

Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker, Mungia.
Enero 2010

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE
REPARCELACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL
DE LARRABIZKER, MUNGIA.

DOCUMENTO JURIDICO

Enero 2.010

INDICE	Pag
0.- ANTECEDENTES	1-4
1.- MEMORIA	1-25
2.- FINCAS DE ORIGEN	1-296
3.- AGRUPACION DE FINCAS	1-51
3.1.- Agrupación instrumental de la totalidad de las fincas de origen	2
3.1.1.- Fincas afectadas por el proyecto de reparcelación	2-9
3.2.- División de fincas	10-24
3.3.- Traslación de las cargas compatibles con el Planeamiento	25
3.3.1.- En relación a las hipotecas	25
3.3.2.- En relación a las afecciones legales	25
3.3.3.- En relación a los certificados de expd. de expropiación forzosa	25-26
3.4.- Extinción de las cargas incompatibles con el planeamiento	27
3.4.1.- Sobre afecciones legales	27
3.4.1.1.- Descripción	27
3.4.1.2.- Extinción	27
3.4.2.- Sobre la limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria	28
3.4.2.1.- Descripción	28
3.4.2.2.- Extinción	28
3.4.3.- Sobre las servidumbres	28
3.4.3.1.- Descripción	28-39
3.4.3.2.- Extinción	39

3.4.3.3.- Indemnización	39-40
3.4.4.- Sobre reserva usufructuaria	40
3.4.4.1.- Descripción	40
3.4.4.2.- Extinción	40-41
3.4.4.3.- Indemnización	41
3.4.5.- Sobre hipotecas	41
3.4.5.1.- Descripción	41-43
3.4.5.2.- Extinción	43
3.4.5.3.- Indemnización	43-44
3.5.- Mantenimiento de otras afecciones	45
3.5.1.- En relación a las condiciones y derecho de habitación	45
3.5.2.- En relación a las servidumbres ...	45-46
3.5.3.- En relación a la calificación de vivienda de protección oficial ...	46-47
3.5.4.- En relación a las certificaciones de expropiación forzosa	47
3.5.5.- En relación a las hipotecas	48-49
3.6.- Titulares a indemnizar	50-51
4.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS DE RESULTADO ...	1-432
4.1.- Parcelas privatizables	2
4.1.1.- Zona residencial colectiva	3-23
4.1.2.- Zona residencial libre	24-373
4.1.3.- Sistema Local de equipamiento social	373-376
4.2.- Dominio público	377-381
4.2.1.- Sistema de espacios libres de dominio y uso público	381-398
4.2.2.- Sistema local docente	399-401
4.2.3.- Sistema local de parque deportivo	402-403
4.2.4.- Sistema local de aparcamiento ..	404-405
4.2.5.- Sistema local de vialidad	406-454

5.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL 1-6

6.- ANEXOS:

- A.1.- Convenio Urbanístico para el desarrollo del Plan Parcial del Sector Residencial de Larrabizker.
- A.2.- Certificación Registral de Dominio y Cargas.
- A.3.- Publicación de acuerdo aprobación inicial en el B.O.B.
- A.4.- Alegaciones al proyecto de reparcelación.
- A.5.- Instancia para Aprobación Definitiva, 30 de Julio 2.009.
- A.6.- Decreto de Alcaldía de 13 de Noviembre; Aprobación Definitiva.
- A.7.- Instancia Aprobación Definitiva del TR, 4 Diciembre 2.009
- A.8.- Plano delimitación del sector.
- A.9.- Plano de fincas iniciales.
- A.10.- Plano de fincas resultantes.
- A.11.- Plano superpuesto de parcelas iniciales y finales.
- A.12.- Tabla de cálculo del coeficiente de ponderación.
- A.13.- Cuadro descriptivo de las parcelas de origen, adjudicaciones y cuenta de liquidación provisional.
- A.14.- Contrato de compraventa a favor de y pago del impuesto a Hacienda.
- A.15.- Contrato de compraventa a favor de y pago del impuesto a Hacienda.
- A.16.- Contrato de compraventa a favor de

- y pago del impuesto a Hacienda .
- A.17.-** Contrato de compraventa a favor de y
pago del impuesto a Hacienda.
- A.18.-** Contrato de compraventa a favor de y
pago del impuesto a hacienda.
- A.19.-** Contrato de compraventa a favor de y
pago del impuesto a Hacienda .
- A.20.-** Contrato de compraventa a favor de y
pago del impuesto a Hacienda.
- A.21.-** Certificación de la entidad financiera
BBVA (Relación hipoteca).
- A.22.-** Certificado de la entidad financiera BBVA
(Relación hipoteca).
- A.23.-** Certificado de la entidad financiera BBK
(Relación hipoteca).
- A.24.-** Certificado de la entidad financiera BBK
(Relación hipoteca).
- A.25.-** Certificado de la entidad financiera BBK
(Relación hipoteca).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker, Mungia. Antecedentes.
Enero 2010.**

0.- ANTECEDENTES

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker, Mungia. Antecedentes.
Enero 2010.**

2

1.- Mediante Orden Foral de 26 de marzo de 1.996, del Departamento de Urbanismo de diputación, se procedió a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Munguia. La normativa urbanística se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 80, de 28 de Abril de 1.997.

2.- Asimismo, mediante Orden Foral 380/2.003, de 14 de Mayo, se procedió a su modificación para su adaptación a la Ley 17/94.

3.- En fecha 24 de junio de 2.008, para la correcta reorganización del Sector Residencial de Larrabizker, el Ayuntamiento de Munguia acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del citado Planeamiento Urbanístico.

4.- Las Normas fijan como sistema de actuación para la gestión del Sector el de compensación, que se entenderá sustituido por el de concertación.

5.- En desarrollo a la ordenación global establecida en las Normas para el Sector Residencial de Larrabizker, se ha redactado el correspondiente Plan Parcial.

6.- Dicho Plan Parcial fue aprobado definitivamente en fecha 29 de junio de 2.008, mediante Orden Foral 1.123/2.006.

7.- Las fincas integradas en el marco operativo del ámbito pertenecen a varios propietarios, lo que hace necesaria la tarea de equidistribución.

8.- En virtud de escritura otorgada ante la fe del notario de Gernika, D. Luís Felipe Alamillos Granados, en 22 de Abril de 2007, se constituyó la Junta de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker, Mungia. Antecedentes.
Enero 2010.**

Concertación para la transformación del Sector Residencial Larrabizker de Mungia.

9.- Por Orden Foral 324/2.007, de 23 de Octubre, se procedió a la inscripción de la Junta de Concertación en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Bizkaia.

10.- En 22 de Julio de 2.008, la Junta de concertación de Larrabizker, firmó convenio urbanístico para el desarrollo del Plan Parcial del Sector. (Anexo nº 1)

11.- A luz de los datos remitidos por el Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo, se ha conocido la situación jurídico registral de las fincas afectadas por el Proyecto. (Anexo nº 2)

12.- En reunión celebrada el 23 de Octubre de 2.008, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación, con el voto favorable del 93,0822 por 100 de las cuotas de propiedad.

13.- En 4 de Noviembre de 2.008 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 212 para examen del documento y alegaciones. (Anexo nº 3)

14.- Asimismo, en fecha 28, 29 y 30 de octubre de 2.008 y 16 de marzo de 2.009, se notificó la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación a los interesados.

15.- En el trámite de exposición pública brindada, se han formulado una serie de alegaciones. (Anexo nº 4)

16.- En fecha 30 de Junio de 2.009, se presentó

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker, Mungia. Antecedentes.
Enero 2010.**

ejemplar completo del Proyecto de Reparcelación para su sanción final. (Anexo nº 5)

17.- Mediante Decreto de Alcaldía de 13 de Noviembre de 2.009, se acordó la aprobación definitiva del Documento, y se instó, asimismo, a la elaboración de un Texto Refundido que incorporara las rectificaciones relativas a la estimación de las alegaciones presentadas. (Anexo nº 6)

18.- Que en fecha 4 de Diciembre, se presentó en el Ayuntamiento Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación. (Anexo nº 7)

19.- Las determinaciones materiales y formales del proyecto de Equidistribución de del Sector Residencial de Larrabizker, del suelo apto para urbanizar de Munguia, nacen como consecuencia de la aplicación de la normativa urbanística derivada de:

- a) Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- b) La Ley 2/2.006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.
- c) El Real Decreto 1.093/97, de 4 de Julio sobre Reglamento Hipotecario Urbanístico.

20.- El presente proyecto de equidistribución comprensivo de los requisitos exigidos por la legislación urbanística y de las circunstancias a que se refiere el art. 7 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de Julio, ha sido sometido a la consideración de la Administración para su tramitación legal.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

1. - MEMORIA

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

1.1.- ÁMBITO.

Las operaciones de equidistribución se extienden a la totalidad de los terrenos comprendidos en el Sector Residencial de Larrabizker y al Sistema General Viario Adscrito, definidos en las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

1.2.- FINALIDAD DEL EXPEDIENTE.

El Proyecto de Reparcelación tiene por objeto:

a) La justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística, incluidos los gastos de urbanización y ejecución.

b) La adjudicación al ayuntamiento de los terrenos y derechos correspondientes a las cesiones obligatorias y gratuitas.

c) La adjudicación a los propietarios de suelo, de las superficies susceptibles de aprovechamiento privado en correspondencia a sus derechos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

1.3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

A la luz de lo dispuesto en el art. 163.3.a) de la Ley 2/2.006 de Suelo y Urbanismo, la competencia para la tramitación y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación corresponde a la Junta de Concertación por la mayoría absoluta de las cuotas de propiedad.

El acuerdo se expondrá al público mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente, con notificación personal a todos los propietarios y titulares de derechos.

La aprobación definitiva recaerá en el Ayuntamiento.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

1.4.- PERSONAS AFECTADAS.

Se tienen como parte en el expediente:

- 1.4.1.- Los propietarios de suelo de Larrabizker, y en su caso, los titulares de terrenos afectados por sistemas generales, que hayan de hacer efectivo su derecho en el Sector.
- 1.4.2.- Los titulares de derechos reales sobre los mismos.
- 1.4.3.- Cualquiera otros interesados que comparezcan y justifiquen su derecho o interés legítimo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

1.5.- PROMOTOR DEL SISTEMA.

El presente proyecto de equidistribución se formula y promueve por iniciativa de la Junta de Concertación, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.3.d de la Ley 2/2.006, de Suelo y Urbanismo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

**1.6.- CIRCUNSTANCIAS Y ACUERDOS QUE MOTIVAN LA
CONCERTACIÓN.**

De conformidad con el Normas Subsidiarias del Planeamiento de Munguia, el Sector se gestiona mediante el Sistema de Compensación, que se entenderá sustituido por el de Concertación.

En desarrollo de la actividad de ejecución la Junta, ha formalizado con el ayuntamiento convenio urbanístico para la transformación de la actuación en régimen privado de concertación.

La reorganización de la propiedad por este sistema, traerá consigo la adecuación del suelo a la ordenación urbanística y expresará, además, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de aquellos donde se prevé el desarrollo edificatorio, así como la materialización de las edificabilidades ponderadas que corresponden a la Administración actuante.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

1.7.- DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL SECTOR.

En virtud de lo dispuesto en el Plan Parcial de 14 de diciembre de 2.006, el Sector Residencial de Larrabizker tiene una superficie de 238.218,67 m², de los cuales 235.256,62 m² tienen carácter privado, y los 2.962 m² restantes, público.

Por consiguiente, un total de 239.975,94 m².

Sin embargo, la realidad física refleja un escenario distinto, cuya superficie se incrementa hasta los 242.042,99 m².

Así las cosas, como consecuencia de la comprobación métrica de las parcelas que integran el Sector, el suelo privado asciende a 237.641,079 m² y el de dominio público a 4.401,82 m².

Asimismo, el Sistema General Adscrito del suelo apto para urbanizar de Larrabizker, ocupa una superficie de 1.757,27 m².

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

La edificabilidad urbanística ponderada del ámbito es de 49.874,082 unidades urbanísticas.

Concretamente, las viviendas unifamiliares aisladas consumen 42.375,00 unidades de edificabilidad urbanística ponderada. Las viviendas colectivas de VPO, 6.663,49 u.e.p, y las plantas bajas VPO comerciales y sociales 835,50 u.e.p.

En el plano 0-1 se delimita el ámbito. (Anexo nº 8)

En el plano 0-2 se dibuja las parcelas iniciales. (Anexo nº 9)

En el plano 0-3 se reflejan las parcelas resultantes. (Anexo nº 10)

Serán parcelas de **domino privado** destinadas a albergar los usos lucrativos, las siguientes:

-Las ZRL y ZRC, en las que se sitúan los edificios prediseñados destinados al uso de vivienda libre y colectiva de protección oficial, respectivamente.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

- Los SLES y SLEC, en las que se posan los equipamientos sociales y comerciales en las plantas bajas de las viviendas públicas.

Las parcelas destinadas al **dominio público** municipal, sin embargo, se resumen como sigue:

- ZV (sistema local de vialidad)
- ELP (sistema local de espacio Libres)
- SLPD (sistema local de equipamiento deportivo)
- SLD (sistema local docente)
- ZVA (sistema local de aparcamiento)

En el plano 0-4 se realiza una superposición de ordenación pormenorizada y parcelas resultantes. (Anexo nº 11).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

**1.8.- LA EDIFICABILIDAD PONDERADA DE SECTOR
RESIDENCIAL DE LARRABIZKER.**

A efectos del Proyecto de Reparcelación, procede realizar el cálculo de la edificabilidad urbanística ponderada del Sector, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente y atendiendo a la actualización de precios de mercado, sobre todo teniendo en cuenta el nuevo precio de venta máximo de la vivienda de protección oficial VPO, de aplicación.

Utilizaremos los valores en venta y los costos de construcción originados por el paso del tiempo y la evolución del mercado.

Para realizar dicho cálculo desglosaremos el proceso en varios subapartados:

**1.8.1.- USOS URBANÍSTICOS PARA LOS QUE SE CALCULAN
LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN.**

El sector Residencial de Larrabizker alberga los usos diferenciados que a continuación detallaremos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

Al mismo tiempo, indicaremos los coeficientes de ponderación que le corresponden a cada tipo de uso.

- Uso de vivienda de Protección Oficial: 0,2133.
- Uso de vivienda libre: 1.
- Uso comercial y social en planta baja VPO: 0,557.
- Otros usos (equipamiento parcela libre): 0,0003

1.8.2.- TABLA DE CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN Y DEL VALOR RESIDUAL DE LOS DIFERENTES USOS SITUADOS EN EL SUELO URBANIZABLE DE LARRABIZKER.

En el anexo nº 12 se acompaña hoja de cálculo en la que se muestran los diversos datos utilizados para calcular el valor residual de cada uso.

1.8.3.- CUADRO DESCRIPTIVO DE LAS PARCELAS DE ORIGEN, ADJUDICACIONES Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

En el anexo nº 13 acompañamos hoja de cálculo desglosada en tres columnas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

En la primera de ellas, se definen las fincas de aportación, su superficie y su coeficiente de participación.

En la segunda, se detallan las fincas de resultado. Concretamente, se recoge el valor de cada parcela de origen en Unidades de edificabilidad urbanística ponderada; su adjudicación en parcela de reemplazo (destinando en todo caso, el 5,49 por 100 del aprovechamiento de cada finca inicial a "otros usos"); las correspondencias y las diferencias de adjudicación por exceso o por defecto.

En el tercer bloque se pormenoriza la cuenta de liquidación provisional. En ella se determina el coeficiente de participación de cada finca final en cargas de urbanización y el saldo a abonar por tal concepto; las indemnizaciones por los bienes afectados y las compensaciones por diferencias de adjudicación.

1.9.- REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas.

Las adjudicaciones de las parcelas de reemplazo, han sido llevadas a cabo con objeto de procurar a cada propietario, la adjudicación de al menos una parcela residencial libre.

Sin embargo, cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes, los solares resultantes se adjudicarán en pro indiviso.

No obstante y de conformidad con dispuesto en BASE G.4, cuando la cuantía de esos derechos no alcance el 15 por 100 de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá satisfacerse por su indemnización en metálico.

La parcela mínima prevista en el Plan Parcial es de 220 m². Es por ello, que para ser adjudicatario de al menos una participación en parcela residencial libre,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

es necesario, que los derechos del propietario primitivo alcancen, como mínimo, a 33 m² de edificabilidad urbanística ponderada.

Por otro lado, señalar, que las adjudicaciones se harán, en todo caso, distinguiendo entre los siguientes usos.

- Las parcelas ZRL (zona residencial libre), que se adjudicarán individualmente a los propietarios con derechos.

- OTROS USOS (viviendas VPO y equipamientos comerciales y sociales) que se adjudicarán a la Junta de Concertación y a los propietarios no adheridos.

Es decir, los propietarios de suelo del Sector y del Sistema General Adscrito de Larrabizker, destinarán, siempre y en todo caso, el 5,49 por 100 de cada finca de origen, a los usos previstos en el párrafo anterior.

Incluso aquellos, cuyos derechos no alcancen a la adjudicación en pro indiviso de una parcela residencial libre.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

No obstante, conviene destacar, que el texto originario, aprobado inicialmente en fecha 23 de octubre de 2.008, hacía referencia a un porcentaje ligeramente superior, concretamente a un 6,13 por 100.

Este cambio ha sido consecuencia de un en el cálculo de los coeficientes de ponderación de los usos de Vivienda de Protección Pública, que en un principio se fijaron en un 0,2480, y que hoy, se consolidan en un 0,2133.

Sin embargo, ésta mudanza no perjudica, en modo alguno, las adjudicaciones en su día propuestas, es decir, la participación final de cada propietario se mantendrán inalterables.

**1.10.- CRITERIOS DE VALORACION, ADJUDICACION, Y
DISTRIBUCION DE CARGAS.**

1.10.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.10.1.1.- De la finca aportada.

Los terrenos integrados en Sector y en el Sistema General Adscrito de Larrabizker, pertenecen al suelo urbanizable residencial, por lo que, según lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley Vasca de Suelo y Urbanismo, el derecho de propietarios, será proporcional a la superficie de su parcela en el momento de la aprobación del Sector (art. 44.2 Ley 2/06).

1.10.1.2.- De las superficies adjudicadas.

No existen índices correctores de posición.

**1.10.1.3.- De los derechos reales constituidos
sobre fincas.**

Los derechos y cargas sobre las fincas aportadas se considerarán en principio compatibles con el Planeamiento urbanístico y, en consecuencia, no decaerá su derecho, sino que permanecerá vigente, y serán

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

adjudicatarios en el mismo concepto en que lo fueron anteriormente, por aplicación del principio de subrogación real.

Sin embargo, si existieren derechos o cargas que no fueran compatibles con el Planeamiento que se ejecuta, el Proyecto de Concertación lo declarará así de modo justificado. En tal caso, el Registrador las extinguirá, sin derecho a indemnización.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio.

1.10.1.4.- De las edificaciones, pabellones y demás elementos que deben destruirse.

Se entiende que no pueden conservarse las obras e instalaciones que existen en el suelo, por cuanto:

- Es necesaria su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en la ordenación pormenorizada.
- Su conservación resulta radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

1.10.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1.10.2.1.- Adjudicación de fincas inferiores a la parcela mínima edificable.

No se adjudicarán como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al Planeamiento.

1.10.3.- DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE URBANIZACION.

Los gastos de urbanización correrán a cargo de los propietarios de suelo, como adjudicatarios de los derechos lucrativos del Sector.

1.11.- CRITERIOS DE URBANIZACION.

1.11.1.- EL PROYECTO DE URBANIZACION.

Con objeto de proceder al cumplimiento de la obligación de urbanizar, se redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización, que se será remitido al Ayuntamiento para su tramitación legal.

1.11.2.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

El proyecto de equidistribución no contempla que el ayuntamiento participe en la financiación de la urbanización de la Unidad.

1.11.3.- EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

En la adjudicación de las obras de urbanización deberán seguirse los principios de la legislación de contratación pública en cuanto a solvencia de los licitadores y publicidad y concurrencia para la selección de contratistas.

1.11.4.- GARANTIAS DE URBANIZACION.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

Las totalidad fincas resultantes que forman las ZRL, y así y como, la ZRC-3, ZRC-4, ZRC-5, SLEC-2, SLCE-3, SLES-2, SLES-3, SLES-4, SLES-5, SLES-6 y SLES-8, quedarán gravadas, con carácter real, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

Esta afección tendrá la misma duración que la señalada en el art. 20 del Reglamento de Hipotecario Urbanístico para la cuenta del procedimiento reparcelatorio, y se podrá cancelar a instancia de la parte interesada, también por solicitud a la que se acompañe certificación de la Administración actuante expresiva de haber sido recibida la obra de urbanización.

La asociación de vecinos de Asolarra, asumirá, tal y como se desprende del convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de 22 de julio de 2.008, la ejecución, dirección técnica y financiación del tramo de Sistema General de Vialidad de rotonda que afecta a terrenos del Sector del suelo apto para urbanizar R-7 "Gamiz Bidea".

1.11.5.- LICENCIAS DE EDIFICACION.

Los adjudicatarios de las parcelas resultantes, podrán, solicitar licencia de edificación antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobatorio de la Reparcelación.

b) Que por el estado de realización de las obras de urbanización la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización de la parcela de que se trate y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Que se cumplan las determinaciones del convenio suscrito en 22 de Julio de 2.008 sobre la materia.

No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungía. Memoria.
Enero 2.010.**

1.12.- ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA.

Las actuaciones de transformación urbanística, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.1 de Decreto Legislativo 2/2.008 de 20 de Junio, comportan entre otros, el siguiente deber legal:

" (...)

b.- Entregar a la Administración competente, y con destino al patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que éste se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística"

Añade más adelante:

" (...)

La legislación sobre ordenación territorial y urbanística podrá determinar los casos y condiciones en que quepa sustituir la entrega del suelo por otras formas de cumplimiento del deber, excepto cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública en virtud de la reserva a que se refiere la letra b) del artículo 10.

(...)"

Y dado que en el Sector Residencial de Larrabizker, existe varias parcelas destinada a Vivienda de Protección Pública, la adjudicación al Ayuntamiento habrá de materializarse en viviendas de V.P.O.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia. Memoria.
Enero 2.010.**

Lo recoge el Convenio urbanístico firmado en fecha 22 de Julio de 2.008, en virtud del cual, el Ayuntamiento de Mungia recibirá, en concepto de cesión gratuita correspondiente al 10 por 100 de la edificabilidad urbanística, seis parcelas destinadas a Vivienda de Protección Oficial y tres lotes destinados a equipamiento comercial y otros tres a equipamiento Social, concretamente (ZRC-1 y SLES-1; ZRC-2 y SLEC-1; ZRC-6; ZRC-7; ZRC-8 y SLES-7; y ZRC-9).

La edificabilidad urbanística ponderada correspondiente al Ayuntamiento de Mungia asciende a 5.037,10 m²/m², que se destinarán a la construcción de 204 viviendas de protección oficial.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS DE ORIGEN

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 1

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.644.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.654,42 m2.

PROPIETARIOS:

-En cuanto al 25,50 por 100, a favor de _____ ,
soltera, con N.I.F. _____ .

-En cuanto a un 25,50 por 100, a favor de _____ ,
soltero, con N.I.F. _____ .

-Y con un 49 por 100, a favor de _____ ,
soltera, con N.I.F. _____ .

TÍTULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Jose M^a Rueda Armengot, el 5 de Julio de 2.007.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Heredad llamada " _____ ", radicante en Munguia, que mide dos mil novecientos cincuenta y tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados (2.953,76 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimetrítico que se incorpora al proyecto de equidistribución la finca arroja una cabida real de cuatro mil cuatrocientos dieciséis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados (4.416,69 m2).

LINDEROS:

Norte, trozo segregado; Sur, terreno de la casa Garayeta y herederos de _____ ; al Este, los de _____

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

la casa y de la misma propiedad; y Oeste, río y propiedad de herederos de .

SEGREGACIÓN:

De dicha finca se segrega una porción de terreno de 2.654,42 m², que se describe así:

Heredad llamada " " de 2.654,42 m² integrada en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte, trozo segregado; al Sur, terreno de la casa y herederos de ; al Este, los de la casa y de la misma propiedad; y Oeste, con resto de finca matriz.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 1.762,27 m², que confina:

Norte, trozo segregado; al Sur, terreno de la casa y herederos de ; al Este, con porción segregada; y Oeste, río y propiedad de herederos de .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 334, tomo 1.451, folio 166, finca 1.644, inscripción 3^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 1B

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.645.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.651,13 m2.

PROPIETARIOS:

-En cuanto a una mitad indivisa, a favor de _____ ,
soltera, con N.I.F. _____ , con carácter privativo.

-En cuanto a la otra mitad indivisa, a favor de _____ ,
soltero, con N.I.F. _____ , con carácter privativo.

TÍTULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Jose María Ruda Armegot, el cinco de Julio de 2.007.

DESCRIPCIÓN:

URBANA: Monte llamado " _____ ", radicante en Munguia. Mide cuatrocientos treinta y cuatro estados equivalentes a dieciséis áreas, cincuenta y un centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados (1.651,35 M2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de 1.651,13 m2.

LINDEROS:

Norte y Este, con monte perteneciente a la casa _____ ; por
el Sur, con heredad de _____

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

; por el Oeste, con el de la casa .

CARGAS:

Libre cargas.

DATOS REGISTRALES:

Finca 1.645, Libro 334, Tomo 1.451 y Folio 169.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 2

N° DE FINCA REGISTRAL: 12.140

SUPERFICIE AFECTADA: 6.844,16 m2.

PROPIETARIOS:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con _____,
con carácter ganancial.

TÍTULO:

Por título de compraventa autorizada por el Notario de Llodio, D. Juan Antonio Fernández Cid, el 14 de junio de 1.986.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Heredad en el punto denominado _____, en jurisdicción de la anteiglesia de Mungia, de superficie veinte mil setecientos treinta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (20.730,57 m2).

Se forma por agrupación de los siguientes pertenecidos:

1°.- Heredad en el punto denominado _____, de cuatro mil seiscientos sesenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados que formó un pertenecido del caserío _____ finca 2.397 al folio 224 del libro 29 de Munguia, inscripción 2°.

2°.- Heredad en el punto denominado _____ de ochocientos ochenta y nueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, que formó un pertenecido del caserío _____, finca. 2.398 al folio 228 del libro 29

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de Munguia, inscripción 2°.

3°.- Otra heredad en el mismo punto de cuatrocientos noventa y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados, formó un pertenecido de la misma casería .

4°.- Heredad sita en el punto denominado de catorce mil seiscientos setenta y nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que formó un pertenecido del caserío . Finca 2.399 al folio 231 del libro 29 de Munguia inscripción 2°.

LINDEROS:

Norte, viuda de y herederos de ;
Sur, de , de y ; Este, de ;
y Oeste, río de Plencia y viuda de .

SEGREGACIÓN:

De la heredad 4° se segrega una porción de terreno de 6.844,16 m2 que se describe así:

Porción de terreno que mide 6.844,16 m2 integrada en el Sector Residencial de Larrabizker de Munguia, que linda:

Norte, con herederos de ; Sur, con y ;
Este, una herederos de , otra de , otra de y una última de ; y al Oeste, con resto de finca matriz.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 13.886,41 m2 y que linda:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, con herederos de ; Sur, con y
; Este, con porción segregada; y al Oeste, con más pro-
pio.

CARGAS:

Expedida certificación para el procedimiento de expropiación forzosa por el Departamento de Gestión del suelo del Consistorio de Aguas de Bilbao Bizkaia para el proyecto de "Ampliación de la Red de Saneamiento de Mungia tercera fase" del expediente N° MUN-11, afectado en la superficie de 728 m2 en servidumbre permanente y 3.004 m2 en ocupación temporal. En virtud de instancia suscrita por D. Luis Miguel Martín Prieto, jefe del referido Departamento, en Bilbao el 22 de junio de este año, presentado a las 12,16 horas del día 11 de los corrientes, asiento 806, del diario 77. Gernika-Lumo a 24 de julio de 2.006.

DATOS REGISTRALES:

Libro 141, tomo 669, folio 35, finca 12.140.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 3

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.857.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.049,61 m2.

PROPIETARIA:

Dña. , casada con D. , con carácter ganancial.

TÍTULO:

Por título de compraventa autorizada por el Notario de Vitoria, D. Alfredo Pérez Avila, el 15 de diciembre de 1.982.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Trozo heredad denominada " ", radicante en Mungia, que mide mil metros cuadrados (1.000 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil cuarenta y nueve con sesenta y un metros cuadrados (1.049,61 m2).

Tiene a su favor, como predio dominante, servidumbre de paso sobre las fincas 1.643 y 1.647 inscritas en los folios 108 y 119 del libro 21 de Mungia

LINDEROS:

Al Norte, con la parcela segregada; al Sur, del

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

caserío ; al Este, con camino; y al Oeste, del
Sr. .

CARGAS:

Libre de cargas

DATOS REGISTRALES:

Libro 107, tomo 513, folio 48, finca 7.857,
inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 4

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.805.

SUPERFICIE AFECTADA: 975,89 m2.

PROPIETARIO:

D. , casado con Dña. provistos de
con DD.NN.II. y , con carácter ganancial.

TÍTULO:

Por título de compraventa, autorizada por el
Notario de Llodio, D. Juan Antonio Fernández Cid, el 16
de abril de 1.988.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Heredad en el término municipal de Mungia,
que después de la segregación sufrida en inscripción 1ª
queda con una superficie de novecientos nueve metros y
cuarenta y siete decímetros cuadrados (909,47 m2),
siendo resto, de las anteriores segregaciones, de un
pertenecido de la casa . Si bien,
según reciente levantamiento taquimétrico que se incor-
pora al proyecto de equidistribución, la finca arroja
una cabida real de novecientos setenta y cinco con
ochenta y nueve metros cuadrados (975,89 m2).

LINDEROS:

Al Norte, de ; Sur, de ;
Este, parcela segregada que se vende a ;
y Oeste, de .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 95, tomo 475, folio 73, finca 8.805,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 4-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 21.146.

SUPERFICIE AFECTADA: 240,67 m2.

PROPIETARIOS:

D. y su esposa Dña. , mayores de edad,
vecinos de Mungia, con DD.NN.II. núms. y ,
para su sociedad conyugal.

TÍTULO:

Por título de compra, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. José Antonio González Ortiz, el 12 de diciembre de 2.007.

DESCRIPCIÓN:

Terreno proveniente de la parcela Sur del terreno heredad sito en el punto denominado , jurisdicción de la anteiglesia de Mungia (Bizkaia). Mide doscientos cuarenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (240,67 m2).

Dicha finca cuenta con un camino por el que existe una servidumbre de paso perpetuo de uso continuo y para todas las necesidades de los predios dominantes para personas, semovientes, carruajes y vehículos automóviles de toda clase a favor de las fincas rústicas y urbanas situadas hacia la parte Oeste de la finca, y desde tiempo inmemorial viene sirviéndose de ella, y cuya servidumbre se estableció no solo para el cultivo, tránsito y demás necesidades de las fincas rústicas y urbanas, con también para el simple recreo

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de los vecinos y habitantes de la zona.

LINDEROS:

Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega; Sur, hermanas ; Este, carretera de Mungia a Gamiz; y Oeste, parcela de .

CARGAS:

Por procedencia de la finca matriz:

GRAVADA con la HIPOTECA a favor de IPAR KUTXA RURAL S.Coop. en garantía de la restitución de: a) cuatrocientos quince mil euros importe del principal del préstamo. b) de sus intereses remuneratorios, hasta un importe de cuarenta y nueve mil ochocientos euros de los intereses de demora que pudieran devengarse hasta un importe de ciento veinticuatro mil quinientos euros, para costas y gastos hasta un importe de sesenta y dos mil doscientos cincuenta euros. Tasada para subasta en SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS. La cantidad prestada deberá ser devuelta en el plazo de 40 años. Constituida en escritura autorizada en Bilbao el trece de Junio de dos mil siete, ante el Notario D. José Antonio González Ortiz, e inscrita al tomo 669 del Archivo, libro 141, folio 40, inscripción 3ª de dicho número.

AFECCIÓN durante el plazo de TRES AÑOS, contados a partir del día siete de Enero de dos mil ocho, al pago de la Liquidación o Liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, referida a la liquidación telemática enviada de la Diputación Foral de Bizkaia; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 206,15 euros, satisfechos por autoliquidación. Gernika-Lumo a veintitrés de Enero

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de dos mil ocho.

DATOS REGISTRALES:

Libro 338, tomo 1.466, folio 186, finca 21.146,
inscripción 1^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 5

N° DE FINCA REGISTRAL: 5.938.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.566,64 m².

PROPIETARIO:

D. , casado con Dña. , mayores de edad, vecinos de , con carácter ganancial para su sociedad conyugal.

TÍTULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Roberto Beitia Mendiguren, el 24 de febrero de 1.970.

DESCRIPCIÓN:

Un trozo de la heredad denominada " ", sita en la anteiglesia de Mungia, que mide mil quinientos veinte metros cuadrados (1.520 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil quinientos sesenta y seis con sesenta y cuatro metros cuadrados (1.566,64 m²).

Procede por segregación de la inscrita con el número 3.101, al folio 200 del libro 36 de Munguia, inscripción 1^a.

LINDEROS:

Norte, monte del Sr. ; Sur, resto de la finca matriz; Este, carretera; y Oeste, camino carretil.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 62, tomo 329, folio 129, finca 5.938,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° P-6

N° DE FINCA REGISTRAL: 3.101.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.721,30 m2.

PROPIETARIO:

D. _____, casado con Dña. _____, con carácter
privativo.

TÍTULO:

Por título de adjudicación de herencia, en virtud
de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D.
Roberto Beitia Mendiguren, el 20 de enero de 1.960.

DESCRIPCIÓN:

Trozo de heredad denominada " _____ ", sita en
la anteiglesia de Munguia, que mide tres mil seiscien-
tos cincuenta y ocho metros cuadrados (3.658 m2), si
bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se
incorpora al proyecto de equidistribución, la finca
arroja una cabida real de 2.721,30 m2.

LINDEROS:

Norte, parcela segregada; Sur, con la Casa _____ y
su huerta; Este, carretera; y Oeste, camino carretil.

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 36, tomo 221, folio 200, finca 3.101,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 7

N° DE FINCA REGISTRAL: 3.099.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.365,57 m2.

PROPIETARIOS:

-En cuanto a 1/4 parte indivisa, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. , en régimen de comunicación foral y con carácter ganancial.

-En cuanto a otra 1/4 parte indivisa, a favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. , con carácter privativo.

-En cuanto a otra 1/4 parte indivisa, a favor de D. , con D.N.I. núm. , soltero, con carácter privativo.

-1/8 parte indivisa, a cada uno de los esposos, D. , con D.N.I. núm. y Dña. , casados en régimen de separación de bienes, con carácter privativo.

TÍTULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 17 de agosto de 2.006.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo de terreno en " ", en la anteiglesia de Mungia, que mide tres mil sesenta y ocho metros cuadrados (3.068 m2), hoy según reciente medición mide una superficie de cinco mil trescientos

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

treinta y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (5.334,68 m²).

Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de cinco mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y siete metros cuadrados (5.365,57 m²).

LINDEROS:

Norte, con trozo anterior; Sur, con los de ,
e ; Este, con ; y Oeste, con heredad
propia .

CARGAS:

Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 21 de septiembre de 2.006, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, referido al expediente n° 2.500 de la oficina liquidadora de Gernika habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de, satisfechos por autoliquidación; resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2ª de la finca n° 3.099, obrante al folio 120 del tomo 1.405 del archivo, libro 318.

Sujeta a la limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria a partir del 25 de octubre de 2.006.

DATOS REGISTRALES:

Libro 318, tomo 1.405, finca 3.099, folio 120 e inscripción 2°.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 8

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.104.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.273,59 m2

PROPIETARIO:

D. , separado, con D.N.I. núm. .

TÍTULO:

Adjudicación en virtud de escritura autorizada por el Notario D. José M^a Egui Baltellas, el 8 de marzo de 1.993.

DESCRIPCIÓN:

Trozo de terreno en " ", en Mungia. Mide mil doscientos sesenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.260,52 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil doscientos setenta y tres con cincuenta y nueve metros cuadrados (1.273,59 m2).

Se segrega del número 3.098 al folio 194 del libro 36 de Munguia, inscripción 1^a.

LINDEROS:

Norte, más bien Nordeste, con carretera de Mungia a Gamiz; Sur, más Nordeste, con propiedad de ; Este, más bien Sureste, parcela n° 2 propiedad de ; y por el Oeste, más bien Suroeste, terreno de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 121, tomo 556, folio 107, finca 11.104,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 9

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.178.

SUPERFICIE AFECTADA: 821 m2.

PROPIETARIOS:

-En cuanto a 1/2 del pleno dominio y 1/2 del usufructo, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , viuda, con carácter privativo.

-En cuanto a 1/4 en nuda propiedad, a favor de Dña. , con D.N.I. , casada con D. , vecina de , en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

-En cuanto a la otra 1/4 en nuda propiedad, a favor de D. , divorciado, con D.N.I. , con carácter privativo.

TÍTULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Erandio D. Francisco de Asís Triana Álvarez, el 29 de junio de 2.005.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Terreno en Mungia nombrado " " o , que mide 216 estado, que hacen 8 áreas 21 centiáreas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

LINDEROS:

Poniente, con camino y terreno de ; Oriente,
con viñedo propio y el Norte, con terreno de D. y
Viñedos.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 206, tomo 960, folio 99, finca 1.178,
inscripción 6^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 10-A

N° DE FINCA REGISTRAL: 3.100.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.635 m2.

PROPIETARIA:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
casada con D. _____, con carácter privativo.

TÍTULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Roberto Beitia Mendiguren, el 21 de enero de 1.960.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo de terreno " _____ " en la anteiglesia de Mungia, que mide cinco peonadas equivalentes a mil novecientos metros cuadrados. Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de 2.635 m2.

LINDEROS:

Norte, _____; Sur, con el trozo siguiente que lo adquirirá Don _____; Este, con casa _____ y su huerta; y Oeste, con monte del Sr. _____. Del lindero Sur le separa carretera.

CARGAS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Finca 3.100, Tomo 221, Libro 36, Folio 198,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 10-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 3.097

SUPERFICIE AFECTADA: 4.973 m2.

PROPIETARIA:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
casada con D. _____, con carácter privativo.

TÍTULO:

Donación en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Roberto Beitia Mendiguren, el 21 de enero de 1.960.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo de terreno " _____ " en la anteiglesia de Mungia, que mide cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (4.184 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de 4.973 m2.

LINDEROS:

Norte, la de _____ y _____; Sur, carretera;
Este, la de _____; y Oeste, heredades propias _____.

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 36, tomo 221, folio 192, finca 3.097,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 11

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.402.

SUPERFICIE AFECTADA: 930,44 m².

PROPIETARIO:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con
Dña. _____, para su sociedad conyugal.

TÍTULO:

Compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Emiliano Álvarez Buitrago, el 25 de octubre de 1.978.

DESCRIPCIÓN:

Porción " _____ " de un trozo del monte " _____ " en Mungia, que tiene una superficie de novecientos setenta y cinco metros con treinta y un decímetros cuadrados (975,31 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de novecientos treinta con cuarenta y cuatro metros cuadrados (930,44 m²).

Formó parte de un pertenecido de la casa " _____ " en Mungia, inscrita al folio 215 del tomo 189, libro 29, finca 2.394, inscripción 1°.

LINDEROS:

Al Norte, con camino al depósito de aguas que separa la porción Norte del resto de la finca matriz,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cuyo eje es la línea divisoria; al Sur, de D. y
D. ; al Este, con la parcela segregada para
D. ; y al Oeste, finca de varios propietarios.

CARGAS:

-Gravada esta finca con servidumbre de paso sobre el terreno , en franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, dos del dominante en dirección Norte, hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. La servidumbre de paso es incluso de vehículos y sin limitación. El predio dominante ha sido donado a la hija que la tiene inscrita bajo el número 5.616, al folio 182 del tomo 59 de Mungia y 316 del archivo, terreno en . Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 17 de octubre de 1.978 ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 2ª de esta finca.

-Gravada esta finca como predio sirviente, y a favor de la segregada 8.912, inscrita al folio 249 del libro 89 de Mungia, tomo 437 del archivo, con servidumbre de paso para todo uso, e incluso de vehículos y sin limitación, sobre franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, desde el dominante en dirección Norte hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de abril de 1.977 ante el Notario D. José Ecenarro Anzorandia, que motivó la inscripción 3ª de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 92, tomo 454, folio 249, finca 9.402,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 12

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.395.

SUPERFICIE AFECTADA: 8.203 m2.

PROPIETARIOS Y TITULOS:

-En cuanto a 1/6 parte indivisa, a favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. con carácter privativo, por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Ignacio Jesús Gomeza Eleizalde, el 3 de noviembre de 1.994 y de otra autorizada por el Notario de Bilbao D. Manuel Garcés Pérez, el 14 de Septiembre de 1.999.

-En cuanto a 2/6 partes indivisas, a favor de D. , con D.N.I. núm. , casado con Dña. , en régimen de gananciales, con carácter privativo, por título de herencia 1/6 parte, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Ignacio Jesús Gomeza Eleizalde, el 3 de noviembre de 1.994 y de otra autorizada por el Notario de Bilbao D. Manuel Garcés Pérez, el 14 de septiembre de 1.999. Y otra 1/6 parte indivisa por donación en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Manuel Garcés Pérez, el 22 de noviembre de 1.999.

-En cuanto a otra 1/6 parte indivisa, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. , en régimen de gananciales, con carácter privativo, por título de herencia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Ignacio Jesús Gomeza Eleizalde, el 3 de noviembre de 1.994, y de otra

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

autorizada por el Notario de Bilbao D. Manuel Garcés Pérez, el 14 de septiembre de 1.999.

-En cuanto a una 1/6 parte indivisa, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , soltera, vecina de , con carácter privativo, por título de Donación Precio autorizada por el Notario de Bilbao D. Manuel Garcés Pérez, el 22 de noviembre de 1.999.

-En cuanto a otra 1/6 parte indivisa, a favor de D. , con D.N.I. núm. , soltero, con carácter privativo, por título de compraventa autorizada por el Notario de Bilbao D. José M^a Rueda Armengot, el 15 de noviembre de 2.007

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: TROZO DEL LADO OESTE del trozo del Monte " ", pertenecido que fue del caserío sito en Mungia, que mide once mil trescientos cincuenta y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados (11.352,96 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de siete mil novecientos veinticinco con treinta y siete metros cuadrados (8.203 m²).

Esta finca goza de tres servidumbres recíprocas de paso en relación a las fincas registrales 3.898, 7.157, 8.902, a los folios 19, 39 y 226 de los libros 44, 73 y 87 de Munguia, respectivamente.

LINDEROS:

Norte, heredad , para adjudicar a , camino carretil en medio y parcelas segregadas de él; Sur, caserío y porción segregada; Oeste, dicho caserío y parcelas segregadas; Este, y .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

partir del día 14 de diciembre de 2.007, al pago de la liquidación y liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, referida a la autoliquidación telemática enviada de la Diputación Foral de Bizkaia, por la cantidad de 7.683,10 €, satisfechos por autoliquidación. En Gernika-Lumo a 7 de enero de 2.008.

DATOS REGISTRALES:

Libro 201, tomo 945, folio 50, finca 2.395, inscripción 10^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 12B

N° DE FINCA REGISTRAL: 12.176.

SUPERFICIE AFECTADA: 319,44 m2.

PROPIETARIOS

-De 1/7 parte indivisa, a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , soltera.

-De 1/7 parte indivisa, a favor de D. ,
con D.N.I. núm. , casado con Dña. ,
en régimen de gananciales, con carácter privativo.

-De 1/7 parte indivisa, a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , casada con D. ,
en régimen de gananciales, con carácter privativo.

-De 1/7 parte indivisa, a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , soltera.

-De 1/7 parte indivisa a favor de D. .

-De 1/7 parte indivisa a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , soltera.

-De 1/7 parte indivisa a favor de D. ,
casado con Dña. , con D.N.I. núm. ,
con carácter privativo.

TITULOS:

-. Todos ellos por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Ignacio Jesús Gomeza Eleizalde, el 3 de noviembre de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

1.994.

- Sin embargo, por título privado de compraventa, Dña. _____ con D.N.I. _____, en fecha 28 de septiembre de 2.008, vendió a Dña. _____ provista de D.N.I. _____, 45,634 m2 de la presente parcela 12b, equivalente a 8,605 UAS, mediante su abono en metálico y pago del impuesto correspondiente.

(Anexo nº 14)

- De igual modo, por título privado de compraventa, Dña. _____ con D.N.I. _____, en fecha 28 de septiembre de 2.008, vendió a D. _____ provisto de D.N.I. _____, 45,634 m2 de la parcela inicial 12b, equivalente a 8,605 UAS, mediante su pago en efectivo y abono del impuesto correspondiente.

(Anexo nº 15)

DESCRIPCIÓN:

URBANA: Parcela de terreno Monte _____ en Mungia, de superficie doscientos treinta y siete metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (237,85 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de trescientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (319,44 m2).

Se forma por segregación de la registrada bajo el número 2.398 al folio 228 del libro 29 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, parcela segregada para _____ y _____ ;
Sur, _____ ; Este, _____ ; Oeste, con camino de depósito de aguas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR _____ :

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 45,634 m² a favor de _____, que se describe así:

Parcela de terreno procedente Monte _____ en Mungia, de 45,634 m², que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte, parcela segregada para _____ y _____ ;
Sur, resto de finca matriz ; Este, _____ ; Oeste,
con camino de depósito de aguas.

OTRA PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR _____ :

De la citada finca se segrega otra porción de terreno de 45,634 m² a favor de _____, que se describe así:

Parcela de terreno procedente Monte _____ en Mungia, de 45,634 m², que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte, porción segregada de _____ ; Sur, finca matriz; Este, _____ ; Oeste, con camino de depósito de aguas.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno 228,71 m² y que linda:

Al Norte, porciones segregadas de _____ y _____ ;
Sur, _____ ; Este, _____ ; Oeste, con camino

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de depósito de aguas.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 141, tomo 669, folio 168, finca 12.176,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 13

N° DE FINCA REGISTRAL: 19.152.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.798.66 m2.

PROPIETARIOS:

-En cuanto 1/3 parte indivisa, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. en régimen de comunicación foral, con carácter ganancial.

-1/3 parte indivisa, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. , en régimen de comunicación foral, con carácter ganancial.

-1/3 parte indivisa, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , soltera, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Luis Figuerola Santos, el 13 de mayo de 2.004.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Trozo del monte " " de tres mil ochocientos metros cuadrados (3.800 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de tres mil setecientos noventa y ocho con sesenta y seis metros cuadrados (3.798,66 m2).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Se forma por segregación de la finca matriz 3.008 al folio 115 de este tomo y libro.

LINDEROS:

Norte y Oeste, con pertenecidos heredad -
camino carretil- y monte ; por el Norte y
Este, mismo monte por el Oeste, de la casería ;
por Este, monte de igual nombre del casería del
Este, de D. , y por Sur, con la incidencia
de los dos últimos linderos citados.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 292, tomo 1.297, folio 118, finca 19.152, inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 15

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.758.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.405,68 m2.

PROPIETARIA:

Dña. _____, casada en régimen de gananciales
con D. _____, con D.N.I. núm. _____.

TITULO:

Por título de entrega de legados, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Ignacio Jesús Gomeza Eleizalde, el 29 de septiembre de 1.994.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RÚSTICA: MITAD INDIVISA LADO OESTE de la casería _____, sita en Mungia, señalada con el número 1 del barrio de _____. Consta de una sola planta con su cocina, tres dormitorios, y desván o pajar. Ocupa sesenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, y linda: al Sur o frente y Oeste o Izquierda, con heredad " _____ "; Norte o fondo, con cuadra que de ella se segregó para D. _____; y Este o derecha, la otra mitad de casa lado Este del Señor _____. Son comunes a ambas mitades la pared medianera central, el tejado y terreno solar, contribuyendo sus dueños por mitad a la conservación, reparación y mejora de los mismos.

Tiene como pertenecido la heredad llamada _____ que mide tres mil novecientos treinta y dos metros y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cincuenta decímetros cuadrados (3.932,50 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de cinco mil cuatrocientos cinco con sesenta y ocho metros cuadrados (5.405,68 m²).

Linda al Norte, con propiedad de _____ y camino de servicio; al Sur, con monte _____ propio y el de esta finca segregada -camino carretil-; al Este, la mitad indivisa lado Oeste de la casería _____, de _____ y finca de D. _____ que por la figura irregular de esta heredad viene a ser también lindero Norte; y por el Oeste, con parcela segregada. Aunque en corto espacio le cruza un camino vecinal que enlaza los dos precitados y debe servicio a la cuadra que segregó de esta finca y que adquirió D. _____ hasta el mencionado carretil.

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad " _____ ", descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la mitad lado Oeste de la Casería " _____ "

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 201, tomo 945, folio 42, finca 14.758, inscripción 1^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 16

N° DE FINCA REGISTRAL: 21.583.

SUPERFICIE AFECTADA: 16.983,21 m2.

PROPIETARIOS:

- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I _____.

- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Desvinculación Orgánica, Disolución de Sociedad Conyugal, Aceptación y Adjudicación de Herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Luís Felipe Alamillos Granados, el 17 de marzo de 2.009.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: MONTE _____, que tras segregaciones, ha quedado así:

-PORCIÓN NORTE, de diez mil cuatrocientos noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (10.493,75 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución la finca arroja una cabida real de 13.542,81, que linda:

Norte, heredad _____ de _____, camino público en medio, en parte; Sur, camino que va al

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

depósito de aguas de separa la parcela segregada y la porción Sur del resto de la finca matriz, cuyo eje es la línea divisoria; al Este, de heredades de , herederos del Sr. ; D. y y parcela segregada para que por adentrarse en este monte puede considerarse también linderos Norte y Sur; y Oeste, el trozo lado Oeste del monte , propio de Dña. y parcela de él segregada para Dña. que por adentrarse en este monte puede considerarse también linderos Norte y Sur.

-PORCIÓN SUR, de tres mil cuatrocientos sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados (3.460,80 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución la finca arroja una cabida real de 3.440,40 y que linda: al Sur, de D. , y al oeste, parcela ahora segregada; Norte, con camino al depósito de aguas que separa la porción Norte del resto de la finca matriz, cuyo eje es la línea divisoria; y al Este, con la parcela segregada para D. y D. .

Se forma por segregación de la finca registral 2.394, al folio 216 del libro 29 de Mungia.

CARGAS :

-Gravada esta finca con servidumbre de paso sobre el terreno , en franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, 2 del dominante en dirección Norte, hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. La servidumbre de paso es incluso de vehículos y sin limitación. El predio dominante ha sido donado a la hija que la tiene inscrita bajo el n° 5.616, al folio 182 del tomo 59 de Mungia y 316 del archivo, terreno en

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Larrabizker. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 17 de octubre de 1.978, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 2ª de esta finca.

-Gravada esta finca como predio sirviente, y a favor de la segregada 8.912, inscrita al folio 249 del libro 89 de Mungia, tomo 437 del archivo, con servidumbre de paso para todo uso, incluso de vehículos y sin limitación, sobre franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, desde el dominante en dirección Norte hasta el camino público y en dirección Sur, hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de abril de 1.977, ante el Notario D. José Ecenarro Anzorandia, que motivó la inscripción 3ª de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 355, tomo 1.539, folio 221, finca 21.583, inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 17

N° DE FINCA REGISTRAL: 213.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.003,64 m2.

PROPIETARIA:

Dña. _____, soltera, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix M^a González de Echevarri Ara, el 28 de marzo de 1.984.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Heredad " _____ " en Mungia, que mide 29 áreas y 7 centiáreas (2.907 m2), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de tres mil tres con sesenta y cuatro metros cuadrados (3.003,64 m2).

LINDEROS:

Norte y Oeste, con pertenecidos de _____ ;
Sur, otro del caserío _____ ; Este, con el de _____ .

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 5, tomo 44, folio 125, finca 213, inscripción
9^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 18

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.166.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.098,03 m2.

PROPIETARIO:

D. , con D.N.I. núm. , soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix M^a González de Echevarri Ara, el 19 de abril de 1.991.

DESCRIPCIÓN:

MONTE denominado . Mide 20 áreas, 65 centiáreas y 40 decímetros cuadrados (2.065,40 m2).

Se forma por segregación de la mitad lado Norte de la Casería titulada , sito en el Barrio de de Munguia, finca registral número 2.432, obrante al folio 56 del libro 30 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, con terreno de D. y del caserío ;
Sur, con el caserío ; Este, con los del caserío y de la otra media casa; y Oeste, con los de D. y del caserío .

SEGREGACIÓN:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 1.098,03 m², que se describe así:

Monte denominado de 1.098,03 m², integrado en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia y que linda:

Al Norte, con resto de finca matriz; Sur, con el caserío ; Este, con los del caserío y de la otra media casa; y Oeste, con los de D. y del caserío .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 967,37 m² y que linda:

Al Norte, con terreno de D. y del caserío ; Sur, con porción segregada; Este, con los del caserío y de la otra media casa; y Oeste, con los de D. y del caserío .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 184, tomo 861, folio 20, finca 14.166, inscripción 1^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 19

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.242.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.169,16 m2.

PROPIETARIO:

D. , con D.N.I. núm. , casado con
Dña. , con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix M^a González de Echevarri, el 30 de octubre de 1.992.

DESCRIPCIÓN:

Monte titulado , de forma irregular. Tiene una superficie aproximada de 1.805 y 24 decímetros cuadrados.

Se forma por segregación e la mitad lado Sur de la casería titulada , sita en el barrio de Munguia, finca registralmente 2.433 N, al folio 54, del libro 183 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, con pertenecidos de la casa ; Sur, con los de casa ; Este, con los de y D. y con parcela de terreno segregado; y al Oeste, con los de la otra media casa.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

SEGREGACIÓN:

De dicha finca se segrega una porción de terreno de 1.169,16 m², que se describe así:

Monte titulado _____ de 1.169,16 m², integrado en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte, con resto de finca matriz; Sur, con los de casa _____; Este, con los de _____ y D. _____ y con parcela de terreno segregado; y al Oeste, con los de la otra media casa.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 636,08 m² y que linda:

Norte, pertenecidos de la casa _____; Sur, con porción segregada; Este, con los de _____ y D. _____ y con parcela de terreno segregado; y al Oeste, con los de la otra media casa.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 185, tomo 864, folio 95, finca 14.242, inscripción 1^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 20

N° DE FINCA REGISTRAL: 17.751.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.472,84 m2.

PROPIETARIO:

D. _____, viudo, con D.N.I. _____ núm. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Luis Figuerola Santos, el 25 de abril de 2.003.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: monte titulado " _____ ", que mide 20 áreas, 75 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, igual a 625 estados (2.075,50 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y cuatro metros cuadrados (2.472,84 m2).

Se forma por segregación de la casería titulada " _____ " o " _____ ", radicante en el barrio de _____, de la anteiglesia de Munguia, finca registral 2.434, al folio 66 del libro 30 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, con pertenecidos del caserío _____ ;
Sur, con los de D. _____ y caserío _____ ;
Este, con los de D. _____ ; y Oeste, con los

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

del caserío .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 268, tomo 1.239, folio 72, finca 17.751,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 21

N° DE FINCA REGISTRAL: 6.735

SUPERFICIE AFECTADA: 5.716,76.

PROPIETARIO:

Doña , viuda, con D.N.I. núm. , con carácter privativo.

TITULO:

En virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix Maria González de Echav, el 14 de diciembre de 1.993.

DESCRIPCIÓN:

Trozo de monte , radicante en la anteiglesia de Munguia, que mide cinco mil quinientos setenta y ocho metros con veintinueve decímetros cuadrados (5.578,29 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución la finca arroja una cabida real de 5.716,76 m².

LINDEROS:

Norte, con camino carretil; Sur, con del caserío y ; Este, resto de la finca matriz en faja de tal finca destinado a camino a Depósito de Aguas; y Oeste, con camino servidumbre a favor de .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES :

Libro 197, tomo 920, folio 67, finca 6.735,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS :

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 22-A

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.480.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.746 m2.

PROPIETARIOS Y TITULO:

1.- 1/8 parte indivisa en pleno dominio a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

2.- 1/8 parte indivisa a favor de D. _____, con D.N.I núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

3.- 1/8 parte indivisa a favor de Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, de doble nacionalidad española y venezolana, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

4.- 1/8 parte indivisa a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, con carácter privativo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

5.- 1/8 parte indivisa a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , viuda, vecina de ,
con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

6.- El pleno dominio de 1/16 parte indivisa y el usufructo vitalicio de 1/16 parte, a favor de Dña. , viuda, con D.N.I. núm. .

1/16 parte indivisa en nuda propiedad, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. .

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granado, el 19 de abril de 2.004

7.- 1/8 parte indivisa por mitades e iguales partes, en favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. y a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. , con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Luis Figuerolas Santos, el 28 de abril de 2.004.

8.- 1/8 parte indivisa por mitades e iguales partes en nuda propiedad, a favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. y a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

régimen de comunicación foral con D. _____ ,
con carácter privativo.

1/8 parte indivisa en usufructo vitalicio, a favor
de Dña. _____ , con D.N.I. núm. _____ ,
viuda, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe
Alamillos Granados, el 1 de junio de 2.006.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Sierra argomal llamada " _____ " en el
término de Larrabizker de Mungia, mide 504 estados,
igual a 19 áreas y 11 centiáreas. Si bien, según re-
ciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al
proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabi-
da real de 2.746 m²

LINDEROS:

Por Norte, con monte del _____ , de la casa _____ y
herederas de Dña. _____ ; por Sur, con monte de
la casa _____ ; al Este, con montes de D. _____ ,
antes con monte de la casa _____ ; y al Oeste, con monte
de _____ , antes con monte cerrado de la casa _____ .

CARGAS:

Afección durante el plazo de 3 años, contados a
partir del día 11 de julio de 2.006, al pago de la
liquidación o liquidaciones que en su caso pueda
girarse por el impuesto de sucesiones y donaciones
referida al número expediente 9.095 de la Diputación
Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y Finanzas;
habiendo sido declarada exenta del pago de dicho

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª de la finca nº 1.480, obrante al folio 119 del tomo 1.109 del archivo, libro 238.

DATOS REGISTRALES:

Libro 238, tomo 1.109, folio 119, finca 1.480, inscripción 8ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 22-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 4.378.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.746 m2.

PROPIETARIOS Y TÍTULO:

1.- 1/8 parte indivisa en pleno dominio a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

2.- 1/8 parte indivisa a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

3.- 1/8 parte indivisa a favor de Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, de doble nacionalidad española y venezolana, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

4.- 1/8 parte indivisa a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, con carácter privativo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

5.- 1/8 parte indivisa a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , viuda, vecina de , con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

6.- El pleno dominio de 1/16 parte indivisa y el usufructo vitalicio de 1/16 parte, a favor de Dña. , viuda, con D.N.I. núm. .

1/16 parte indivisa en nuda propiedad, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. .

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granado, el 19 de abril de 2.004

7.- 1/8 parte indivisa por mitades e iguales partes, en favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. y a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. , con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Luis Figuerolas Santos, el 28 de abril de 2.004.

8.- 1/8 parte indivisa por mitades e iguales partes en nuda propiedad, a favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. y a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

régimen de comunicación foral con D. _____ ,
con carácter privativo.

1/8 parte indivisa en usufructo vitalicio, a favor
de Dña. _____ , con D.N.I. núm. _____ , viuda,
con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe
Alamillos Granados, el 1 de junio de 2.006.

DESCRIPCIÓN:

Sierra argomal llamada " _____ " en el término
de Larrabizker de Mungia, que mide 504 estados que ha-
cen a 19 áreas y 11 centiáreas. Si bien, según reciente
levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto
de equidistribución, la finca arroja una cabida real de
2.746 m².

LINDEROS:

Norte, del caserío _____ , antes con monte de
la casa _____ y herederas de Dña. _____ ,
hoy _____ ; Sur, con pertenecido de la casa _____ ,
hoy _____ ; Este, monte de _____ ; y Oeste, con
monte cerrado de la casa _____ .

CARGAS:

Afección durante el plazo de 3 años, contados a
partir del día 11 de julio de 2.006, al pago de la
liquidación o liquidaciones que en su caso pueda
girarse por el impuesto de sucesiones y donaciones
referida al número expediente 9.095 de la Diputación
Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y Finanzas;
habiendo sido declarada exenta del pago de dicho
impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

extendida al margen de la inscripción 7ª de la finca nº 4.378-"N", obrante al folio 122 del tomo 1.109 del archivo, libro 238.

DATOS REGISTRALES:

Libro 238, folio 122, finca 4.378, inscripción 7ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 22-C

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.794.

SUPERFICIE AFECTADA: 110 m2.

PROPIETARIOS Y TÍTULO:

1.- 1/8 parte indivisa en pleno dominio a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

2.- 1/8 parte indivisa a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

3.- 1/8 parte indivisa a favor de Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, de doble nacionalidad española y venezolana, con carácter privativo. Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

4.- 1/8 parte indivisa a favor de D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación _____ foral _____ con _____ Dña.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

5.- 1/8 parte indivisa a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , viuda, vecina de , con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri Ara, el 3 de marzo de 2.000.

6.- El pleno dominio de 1/16 parte indivisa y el usufructo vitalicio de 1/16 parte, a favor de Dña. , viuda, con D.N.I. núm. .

1/16 parte indivisa en nuda propiedad, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. .

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granado, el 19 de abril de 2.004

7.- 1/8 parte indivisa por mitades e iguales partes, en favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. y a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. , con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Luis Figuerolas Santos, el 28 de abril de 2.004.

8.- 1/8 parte indivisa por mitades e iguales partes en nuda propiedad, a favor de Dña. , soltera, con D.N.I. núm. y a favor de Dña.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

, con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. , con carácter privativo.

1/8 parte indivisa en usufructo vitalicio, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , viuda, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 1 de junio de 2.006.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Franja del monte " " en Mungia a todo lo largo de su colindancia por Oeste con los caseríos e , de 7 pies de anchura, en total ciento diez metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (110,65 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de 110 m².

LINDEROS:

Norte, camino carretil; Sur, propio del comprador; Este, resto; y Oeste, dichos caseríos.

CARGAS:

Afección durante el plazo de 3 años, contados a partir del día 11 de julio de 2.006, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso pueda girarse por el impuesto de sucesiones y donaciones referida al número expediente 9.095 de la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y Finanzas; habiendo sido declarada exenta del pago de dicho impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

extendida al margen de la inscripción 8ª de la finca nº 2.794 N, obrante al folio 125 del tomo 1.109 del archivo, libro 238.

DATOS REGISTRALES:

Libro 238, tomo 1.109, folio 125, finca 2.794, inscripción 8ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 23

N° DE FINCA REGISTRAL: 670.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.978,36

PROPIETARIO:

D. _____, casado con Dña. _____,
vecino de _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Emiliano Álvarez Buitrago, el 29 de julio de 1.978.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Mitad lado de la CASA llamada " _____ ", lado Oeste, señalada con el número _____, sita con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mungia, linda por Norte, Sur y Oeste, con pertenecidos de la misma; por el Este, con otra mitad de la casa. Mide el terreno que ocupa, cincuenta y tres estados, igual a dos áreas y una y media centiáreas. Consta de piso llano, una habitación, una cocina, dos alcobas, desván o granero, portalada, cuadra y pajar.

El ANTUZANO o FRANQUICIA de la deslindada casa, linda al Norte, con la misma casa; Sur, con huerta de D. _____; Este, camino carretil; y Oeste, con pertenecidos propios. Mide cuarenta y dos estados, o sea, un área y sesenta centiáreas.

Son sus pertenecidos:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

a.- Una heredad llamada " ", linda: al Norte, con riachuelo, al Sur, con camino carretil, al Este, con heredad de , y al Oeste, con heredad de la casa . Mide doscientos veintiocho estados y medio, que hacen siete áreas y treinta centiáreas.

b.- Otra HEREDAD llamada " ", que linda: al Norte, con heredad de D. ; Sur, con río; Este, con heredad de la casa ; y al Oeste, con heredades de , , y . Mide cuatrocientos treinta y cinco estados, que hacen diecisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

c.- HEREDAD llamada " ", linda: al Norte, con la casa y heredad de la casa ; Este, con heredad de la casa ; Sur, con heredad de ; y Oeste, con heredad de la casa . Mide doscientos veintidós estados que hacen ocho áreas y cuarenta y media centiáreas.

d.- Una HEREDAD llamada " ", linda: al Norte, con pertenecidos de ; Sur, con jaro de la casa ; Este, de ; y al Oeste, con camino carretil. Mide novecientos setenta y seis estados que hacen treinta y siete y áreas y trece y medio centiáreas.

e.- Otra HEREDAD llamada también " ", linda: al Norte, con heredad o pertenecidos de la casa ; al Sur y Oeste, jaro de y camino carretil; y al Este, con heredad de la casa . Mide novecientos setenta y siete estados, que hacen treinta y siete áreas y trece y medio centiáreas.

f.- Otra HEREDAD llamada " ", linda: al Norte, con heredad de la casa ; al Sur, con camino carretil y en parte con la casa que se deslinda y o ; al Este, con camino carretil y terreno de la misma propiedad; y al Oeste, con heredades de la casa y .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Mide mil estados que hacen treinta ocho áreas (3.800 m²).

Al margen de esta descripción aparece nota de segregación de un trozo de ciento dieciséis metros sin que conste descripción del resto.

g.- HEREDAD llamada " ", linda: al Norte y Oeste, con camino carretiles; al Sur, heredades de , y al Este, con heredades de . Mide setecientos ochenta y un estados que hacen veintisiete áreas y setenta y siete centiáreas.

h.- Otra HEREDAD llamada " ", linda: al Norte, con camino carretil, al Sur, con heredad de la casa , al Este, con heredad de , y al Oeste, con camino carretil. Mide ochocientos estados que hacen veintiocho áreas y cuarenta centiáreas.

i.- Una SIERRA argomal llamada " ", linda: al Norte, con monte de ; Sur, con otra sierra de la casa de Gámiz; Este, con camino de la casa de Gámiz; y al Oeste, con monte arbolar de la casa . Mide mil ciento setenta centiáreas.

j.- Una SIERRA argomal llamada , linda la Norte, con monte del de la casa y heredad de Doña ; por Sur, con monte sierra de la casa ; por Este con monte de la casa ; y por Oeste, monte cerrado de la casa ; mide quinientos cuatro estados que hacen diecinueve áreas y once centiáreas (1.911 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución la finca arroja una cabida real dos mil novecientos setenta y ocho con treinta y seis metros cuadrados (2.978,36 m²).

k.- Un TERRENO junto a la FUENTE, que linda, por Norte, con terreno inculto a la casa ; por Sur, con camino carretil; por Este, camino carretil; y Oeste, heredad de la misma propiedad. Mide cincuenta y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cuatro estados y medio, igual a dos áreas y seis y medias centiaéreas.

1.- HEREDAD llamada " ", mide doscientos veintiocho estados y medio, o sea, siete áreas y treinta centiaéreas. Linda, al Norte, con riachuelo; Sur, con camino carretil; Este con heredad de ; y Oeste, con heredad de .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad " " descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por MITAD LADO de la CASA y el resto de sus pertenecidos, concretamente, el a, b, c, d, e, f, g, h, i, k y l.

La finca matriz quedará sujeta a las condiciones y derechos de habitación que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

Sujeta esta finca a CONDICIONES Y DERECHOS DE HABITACIÓN, que se expresa a continuación:

Los donantes D. o , y Dña. , donan esta finca causando la obligación de prestar alimentos y asistencia, tanto en salud como en enfermedad a los donantes. Además los padres donantes se reservan el derecho de habitar en la casa " ". Así resulta de escritura de donación otorgada en Mungia el 29 de julio de 1.978 ante el Notario D. Emiliano Álvarez Buitrago, que motivó en la inscripción 4ª de la finca 670 al folio 39 del libro 10 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Libro 10, tomo 74, folio 39, finca 670, inscripción
4^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 24

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.162.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.589,46 m²

PROPIETARIOS:

a.- D. _____, casado con Dña. _____, para su sociedad conyugal, de una porción de terreno de 1.459,79 m².

b.- D. _____, mayor de edad, provisto con D.N.I _____, de una porción de 129,67 m².

TITULO:

a.- Por título de compraventa autorizada por el Notario de Mungia D. Alfredo Pérez Ávila, el 2 de noviembre de 1.981.

b.- Por título privado de Compraventa a _____ y su esposa Dña. _____, en fecha 1 de Diciembre de 2.007, mediante cheque bancario y pago del impuesto correspondiente.

(Anexo n° 16)

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Terreno procedente de los MONTES " _____ Y _____ ", radicante en la anteiglesia de Mungia, que mide según sus títulos y registros, mil quinientos un metros con veinticinco decímetros cuadrados (1.501,25 m²), y conforme a reciente medición mil seiscientos metros con veinticinco decímetros cuadrados (1.600,25 m²). Si

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y seis decímetros cuadrados (1.589,46 m²).

Favorecida como predio dominante, por servidumbre de paso sobre la 7.612 al folio 19 del libro 77 de Mungia.

LINDEROS:

Al Norte, de D. _____ ; al Sur, finca de D. _____ ; al Este, D. _____ y Dña. _____ ; al Oeste, en franja propia de 5 metros de ancha destinada a camino, para servicio de paso en favor de las fincas colindantes y sucesivamente contiguas; hacia el Sur, con finca matriz.

PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR _____ :

De la citada finca se segrega una porcion de terreno de 129,67 m² a favor de _____ , que se describe así:

Parcela de terreno procedente de los MONTES " _____ Y _____ " de 129,67, que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Al Norte, de D. _____ ; al Sur y Este, resto de finca matriz; al Oeste, en franja propia de 5 metros de ancha destinada a camino, para servicio de paso en favor de las fincas colindantes y sucesivamente contiguas; hacia el Sur, con finca matriz.

FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE _____ :

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno 1.459,79 m² y que linda:

Al Norte, de D. _____ y porción segregada; al Sur, finca de D. _____; al Este, D. _____ y Dña. _____; al Oeste, porción segregada y en franja propia de 5 metros de anchura destinada a camino, para servicio de paso en favor de las fincas colindantes y sucesivamente contiguas; hacia el Sur, con finca matriz.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 81, tomo 416, folio 106, finca 8.162, inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 25

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.617.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.495,92 m2.

PROPIETARIOS:

a.- Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____, vecina de _____, con carácter privativo, de una porción de terreno de 1.394,28 m2.

b.- Dña. _____, provista de D.N.I. _____, de otra porción de suelo de 101,64 m2.

TÍTULO:

a.- Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Antonio Olascoaga Goitia, el 30 de agosto de 1.972.

b.- Por título privado de compraventa a Doña. _____, en fecha 29 de abril de 2.008, mediante su abono en metálico y pago del impuesto correspondiente.

(Anexo n° 17)

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo rectangular del " _____ ", radicante en Barrio de _____ de Mungia, que mide mil quinientos veinte metros cuadrados (1.520 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de _____

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

mil cuatrocientos noventa y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados (1.495,92 m²).

LINDEROS:

Norte, de D. _____ ; al Sur, de D. _____ ;
al Este, resto de la finca matriz de que procede para
D. _____ ; y al Oeste, de D. _____ .

PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR _____ :

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 101,64 m² en favor de _____ , que se describe así:

Porción de terreno procedente del _____ de 101,64 m² que se integra en la Unidad de Ejecución del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Norte y Este, con resto de finca matriz; Sur, D. _____ ; y Oeste, D. _____ .

FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE _____ :

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 1.394,28 m² y que linda:

Norte, de D. _____ ; al Sur, de D. _____ y porción segregada; al Este, resto de la finca matriz de que procede para D. _____ ; y al Oeste, de D. _____ y porción segregada.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

Gravada esta finca y a favor de la faja de terreno paralela y contigua a su lindero Norte, a todo lo largo del mismo y de una anchura de un metro y 96 centímetros, a favor de las fincas, propiedad de D. , registradas bajo los números 7.613 y 7.614, a los folios 21 y 23 del libro 77 de Mungia, con una servidumbre de paso para personas, ganado y vehículos, todo uso y sin limitación. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 2 de febrero de 1.974, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 1ª de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 27, folio 29, finca 7.617, inscripción 3ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 26

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.618.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.026,96 m2

PROPIETARIO:

D. , soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. José Antonio Olascoaga Goitia, el 30 de agosto de 1.972.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: trozo rectangular del monte " " radicante en el barrio de , de Mungia, que mide mil veintiséis metros con cincuenta decímetros cuadrados (1.026,50 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil veintiséis con noventa y seis metros cuadrados (1.026,96 m2).

Se forma por división de la finca 7.612, al folio 19 del libro 77 de Munguia.

LINDEROS:

Al Norte, con D. ; al Sur, de D. , es decir propio; al Este, de D. ; y al Oeste, finca 7.617 para Dña. .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

Gravada esta finca y a favor de la faja de terreno paralela y contigua a su lindero Norte, a todo lo largo del mismo y de una anchura de un metro y 96 centímetros, a favor de las fincas, propiedad de D. , registradas bajo los números 7.613 y 7.614, a los folios 21 y 23 del libro 77 de Mungia, con una SERVIDUMBRE DE PASO para personas, ganado y vehículos, todo uso y sin limitación. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 2 de febrero de 1.974, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 1ª de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 77, tomo 392, folio 31, finca 7.618, inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 26-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 6.541.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.608,16 m2

PROPIETARIO:

D. _____, soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Roberto Beitia Mendiguren, el 4 de noviembre de 1.971.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: SIERRA argomal llamada " _____ " en Mungia, que mide 28 áreas, 96 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, igual a 762 estados y según reciente medición dos mil ciento sesenta y seis metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (2.166,78 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de dos mil seiscientos ocho con dieciséis metros cuadrados (2.608,16 m2).

Formó un pertenecido de la Casa " _____ " lado Sur, registrada bajo el número 2.201, al folio 154, tomo 179, libro 27 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, otra de la casa _____ ; Sur, con la de la casa _____ ; Este, con la del caserío _____ ; y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Oeste, con la e la otra media casa hoy .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 67, tomo 353, folio 243, finca 6.541,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 27

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.641.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.659,46 m2

PROPIETARIAS Y TITULOS:

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con D.N.I. núm. _____ , viuda, con carácter privativo.

Por título de adjudicación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, el 19 de octubre de 1.994.

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con D.N.I. núm. _____ , soltera, con carácter privativo.

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 27 de noviembre de 2.003.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: trozo de monte " _____ " en la anteiglesia de Mungia, que mide 7 peonadas equivalentes a dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados (2.660 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de dos mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis metros cuadrados (2.659,46 m2).

LINDEROS:

Norte, con monte del caserío _____ ; al Sur, con

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

el de ; al Este, con trozo del monte propio;
y al Oeste, con resto de finca matriz.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 77, tomo 392, folio 83, finca 7.641,
inscripción 4^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 27-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 3.629.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.085,38 m2

PROPIETARIAS Y TITULOS:

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con D.N.I. núm. _____ , viuda, con carácter privativo.

Por título de adjudicación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, el 22 de julio de 1.994.

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con D.N.I. núm. _____ , soltera, con carácter privativo.

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 27 de noviembre de 2.003.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: el MONTE llamado " _____ " en Mungia. Según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de dos mil ochenta y cinco con treinta y ocho metros cuadrados (2.085,38 m2).

LINDEROS:

Norte, añade el título parcela procedente de la casería _____ que adquieren Dña. _____ y D. _____ -finca registral 7.641-; al Oeste, con parcela segregada; Sur, con terreno de la casería

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

; y al Este, con las de .

CARGAS :

Sujeta esta finca a RESERVA USUFRUCTUARIA a favor de D. , de años, durante el plazo de un año contado del 14 de febrero de 1.963, imponiendo a los donatarios y Dña. la remuneración al donante de la suma respectiva de 15.000 y 10.000 pesetas sin devengo de intereses y cuando le reclame el donante, todo ello según resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de febrero de 1.963, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren que motivó la inscripción 1ª de esta finca.

DATOS REGISTRALES :

Libro 41, tomo 245, folio 158, finca 3.629, inscripción 3ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS :

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 28

N° DE FINCA REGISTRAL: 5.287.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.264,32 m2

PROPIETARIOS:

D. _____, casado con Dña. _____,
para su sociedad conyugal.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Roberto Beitia Mendiguren, el 14 de octubre de 1.968, y posterior obra nueva, autorizada por el Notario de Mungia D. Roberto Beitia Mendiguren, el 6 de julio de 1.971.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: TERRENO que procede los MONTES " _____ " en la anteiglesia de Mungia, que mide dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de dos mil seiscientos cuarenta metros con veintiocho decímetros cuadrados (2.640,28 m2).

Sobre parte del terreno de esta finca la edificación siguiente:

CASA UNIFAMILIAR, sin nombre ni número de momento, en el punto de " _____ " de la anteiglesia de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Mungia, que ocupa noventa y dos metros cuadrados (92 m²), tiene su entrada y fachada principal hacia el Oeste o frente, lindando por todos los puntos con más terreno propio del que se ha edificado. Consta de planta baja y otra alta distribuida en local en parte de veintiún metros con seis decímetros cuadrados (21,06 m²) de superficie útil de planta baja y en el resto de la misma y en la planta alta, una vivienda, distribuida en vestíbulo, sala-comedor, cocina, un dormitorio y aseo en la baja y trasero, dos baños, cuatro dormitorios, y pasillo en la alta con un total de superficie construida de ciento noventa y siete metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (197,67 m²) y útil de ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados (149,50 m²).

LINDEROS:

Norte, con finca de D. _____ y Dña. _____ ;
al Sur, con la nueva carretera al depósito de aguas;
al Este, con finca de D. _____ y su esposa Dña. _____ ;
y al Oeste, con fincas de igual procedencia de D. _____ .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 1.264,32 m², que se describe así:

Porción de terreno de 1.264,32 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Munguia y que linda:

Norte, con finca de D. _____ y Dña. _____ ;
al Sur, con la nueva carretera al depósito de aguas;
al Este, con resto de finca matriz sita en el suelo urbano; y al Oeste, con fincas de igual procedencia de D. _____ .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Practicada dicha segregación la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno en la que se incluye la CASA UNIFAMILIAR y el resto del terreno procedente de los montes " _____ ", concretamente 1.375,96 m² y que linda:

Norte, con finca de D. _____ y Dña. _____ ;
al Sur, con la nueva carretera al depósito de aguas;
al Este, con finca de D. _____ y su esposa Dña. _____ ;
y al Oeste, con porción segregada.

Asimismo, la citada Casa se encuentra sujeta a la calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial que se describe en el apartado siguiente.

CARGAS:

Esta finca ha obtenido la calificación definitiva de vivienda de protección oficial, en méritos del expediente BL-I-15/69, promotor Francisco Javier Oleada Echevarria; por lo que en caso de descalificación responderá ante el Estado, Provincia y Municipio del importe de las exenciones tributarias y de arbitrios declaradas. Así resulta de cédula de calificación definitiva librada en Bilbao el 28 de abril de 1.972 por el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda tal y como consta al margen de la inscripción 2ª de esta finca que fue anotada en fecha 20 de mayo de 1.972.

DATOS REGISTRALES:

Libro 56, tomo 305, folio 175, finca 5.287, inscripción 2ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 29

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.294.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.621,87 m2

PROPIETARIOS:

-Una mitad indivisa, a favor de D. _____ ,
con D.N.I. núm. _____ , casado con Dña. _____ ,
para su sociedad conyugal.

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con D.N.I. núm. _____ , casada con D. _____ ,
para su sociedad conyugal.

TITULO:

Por título de compraventa autorizada por el Notario de Mungia D. Emiliano Alvarez Buitrago, el 29 de marzo de 1.978.

DESCRIPCIÓN:

URBANA: trozo de TERRENO del MONTE " _____ " ,
en Mungia, que mide mil seiscientos once metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1.611,54 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil seiscientos veintiuno con ochenta y siete metros cuadrados (1.621,87 m2).

Se forma por segregación de un pertenecido de la mitad este de la Casa _____ , finca 2.394, al folio 215 del tomo 189, libro 29 de Munguia, inscripción 1ª.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

LINDEROS :

Norte, en línea de 27 metros, con camino al depósito de aguas que separa la porción Norte del resto de la finca matriz, cuyo eje es la línea divisoria; al Sur, con el terreno ; al Este, con terreno del caserío del Sr. ; y al Oeste, con la porción Sur del resto de finca matriz.

CARGAS :

-Gravada esta finca con SERVIDUMBRE DE PASO sobre el terreno Larrabisquer, en franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, el dominante en dirección Norte, hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. La servidumbre de paso es incluso de vehículos y sin limitación. El predio dominante ha sido donado a la hija que la tiene inscrita bajo el n° 5.616, al folio 182 del tomo 59 de Mungia y 316 del archivo, terreno en Larrabizker. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 17 de octubre de 1.978 ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 2ª de esta finca.

-Gravada esta finca como predio sirviente, y a favor de la segregada 8.912, inscrita al folio 249 del libro 89 de Mungia, tomo 437 del archivo, con SERVIDUMBRE DE PASO para todo uso, incluso de vehículos y sin limitación sobre faja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, desde el dominante en dirección Norte hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de abril de 1.977 ante el Notario D. José Ecenarro Anzorandia, que motivó la inscripción 3ª de esta finca.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 91, tomo 450, folio 242, finca 9.294,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 30

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.712.

SUPERFICIE AFECTADA: 4.627,78 m2

PROPIETARIOS Y TÍTULO:

-Una mitad indivisa, a favor de D. _____ ,
soltero, con carácter privativo.

Por título de permuta en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia D. José Antonio
Olascoaga Goitia, el 25 de marzo de 1.974.

- Y en cuanto a la otra mitad indivisa:

-La participación de un 33,34%, a favor de
Dña. _____ , con D.N.I. núm. _____ , casada
en régimen de gananciales, con D. _____ ,
con carácter privativo.

-La participación de un 33,33%, a favor de
Dña. _____ , con D.N.I. núm. _____ , casada con
D. _____ en régimen de comunicación foral,
con carácter privativo.

-La participación de un 33,33%, a favor de
D. _____ , casado en régimen de comunicación
foral con Dña. _____ , con D.N.I. núm. _____ ,
con carácter privativo.

Por título de donación y herencia, en virtud de
escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Luis
Felipe Alamillos Granados, el 8 de septiembre de 2.006.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: trozo de del monte " _____ " , en
Mungia, que mide dos mil doscientos siete metros con

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

noventa y dos decímetros y cincuenta decímetros cuadrados (2.207,9250 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de cuatro mil seiscientos veintisiete con setenta y ocho metros cuadrados (4.627,78 m²).

LINDEROS:

Norte, con pertenecidos de la casa ;
al Sur, con argomal de la casa ; al Este,
resto de la finca matriz; y al Oeste, con el de de .

CARGAS:

Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 30 de octubre de 2.006, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, referida al número de expediente 13.146 de la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y finanzas; habiendo sido declarada exenta del pago de dicho impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2^a de la finca n^o 7.712, obrante al folio 39 del tomo 1.412 del archivo, libro 322.

DATOS REGISTRALES:

Libro 322, tomo 1.412, folio 39, finca 7.712, inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 31

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.137.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.717,53 m2

PROPIETARIOS Y TITULOS:

D. _____, con N.I.F _____, casado con
Dña. _____, en régimen de comulación foral,
con carácter privativo.

Una mitad indivisa, por título de donación por
comisario en virtud de escritura autorizada por el
Notario de Mungia D. Felix María Gonzalez de Echevarri
Ara, el 13 de febrero de 1.985.

Y lastra mitad indivisa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe
Alamillos Granados, el día 20 de mayo de 2.004.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Mitad lado Sur de la casa
llamada _____, sita en el Barrio de _____,
de la anteiglesia de Mungia, que consta de planta baja
y camarote. Contiene en la planta baja una cocina, dos
dormitorios, portalada y cuadra y sobre éstos desván y
pajar; linda al Norte, con la otra media casa; al Sur,
Este y Oeste, con terreno propio y ocupa una superficie
de un área, treinta y cuatro centiáreas y trece decíme-
tros cuadrados que hacen treinta estados y trece pies.
La tejavana con hornos situada en frente de la casa,
linda al Norte, con trozo de la misma que adquirió
D. _____ y terreno propio; al Sur, Este y Oeste,
con terreno propio o de _____ del Sur,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

y ocupa una superficie de treinta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, igual a nueve estados y diez pies cuadrados.

a.- El antuzano o franquicia de frente de la casa, que mide una superficie de cuarenta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados, igual a doce estados.

b.- Las heredades , mide sesenta áreas, igual a mil quinientos setenta y nueve estados.

c.- La heredad , mide una superficie de veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas.

d.- La heredad , mide una superficie de sesenta y siete áreas y noventa y cinco centiáreas, igual a mil setecientos ochenta y ocho estados.

e.- La heredad , mide una superficie de quince áreas y diecisiete centiáreas.

f.- La heredad , con una superficie de treinta y un áreas y setenta y seis centiáreas, igual ochocientos treinta y cinco estados.

g.- La heredad O , con camino carretil para servicio de las heredades contiguas, mide una superficie de cuarenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas, que hacen mil ciento cuarenta y ocho estados.

h.- Monte argomal y arbolar " ", mide una superficie de una hectárea y cuarenta áreas y noventa y cinco centiáreas, igual a tres mil setecientos nueve estados.

i.- Monte , mide una superficie de cuarenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas, igual a ciento diecinueve estados.

j.- Monte argomal llamado también " ", que mide una superficie de 36 áreas y 2 centiáreas, que hacen 947 estados. Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de equidistribución, la finca arroja una cabida real de tres mil setecientos diecisiete con cincuenta y tres metros cuadrados (3.717,53 m²).

LINDEROS:

Norte, una de _____ y hermanos _____, otra de _____ y otra de _____; Sur, una de _____, otra de los _____, otra de _____ y una de _____; Este, en parte de _____ y otra de _____; y Oeste, con _____ y _____.

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad " _____ " descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la mitad lado Sur de la CASA _____, y el resto de sus pertenecidos, concretamente el a, b, c, d, e, f, g, h e i.

Asimismo, la finca matriz quedará sujeta a las Servidumbres que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

Sujeta a las servidumbres y condiciones siguientes:

a.- La tejavana con horno, situada frente a la casa, la disfrutará en común _____ y _____ y por consiguiente, ambos se encargarán por mitad de la conservación de la misma.

b.- Se establece una servidumbre de paso, para carros, a favor de la finca 2.138 de D. _____, por el ángulo Sur-Oeste de la heredad _____ de 1.579 estados, predio sirviente pertenecido de esta finca propiedad de _____ para dar acceso a _____.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

la heredad de _____ de 1.370 estados, predio dominante, del referido Sr. _____ .

c.- Se establecen las servidumbres de paso de un camino carretil de 9 pies de ancho por el antuzano, predio sirviente, de la casa de _____ , para dar paso o entrada a la tejavana llamada _____ situada al frente de la casa, en esta finca propiedad de _____ , predio dominante.

d.- Se establece la servidumbre de paso de un camino de 9 pies de ancho en la parte baja al lindero Sur de la heredad _____ predio sirviente, finca 2.138 de _____ , de Este a Oeste, a favor de la heredad del mismo nombre en esta finca de _____ , predio dominante.

El camino carretil que atraviesa de Norte a Sur el antuzano de la casa de _____ , se halla establecido para la totalidad de la finca _____ y por consiguiente ambos propietarios tendrán un mismo derecho para su uso.

f.- El camino carretil existente junto al lindero Sur de la heredad _____ de esta finca, de _____ , de Este a Oeste, se halla establecido para el servicio de la totalidad de la finca _____ y por consiguiente, ambos propietarios tendrán el mismo derecho para su uso.

g.- El camino carretil que atraviesa las heredades _____ y _____ de ambos propietarios, se halla establecido para la totalidad de la finca _____ y por consiguiente tendrán los mismos derechos sobre el mismo los dos propietarios, tal como se expresan en la inscripción 1ª de esta finca al folio 234 del libro 26 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

Libro 138, tomo 655, folio 42, finca 2.137,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico y la actualización de los linderos, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 32

N° DE FINCA REGISTRAL: 158.

SUPERFICIE AFECTADA: 4.295,05 m2

PROPIETARIOS:

-Una cuarta parte indivisa, a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , casada en régimen de separación
de bienes, con carecer privativo.

-Una cuarta parte indivisa, a favor de D. ,
con D.N.I. núm. , casado con Dña. ,
vecino de , con carácter privativo.

-Una cuarta parte indivisa, a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , casada en régimen de
gananciales con D. , vecina de , con
carácter privativo.

-Una cuarta parte indivisa, a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , casada en régimen de
separación de bienes, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María
González de Echav, el 6 de julio de 1.999.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: terreno inculto, antes viñado y argomal

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

titulado " _____ ", radicante en la anteiglesia de Mungia, de una hectárea, dieciocho áreas y una centiárea (10.181 m²).

LINDEROS:

Al Este, con monte de la casa de igual nombre; al Sur, con camino carretil y monte de la casería _____ ; al Oeste, con viñedo de D. _____ , hoy D. _____ ; y al Norte, con terreno del Sr. _____ , hoy _____ .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 4.295,05 m², que se describe así:

Porción de terreno de 4.295,05 m², integrada en el Sector Residencial de Larrabizker de Munguia, que linda:

Este, con monte de la casa de igual nombre; al Sur, con carretera foral que le separa del resto de finca matriz; al Oeste, con viñedo de D. _____ , hoy D. _____ ; y al Norte, con terreno del Sr. _____ , hoy _____ .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Terreno inculto, antes viñedo y argomal, denominado LARRABIZKER de 7.505,95 m² y que linda:

Mantiene todos sus linderos salvo al Norte, que linda con carretera foral que le separa de la porción segregada.

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 233, tomo 1.088, folio 197, finca 158,
inscripción 3^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 33

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.963.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.465,38 m2

PROPIETARIOS:

Dña. _____, casada con D. _____,
para su sociedad conyugal.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Roberto Beitia Mendiguren, el 18 de septiembre de 1.976.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: TERRENO procedente de la heredad " _____ ", de Mungia de mil cuatrocientos treinta y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.432,58 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y ocho metros cuadrados (1.465,38 m2).

Se segrega de la número 6.115, folio 18, libro 64 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, parcela segunda de _____; Sur, carretera de Mungia a Gamiz-Fika; Oeste, _____; y Este, finca caminera de igual procedencia, también a través de la cual tiene servicio la que se

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

describe hasta la carretera.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 88, tomo 440, folio 119, finca 8.963,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 33-B, 34-B, PC 32-B, y PB 33-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.960.

SUPERFICIE AFECTADA: 254,72 m2

PROPIETARIOS Y TÍTULOS:

-Una cuarta parte indivisa a favor de Dña. y
su esposo D. , para su sociedad conyugal.

En virtud de escritura autorizada en Bilbao por el
Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, el día 18 de
septiembre de 1.977.

-Una cuarta parte indivisa a favor de Dña. ,
con D.N.I. núm. , casada con D. ,
con carácter ganancial.

Por título de compraventa autorizada por el Notario
de Mungia D. Félix maría González de Echevarri Ara, el
6 de diciembre de 1.983.

-Una cuarta parte indivisa a favor de D. ,
con D.N.I. núm. , casado con Dña. ,
con carácter ganancial.

Por título de compraventa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia D. Luis Felipe
Alamillos Granado, el 19 de febrero de 2.004.

-Una cuarta parte indivisa a favor de D. ,
con D.N.I. núm. , casado con Dña. ,
en régimen de gananciales.

Por título de compraventa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Bilbao D. Juan Ignacio

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Bustamante Esparza, el 17 de septiembre de 2.007.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: FINCA CAMINERA destinada a PASO de su COLINDANTES y procedente del monte " " en la anteiglesia y término municipal de Mungia, mide sesenta y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (69,67 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de doscientos cincuenta y cuatro con setenta y dos metros cuadrados (254,72 m²). Tiene la figura de una franja de 5 mts. de ancha terminada en círculo en su extremo septentrional y con estrechamiento en el medional.

LINDEROS:

Sur, carretera de Mungia a Gámiz-Finca; Este, con finca de igual procedencia que adquirirá ; Oeste, con finca de igual procedencia que adquirirá y, Norte, con otras dos parcelas de igual procedencia.

CARGAS:

Afección durante el plazo de tres años a partir del 17 de septiembre de 2.007, al pago de la liquidación o liquidaciones en que su caso puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, referida al número de envío 49.681, operación telemática sello electrónico de Hacienda Foral; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 13.817,80 €. Gernika-Lumo a 4 de octubre de 2.007.

DATOS REGISTRALES:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Libro 335, tomo 1.456, folio 72, finca 8.960,
inscripción 8ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 34

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.964.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.532,37 m2

PROPIETARIOS:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral,
con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 19 de febrero de 2.004.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo de terreno procedente de la heredad _____ en Mungia, mide mil quinientos setenta y cuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados (1.574,31 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil quinientos treinta y dos con treinta y siete metros cuadrados (1.532,37 m2).

Le cruza un tendido eléctrico. Se segrega de la número 6.115, folio 18, libro 64 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, con otra parcela, la tercera, de igual procedencia a _____; Sur, con la carretera de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Mungia a Gámiz-Fica; Este, resto de la finca matriz de
; y Oeste, con finca caminera también de
igual procedencia a través de cual tiene servicio a la
que se describe hasta la carretera.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 288, tomo 1.283, folio 178, finca 8.964,
inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del
Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación
de la extensión superficial acreditada con el
levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca
de origen con carácter previo a la inscripción de las
operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 35

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.713.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.312,58 m2

PROPIETARIOS:

-En cuanto a la nuda propiedad, a favor de D. ,
casado en régimen de Comunicación Foral con Dña. ,
con N.I.F. , con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio corresponde a los esposos
D. , con N.I.F. y Dña. .

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe
Alamillos Granados, el 13 de noviembre de 2.004.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Monte en Mungia y su Barrio de ,
que mide mil ochocientos sesenta y un metros cuadrados
(1.871 m2), si bien, según reciente levantamiento
taquimétrico que se incorpora al Proyecto de
Equidistribución, la finca arroja una cabida real de
dos mil trescientos doce con cincuenta y ocho metros
cuadrados (2.312,58 m2).

Se forma esta finca por agrupación de dos trozos de
monte denominados Larrabisquer, de 1.934 m2 07
decímetros y 50 centímetros cuadrados; y de 2.207 m 92
decímetros y 50 centímetros cuadrados, registrados

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

respectivamente bajo los números 1.777, al folio 237, tomo 150, libro 22 de Munguia, y 7.111 al folio 229 del libro 77 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, con camino que va al depósito de aguas; al Sur, con argomal de la casa ; al Este, del Ayuntamiento de Mungia y de Dña. ; y al Oeste, ahora con parcela segregada.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 306, tomo 1.353, folio 35, finca 7.713, inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 36

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.652.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.359,20 m2

PROPIETARIO:

D. _____, casado con Dña. _____,
con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Jose Antonio Olascoaga Goitia, el 6 de septiembre de 1.972.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Un trazo del MONTE arbolar y sierra llamado " _____ ", procedente de la media casa _____, lado Sur, en Mungia, que mide ocho y medio peonadas, equivalentes a tres mil doscientos treinta metros cuadrados (3.230 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribucción, la finca arroja una cabida real de tres mil trescientos cincuenta y nueve con veinte metros cuadrados (3.359,2 m2)

Se forma por segregación de un monte Larrabizquer, originalmente de una hectárea, cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, del que se segregó una parcela para el Ayuntamiento de Munguia.

LINDEROS:

Norte, con parcela de igual procedencia vendida al

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Ayuntamiento de Mungia para el depósito de aguas -Finca 7.651-; al Sur, resto de la finca matriz; al Este, con el monte Larrabizker de la otra media casa; y Oeste, otro trozo de Larrabizker del lado Sur y de la casería .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 77, tomo 392, folio 99, finca 7.652, inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 37

N° DE FINCA REGISTRAL: 169.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.242,39 m2

PROPIETARIO:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Etxébarri, el 16 de febrero de 1.993.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Mitad lado SUR de la casa titulada _____, número seis, radicante con sus pertenecidos en Munguia, ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, en el piso principal cámara extensa y al par de la cuadra, pajar. Linda: Norte, con otra media casa, al Sur, Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El Antuzano que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y diecisiete centiáreas.

b.- Huerta de cabida de ocho áreas y veintisiete centiáreas.

c.- La heredad _____ que tiene una cabida de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cuarenta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

d.- La heredad _____ Y _____, de cabida de veinte áreas y ochenta y dos centiáreas. Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real tres mil veinticinco con noventa y tres metros cuadrados.

e.- Un trozo del monte arbolar y sierra llamado _____, que mide tres mil trescientos sesenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados (3.362,24 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 3.242,39 m²

f.- El monte _____, cerrado de vallados de cabida trece áreas treinta y nueve centiáreas.

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "e.- Monte arbolar y sierra llamado LARRABIZKER" descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la CASA titulada _____ y el resto de sus pertenecidos, concretamente el a, b, c, d y f.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 190, tomo 892, folio 7, finca 169, inscripción 7^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 38

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.016.

SUPERFICIE AFECTADA: 9.167,34 m2

PROPIETARIO:

a.- D. , con D.N.I. , vecino de ,
casado con Dña. , con carácter privativo,
de una porción de terreno de 9.065,7 m2.

b.- Dña. , provista de D.N.I. ,
de una porción de suelo de 101,64 m2.

TITULO:

a.- Por título de herencia, autorizada por el
Notario de Mungia, D. Félix María González de Echav, el
15 de diciembre de 1.989.

b.- Por título privado de compraventa a D. y
su esposa Dña. , en fecha 29 de abril de
2.008, mediante su abono en metálico y pago del impues-
to correspondiente.

(Anexo n° 18)

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Monte arbolar y sierra llamada
LARRABIZQUER, en Mungia, que mide un hectárea y
cincuenta áreas (15.000 m2).

Formó un pertenecido de la mitad lado norte de la
casa número seis, registrada bajo el número 981

**Texto Refundo del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker
de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

al folio 177 del libro 13 de Munguia de la que se segrega.

LINDEROS:

Norte, con camino del caserío ; al Sur, con el trozo del monte Larrabizker de ; al Este, con monte, los caseríos y ; y al Oeste, con el monte Larrabizker de la otra media casa.

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega un porción de terreno de 9.167,34 m², que se describe así:

Monte arbolar y sierra denominada de 9.167,34 m², que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker y que linda:

Norte, con resto de finca matriz, Sur, con el trozo del monte de ; Este, con monte, los caseríos y ; y Oeste, con el monte de la otra media casa.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 5.832,66 m² y que linda:

Norte, con terreno del caserío ; Sur, con porción segregada; Este, con monte, los caseríos y ; y Oeste, con el monte de la otra media casa.

NUEVA PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR DÑA. :

De la citada porción de suelo de 9.167,34 m² descrita en el apartado anterior, se segrega una nueva porción de terreno de 101,64 m² en favor de Dña. , que se describe así:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Porción de terreno de 101,64 m2 que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Al Norte, con resto de finca matriz; Este y Sur, con nuevo resto de finca matriz; y Oeste, con el monte Larrabizker de la otra media casa.

FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE D. :

Practicada ésta última segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 9.065,7 m2 y que linda:

Al Norte, resto de finca matriz y nueva porción segregada; Sur, con el trozo del monte de ;
Este, con monte, los caseríos y ;
y Oeste, con el monte de la otra media casa y nueva porción segregada.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 178, tomo 826, folio 44, finca 14.016, inscripción 1ª.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 39

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.348.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.209,31 m2

PROPIETARIOS Y TÍTULO:

-Una tercera parte indivisa, a favor de D. _____ ,
casado con Dña. _____ , para su sociedad conyugal.

Por título de agrupación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Roberto Beitia Mendiguren, el 16 de septiembre de 1.977.

-Una tercera parte indivisa, a favor de D. _____ ,
casado con Dña. _____ , pasa su sociedad conyugal.

Por título de agrupación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Roberto Beitia Mendiguren, el 16 de septiembre de 1.977.

-Una tercera parte indivisa, a favor de Dña. _____ ,
viuda, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

Por título de herencia y adjudicación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix María González de Etxebarriara, el 18 de octubre de 1.991.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: TERRENO en el punto de " _____ ",
de _____ , en Mungia, que mide siguiendo sus
antiguos títulos tres mil doscientos diecinueve metros

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

con dieciséis decímetros cuadrados (3.219,16 m²), y conforme a reciente medición -que no coincide con las resultantes de considerar la anterior practicada de la mayor y última finca- tres mil ciento setenta y seis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equistribución, la finca arroja una cabida real de 3.037,71 m².

Se forma esta finca por agrupación de las siguientes: Trozo del monte " " de 707 metros 41 decímetros cuadrados, registrado bajo el número 9.347, folio 121, tomo 454 libro 92 de Munguia; y porción de terreno " " de 6.014 metros y 50 decímetros cuadrados, registrada bajo el número 3.769, al folio 29 vuelto del tomo 369, libro 71 de Munguia.

LINDEROS:

Al Nortedeste, de Dña. " " y D. " " ;
al Sureste, de D. " " ; al Suroeste, con la
carretera de Mungia a Gámiz; y al Oeste, con terrenos
de D. " " .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 92, tomo 454, folio 123, finca 9.348,
inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 40

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.278.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.680,52 m2

PROPIETARIO:

D. _____ , con D.N.I. _____ , casado con
Dña. _____ , con D.N.I. _____ , para su sociedad conyugal.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Roberto Beitia Mendiguren, el 30 de Diciembre de 1.976.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo de TERRENO " _____ " ,
procedente del monte del mismo nombre en " _____ "
anteiglesia y término municipal de Mungia, que mide mil
seiscientos cincuenta y siete metros con cuarenta y
seis decímetros cuadrados (1.657,46 m2). Si bien, según
reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al
Proyecto de Equistribución, la finca arroja una cabida
real de mil seiscientos ochenta metros con cincuenta y
dos decímetros cuadrados (1.680,52 m2).

LINDEROS:

Nordeste, de Dña. _____ y D. _____ ;
al Suroeste, de D. _____ ; al Sureste, con carretera
de Mungia a Gámiz; y al Oeste, resto de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

finca matriz de D. _____ y _____ .

CARGAS :

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES :

Libro 91, tomo 450, folio 203, finca 9.278.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS :

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 41

N° DE FINCA REGISTRAL: 19.409.

SUPERFICIE AFECTADA: 4.047,92 m2

PROPIETARIOS:

-Una octava parte indivisa en pleno dominio y tres octavas partes en nuda propiedad, a favor de Dña. , con N.I.F. , soltera, con carácter privativo.

-Una octava parte indivisa en pleno dominio de tres octavas partes en nuda propiedad a favor de D. , con N.I.F. , soltero, con carácter privativo.

-Seis octavas partes indivisas en usufructo vitalicio, a favor de D. , viudo, con N.I.F. , con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia y donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 2 de noviembre de 2.004.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: monte llamado " ". Mide treinta y siete áreas y noventa y siete centiáreas (3.797 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 4.047,92 m2.

Se segrega de la casa mayor, número cuatro,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de Munguia, finca 1.478 al folio 11 del libro 19 de Munguia, inscripción 2ª. Se valora este pertenecido en quinientos setenta mil quinientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro.

LINDEROS:

Norte, con monte de la casa ; Sur, con pertenecidos de la casa ; al Este, con monte de D. ; y al Oeste, con monte de la casa .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 299, tomo 1.314, folio 206, finca 19.409, inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 42

N° DE FINCA REGISTRAL: 10.914.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.328,50 m2

PROPIETARIOS:

-El usufructo vitalicio a favor de Dña. _____ y
D. _____, con carácter ganancial.

-La nuda propiedad, a favor de Dña. _____,
casada con D. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario, D. Emiliano Alvarez Buitrago, el 29 de julio de 1.978.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: monte llamado _____ en Mungia, de veinticinco áreas y cuarenta y dos centiáreas (2.542 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 2.328,50 m2.

Se forma esta finca por segregación y división del pertenecido Monte _____ de la casería mitad lado Oeste llamada _____ registrada en la extensa que se dirá.

LINDEROS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, con montes de la casa ; al Sur, con
el otro trozo del mismo nombre, de ; al
Este, con monte de ; y Oeste, monte
de .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 118, tomo 543, folio 51, finca 10.914,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del
Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación
de la extensión superficial acreditada con el
levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca
de origen con carácter previo a la inscripción de las
operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 43 y 43B (SG)

N° DE FINCA REGISTRAL: 10.915.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.222,46 m2

PROPIETARIOS:

-El usufructo vitalicio a favor de Dña. _____ y
D. _____, con carácter ganancial.

-La nuda propiedad a favor de Dña. _____,
casada con D. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario, D. Emiliano Álvarez Butrago, el 29 de julio de 1.978.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Monte llamado _____, en Mungia, de veinticinco áreas y cuarenta y dos centiáreas (2.542 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equistribución, la finca arroja una cabida real de 2.222,44 m2.

Se forma esta finca por segregación y división del pertenecido Monte _____ de la casería mitad lado Oeste llamada _____ registrada en la extensa que se dirá.

LINDEROS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, con trozo del mismo nombre antes de ;
Sur, pertenecidos de la casa ; al Este ,
y al Oeste con .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 118, tomo 543, folio 51, finca 10.915,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del
Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación
de la extensión superficial acreditada con el
levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca
de origen con carácter previo a la inscripción de las
operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 44-45

N° DE FINCA REGISTRAL: 6.033.

SUPERFICIE AFECTADA: 399,55 m2.

PROPIETARIO:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral,
con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix María González de Echav, el 9 de octubre de 1.998.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Resto de esta finca que tras las segregaciones a que se refieren las notas al margen de las anteriores 1° y 2°, se describe así:

a.- Trozo CENTRAL del monte llamado _____ en Mungia, que mide trescientos cuarenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados (342,24 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de trescientos noventa y nueve con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (399,55 m2).

Linda, Norte, con la carretera a Iturribalzagas, que separa la parcela segregada; al Sur, con la carretera a Gámiz-Fica; al Este, con monte de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

y al Oeste, con el monte de .

b.- Trozo MERIDIONAL del monte llamado ,
en Mungia, que mide trescientos sesenta y ocho metros
con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (368,74 m²).
Linda, Norte, con la carretera a Gámiz-Fica; al Sur,
con pertenecidos de la casa ; al Este, con
monte de ; y al Oeste, con el monte de .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "a.- TROZO
CENTRAL llamado " que se describe en el
apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta
por el TROZO MERIDIONAL del monte denominado .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 147, tomo 700, folio 105, finca 6.033,
inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del
Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación
de la extensión superficial acreditada con el
levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca
de origen con carácter previo a la inscripción de las
operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 44B (SG)

N° DE FINCA REGISTRAL: 6.033.

SUPERFICIE AFECTADA: 369,05 m2.

PROPIETARIO:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral, con
carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix María
González de Echav, el 9 de octubre de 1.998.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Resto de esta finca que tras las
segregaciones a que se refieren las notas al margen de
las anteriores 1° y 2°, se describe así:

b.- Trozo MERIDIONAL del monte llamado _____,
en Mungia, que mide trescientos sesenta y ocho metros
con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (368,74 m2).
Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que
se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca
arroja una cabida real de 369,05 m2.

Linda, Norte, con la carretera a Gámiz-Fica; al
Sur, con pertenecidos de la casa _____; al Este, con
monte de _____ y al Oeste, con el monte de _____.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES :

Libro 147, tomo 700, folio 105, finca 6.033,
inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS :

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 46

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.302

SUPERFICIE AFECTADA: 966,76 m2

PROPIETARIO:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral, con
carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Munguia Don Félix María
González de Echev, el 10 de Diciembre de 1.987.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Trozo septentrional del monte _____ que
mide una superficie de novecientos setenta y ocho me-
tros treinta y siete decímetros cuadrados (978,37 m2).
Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que
se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca
arroja una cabida real de novecientos sesenta y seis
metros y setenta y seis decímetros cuadrados (966,76
m2).

LINDEROS:

Norte, parcela de igual procedencia que adquirió
; Sur _____, hoy _____; Este _____; y al
Oeste _____.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 148, tomo 705, folio 170, finca 9.302 e inscripción 2°.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 47

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.201.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.290,69 m2.

PROPIETARIO:

D. _____, casado con Dña. _____, vecino de Bilbao, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de instancia privada, suscrita el 31 de mayo de 1.983.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: LADO SUR de la CASA llamada _____ sita en el barrio de Iturribalzagas de Mungia, señalada con n° 9, con la otra media casa; y al Sur, Este y Oeste, con terreno propio; mide un área y sesenta y nueve centiáreas igual a cuarenta y cuatro medio estados; consta de habitación a piso bajo que contiene portada, cocina, carrejo, dos dormitorios y en la parte zaguera, la cuadra y, sobre estos, desván y pajar. Su construcción de paredes de mampostería, armazón de roble y cubierta de teja curva del país. Son sus pertenecidos:

a.- Lado Oeste del edificio accesorio, destinado actualmente a HENIL, linda al Norte, con el antuzano propio, al Sur, con el de la otra media casa; al Este, con el edificio de la otra media casa, y al Oeste, con el de las hermanas _____ y _____. Mide veintitrés centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

igual a seis estados.

b.- Antuzano que linda al Norte, con porción segregada; al Sur, finca de _____ y su antuzano, henil de ambas casas, antuzano de la casa lado Norte y heredad propia; al Este, con casa propia y horno común y terreno de la casa _____; y al Oeste, con la misma casa del lado Norte. Mide dos áreas y ochenta centiáreas, igual a setenta y cuatro estados.

c.- La heredad denominada _____, linda al Norte, con antuzano propio y heredad de la casa del lado Norte; al Sur y Este, con huerta y heredad de Dña. _____; y al Oeste, con las de _____. Mide trece áreas y cincuenta y siete centiáreas, igual a trescientos cincuenta y siete estados.

d.- Las heredades en tres piezas llamadas _____, lindan al Norte y Oeste, con monte propio; al Sur, con propio y heredad de la casa Norte; al Este, con heredades de la casa Este, y en parte de la casa del lado Norte. Mide cincuenta y tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a mil cuatrocientos diez estados.

e.- El monte denominado también _____, linda al Norte, con camino carretil y en parte con terreno del camino _____ antes del camino _____ y de la otra casa lado Norte; al Sur, con heredades de la casa _____, propias y camino carretil; al Este, con pertenecidos de la casa _____, heredades propias y de la otra media casa. Mide un hectárea, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, igual a cuatro mil ochocientos ochenta estados.

f.- La heredada llamada _____, linda al Norte y Este, con camino peatil; al Sur, con la de la casa del lado Norte; y al Oeste, con la ría. Mide trece áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a trescientos cincuenta y seis estados.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

g.- La heredad llamada _____ o _____, linda la Norte y Este, con heredades de la casa _____; al Sur, con la de la casa lado Norte; y al Oeste, con camino peatil. Mide quince áreas y sesenta y cuatro centiáreas, igual a cuatrocientos once estados.

h.- El monte argomal llamado " _____ ", lindante al Norte, con propio de otra media casa, de _____; Sur con el de _____; Este, con parcela segregada y al Oeste, con el de _____ y en parte junto al camino con el caserío _____. Mide cuatro mil cuatrocientas diez metros cuadrados (4.410 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de cinco mil doscientos noventa con sesenta y nueve decímetros cuadrados (5.290,69 m²).

i.- La SIERRA argomal llamada _____, linda al Norte, con otra de la casa _____; al Sur y Oeste, con camino carretil; y al Este, con otra de la casa _____ y _____. Mide diecisiete áreas y setenta y nueve centiáreas, igual cuatrocientos sesenta y ocho estados.

j.- El MONTE argomal llamado _____, del pago de Larrabizker, linda al Norte, con pertenecidos de la casa _____ al Sur, con los de la referida casa propios y de la otra media casa; al Este, con el de la otra media casa; y al Oeste, con el de _____ y con parte del camino _____. Mide sesenta y cinco áreas y diez centiáreas, igual a mil setecientos trece estados.

k.- El MONTE argomal llamado " _____ " Norte y Sur, con montes propios; al Este, con el de la otra media casa; y al Oeste con los de la casa _____, que mide once áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a trescientos un estados.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

1.- La COCHIQUERA del lado Sur, que linda al Norte, con el horno; al Sur, terreno propio; al Norte, terreno de D. y al Oeste, con terreno de Dña. . Ocupa diez metros cuadrados.

SEGREGACIÓN:

a.- De la citada finca se segrega la heredad "h. - que se describe en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por el LADO SUR de la CASA y el resto de los pertenecidos, concretamente, el a, b, c, d, e, f, g, i, j, k y l.

Así mismo, la finca matriz quedará sujeta a la servidumbre de paso que se reaciona en el segundo guión del apartado siguiente.

CARGAS:

- Para el acceso a los montes llamados pertenecidos de ambas mitades de casa, tendrán derecho de paso de personas y carros a través de los montes , pertenecidos también de dichas mitades de casa.

- El acceso al Monte de la casa lado Norte para paso de carros se utilizará el monte de la casa Sur a todo lo largo de su lindero Sur. Constituida en escritura de División de fincas y adjudicación de fecha dos de octubre de 1.952 ante el Notario de Bilbao, Celestino Maria del Arenal Garcia de Enterría, que motiva la 1º de esat finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 27, tomo 179, folio 156, finca 2.201.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 47B

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.201.

SUPERFICIE AFECTADA: 164,74 m2.

PROPIETARIO:

D. _____, casada con Dña. _____, vecino de Bilbao, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de instancia privada, suscrita el 31 de mayo de 1.983.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: LADO SUR de la CASA llamada _____ sita en el barrio de _____ de Mungia, señalada con n° 9, con la otra media casa; y al Sur, Este y Oeste, con terreno propio; mide un área y sesenta y nueve centiáreas igual a cuarenta y cuatro medio estados; consta de habitación a piso bajo que contiene portada, cocina, carrejo, dos dormitorios y en la parte zaguera, la cuadra y, sobre estos, desván y pajar. Su construcción de paredes de mampostería, armazón de roble y cubierta de teja curva del país. Son sus pertenecidos:

a.- Lado Oeste del edificio accesorio, destinado actualmente a HENIL, linda al Norte, con el antuzano propio, al Sur, con el de la otra media casa; al Este, con el edificio de la otra media casa, y al Oeste, con el de las hermanas _____ y _____. Mide veintitrés centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

igual a seis estados.

b.- Antuzano que linda al Norte, con porción segregada; al Sur, finca de _____ y su antuzano, henil de ambas casas, antuzano de la casa lado Norte y heredad propia; al Este, con casa propia y horno común y, terreno de la casa _____; y al Oeste, con la misma casa del lado Norte. Mide dos áreas y ochenta centiáreas, igual a setenta y cuatro estados.

c.- La heredad denominada _____, linda al Norte, con antuzano propio y heredad de la casa del lado Norte; al Sur y Este, con huerta y heredad de Dña. _____; y al Oeste, con las de _____. Mide trece áreas y cincuenta y siete centiáreas, igual a trescientos cincuenta y siete estados.

d.- Las heredades en tres piezas llamadas _____, lindan al Norte y Oeste, con monte propio; al Sur, con propio y heredad de la casa Norte; al Este, con heredades de la casa Este, y en parte de la casa del lado Norte. Mide cincuenta y tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a mil cuatrocientos diez estados.

e.- El monte denominado también _____, linda al Norte, con camino carretil y en parte con terreno del camino _____ antes del camino _____ y de la otra casa lado Norte; al Sur, con heredades de la casa _____, propias y camino carretil; al Este, con pertenecidos de la casa _____, heredades propias y de la otra media casa. Mide un hectárea, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, igual a cuatro mil ochocientos ochenta estados.

f.- La heredada llamada _____, linda al Norte y Este, con camino peatil; al Sur, con la de la casa del lado Norte; y al Oeste, con la ría. Mide trece áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a trescientos cincuenta y seis estados.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

g.- La heredad llamada _____ o _____, linda la Norte y Este, con heredades de la casa _____; al Sur, con la de la casa lado Norte; y al Oeste, con camino peatil. Mide quince áreas y sesenta y cuatro centiáreas, igual a cuatrocientos once estados.

i.- La SIERRA argomal llamada _____, linda al Norte, con otra de la casa _____; al Sur y Oeste, con camino carretil; y al Este, con otra de la casa _____ y _____. Mide diecisiete áreas y setenta y nueve centiáreas, igual cuatrocientos sesenta y ocho estados.

j.- El MONTE argomal llamado _____, del pago de Larrabizker, linda al Norte, con pertenecidos de la casa _____; al Sur, con los de la referida casa _____ propios y de la otra media casa; al Este, con el de la otra media casa; y al Oeste, con el de _____ y con parte del camino _____. Mide sesenta y cinco áreas y diez centiáreas, igual a mil setecientos trece estados.

k.- El MONTE argomal llamado " _____ " Norte y Sur, con montes propios; al Este, con el de la otra media casa; y al Oeste con los de la casa _____, que mide once áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a trescientos un estados.

l.- La COCHIQUERA del lado Sur, que linda al Norte, con el horno; al Sur, terreno propio; al Norte, terreno de D. _____ y al Oeste, con terreno de Dña. _____. Ocupa diez metros cuadrados.

SEGREGACIÓN:

De la llamada heredad **k.-** " _____ " se segrega una porción de 164,74 que se describe así :

Porción de terreno de 164,74 m² integrada en la Unidad de Ejecución del Sector residencial de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Larrabizker de Munguia y que linda:

Norte, con resto de finca matriz; Sur, con montes propios; al Este, con el de la otra media casa; y al Oeste con los de la casa .

Practicada dicha segración, el resto matriz de la heredad " " queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 979,76 m2 y que linda:

Norte, con montes propios; Sur, con montes propios; Este, con el de la otra media casa; y al Oeste con los de la casa , que mide once áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a trescientos un estados.

Así las cosas, la finca matriz quedará compuesta por el lado SUR de la casa llamada y el resto de los pertenecidos, concretamente, el a, b, c, d, e, f, g, i, j, 979,76 m2 de la k y l.

Así mismo, la finca matriz quedará sujeta a la servidumbre de paso que se reaciona en el segundo guión del apartado siguiente.

CARGAS:

- Para el acceso a los montes llamados , pertenecidos de ambas mitades de casa, tendrán derecho de paso de personas y carros a través de los montes , pertenecidos también de dichas mitades de casa.

- El acceso al Monte de la casa lado Norte para paso de carros se utilizará el monte de la casa Sur a todo lo largo de su lindero Sur. Constituida en escritura de División de fincas y adjudicación de fecha dos de octubre de 1.952 ante el Notario de Bilbao, Celestino Maria del Arrenal Garcia de Enterria, que motiva la 1° de esat finca.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 27, tomo 179, folio 156, finca 2.201.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° PB 47 y PB 47B

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.200.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.200 m2

PROPIETARIO:

D. , mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Dña. , vecino de Bilbao, provisto de D.N.I. .

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Antonio Ledesma García, el 5 de noviembre de 1.996.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: LADO NORTE de la CASA , sita en el Barrio de de la anteiglesia de Mungia, señalada con el número , linda al Norte y Este, con antuzano propio, al Sur con el lado Sur de la casa ; al Oeste, con la heredad propia denominada ; mide cuarenta y cuatro y medio estados que hacen un área sesenta y nueve centiáreas y consta de una habitación a piso bajo que contiene portalada, cocina, carrejo, dos dormitorios y cuadra en su parte zaguera y sobre éstos desván y pajar.

Son sus pertenecidos:

a.- La COCHIUERA del lado Norte, que linda: al Norte, con antuzano propio; al Sur, con el horno; al Este, con la carretera; y al Oeste, más de donde se

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

segrega. Ocupa una superficie de diez metros cuadrados.

b.- ANTUZANO que linda al Norte, con camino carretil; al Sur, con casa y cochiguera propias y antuzano del lado Sur; al Este, con el horno y antuzano del lado Sur de la casa ; y al Oeste, con casa y heredad propia. Mide dos áreas y veinte centiáreas igual a cincuenta y ocho estados.

c.- La heredad llamada " ", linda al Norte, con camino carretil; al Sur, con antuzano y heredad de la otra media casa; al Este, con casa propia y antuzano de la otra media casa; y al Oeste, con heredad de la casa . Mide diecinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, igual a quinientos doce estados.

d.- La heredad denominada , que linda: al Norte, pertenecidos de la casa Sur de la casa ; al Sur, con la de la casa ; al Este, con camino peatil; y al Oeste, con la ría. Mide trece áreas y treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados igual a trescientos cincuenta y nueve estados.

e.- Heredad llamada , linda al Norte, y Oeste, con camino peatil; al Sur, con las de la casa e ; y al Este, con las de . Mide veintiún áreas y treinta y siete centiáreas igual a quinientos sesenta y dos estados.

f.- Heredad llamada , que linda: al Norte, con la del lado Sur de la casa ; al Sur y Oeste, con las de ; y al Este, con las de y del lado Sur de la casa . Mide trece áreas y setenta centiáreas igual a trescientos sesenta estados.

g.- La SIERRA ARGOMAL llamada , linda al Norte, con camino carretil; al Sur, con la de la casa ; al Este, con heredades de ; y al Oeste, con las de Dña. . Mide ochenta y cuatro estados igual a tres áreas y siete

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

centiáreas.

h.- MONTE ARGOMAL llamado " " del pago de Larrabizker, linda al Norte, con pertenecidos de la casa , al Sur, con montes de la casa , el de D. y propio que luego se describirá; al Este, con el de la casa ; y al Oeste, con el de la otra media casa. Mide sesenta y cinco áreas y diez centiáreas igual a mil setecientos trece estados.

i.- El MONTE argomal llamado " ", en el mismo Larrabizker, que mide once áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (1.144,5 m²), igual a trescientos estados. Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución la finca arroja una cabida real de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m²). Linda al Norte con monte propio y de la otra media casa; al Sur y Oeste, con el de la otra media casa, y al Este, con el de Don .

SEGREGACIÓN:

a.- De la citada finca se segrega la heredad "i. - que se describe en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por el LADO NORTE de la CASA y el resto de los pertenecidos, concretamente el a, b, c, d, e, f, g y h.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 27, folio 150 y finca 2.200.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 48

N° DE FINCA REGISTRAL: 714

SUPERFICIE AFECTADA: 3.216,72 m2

PROPIETARIOS Y TÍTULOS:

- . Una sexta parte indivisa a favor de
, casada con , con D.N.I. , en régimen
de comunicación foral, con carácter privativo.

Por título de herencia, en visrtud de escritura
autorizada por el Notario de Munguia D. Felix María
Gonzalez de Echevarri Ara, el 25 de Junio de 1.991.

- . Una sexta parte indivisa a favor de con
N.I.F , casada con , vecina de
Munguia, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Bilbao, D. Juan María
Larrucea Urtiaga, el 17 de Diciembre de 2.002.

- . Dos sextas partes indivisas a favor de
, casada con , con D.N.I. , en régimen
de comunicación foral, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Munguia, D. Luís Felipe
Alamillos Granados, el 18 de febreo de 2.004.

- . Una sexta parte indivisa a favor de con
N.I.F , casada con , vecina de
Munguia, con caracter privativo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Jose María Rueda Armegot, el 30 de Abril de 2.008.

- . Una última sexta parte indivisa a favor de con N.I.F. , casada con , vecina de Munguia, con carácter privativo.

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Jose María Rueda Armegot, el 30 de Abril de 2.008.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: MONTE en Mungia. Que con deducción del camino carretil que pasa él mide treinta áreas y setenta y cinco centiáreas (3.075 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 3.216,72 m².

LINDEROS:

Oeste con y por el resto, con referido .

CARGAS:

Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 5 de Junio de 2.008, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, referido al expediente número 967 y 968 de la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y Finanzas; habiéndose practicado liquidación provisional por 3.409,12 euros; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª y 9ª de la finca número 714, obrante al folio 224 del Tomo 856 del archivo,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Libro 183.

DATOS REGISTRALES:

Libro 303, tomo 1.335, folio 43, finca 714 e inscripción 7^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 49

N° DE FINCA REGISTRAL: 20.341.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.701,39 m²

PROPIETARIO:

- Una tercera parte indivisa a favor de Doña .
con N.I.F. , con carácter privativo.

- Otra tercera parte indivisa a favor de Don. con
N.I.F. , con carácter privativo.

- Y otra tercera parte indivisa a favor de Doña .
con N.I.F. , con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Donación por Comisario y Donación
previa Segregación según escritura autorizada por el
Notario de Mungia Don Luis Felipe Alamillos Granados,
el 8 de Septiembre de 2.006.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: EL MONTE LARRABIZKER que mide mil
cuatrocientos setenta estados igual a cincuenta y cinco
áreas y noventa y una centiáreas (5.591 m²). Si bien,
según recine levantamiento taquimétrico que se
incorpora al proyecto de equidistribución la finca a
arroja una cabida real de 5.701,39 m².

Se forma por segregación de la finca 2.057 al Folio
89 del Libro 72 de Munguia, Tomo 373.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

LINDEROS :

Norte, con otra de las casas y ;
al Sur, con otros de ; al Este, con otros
de y ; y al Oeste, con otro de .

CARGAS :

- Afección durante le plazo de tres años, contados a partir del día 25 de Octubre de 2.006, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, referida al Expediente n° 53.310 de la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y Finanzas; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 79,10 €, 280,80 euros, 360 euros, 2.400 euros, 30 euros, 6,60 euros, 23,40 euros, 34,09 euros, 6,92 euros y 23,15 euros, satisfechos por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1° de la finca n° 20.341, obrante al folio 33 del tomo 1.412 del Archivo, libro 322.

- Afección durante le plazo de tres años, contados a partir del día 30 de Octubre de 2.006, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, referida al Expediente n° 13.146 de la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Hacienda y Finanzas; habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1° de la finca 20.341, obrante al folio 33 del tomo 1.412 del Archivo, libro 322.

DATOS REGISTRALES :

Libro 322, tomo 1.412, folio 33, finca 20.341 e

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 50

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.456

SUPERFICIE AFECTADA: 1.867,47 m2

PROPIETARIO:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral,
con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario, D. Juan José Ecenarro
Anzorandia, el 19 de diciembre de 1.976.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Es resto tras haberse segregado la finca
12.254 al folio 212 del libro 80 de Munguia. Quedando:

a.- Lote A del monte llamado _____ . Mide dos
mil siete metros cuadrados (2.007 m2). Linda; Norte,
herederos de _____ ; Sur, con D. _____ y D. _____ ;
Este, con D. _____ , y Oeste, con porción segregada.
Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que
se incorpora al proyecto de equidistribución la finca
arroja una cabida real de mil ochocientos sesenta y
siete con cuarenta y siete metros (1.867,47 m2).

b.- Lote B del monte llamado _____ , que mide
ciento veinte metros cuadrados (120 m2). Linda; Norte,
heredad de _____ ; Sur y Este, con

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

porción segregada, y Noroeste, con .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "a.- LOTE A del MONTE " descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por el Lote B del citado monte.

CARGAS:

Afecta a las siguientes servidumbres:

-Por procedencia a la finca 2.200, al folio 152 del Libro 27 de Mungia, inscripción 2ª, esta finca se haya gravada con una servidumbre de paso para personas y vehículos de todas clases, todo uso y sin limitación, sobre una franja de terreno de 4 mts. de ancho a todo lo largo del lindero Oeste cuyo paso parte de la carretera a Iturribalzagas, en favor de las fincas 7.933 al folio 105 del Libro 79 de Mungia y la 7.491 al folio 13 del Libro 76 de Mungia.

-Esta finca se haya gravada con una servidumbre constituida en su inscripción 1ª, como predio sirviente, y en favor de la sierra de argomal llamada , de tres áreas y siete centiáreas, pertenecido también de la casa de donde se ha segregado la este número, con carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de 4 mts. de ancha. Dicho paso parte desde la carretera que va de Mungia al Barrio de Iturribalzagas y se extiende a lo largo del lindero Oeste de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 84, tomo 426, folio 1, finca 8.456 e inscripción 2ª.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 50B

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.456.

SUPERFICIE AFECTADA: 100,86 m2

PROPIETARIO:

D. , con N.I.F. , casado con
Dña. , en régimen de Comunicación Foral, con
carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario, D. Juan José Ecenarro
Anzorandia, el 19 de diciembre de 1.976.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Es resto tras haberse segregado la finca
12.254 al folio 212 del libro 80 de Munguia. Quedando:

b.- Lote B del monte llamado , que mide ciento
veinte metros cuadrados (120 m2). Si bien, según re-
ciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al
Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabi-
da real de cien con ochenta y seis metros cuadrados
(100,86 m2). Linda; Norte, heredad de ; Sur
y Este, con porción segregada, y Noroeste, con .

CARGAS:

Afecta a las siguientes servidumbres:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

-Por procedencia a la finca 2.200, al folio 152 del Libro 27 de Mungia, inscripción 2ª, esta finca se haya gravada con una servidumbre de paso para personas y vehículos de todas clases, todo uso y sin limitación, sobre una franja de terreno de 4 mts. de ancho a todo lo largo del lindero Oeste cuyo paso parte de la carretera a Iturribalzagas, en favor de las fincas 7.933 al folio 105 del Libro 79 de Mungia y la 7.491 al folio 13 del Libro 76 de Mungia.

-Esta finca se haya gravada con una servidumbre constituida en su inscripción 1ª, como predio sirviente, y en favor de la sierra de argomal llamada , de tres áreas y siete centiáreas, pertenecido también de la casa de donde se ha segregado la este número, con carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de 4 mts. de ancha. Dicho paso parte desde la carretera que va de Mungia al Barrio de Iturribalzagas y se extiende a lo largo del lindero Oeste de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 84, tomo 426, folio 1, finca 8.456 e inscripción 2ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 51

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.609.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.613,67 m²

PROPIETARIO:

D. _____, soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Jose Antonio Olascoaga Goitia, el 30 de agosto de 1.972.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: FINCA denominada " _____ " en el Barrio de _____ de Mungia, procedente del jaro y viña _____, pertenecido de la casa " _____ "; mide cuatro peonadas, equivalente a 1.520 m². Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil seiscientos trece con sesenta y siete metros cuadrados (1.613,67 m²).

Se forma por división del jaro y viña _____, formando parte de la finca matriz 936 al folio 61 del tomo 95 general, libro 13 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, D. _____, camino carretil en medio;
Sur, camino comunal al Barrio de _____; Este,
otra de igual procedencia que adquirirá D.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

; y Oeste, de D. .

CARGAS:

Libre de cargas

DATOS REGISTRALES:

Libro 77, tomo 392, folio 13, finca 7.609 e inscripción 2^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 52

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.610.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.342,82 m2

PROPIETARIO:

D. , N.I.F. y Dña. ,
con N.I.F. , casados en régimen de Comunicación
Foral, con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de obra nueva, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe
Alamillos Granados, el 4 de julio de 2.003.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Finca conocida por , en el Barrio
de , de Mungia, procedente del jaro y viña
en de la casa , que mide después de
segregaciones dos mil doscientos ochenta y dos metros y
cuarenta decímetros cuadrados (2.282,4 m2). Si bien,
según reciente levantamiento taquimétrico que se incor-
pora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja
una cabida real de dos mil cuatros veinticuatro con se-
senta y cuatro metros cuadrados (2.424,64 m2).

Y sobre este terreno CASA UNIFAMILIAR, sin nombre
ni número de momento; ocupa una superficie de ciento
cuarenta y dos metros y quince decímetros cuadrados.
Consta de planta baja, en la que se ubica en el portal
y a caja de la escalera de un local comercial de
noventa y seis metros con sesenta decímetros cuadrados,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

y que una planta alta, destinada a vivienda, distribuida en hall, salón, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y mide una superficie útil de noventa y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Su construcción es de cimiento hormigón armado, paredes de ladrillo y tejado a dos aguas de teja curva. Tras diversas obras y reformas en la planta baja de la vivienda, ha cambiado su distribución originaria, hecho que no modifica los volúmenes construidos ni afecta a la estructura del edificio, ni supone ampliación de la superficie construida de elemento, sacando la escalera que va hasta la planta primera al exterior del edificio, quedando ésta adosada a la fachada Este de la vivienda, por lo que la descripción actual de la misma, al reformarla, es la siguiente:

Planta baja distribuida en despensa, trastero, distribuidor, despacho, bodega, baño y txoko, a la que se accede por la parte Sur. A consecuencia de estas obras la superficie útil de este planta queda con 104,94 mts. de superficie útil. Como obras de urbanización, dada la topografía del terreno, se realizan muros de contención en la parte Norte del terreno. La planta primera queda con la misma descripción anterior, salvo que ahora se accede a la misma por la escalera exterior. El espacio que antes se destinaba a recibir la escalera que venía de la planta baja, queda diáfano.

LINDEROS:

Norte, de D. _____ y Dña. _____,
camino carretil en medio; Sur, camino comunal al Barrio
de _____; y Este, con parcela segregada.

SEGREGACIÓN:

De dicha finca se segrega una porción de terreno

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

1.342,82 m2 que se describe así:

Parcela de terreno de 1.342,82 m2 que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte, de D. y Dña. , camino carretil en medio; Sur, camino comunal al Barrio de ; Este, con parcela segregada; y Oeste, con finca matriz.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Finca de 1.081,82 m2 sobre la que se posa la casa unifamiliar. Linda:

Norte, de D. y Dña. , camino carretil en medio; Sur, camino comunal al Barrio de Iturribalzagas; Este, con porción segregada; y Oeste, con .

Así las cosas, el resto de la finca de 1.081,82 m2 y la CASA UNIFAMILIAR que sobre ella se posa, se encuentran gravadas con el derecho de habitación que se relacionan en el siguiente apartado.

CARGAS:

-Gravada con un derecho de habitación en favor de D. .

-Gravada con la hipoteca a favor del Banco Bizkaia, S.A., en garantía de: a) La cantidad de veintiuna mil treinta y cinco euros y cuarenta y dos céntimos de euro de principal; cinco años de intereses ordinarios al tipo del 15,05 por 100; y d) la cantidad de seis mil trescientos diez euros y sesenta y tres céntimos de euro para costas y gastos. Tasada para subasta en catorce millones de pesetas. Constituida en escritura autorizada en Mungia el 16 de mayo de 1.986, ante el

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Notario, D. Félix M^a González Echevarriara, e inscrito al Tomo 392 del archivo, Libro 77, folio 15, inscripción 4^a de dicho número.

-Gravada con hipoteca a favor del Banco Bizkaia Argentaria, S.A., respondiendo a la devolución del capital de préstamo por la cantidad de ciento diez mil euros, en los casos, forma y plazos convenidos, y además: a) del pago de los intereses ordinarios que a efectos hipotecarios se fijan en el 12 por 100 nominal anual, y que se fija su responsabilidad en la cantidad máxima de trece mil doscientos euros; b) del pago de los intereses de demora convenidos, que a efectos hipotecarios, se fija en el tipo máximo del 19 por 100, limitándose esta responsabilidad en la cantidad máxima de treinta y nueve mil seiscientos euros; y c) del pago de las costas procesales limitándose hipotecariamente esta responsabilidad, a una cantidad máxima igual la 17 por 100 del capital y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad, y primas de seguros correspondientes a esta finca, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 3 por 100 de dicho capital. En consecuencia el importe total máximo de responsabilidad por cada concepto es de dieciocho mil setecientos euros y de tres mil trescientos euros. Plazo máximo ciento ochenta meses: tasada en cuatrocientos noventa y un mil quinientos euros. ** resulta de primera copia de escritura otorgada el 18 de marzo de 2.003, ante el Notario de Mungia, D. Jose Luis Figuerola Santos, y que motiva la inscripción 6^a de esta finca, con fecha 2 de abril de 2.003.

DATOS REGISTRALES:

Libro 266, tomo 1.232, folio 194, finca 7.610 e inscripción 7^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 52-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.616.

SUPERFICIE AFECTADA: 110 m2

PROPIETARIOS:

D. , con N.I.F , soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de segregación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Roberto Beitia Mendiguren, el 2 de febrero de 1.972.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: trozo recatangular del MONTE " ", en Munguia, que mide ciento diez metros cuadrados (110 m2). Se forma por segregación de la finca 7.613, al folio 21 del libro 77 de Munguia.

Se forma por segregación de la finca 7.613, al folio 21 del libro 77 de Munguia.

LINDEROS:

Norte, de Don ; al Sur, hoy según título, de Don , antes de Don , y que adquiere Doña ; al Este, de Doña ; y al Oeste, resto de finca matriz, que adquiere Don .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

Gravada esta finca y en favor de la faja de terreno y contigua a su lindero Norte, a todo lo largo del mismo y de una anchura de un metro y noventa y seis centímetros, en favor de las fincas, propiedad de Don , registradas bajo los números 7.613 y 7.614, a los folios 21 y 23 de libro 77 de Mungia, con una SERVIDUMBRE DE PASO para PERSONAS, GANADO Y VEHICULOS, todo uso y sin limitación. Así resulta de escritura otorgada en Munguia a dos de febrero de 1.974, ante el Notario Don Roberto Beitia Mendiguren, que motiva la inscripción 1° de esta finca.

DATOS REGISTRALES :

Libro 77, tomo 392, folio 27, finca 7.616

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 53

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.611.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.134,39 m2

PROPIETARIOS:

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con N.I.F. _____ , casada en régimen de Comunicación
Foral con D. _____ , con carácter privativo.

-Otra mitad indivisa, a favor de Dña. _____ ,
con N.I.F. _____ , casada en régimen de separación
de bienes, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia otorgada por el Notario de
Mungia, D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 27 de
marzo de 2.007.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: FINCA conocida por _____ , en el Barrio
de _____ de Mungia, procedente del jaro y viña _____ de
la casa _____ , que mide mil novecientos treinta y
un metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados
(1.931,65 m2). Si bien, según reciente levantamiento
taquimétrico que se incorpora al Proyecto de
Equidistribución, la finca arroja una cabida real de
dos mil ciento treinta y cuatro con treinta y nueve me-
tros cuadrados (2.134,39 m2).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

LINDEROS:

Norte, camino vecinal al Barrio de ;
Sur, de D. , que también puede considerarse
lindero Oeste; y por él, con la de D. .

CARGAS:

Está gravada con la siguiente afección:

-Esta finca queda afecta por tres años de la fecha de inscripción al pago de las liquidaciones, que eventualmente puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que ha sido liquidado en la oficina liquidadora de Hacienda Foral de Bizkaia, con el número de expediente 07/05389. Gernika-Lumo a 15 de mayo de 2.007. Tal como se expresa por nota al margen de la inscripción 2ª al folio 99 del Tomo 1.439, Libro 330 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

Libro 330, tomo 1.439, folio 99, finca 7.611 e inscripción 2ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 54

N° DE FINCA REGISTRAL: 981.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.149,28 m2

PROPIETARIOS:

-Nuda propiedad, a favor de Dña. _____,
soltera, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____,
viuda, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav, el 15 de diciembre de 1.989.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. Mitad lado Norte de la casa titulada _____ y pertenecidos en Mungia, que después de las segregaciones que constan en las notas al margen de la inscripción 1^a, se describe así:

Mitad lado Norte vinculada a la casa _____, señalada con el número _____ y radica con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mungia; ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados; consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, piso principal al par de la habitación cámara extensa, y al par de la cuadra, pajar, y linda, al Norte, con heredad

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

propia; al Sur, con la otra media casa; y al Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El ANTUZANO que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y cinco centiáreas.

b.- El HORNO, que mide doce metros cuadrados.

c.- La heredad _____, que mide treinta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

d.- Heredad _____, que mide cuarenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados (5.082,93 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico, la finca arroja una cabida real de cinco mil ciento cuarenta nueve con veintiocho metros cuadrados (5.149,28 m²).

e.- Heredad _____ que mide veintitrés áreas y treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

f.- Heredad _____, que mide setenta y tres áreas, nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

g).- Monte _____ cerrado de vallados que mide trece áreas y treinta y nueve centiáreas (1.339 m²).

h).- Monte _____, que mide veintitrés áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

i).- Monte _____, que mide veintitrés áreas y cincuenta seis centiáreas.

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "**d.-** _____" descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la Mitad lado Norte de la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Casa , y el resto de sus pertenecidos, concretamente, el a, b, c, e, f, g, h e i.

Así las cosas la finca matriz, quedará sujeta a la certificación para el procedimiento de expropiación forzosa que se describe en el apartado siguiente.

CARGAS:

EXPEDIDA certificación para el procedimiento de expropiación forzosa de la Diputación Foral de Bizkaia, para el "Proyecto de Abastecimiento a Bakio desde la Red del Corsocio de Aguas Bilbao Bizkaia en Mungia, expediente 176MU, constituyendo una servidumbre permanente de paso en una superficie de sesenta y un metros cuadrados. Dicha servidumbre ocupa una franja de cinco metros de anchura y tiene los siguientes linderos: Norte, con Polígono 12, parcela 193; Este, con camino; Sur, ; Oeste, con terrenos propios. Presentado a las 12:45 horas del día 6 de febrero de 2.008, asiento 1.152.8 del Diario 80. Gernika, 25 de febrero de 2.008.

DATOS REGISTRALES:

Libro 178, tomo 826, folio 37, finca 981 e inscripción 4ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 55

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.793.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.306,91 m2

PROPIETARIO:

-La nuda propiedad a favor de D. _____,
soltero, con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio a favor de los esposos D.
y Dña. _____.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Alfredo Pérez Ávila, el 14 de marzo de 1.983.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: MITAD LADO OESTE de la CASERÍA n° _____,
radicante en el Barrio de _____ y _____ del
término municipal de Mungia y sus PERTENECIDOS.

a).- Heredades en parte incultas llamadas _____,
confinan al Norte, con robredal de la casa _____,
heredad de _____ y de _____; al Sur, de las
casas _____, _____ y de _____; al Este, con el de _____
; y al Oeste, con el _____, Viña de la _____ y
argomal de la propia casa. Contienen una superficie in-
cluso el citado inculto de su cabecera, dos mil once
estados igual a setenta y seis áreas y cuarenta y dos
centiáreas (7.642 m2).

b).- Monte argomal llamado _____, linda al

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, con heredades de la casa ; al Sur,
con heredad y robedal de la de ; al Este,
con heredad de la propia casa; y al Oeste, con camino
vecinal. Mide mil seiscientos setenta y ocho estados o
sea, sesenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas.

SEGREGACIÓN:

De la heredad "a.- ", se segrega una porción
de terreno de 1.306,91 m2 se describe así:

Porción de terreno 1.306,91 m2 que se integra en el
Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Norte, con robredal de la casa
, heredad de y de ; al Sur, con
carretera foral que le separa de la finca matriz; Este,
con el de y al Oeste, con la de , Viña
de la de y argomal de la propia casa.

Practicada dicha segregación, el resto matriz de la
heredad arroja una superficie de 6.335,09 m2,
conservando los mismos linderos salvo al Norte, que
confina con carretera foral que le separa de la porción
segregada.

Así las cosas, la finca matriz quedará compuesta
por el resto matriz de la heredad de 6.335,09
y monte argomal llamado .

Asimismo, ésta porción de terreno, quedará sujeta a
las certificación para los expedientes de expropiación
forzosa que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

-Expedida certificación para el expediente de
expropiación forzosa que se tramita por el Consorcio de
Aguas de Bilbao Bizkaia, como consecuencia de las obras
de construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED
SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE", afectando a la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

superficie a expropiar de noventa y cuatro metros cuadrados en servidumbre permanente y novecientos sesenta y siete metros cuadrados en ocupación temporal sobre el pertenecido llamado "HEREDADES EN PARTE INCULTAS LLAMADAS " que forma esta finca. Así resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª de esta finca de fecha 22 de julio de 2.006.

-Expedida certificación para el expediente de expropiación forzosa que se tramita por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, como consecuencia de las obras de construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE", afectando a la superficie a expropiar de doscientos cincuenta siete metros cuadrados en servidumbre permanente y mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados en ocupación temporal sobre el pertenecido llamado "MONTE ARGOMAL LLAMADO " que forma esta finca. Así resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª de esta finca de fecha 22 de julio de 2.006.

DATOS REGISTRALES:

Libro 78, tomo 397, folio 74, finca 7.793.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 55B (S.G)

N° DE FINCA REGISTRAL: 7.793.

SUPERFICIE AFECTADA: 413,02 m2

PROPIETARIO:

-La nuda propiedad a favor de D. _____ ,
soltero, con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio, a favor de los esposos D.
y Dña. _____ .

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia, D. Alfredo Pérez
Ávila, el 14 de marzo de 1.983.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: MITAD LADO OESTE de la CASERÍA _____ n° ,
radicante en el Barrio de _____ y _____ del término
municipal de Mungia y sus PERTENECIDOS.

a).- Resto matriz de las heredades en parte
incultas llamadas _____ , que tras segregación
practicada arroja una cabida de 6.335,09 m2. Confinan
al Norte, con robredal de la casa
, heredad de _____ y de _____ ; al Sur, de
las casas _____ , _____ y de _____ ; al Este, con
el de _____ ; y al Oeste, con el _____ , Viña de
la _____ y argomal de la propia casa.

b).- Monte argomal llamado _____ , linda al Norte,
con heredades de la casa _____ ; al Sur,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

con heredad y robledal de la de _____ ; al Este, con heredad de la propia casa; y al Oeste, con camino vecinal. Mide mil seiscientos setenta y ocho estados o sea, sesenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas.

SEGREGACIÓN:

Del resto matriz de la heredad "a.- _____", se segrega una porción de terreno de 413,02 m² se describe así:

Porción de terreno 413,02 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Norte, con carretera foral que le separa de la porción segregada; Sur, con resto de finca matriz; Este, con el de _____ ; y al Oeste, con la de _____, Viña de la de _____ y argomal de la propia casa.

Practicada dicha segregación, el nuevo resto matriz de la heredad _____ arroja una superficie de 5.922,07 m², y que linda:

Norte, porción segregada; al Sur, de las casas _____, y de _____ ; al Este, con el de _____ ; y al Oeste, con el _____, Viña de la _____ y argomal de la propia casa.

Así las cosas, la finca matriz quedará compuesta por el resto matriz de la hereda _____ de 5.922,07 y monte argomal llamado _____.

Asimismo, ésta porción de terreno, quedará sujeta a la certificación para el expediente de expropiación forzosa que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

-Expedida certificación para el expediente de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

expropiación forzosa que se tramita por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, como consecuencia de las obras de construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE", afectando a la superficie a expropiar de noventa y cuatro metros cuadrados en servidumbre permanente y novecientos sesenta y siete metros cuadrados en ocupación temporal sobre el pertenecido llamado "HEREDADES EN PARTE INCULTAS LLAMADAS _____", que forma esta finca. Así resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª de esta finca de fecha 22 de julio de 2.006.

-Expedida certificación para el expediente de expropiación forzosa que se tramita por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, como consecuencia de las obras de construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE", afectando a la superficie a expropiar de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados en servidumbre permanente y mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados en ocupación temporal sobre el pertenecido llamado "MONTE ARGOMAL LLAMADO _____" que forma esta finca. Así resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª de esta finca de fecha 22 de julio de 2.006.

DATOS REGISTRALES:

Libro 78, tomo 397, folio 74, finca 7.793.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 56

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.538.

SUPERFICIE AFECTADA: 681,09 m2

PROPIETARIOS:

Por décimas e iguales partes indivisas a favor de:

1.- D. , con N.I.F. , casado con Dña. , vecino de Mungia, casado en régimen de Comunicación Foral, con carácter privativo.

2.- D. , con D.N.I. , casado con Dña. .

3.- Dña. , con N.I.F. , casada con D. , vecina de Bilbao, con carácter privativo.

4.- D. , con N.I.F. , soltero.

5.- Dña. , con D.N.I. , casada con D. , en régimen de Comunicación Foral, con carácter privativo.

6.- D. , con N.I.F. , soltero, con carácter privativo.

7.- Dña. , con N.I.F. , casada con , vecina de , con carácter privativo.

8.- Dña. , con N.I.F. , casada con D. , vecina de , con carácter privativo.

9.- D. , casado con

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

vecino de _____, con N.I.F. _____, con carácter privativo.

10.- D. _____, con N.I.F. _____, soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Jose Luis Figuerola Santos, el 7 de enero de 2.002.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. Parcela de terreno señalada en el plano con la letra B, en el Barrio de Iturribalzaga, en Mungia, que ocupa una superficie de 1.050 m². Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de seiscientos ochenta y uno con nueve metros cuadrados (681,09 m²).

LINDEROS:

Norte, con parcela letra A; al Sur, con la G; al Oeste, con esta parcela hoy propiedad de D. _____; y al Este, con parcelas C y D.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 129, tomo 599, folio 104, finca 11.538 e inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 57

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.539

SUPERFICIE AFECTADA: 3.935,12 m2

PROPIETARIO:

Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. JOse Ignacio Uranga Otegui, el 17 de agosto de 1.983.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. Parcela letra C en el plano en el Barrio de _____, en Mungia, que ocupa una superficie de tres mil quinientos ochenta metros cuadrados (3.580 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de tres mil novecientos treinta y cinco con doce metros cuadrados (3.935,12 m2).

Es división de la finca 11.536 inscrita al folio 98 de este tomo.

LINDEROS:

Norte, con propiedad de _____; al Sur, parcela letra D; al Oeste, paso a la parcela letra D,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

que le separa de la B y con la parcela letra A; y al Este, con propiedad de .

CARGAS:

Esta finca está gravada con una servidumbre consistente en que la finca 11.540, inscrita al folio 110 del Libro 129 de Mungia, inscripción 1ª, tendrá a su favor el derecho de paso de seis metros de ancho.

DATOS REGISTRALES:

Libro 129, tomo 599, folio 107, finca 11.539 e inscripción 2ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 58

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.540.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.494,86 m2

PROPIETARIO:

Dña. , casada con D. , con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Jose Ignacio Uranga Otaegui, el 17 de agosto de 1.983.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. Parcela de terreno señalada con la letra D en el Barrio de , en Mungia; ocupa una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados (3.595 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y seis décimos cuadrados (3.494,86 m2).

Esta finca tiene a su favor como predio dominante la siguiente servidumbre:

a.- Derecho de paso, a través del acceso de la finca n° 11.537, inscrita al folio 99 de este tomo, inscripción 2ª.

b.- Derecho de paso de seis metros de ancho en la finca 11.539, inscrita al folio 107 de este tomo, inscripción 2ª.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

c.- Y a través del camino que parte de la carretera de Mungia a Gámiz, de seis metros de ancho, entre la propiedad de D. y las parcelas E y G, fincas números 11.541 y 11.543, inscrita a los folios 113 y 119 de este tomo inscripción 2ª, igual derecho por los que recíprocamente, serán predios sirvientes y dominantes.

LINDEROS:

Al Norte, paso para esta parcela y de las letras C y A, y además con la parcela C; al Sur, con las parcelas E y G y camino; al Oeste, con parcela letra B; y al Este, con la F y propiedad de .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 129, tomo 599, folio 110, finca 11.540 e inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 59-80

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.160.

SUPERFICIE AFECTADA: 1.853,72 m2

PROPIETARIO:

Dña. _____, con N.I.F. _____, casada en régimen de Comunicación Foral con _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix María González de Echav, el 27 de enero de 2.000.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. La casería nombrada _____ del Barrio de este último nombre, y término de esta anteiglesia de Mungia, linda por los cuatro vientos cardinales con sus propios pertenecidos, es de dos habitaciones a piso bajo y con inclusión de una choza y horno de pan cocer, mide una superficie de 106 estados que hacen cuatro áreas y tres centiáreas.

a.- Su ANTUZANO o franquicia, linda: al Norte y Oeste, con caminos carretilles; al Sur, con huerta de la misma finca, y al Este, con el edificio. Mide ciento diecinueve estados, que son cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas.

b.- La heredad comparte de huerta llamada _____, y linda: al Norte, con dicho antuzano; al Sur, con heredades de las casas llamadas " _____ y _____

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

”; al Este, con camino servidumbre pero las heredades inmediatas y heredad de dicha casa ; y al Oeste, con camino carretil. Mide seiscientos treinta y ocho estados, que hacen treinta y cuatro áreas, veintisiete centiáreas.

c.- La heredad titulada , y linda: al Norte, con el río; al Sur, con camino carretil; al Este, con otra de la casa ; y al Oeste, con las de la casa “. Mide quinientos dieciséis estados, que hacen diecinueve áreas, sesenta y dos centiáreas. Otra heredad llamada , que linda: al Norte, con camino carretil; al Sur, heredad de la casa ; al Este, con riachuelo; y al Oeste, con heredad de la casa y terreno de la propia finca. Mide mil seiscientos quince estados, o sea, sesenta y un área y cuarenta y tres centiáreas.

e.- Otra heredad llamada , que linda: al Norte y Oeste, con pertenecidos de la casa y heredad de la casa , y al Este, con montes de la casa y al Sur, con jaro de la . Mide mil novecientos cuarenta y un estados, que hacen setenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

f.- La heredad llamada que linda: al Norte, con otra de la casa ; al Sur, con la de la casa ; al Este, con río; y al Oeste, con terreno de la casa y de la propia finca. Mide dos mil cuatrocientos treinta estados, o sea, noventa y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

g.- Otra heredad nombrada que linda: al Norte, con heredad de D. ; al Sur, con camino carretil; al Este, con otra de Dña. y socios; y Oeste, con riachuelo. Mide quinientos setenta y ocho estados, o sea, veintiún áreas, noventa y ocho centiáreas.

h.- Otra heredad llamada también , lindando al Norte, con heredad de la casa ; al Sur y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Este, con la de Dña. ; y al Oeste, con río. Mide doscientos noventa y dos estados, que hacen once áreas y diez centiáreas.

i.- Otra heredad del nombrado de , que linda: al Norte, con otra de la casa ; al Sur, con el río; al Este, con heredad de la casa de , y al Oeste, con la de la casa de . Mide trescientos cincuenta y siete estados, que hacen trece áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

j.- Otra heredad llamada , que linda: al Norte y Este, con heredades de la casa ; al Sur, con camino carretil, y al Oeste, con la heredad de la casa . Contiene setecientos cincuenta y siete estados, o sea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas.

k.- Otra heredad con el nombre , que linda: al Norte y Este, con caminos carretiles; al Sur, con otra de la casa , y al Oeste, con riachuelo. Mide mil trescientos sesenta y seis estados, que hacen cincuenta y un áreas y noventa y seis centiáreas.

l.- Un terreno inculto llamado , que linda: al Norte, con heredad de la misma finca, al Sur, con la de ; al Este, con otro inculto de esta última casa, y al Oeste, con el de . Mide ochenta estados, o sea, tres áreas y cuatro centiáreas.

m.- Otro terreno del nombrado de , que linda la Norte, con heredad de la casa ; al Sur, terreno de ; al Este, con la heredad de la propia finca, y al Oeste, con riachuelo. Mide sesenta y tres estados, que hacen dos áreas y setenta y siete centiáreas.

n.- El terreno que linda: al Norte y Oeste, con camino carretil; al Sur, con terreno de la casa ; y al Este, con heredad de la propia finca. Mide ciento noventa y ocho estados, que hacen

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

ñ.- Otro terreno llamado _____, que linda: al Norte, con otro de la casa _____; al Sur, con terreno común del Barrio de _____; al Este, con heredad de la casa _____ y al Oeste, con monte de la _____. Mide ciento dos estados que hacen tres áreas y ochenta ocho centiáreas.

o.- Terreno llamado _____ que linda: al Norte, con otro de la casa _____; al Sur, jaro de la de _____; al Este, con la de la casa de _____ y al Oeste, con la de la propia finca. Mide cuarenta estados, que hacen un área y cincuenta y dos centiáreas.

p.- Otro terreno llamado también _____, que linda: al Norte, con heredad de la propia finca; al Sur, con terreno de la de _____; al Este, con heredades de esta última y la de _____ y al Oeste, con riachuelo. Mide trescientos dieciocho estados, que hacen doce áreas y diecinueve centiáreas.

SEGREGACIÓN:

De la citada heredad "j.- _____" se segrega una porción de terreno de 1.853,72 m², que se describe así:

Porción de terreno de 1.853,72 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte y Este, con heredades de la casa de _____; al Sur, con camino carretil, y al Oeste, con carretera foral que le separa de resto de finca matriz.

Practicada dicha segregación, el resto matriz de la heredad _____ se describe de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 1.025,28 m² y que linda:

Norte, con heredades de la casa de _____; al Sur, con camino carretil; Este, con carretera foral que

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

le separa de la porción segregada; y Oeste heredad de
la casa .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 237, tomo 1.102, folio 134, finca 1.160 e
inscripción 4^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 60

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.108.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.158,16 m2

PROPIETARIO:

D. _____, con D.N.I. _____, casado con
Dña. _____, con D.N.I. _____, con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav, el 12 de diciembre de 1.986.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. TERRENO sito en la anteiglesia de Mungia, con una superficie de tres mil ciento veintiocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.128,48 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 3.158,16 m2.

La finca de este número, predio dominante, tiene a su favor las siguientes servidumbres:

a.- Servidumbre de paso, para personas, ganado y vehículos, sin limitación, sobre el resto de la finca matriz 14.105, predio sirviente. Dicha servidumbre discurrirá a lo largo del lindero Norte de la porción Sur del predio sirviente en una faja de cinco metros de ancho para llegar a la linde Este de la finca 14.107.

b.- Servidumbre de paso para personas, ganado y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

vehículos, sin limitación, sobre la finca 14.107, al folio 147 del Libro 181 de Mungia, predio sirviente. Dicha servidumbre discurrirá a todo lo largo del lindero Sur del predio sirviente de una faja de terreno de cinco metros de ancha.

LINDEROS:

Al Norte, con la porción Norte de la finca matriz; al Sur y Oeste, con _____ ; y Este, con la porción de _____ y esposa.

CARGAS:

De procedencia de la finca 7.689, predio sirviente, gravada con una servidumbre de paso, de carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de tres metros de ancho lo cual se extiende a lo largo de su lindero Norte en una longitud de cincuenta y siete metros y ochenta centímetros, siendo predio dominante la finca 7.690, al folio 183 del Libro 77 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

Libro 181, tomo 844, folio 150, finca 14.108 e inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 61A

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.542.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.104,48 m2

PROPIETARIO:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter presuntivamente ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav., el 24 de febrero de 1.987.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. Parcela de terreno señalada con la letra F en el Barrio de _____ en Mungia, que ocupa una superficie de tres mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (3.277 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 5.104,48 metros cuadrados.

La finca tiene a su favor como predio dominante servidumbre consiste en que a través de aquella y pegante a la finca de D. _____, por un camino de seis metros de ancho, tendrá esta última finca el mismo derecho de paso, de la finca número 11.541, inscrita al folio 113 de este tomo, inscripción 2^a.

LINDEROS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, propiedad de Don ; al Sur,
camino que le separa del río Butrón; al Oeste, camino y
parcela E; y al Este, propiedad del .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 129, tomo 599, folio 116, finca 11.542 e
inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del
Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación
de la extensión superficial acreditada con el
levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca
de origen con carácter previo a la inscripción de las
operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 61-B

N° DE FINCA REGISTRAL: 12.247.

SUPERFICIE AFECTADA: 890 m2

PROPIETARIO:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav, el 13 de enero de 1.987.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Heredad _____, que mide con la inclusión de incultos ocho áreas y noventa centiáreas. fue pertecido de la mitad de la casa _____, inscrita y descrita en la inscripción 1° de a finca 1.478 al folio 179 del libro 19 de Munguia, de la que se segrega.

LINDEROS:

Norte, heredad de la casa _____; Sur,
con camino carretil; Ese, heredad de la casa _____;
y al Oeste, heredad de la casa _____.

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Libro 143, tomo 678, folio 78, finca 12.247 e
inscripción 1^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 61-C

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.109.

SUPERFICIE AFECTADA: 5.104,48 m2

PROPIETARIO:

D. _____ con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter ganancial.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav, el 5 de febrero de 1.987.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Terreno sito en Mungia, con una superficie de cuatro mil doscientos tres metros y diecinueve decímetros cuadrados (4.203,19 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real 5.104,48 m2.

LINDEROS:

Norte, _____ y porción segregada y vendida a
D. _____; Sur y Este, camino; y Oeste, _____, hoy _____ y
dicha porción segregada.

CARGAS:

-Por procedencia de la finca 7.689, predio

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

sirviente, gravada con una servidumbre de paso, de carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de tres metros de ancho, la cual se extiende a lo largo de su lindero Norte, en una longitud de cincuenta y siete metros y ochenta centímetros, siendo predio dominante la finca 7.690, al folio 183 del Libro 77 de Mungia.

-Gravada con una servidumbre de paso para personas, ganado y vehículos, sin limitación, como predio sirviente, en favor de las fincas predio dominante números 14.107 y 14.108, a los folios 147 y 150 del Libro 181 de Mungia. Esta servidumbre discurrirá a lo largo del lindero Norte de la porción Sur del predio sirviente, en una faja de cinco metros de ancho hasta llegar al lindero Este de la porción segregada o finca 14.107 propiedad de .

DATOS REGISTRALES:

Libro 181, tomo 844, folio 153, finca 14.109 e inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 62

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.944.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.322 m2

PROPIETARIO:

D. _____, casado con Dña. _____, para su sociedad conyugal.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Juan José Ecenarro Anzarandía, el 25 de abril de 1.977.

DESCRIPCIÓN:

URBANA: MONTE argomal y arbolar " _____ ", en Mungia, de la extensión de dos mil trescientos veintidós metros cuadrados (2.322 m2).

Tiene a su favor servidumbre de paso, a lo largo del lindero Oeste, para personas, animales y vehículos, de tres metros de anchura, en favor de la finca 8.944, inscrita al folio 77 del Libro 88 de Mungia, con objeto de que ésta tenga acceso al camino carretil que discurre al Sur de esta finca; además el titular de dicha finca 8.944, predio dominante, podrá construir junto al lindero Sur de esta finca, predio sirviente, una caseta, ocupando una extensión de cuatro metros cuadrados, para instalar en ella una moto bomba o el agua procedente de ella, se conducirá hasta el predio dominante mediante la instalación en el predio sirviente de la oportuna tubería subterránea de tal manera que no sufra menoscabo sensible el predio

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

sirviente.

LINDEROS:

Norte, D. _____, Sur, finca 8.943, que compra
D. _____; Este, _____, Y _____;
y Oeste, con resto de finca matriz de D. _____.

CARGAS:

Libre de cargas

DATOS REGISTRALES:

Libro 88, tomo 440, folio 77, finca 8.944 e
inscripción 1°.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 63 y 78

N° DE FINCA REGISTRAL: 169.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.673,57 m²

PROPIETARIA:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de Mungia, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Etxébarri, el 16 de febrero de 1.993.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. Mitad lado Sur de la casa titulado número _____, radicante con sus pertenecidos en Mungia, ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, en el piso principal cámara extensa y al par de la cuadra, pajar. Linda: Norte, con otra media casa, al Sur, Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El ANTUZANO que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y diecisiete centiáreas.

b.- HUERTA de cabida de ocho áreas y veintisiete centiáreas.

c.- La heredad _____ que tiene una cabida de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cuarenta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

d.- La heredad _____ Y _____, de cabida de veinte áreas y ochenta y dos centiáreas.

f.- El monte _____, cerrado de vallados de cabida trece áreas y treinta y nueve centiáreas (1.339 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real dos mil seiscientos setenta y tres con cincuenta y siete metros cuadrados (2.673,57 m²).

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "**f.-** _____" descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la Mitad lado Sur de la casa titulado _____ y el resto de los pertenecidos, en concreto, el pertenecido a, b, c y d.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 190, tomo 892, folio 8, finca 169 e Incs. 7°

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 64

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.201.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.192,99 m2.

PROPIETARIO:

D. , casada con Dña. , vecino de ,
con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de instancia
privada, suscrita el 31 de mayo de 1.983.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: LADO SUR de la CASA llamada sita
en el barrio de de Mungia, señalada con
n° , con la otra media casa; y al Sur, Este y Oeste,
con terreno propio; mide un área y sesenta y nueve
centiáreas igual a cuarenta y cuatro medio estados;
consta de habitación a piso bajo que contiene portala-
da, cocina, carrejo, dos dormitorios y en la parte za-
guera, la cuadra y, sobre estos, desván y pajar. Su
construcción de paredes de mampostería, armazón de ro-
ble y cubierta de teja curva del país. Son sus pertene-
cidos:

a.- Lado Oeste del edificio accesorio, destinado
actualmente a HENIL, linda al Norte, con el antuzano
propio, al Sur, con el de la otra media casa; al Este,
con el edificio de la otra media casa, y al Oeste, con
el de las hermanas y . Mide veintitrés
centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

igual a seis estados.

b.- Antuzano que linda al Norte, con porción segregada; al Sur, finca de _____ y su antuzano, henil de ambas casas, antuzano de la casa lado Norte y heredad propia; al Este, con casa propia y horno común y, terreno de la casa _____; y al Oeste, con la misma casa del lado Norte. Mide dos áreas y ochenta centiáreas, igual a setenta y cuatro estados.

c.- La heredad denominada _____, linda al Norte, con antuzano propio y heredad de la casa del lado Norte; al Sur y Este, con huerta y heredad de Dña. _____; y al Oeste, con las de _____. Mide trece áreas y cincuenta y siete centiáreas, igual a trescientos cincuenta y siete estados.

d.- Las heredades en tres piezas llamadas _____, lindan al Norte y Oeste, con monte propio; al Sur, con propio y heredad de la casa Norte; al Este, con heredades de la casa Este, y en parte de la casa del lado Norte. Mide cincuenta y tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a mil cuatrocientos diez estados.

e.- El monte denominado también _____, linda al Norte, con camino carretil y en parte con terreno del camino _____ antes del camino _____ y de la otra casa lado Norte; al Sur, con heredades de la casa _____, propias y camino carretil; al Este, con pertenecidos de la casa _____, heredades propias y de la otra media casa. Mide un hectárea, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, igual a cuatro mil ochocientos ochenta estados.

f.- La heredada llamada _____, linda al Norte y Este, con camino peatil; al Sur, con la de la casa del lado Norte; y al Oeste, con la ría. Mide trece áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a trescientos cincuenta y seis estados.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

g.- La heredad llamada o , linda la Norte y Este, con heredades de la casa ; al Sur, con la de la casa lado Norte; y al Oeste, con camino peatil. Mide quince áreas y sesenta y cuatro centiáreas, igual a cuatrocientos once estados.

i.- La SIERRA argomal llamada , linda al Norte, con otra de la casa ; al Sur y Oeste, con camino carretil; y al Este, con otra de la casa y . Mide diecisiete áreas y setenta y nueve centiáreas, igual cuatrocientos sesenta y ocho estados, si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto al Equidistribución, la finca arroja una cabida real de dos mil ciento noventa y dos con noventa y nueve metros cuadrados (2.192,99 m²).

j.- El MONTE argomal llamado , del pago de Larrabizker, linda al Norte, con pertenecidos de la casa ; al Sur, con los de la referida casa propios y de la otra media casa; al Este, con el de la otra media casa; y al Oeste, con el de y con parte del camino . Mide sesenta y cinco áreas y diez centiáreas, igual a mil setecientos trece estados.

k.- Resto matriz de la heredad " , que tras segregación practicada, arroja una cabida de 979,76 m². Linda, Norte, con montes propios; Sur, con porción segregada, Este, con el de la otra media casa; y Oeste con los de la casa .

l.- La COCHIQUERA del lado Sur, que linda al Norte, con el horno; al Sur, terreno propio; al Norte, terreno de D. ; y al Oeste, con terreno de Dña. . Ocupa diez metros cuadrados.

SEGREGACIÓN:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De la citada finca se segrega la heredad "i.- ", descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por LADO SUR de la CASA y el resto de los pertenecidos, concretamente, el a, b, c, d, e, f, g, j, 979,76 m² de la k y l.

Así las cosas, la finca matriz quedará sujeta a la servidumbre de paso que se reaciona en el segundo guión del apartado siguiente.

CARGAS:

- Para el acceso a los montes llamados pertenecidos de ambas mitades de casa, tendrán derecho de paso de personas y carros a través de los montes , pertenecidos también de dichas mitades de casa.

- El acceso al Monte de la casa lado Norte para paso de carros se utilizará el monte de la casa Sur a todo lo largo de su lindero Sur. Constituida en escritura de División de fincas y adjudicación de fecha dos de octubre de 1.952 ante el Notario de Bilbao, Celestino Maria del Arrenal Garcia de Enterría, que motiva la 1º de esta finca.

DATOS REGISTRALES:

Libro 27, tomo 179, folio 156, finca 2.201.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 65-79

N° DE FINCA REGISTRAL: 981.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.168,63 m2.

PROPIETARIOS:

-Nuda propiedad, a favor de Dña. _____,
soltera, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____,
viuda, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav, el 15 de diciembre de 1.989.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. Mitad lado Norte de la casa titulada _____ y pertenecidos en Mungia, que después de las segregaciones que constan en las notas al margen de la inscripción 1^a, se describe así:

Mitad lado Norte vinculada a la casa _____, señalada con el número _____ y radica con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mungia; ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados; consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, piso principal al par de la habitación cámara extensa, y al par de la cuadra, pajar, y linda, al Norte, con heredad

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

propia; al Sur, con la otra media casa; y al Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El ANTUZANO que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y cinco centiáreas.

b.- El HORNO, que mide doce metros cuadrados.

c.- La heredad _____, que mide treinta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

e.- Heredad _____ que mide veintitrés áreas y treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

f.- Heredad _____, que mide setenta y tres áreas, nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

g.- Monte _____ cerrado de vallados que mide trece áreas y treinta y nueve centiáreas (1.339 m²), si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de 3.168,63 m².

h.- Monte _____, que mide veintitrés áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

i.- Monte _____, que mide veintitrés áreas y cincuenta seis centiáreas.

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "**g.-** _____", quedando la finca matriz comuesta por la Mitad lado Norte de la Casa _____ y el resto de sus pertenecidos, concretamente, el a, b, c, e, f, h e i.

CARGAS:

EXPEDIDA certificación para el procedimiento de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

expropiación forzosa de la Diputación Foral de Bizkaia, para el "Proyecto de Abastecimiento a Bakio desde la Red del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en Mungia, expediente 176MU, constituyendo una servidumbre permanente de paso en una superficie de sesenta y un metros cuadrados. Dicha servidumbre ocupa una franja de cinco metros de anchura y tiene los siguientes linderos: Norte, con Polígono 12, parcela 193; Este, con camino; Sur, ; Oeste, con terrenos propios. Presentado a las 12:45 horas del día 6 de febrero de 2.008, asiento 1.152.8 del Diario 80. Gernika, 25 de febrero de 2.008.

DATOS REGISTRALES:

Libro 178, tomo 826, folio 37, finca 981 e inscripción 4ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 66

N° DE FINCA REGISTRAL: 14.015

SUPERFICIE AFECTADA: 2.765,78 m2

PROPIETARIOS:

a.- D. , con D.N.I. , vecino de ,
casado con Dña. , con carácter privativo,
en una superficie de 2.664,14 m2.

b.- Doña. , provista con D.N.I. ,
en otra superficie de 101,64 m2.

TITULO:

a.- Por título de herencia, otorgada por el Notario
de Mungia, D. Félix María González de Echav, el 15 de
diciembre de 1.989.

b.- Por título privado de compraventa a y
su esposa, en fecha 24 de abril de 2.008 mediante su
abono en metálico y pago del impuesto correspondiente.

(Anexo n° 15)

DESCRIPCIÓN:

HEREDAD Y en Mungia, que mide veinte
áreas y treinta y cuatro centiáreas (2.034 m2), si
bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se
incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca
arroja una cabida real de dos mil setecientos sesenta y
cinco con setenta y ocho metros cuadrados

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

(2.765,78 m2) .

LINDEROS :

Al Norte, con camino carretil general; Sur, con heredades de los caseríos e ; Este, con heredad y de la otra media casa; y Oeste, con heredad del caserío .

PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR :

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 101,64 m2 que se describe así:

Porción de terreno denominada Y de 101,64 m2 que se integra en la Unidad de Ejecución del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Al Norte, con camino carretil general; Sur y Oeste, con finca matriz; Este, con heredad y de la otra media casa.

FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno que mide 2.664,14 m2 y que linda:

Al Norte, con camino carretil general y porción segregada; Sur, con heredades de los caseríos e ; Este, porción segregada y con heredad y de la otra media casa; y Oeste, con heredad del caserío .

CARGAS :

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 178, tomo 826, folio 41, finca 14.015,
inscripción 1ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 67

N° DE FINCA REGISTRAL: 169

SUPERFICIE AFECTADA: 3.025,93 m2

PROPIETARIO:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Etxébarri, el 16 de febrero de 1.993.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. Mitad lado Sur de la casa titulado número _____, radicante con sus pertenecidos en Mungia, ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, en el piso principal cámara extensa y al par de la cuadra, pajar. Linda: Norte, con otra media casa, al Sur, Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El ANTUZANO que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y diecisiete centiáreas.

b.- HUERTA de cabida de ocho áreas y veintisiete centiáreas.

c.- La heredad _____ que tiene una cabida de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cuarenta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

d.- La heredad Y , de cabida de veinte áreas y ochenta y dos centiáreas (2.082 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real tres mil veinticinco con noventa y tres metros cuadrados (3.025,93 m²).

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "d.- Y " descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la mitad lado Sur de la casa titulado , y el resto de los pertenecidos, concretamente el a, b y c.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 190, tomo 892, folio 8, finca 169 e inscripción 7^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 68

N° DE FINCA REGISTRAL: 981.

SUPERFICIE AFECTADA: 641,67 m2.

PROPIETARIOS:

-Nuda propiedad, a favor de Dña. _____,
soltera, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____,
viuda, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echav, el 15 de diciembre de 1.989.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. Mitad lado Norte de la casa titulada _____ y pertenecidos en Mungia, que después de las segregaciones que constan en las notas al margen de la inscripción 1^a, se describe así:

Mitad lado Norte vinculada a la casa _____, señalada con el número _____ y radica con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mungia; ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados; consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, piso principal al par de la habitación cámara extensa, y al par de la cuadra, pajar, y linda, al Norte, con heredad

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

propia; al Sur, con la otra media casa; y al Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El ANTUZANO que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y cinco centiáreas.

b.- El HORNO, que mide doce metros cuadrados.

c.- La heredad _____, que mide treinta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

e.- Heredad _____ que mide veintitrés áreas y treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

f.- Heredad _____, que mide setenta y tres áreas, nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

h).- Monte _____, que mide veintitrés áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

i).- Monte _____, que mide veintitrés áreas y cincuenta seis centiáreas.

SEGREGACIÓN:

Del citado **a.-** Antuzano se segrega una porción de suelo de 641,67 m², que se describe así:

Porción de terreno de 641,67 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker y que linda:

Norte; con carretera; Sur, _____; Oeste, _____; y Este, con resto de finca matriz.

Practicada dicha segregación, el resto matriz del Antuzano queda descrito de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 4.408,33 m² y que linda:

Norte; con carretera; Sur,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

; Oeste, porción segregada; y Este, con más propio y camino.

CARGAS:

El expediente de expropiación forzosa de la Diputación Foral de Bizkaia, para el "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A BAKIO DESDE LA RED DEL CORSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA EN MUNGIA", expediente 176MU, que grava la finca registral 981, afecta a la heredad , finca inicial nº 65-79, descrita anteriormente.

DATOS REGISTRALES:

Libro 178, tomo 826, folio 37, finca 981 e inscripción 4ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 69

N° DE FINCA REGISTRAL: 169

SUPERFICIE AFECTADA: 343,66 m2

PROPIETARIO:

Dña. , con D.N.I. , casada con D. ,
vecina de , con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Félix María González de Echevarri, el 16 de febrero de 1.993.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. Mitad lado Sur de la casa titulado número , radicante con sus pertenecidos en Mungia, ocupa la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta su planta de una habitación con su correspondiente cuadra, en el piso principal cámara extensa y al par de la cuadra, pajar. Linda: Norte, con otra media casa, al Sur, Este y Oeste, con antuzano propio.

Son sus pertenecidos:

a.- El ANTUZANO que con deducción de los caminos que por él pasan mide cinco áreas y diecisiete centiáreas (5.017 m2).

b.- HUERTA de cabida de ocho áreas y veintisiete centiáreas.

c.- La heredad que tiene una cabida de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

cuarenta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

SEGREGACIÓN:

Del citado a.- "ANTUZANO", se segrega una porción de terreno de 343,66 m², que se describe así:

Parcela de terreno de 343,66 m², que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker y que linda:

Norte, con ; Sur, una de y otra de ;
Este, con resto de finca matriz; y Oeste, .

Practicada dicha segregación, el resto matriz del ANTUZANO queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 4.673,34 m², y que linda:

Norte, con ; Sur, ; Este, con más propio; y Oeste, que confina con porción segregada.

Así las cosas, el resto de la finca quedará compuesta por la mitad lado Sur de la casa titulado , 4.673,34 m² del antuzano, y los pertenecidos b y c.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 190, tomo 892, folio 8, finca 169 e inscripción 7^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 70

N° DE FINCA REGISTRAL: 2.732

SUPERFICIE AFECTADA: 253,49 m2

PROPIETARIOS:

-La nuda propiedad a favor de Dña. ,
con N.I.F. , casada con D. , vecina de ,
con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio, a favor de la donante Dña.
, con N.I.F. , soltera, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix María González de Echav, el 9 de mayo de 1.986.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. El resto quedado tras segregaciones de que ha sido objeto, radicante en Mungia, y su Barrio de , constituida por la CASA denominada o . Señalada con el número , que se halla en mal estado de conservación. Linda: Norte, Este y Oeste, con pertenecidos de la asma propiedad; y Sur, con antuzano o franquicia de la misma. Mide el terreno que ocupa, cuarenta y cuatro estados, o sea, ciento sesenta y siete metros cuadrados. Consta de piso bajo, de una habitación, cocina, dos alcobas, desván, portalada, cuadra y pajar; está cubierta de lata y teja. El antuzano o franquicia, linda: al Norte, con la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

misma casa; Sur, con huerta de ;
Este, con camino carretil; y Oeste, con antuzano de la
casa , lado Oeste. Mide cuarenta y dos estados,
igual a un área y sesenta y cinco centiáreas.

Son sus pertenecidos:

a.- Heredad llamada " ": Linda, al Norte,
con camino carretil; Sur, con heredad de ,
hoy sus herederos; Este, con heredad del caserío ;
y Oeste, con heredad portesolo del mismo caudal. Mide
cuatrocientos veinte estados, que hacen quince áreas y
noventa y siete centiáreas.

b.- Otra heredad llamada . Linda: Norte,
con pertenecidos de la casa ; Sur, con heredad
de D. ; Este, con heredad de D. ;
y Oeste, con camino carretil. Mide novecientos setenta
y seis estados, que hacen treinta y siete áreas y trece
y medio centiáreas.

c.- Otra heredad, hoy prado, llamada , que
linda: Norte y Este, con heredades de ;
Sur, con jaro de la casa ; y Oeste, con heredad
de D. . Mide novecientos setenta y seis
estados, que hacen treinta y siete áreas y trece y me-
dio centiáreas.

d.- Trozo de la heredad llamada , linda:
Norte, con camino carretil; Sur, con trozo de D. ;
Este, con heredad de D. ; y Oeste, con camino
carretil. Mide sesenta y dos centiáreas y cuarenta de-
címetros cuadrados, igual a dieciséis estados.

e.- Trozo de heredad llamado también .
Linda: al Norte, con camino carretil; Sur, con heredad
de D. ; Este, con trozo de D. y ,
hoy D. . Mide doce áreas, cuarenta y siete
centiáreas y ochenta

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

decímetros cuadrados, igual a trescientos treinta y un estados.

SEGREGACIÓN:

De la llamada heredad "e.-", se segrega una porción de terreno de 253,49 m² que se describe así:

Porción de terreno de 253,49 m² que se integra en la Unidad de Ejecución del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia y que linda:

Norte, camino carretil; y Sureste, con resto de finca matriz.

Practicada dicha segregación, el resto matriz de la heredad arroja una superficie de 994,31 m², conservando los mismos linderos salvo al Noroeste, que confina con porción segregada.

Asimismo, el resto de la parcela permanece inalterable.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 228, tomo 1.077, folio 97, finca 2.732 e inscripción 4^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 71

N° DE FINCA REGISTRAL: 670.

SUPERFICIE AFECTADA: 344,37 m2.

PROPIETARIO:

D. , casado con Dña. , vecino de ,
con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Emiliano Álvarez Buitrago, el 29 de julio de 1.978.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Mitad lado de la CASA llamada " ", lado Oeste, señalada con el número , sita con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mungia, linda por Norte, Sur y Oeste, con pertenecidos de la misma; por el Este, con otra mitad de la casa. Mide el terreno que ocupa, cincuenta y tres estados, igual a dos áreas y una y media centiáreas. Consta de piso llano, una habitación, una cocina, dos alcobas, desván o granero, portalada, cuadra y pajar.

El ANTUZANO o FRANQUICIA de la deslindada casa, linda al Norte, con la misma casa; Sur, con huerta de D. ; Este, camino carretil; y Oeste, con pertenecidos propios. Mide cuarenta y dos estados, o sea, un área y sesenta centiáreas.

Son sus pertenecidos:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

a.- Una heredad llamada " _____ ", linda: al Norte, con riachuelo, al Sur, con camino carretil, al Este, con heredad de _____, y al Oeste, con heredad de la casa _____. Mide doscientos veintiocho estados y medio, que hacen siete áreas y treinta centiáreas.

b.- Otra HEREDAD llamada " _____ ", que linda: al Norte, con heredad de D. _____; Sur, con río; Este, con heredad de la casa _____; y al Oeste, con heredades de _____, _____, _____ y _____. Mide cuatrocientos treinta y cinco estados, que hacen diecisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

c.- HEREDAD llamada " _____ ", linda: al Norte, con la casa _____ y heredad de la casa _____; Este, con heredad de la casa _____; Sur, con heredad de _____; y Oeste, con heredad de la casa _____. Mide doscientos veintidós estados que hacen ocho áreas y cuarenta y media centiáreas.

d.- Una HEREDAD llamada " _____ ", linda: al Norte, con pertenecidos de _____; Sur, con jaro de la casa _____; Este, de _____; y al Oeste, con camino carretil. Mide novecientos setenta y seis estados que hacen treinta y siete y áreas y trece y medio centiáreas.

e.- Otra HEREDAD llamada también " _____ ", linda: al Norte, con heredad o pertenecidos de la casa _____; al Sur y Oeste, jaro de _____ y camino carretil; y al Este, con heredad de la casa _____. Mide novecientos setenta y siete estados, que hacen treinta y siete áreas y trece y medio centiáreas.

f.- Otra HEREDAD llamada " _____ ", linda: al Norte, con heredad de la casa _____; al Sur, con camino carretil y en parte con la casa que se deslinda _____ y _____; al Este, con camino carretil y terreno de la misma propiedad; y al Oeste, con heredades de la casa _____ y _____.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Mide mil estados que hacen treinta ocho áreas (3.800 m²).

Al margen de esta descripción aparece nota de segregación de un trozo de ciento dieciséis metros sin que conste descripción del resto.

g.- HEREDAD llamada " ", linda: al Norte y Oeste, con camino carretiles; al Sur, heredades de , y al Este, con heredades de . Mide setecientos ochenta y un estados que hacen veintisiete áreas y setenta y siete centiáreas.

h.- Otra HEREDAD llamada " ", linda: al Norte, con camino carretil, al Sur, con heredad de la casa , al Este, con heredad de , y al Oeste, con camino carretil. Mide ochocientos estados que hacen veintiocho áreas y cuarenta centiáreas.

i.- Una SIERRA argomal llamada " ", linda: al Norte, con monte de ; Sur, con otra sierra de la casa de Gámiz; Este, con camino de la casa de Gámiz; y al Oeste, con monte arbolar de la casa . Mide mil ciento setenta centiáreas.

k.- Un TERRENO junto a la FUENTE, que linda, por Norte, con terreno inculto a la casa ; por Sur, con camino carretil; por Este, camino carretil; y Oeste, heredad de la misma propiedad. Mide cincuenta y cuatro estados y medio, igual a dos áreas y seis y medias centiáreas.

l.- HEREDAD llamada " ", mide doscientos veintiocho estados y medio, o sea, siete áreas y treinta centiáreas. Linda, al Norte, con riachuelo; Sur, con camino carretil; Este con heredad de ; y Oeste, con heredad de .

SEGREGACIÓN:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De la heredad "k.- TERRENO JUNTO A LA FUENTE", se segrega una porción de terreno de 344,57 m2 que se describe así:

Porción de terreno de 344,57 m2 que se integra dentro del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte, con terreno inculto a la casa ; por Sur, resto de finca matriz; por Este, camino carretil; y Oeste, heredad de la misma propiedad.

Practicada dicha segregación, el resto matriz de la heredad "TERRENO JUNTO A LA FUENTE" queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 1.661,93 m2, y que linda:

Norte, porción segregada; por Sur y Este, con camino carretil; y Oeste, heredad de la misma propiedad.

El resto de la finca quedará compuesta por la MITAD LADO de la CASA , 1.661,93 m2 del Terreno Junto a la fuente, y el resto de los pertenecidos, concretamente el a, b, c, d, e, f, g, h, i y l.

Así mismo, la finca matriz quedará sujeta a las condiciones y derechos de habitación que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

Sujeta esta finca a CONDICIONES Y DERECHOS DE HABITACIÓN, que se expresa a continuación:

Los donantes D. y Dña. donan esta finca causando la obligación de prestar alimentos y asistencia, tanto en salud como en enfermedad a los donantes. Además los padres donantes se reservan el derecho de habitar en la casa ". Así resulta de escritura de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

donación otorgada en Mungia el 29 de julio de 1.978 ante el Notario D. Emiliano Álvarez Buitrago, que motivó en la inscripción 4ª de la finca 670 al folio 39 del libro 10 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

Libro 10, tomo 74, folio 39, finca 670, inscripción 4ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 72

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.721

SUPERFICIE AFECTADA: 1.797,88 m2

PROPIETARIOS:

D. _____ con D.N.I _____ , pareja de hecho con
Dña. _____ provista de D.N.I. _____ , en régimen de
gananciales.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Bilbao, Dña. Raquel Ruiz
Torres, el 19 de febrero de 2.008.

DESCRIPCIÓN:

Terreno urbanizable en el Barrio de _____ de la
anteiglesia de Mungia, que mide mil ochocientos cin-
cuenta metros cuadrados (1.850 m2), si bien, según re-
ciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al
Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabi-
da real de mil setecientos noventa y siete con ochenta
y ocho metros cuadrados (1.797,88 m2).

LINDEROS:

Al Norte, con fincas de D. _____ y _____ ; al
Sur, _____ ; al Este, resto de finca matriz y de _____ ;
y al Oeste, de _____ y _____ .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

- Afección guante el plazo de TRES AÑOS a partir del día 3 de febrero de 2.006, al pago de la liquidación y liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, referida al expediente n° 327 de la oficina liquidadora de Gernika, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 811,37 €, satisfechos por autoliquidación, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1° de la finca número 19.721, obrante a al folio 205 del Tomo 1.371 del Archivo, libro 309.

- Afección guante el plazo de TRES AÑOS a partir del día 21 de abril de 2.006, al pago de la liquidación y liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, referida al expediente n° 1.109/1 1.109/2 de la oficina liquidadora de Gernika, habiendo quedado liberada de dicha afección, por las cantidades de: 1) 4.868,19 euros, 2) 4.868,19 euros, satisfechos por autoliquidación, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2° de la finca número 19.721, obrante a al folio 205 del Tomo 1.371 del Archivo, libro 309.

DATOS REGISTRALES:

Libro 309, tomo 1.371, folio 205, finca 19.721 e inscripción 2ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de origen con carácter previo a la inscripción de las
operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 73

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.829

SUPERFICIE AFECTADA: 1.415,87 m2

PROPIETARIOS:

D. y su esposa Dña. , con N.I.F. ,
para su sociedad conyugal.

TITULO:

Por título de obra nueva y por el principio de
accesión invertida conforme al 1.404 del Código Civil,
en virtud de escritura autorizada por el Notario de
Mungia, D. Antonio Ledesma García, el 27 de julio de
1.979.

DESCRIPCIÓN:

HEREDAD llamada " ", radicante en Mungia,
que mide dos mil novecientos cuarenta y ocho metros y
cincuenta y ocho decímetros cuadrados (2,948,58 m2). Si
bien, según reciente levantamiento taquímetro que se
incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca
arroja una cabida real de dos mil setecientos cuarenta
y siete con cuarenta y ocho metros cuadrados (2.747,48
m2)

Se señala como "Lote D". Sobre esta heredad
" " en Mungia, Barrio de , se ha
construido una CASA unifamiliar con fachada principal
Sur. Consta de planta de semisótano, con acceso por la
fachada Este del edificio y disponiendo también de es-
caleras interiores para el acceso a la planta

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

superior, hallándose destinada a almacén de aperos de labranza; planta baja con la entrada principal por la fachada Sur del edificio y otra entrada también al Norte, hallándose destinada a vivienda.

La planta semisótano tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y la planta baja de ciento cincuenta y siete metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda por todas sus partes con terreno propio en que se halla entrabado.

LINDEROS:

Al Norte, con lote A, que se adjudicará a D. y con la faja de terreno destinada a camino que se adjudicará en proindiviso o Lote C; al Sur, con finca de ; al Este, con las de D. y D. ; y al Oeste, con los de D. y D. .

SEGREGACIÓN:

De esta finca se segrega una porción de 1.331,61 m² que se describe así:

Parcela de terreno en la que se incluye la CASA UNIFAMILIAR y parte de la heredad , concretamente 1.331,61 m² y que linda:

Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con finca de ; al Este, con las de D. y D. ; y al Oeste, con los de D. y D. .

Practicada dicha segregación, queda descrita de la siguiente manera:

Resto de la heredad 1.415,87 m² que se integra en el Sector residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, con Lote A, que se adjudicará a D. _____ y
con la faja de terreno destinada a camino que se adjudicará en proindiviso o Lote C; al Sur, con porción segregada sita en el suelo urbano de Larrabizker; al Este, con la de D. _____ y D. _____ ; y al Oeste, con la de D. _____ y D. _____ .

CARGAS :

HIPOTECA. Gravada con una hipoteca en favor de la CAJA de AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO en garantía de un préstamo de nueve mil quince con dieciocho euros o un millón quinientas mil pesetas, intereses de cinco anualidades al doce enteros por ciento anual, mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro o trescientas mil pesetas para costas y gastos. Se amortizará en un plazo de quince años, quedando tasada a efectos de subasta en cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros y noventa y un céntimos de euro o siete millones quinientas mil pesetas. Así consta por escritura otorga en Mungia, a 20 de Agosto de 1.970, ante el Notario, D. Antonio Ledesma García, inscrita en inscripción 3ª, al folio 64 del Libro 37 y Tomo 437.

DATOS REGISTRALES :

Libro 37, tomo 437, folio 66, finca 8.829 e inscripción B.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS :

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 74

N° DE FINCA REGISTRAL: 670.

SUPERFICIE AFECTADA: 3.222,97 m2.

PROPIETARIO:

D. , casado con Dña. , vecino de , con carácter privativo.

TITULO:

Por título de Donación Precio, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia D. Emiliano Álvarez Buitrago, el 29 de julio de 1.978.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA: Mitad lado de la CASA llamada " ", lado Oeste, señalada con el número , sita con sus pertenecidos en la anteiglesia de Mungia, linda por Norte, Sur y Oeste, con pertenecidos de la misma; por el Este, con otra mitad de la casa. Mide el terreno que ocupa, cincuenta y tres estados, igual a dos áreas y una y media centiáreas. Consta de piso llano, una habitación, una cocina, dos alcobas, desván o granero, portalada, cuadra y pajar.

El ANTUZANO o FRANQUICIA de la deslindada casa, linda al Norte, con la misma casa; Sur, con huerta de D. ; Este, camino carretil; y Oeste, con pertenecidos propios. Mide cuarenta y dos estados, o sea, un área y sesenta centiáreas.

Son sus pertenecidos:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

a.- Una heredad llamada " _____ ", linda: al Norte, con riachuelo, al Sur, con camino carretil, al Este, con heredad de _____, y al Oeste, con heredad de la casa _____. Mide doscientos veintiocho estados y medio, que hacen siete áreas y treinta centiáreas.

b.- Otra HEREDAD llamada " _____ ", que linda: al Norte, con heredad de D. _____; Sur, con río; Este, con heredad de la casa _____; y al Oeste, con heredades de _____, _____, y _____. Mide cuatrocientos treinta y cinco estados, que hacen diecisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

c.- HEREDAD llamada " _____ ", linda: al Norte, con la casa _____ y heredad de la casa _____; Este, con heredad de la casa _____; Sur, con heredad de _____; y Oeste, con heredad de la casa _____. Mide doscientos veintidós estados que hacen ocho áreas y cuarenta y media centiáreas.

d.- Una HEREDAD llamada " _____ ", linda: al Norte, con pertenecidos de _____; Sur, con jaro de la casa _____; Este, de _____; y al Oeste, con camino carretil. Mide novecientos setenta y seis estados que hacen treinta y siete y áreas y trece y medio centiáreas.

e.- Otra HEREDAD llamada también " _____ ", linda: al Norte, con heredad o pertenecidos de la casa _____; al Sur y Oeste, jaro de _____ y camino carretil; y al Este, con heredad de la casa _____. Mide novecientos setenta y siete estados, que hacen treinta y siete áreas y trece y medio centiáreas.

f.- Otra HEREDAD llamada " _____ ", linda: al Norte, con heredad de la casa _____; al Sur, con camino carretil y en parte con la casa que se deslinda _____ y _____; al Este, con camino carretil y terreno de la misma propiedad; y al Oeste, con heredades de la casa _____ y _____.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Mide mil estados que hacen treinta ocho áreas (3.800 m²). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de tres mil doscientos veinte dos metros con noventa y siete metros cuadrados (3.222,97 m²).

Al margen de esta descripción aparece nota de segregación de un trozo de ciento dieciséis metros sin que conste descripción del resto.

g.- HEREDAD llamada " ", linda: al Norte y Oeste, con camino carretiles; al Sur, heredades de , y al Este, con heredades de . Mide setecientos ochenta y un estados que hacen veintisiete áreas y setenta y siete centiáreas.

h.- Otra HEREDAD llamada " ", linda: al Norte, con camino carretil, al Sur, con heredad de la casa , al Este, con heredad de , y al Oeste, con camino carretil. Mide ochocientos estados que hacen veintiocho áreas y cuarenta centiáreas.

i.- Una SIERRA argomal llamada " ", linda: al Norte, con monte de ; Sur, con otra sierra de la casa de Gámiz; Este, con camino de la casa de Gámiz; y al Oeste, con monte arbolar de la casa . Mide mil ciento setenta centiáreas.

k.- Resto de finca matriz del TERRENO junto a la FUENTE, que tras la segregación practicada arroja una cabida de 1.661,93 m². Linda, por Norte, con terreno inculco a la casa Goitia; por Sur, con camino carretil; por Este, camino carretil; y Oeste, heredad de la misma propiedad. Mide cincuenta y cuatro estados y medio, igual a dos áreas y seis y medias centiáreas.

l.- HEREDAD llamada " ", mide doscientos veintiocho estados y medio, o sea, siete áreas y treinta centiáreas. Linda, al Norte, con riachuelo; Sur, con camino carretil; Este con heredad de ; y Oeste, con heredad de .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega la heredad "f- ", descrita en el apartado anterior, quedando la finca matriz compuesta por la MITAD LADO de la CASA , y el resto de los pertenecidos, concretamente el a, b, c, d, e, g, h, i, 1.661,93 m2 de la k y l.

Así mismo, ésta parcela quedará sujeta a las condiciones y derechos de habitación que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

Sujeta esta finca a CONDICIONES Y DERECHOS DE HABITACIÓN, que se expresa a continuación:

Los donantes D. y Dña. , donan esta finca causando la obligación de prestar alimentos y asistencia, tanto en salud como en enfermedad a los donantes. Además los padres donantes se reservan el derecho de habitar en la casa ". Así resulta de escritura de donación otorgada en Mungia el 29 de julio de 1.978 ante el Notario D. Emiliano Álvarez Buitrago, que motivó en la inscripción 4ª de la finca 670 al folio 39 del libro 10 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

Libro 10, tomo 74, folio 39, finca 670, inscripción 4ª .

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirá en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 76

N° DE FINCA REGISTRAL: 13.262

SUPERFICIE AFECTADA: 2.254,24 m2

PROPIETARIOS:

a.- Dña. , con N.I.F. , soltera,
vecina de , con carácter privativo, de una
porción de terreno de 2.085,10 m2.

b.- D. , provisto con D.N.I. , soltero,
de otra porción de suelo de 169,14 m2.

TITULO:

a.- Por título de donación y obra nueva, otorgada
por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González
Echevarriara, el 7 de julio de 1.988.

b.- Por título privado de compraventa a Dña. ,
en fecha 14 de Febrero de 2.008, mediante cheque banca-
rio y pago del impuesto correspondiente.

(Anexo n° 19)

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Trozo de heredad denominada , que
tiene una superficie de tres mil ochocientos setenta
metros cuadrados (3.870 m2). Si bien, según reciente
levantamiento taquímetro que se incorpora al Proyecto
de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de
tres mil ochocientos cincuenta y siete con setenta me-
tros cuadrados (3.857,7 m2).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Sobre parte de la misma, se ha construido la CASA , sin número de momento, consta de planta baja, destinada a aperos de labranza y garaje, de ciento sesenta metros cuadrados de superficie útil, planta alta, destinada a vivienda, a la que se accede por escalera exterior, comunicándose también por una escalera interior, con la planta baja. Ocupa una superficie útil de ciento sesenta metros cuadrados y se distribuye en hall, tres dormitorios, cocina, dos baños, comedor y salita. Tiene su fachada hacia el Sur.

LINDEROS:

Al Norte, con heredad de la casa de la viuda de ; al Sur, resto de finca matriz; al Este, con camino carretil; y al Oeste, con porción de D. .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca matriz se segrega una porción de terreno de 1.573,46 m² que se describe así:

Parcela de terreno en la que se incluye la CASA y parte de la heredad , concretamente, 1.573,46 m² y que linda:

Al Norte, con heredad de la casa de la viuda de ; al Sur, con finca matriz; al Este, con camino carretil; y al Oeste, con porción de D.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Resto de heredad denominada de 2.254,24 m², que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Al Norte, con porción segregada; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con camino carretil; y al

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Oeste, con propiedad de D. .

NUEVA PORCIÓN SEGREGADA ADQUIRIDA POR :

De la citada porción de suelo de 2.254,14 m² descrita en el apartado anterior, se segrega una nueva porción de terreno de 169,14 m² en favor de , que se describe así:

Porción de terreno de 169,14 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Al Norte, con porción segregada; al Sur y Oeste, resto de finca matriz; al Este, con camino carretil.

FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE :

Practicada ésta última segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 2.085,10 m² y que linda:

Al Norte, porción segregada y nueva porción segregada adquirida por ; al Sur, resto de finca matriz; al Este, con camino carretil y nueva porción segregada adquirida por ; y al Oeste, con porción de D. .

CARGAS:

Libre de carga.

DATOS REGISTRALES:

Libro 162, tomo 766, folio 116, finca 13.262 e inscripción 2^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 77

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.478

SUPERFICIE AFECTADA: 1.595,89 m2

PROPIETARIOS:

-Una cuarta parte indivisa en pleno dominio y tres cuartas partes en nuda propiedad, a favor de D. , soltero, con N.I.F. , con carácter privativo.

-Tres cuartas partes en usufructo vitalicio a favor de D. , con N.I.F. , viudo, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos Granados, el 2 de noviembre de 2.004.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

RUSTICA. MITAD de CASA llamado , LADO ESTE, señalada con el número , sita en la anteiglesia de Mungia, y linda: por Norte, Sur y Este, con pertenecidos de la misma; y por Oeste, con la otra mitad de la casa. Mide el terreno que ocupa, cincuenta y tres estados, que hacen dos áreas y una media centiárea, constan de piso llano, una habitación, una cocina, dos alcobas, desván o granero, portalada, cuadra y pajar cubierta de lata y teja. El ANTUZANO o FRANQUICIA de la deslindada casa linda al Norte con la misma casa, al Sur, con una hurta pertenecido de la misma, al Este, con el antuzano de la casa -

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

MENOR, antes con camino carretil, y al Oeste, con el antuzano de la casa , lado Este, antes con las mismas casas y en parte con heredad de la misma propiedad. Mide cuarenta y dos estados, igual a un área y sesenta centiáreas.

Son sus pertenecidos.

a.- Una HUERTA contingua a la casa deslindada, linda: al Norte, con dicha casa y franquicia; Sur y Oeste, con pertenecidos de la misma; y Este, con camino carretil. Mide ciento veintiocho áreas que hacen cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas.

b.- Otra heredad llamada , linda: al Norte, con heredad de D. ; Sur, con río; Este, con heredad de D. , antes con heredad de la casa ; y al Oeste, con las heredades de las casas , , y . Mide cuatrocientos treinta y cinco estados, que hacen dieciséis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

c.- Otra heredad llamada , linda: por Norte, con heredad de D. , antes con la casa y con heredad de la casa ; Sur y Este, con heredades de la casa , y al Oeste, con heredad de la casa . Mide doscientos veintidós estados, que hacen ocho áreas y cuarenta y medio centiáreas.

d.- Una heredad llamada , linda: al Norte, con pertenecidos de la casa ; Sur y Oeste, con heredades de D. , antes con jaro de la casa , y con camino carretil, y Este, con heredad de D. , antes con heredad de la casa . Mide novecientos setenta y seis estados, que hacen treinta y siete áreas y trece y medio centiáreas.

e.- Otra heredad llamada también , linda: al Norte, con heredad de D. , antes con pertenecidos de la casa ; Sur con jaro de la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

casa ; Este con heredad de la casa ;
y al Oeste, con heredad de D. , antes con
camino carretil. Mide novecientos setenta y seis esta-
dos, igual a treinta y siete áreas y trece y medio
centiáreas.

f.- Otras heredades llamadas Y , que
según registro tiene una superficie de tres mil ciento
veintiún metros cuadrados (3.121 m²) y según título,
dos mil novecientos veintiseis metros cuadrados (2.926
m²). Si bien, según reciente levantamiento taquímetro
que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la
finca arroja una cabida real de tres mil setecientos
setenta y uno con veintidós metros cuadrados (3.771,22
m²). Linda: al Norte, con finca segregada; Sur, camino
carretil, con la casa y con la casa o ;
Este, camino carretil y antuzano de la viuda de y
al Oeste, con heredad de .

g.- Otra heredad llamada , que linda: al
Norte, con otra heredad de la casa y al Oeste,
con camino carretil. Mide seiscientos estados, igual a
veinte áreas y ochenta centiáreas.

h.- El JARO llamado , linda: por Norte,
con heredad de la misma propiedad; Sur y Este, con jaro
de la casa , ; y Oeste y en parte de
Norte, con camino carretil. Mide quinientos diecisiete
estados, igual a diecinueve áreas y sesenta y dos
centiáreas.

i.- TERRENO JUNTO A LA FUENTE que linda: al Norte,
con terreno inculto de la casa ; por Sur, con
camino carretil, al Este, con terreno de D. ,
antes camino carretil; y al Oeste, con heredad de la
misma propiedad. Mide cincuenta y cuatro estados y me-
dio, igual a dos áreas y seis y medio centiáreas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

SEGREGACIÓN:

De la citada heredad "f.- Y ", se segrega una porción de terreno de 1.595,89 m², que se describe así:

Porción de terreno de 1.595,89 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Al Norte, con resto de finca matriz sito en el suelo urbano de Larrabizker; al Sur, con camino carretil, con la casa y con la casa o ; al Este, con camino carretil y antuzano de la viuda de ; y al Oeste, con heredad de D. .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera.

Parcela de terreno en la que se incluye la Mitad de la CASA llamada , y los pertenecidos a, b, c, d, e, g, h, i y parte de la heredad f.-, concretamente 2.175,33 m² y que linda:

Mantiene todos sus linderos salvo al Sur, que linda con porción segregada.

Asimismo, la finca matriz quedará sujeta al derecho de habitación y condiciones que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

-Derecho de habitación en la casa donada, así como también un lugar en la cocina de la misma, a favor de sus hijas y , mientras permanezcan solteras.

-Gravada una cuarta parte indivisa en pleno dominio y tres cuartas partes indivisas en nuda propiedad, inscritas a favor de D. , con

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

la obligación de prestar el derecho de habitación, con el uso de la cocina y demás servicios a favor de su hermana, Dña. _____, según escritura otorgada el 2 de noviembre de 2.004, pero el notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos Granados, que causó la inscripción 4ª de la finca 1.478 al folio 209 del Libro 299 de Mungia, de fecha 10 de diciembre de 2.004. Gravada con el siguiente derecho de habitación en la casa de esta finca y con las condiciones que a continuación se señalan, a favor de Dña. _____ :

a.- El derecho de habitación, de cocina y de más servicios, se extendera a toda la casería.

b.- Dicho derecho se constituye con carácter vitalicio a favor de Dña. _____, por tanto se extinguirá al fallecimiento, no trasmitiéndose ningún derecho a ningún heredero o legatario tras su fallecimiento.

c.- El derecho de habitación se constituye con carácter personalísimo en la persona de Dña. _____, por lo que esta no podrá transmitirlo, enajenarlo, gravarlo ni alterarlo de forma alguna sin el consentimiento de los titulares del inmueble. Tampoco podrá arrendarlos, no cederlos por ninguna clase de título, de acuerdo con el artículo 525 del vigente Código Civil.

d.- La beneficiaria no podrá realizar obras ni alterar de ningún modo la configuración física o jurídica del inmueble, sin el preceptivo permiso de los constituyentes. Resulta de escritura otorgada el 2 de noviembre de 2.004, por el Notario de Mungia D. Luis Felipe Alamillos Granados, que causó la inscripción 5ª de la finca 1.478 al folio 209 vto. del Libro 299 de Mungia, practicada el 10 de diciembre de 2.004.

DATOS REGISTRALES:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Libro 299, tomo 1.314, folio 209, finca 1.478 e inscripción 5ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 81

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.541

SUPERFICIE AFECTADA: 1.093,03 m2

PROPIETARIO:

Dña. _____, con N.I.F. _____, casada con
D. _____, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Jose Ignacio Uranga Otaegi, el 17 de agosto de 1.983.

DESCRIPCIÓN:

Parcela de terreno señalada en el plano con la letra E, en el Barrio de _____, en Mungia, que ocupa una superficie de tres mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y seis metros cuadrados (3.875,86 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al Proyecto de Equidistribución, la finca arroja una cabida real de mil noventa y tres con cero tres metros cuadrados (1.903,03 m2).

Es división de la finca 11.536, inscrita a los folios 98 de este tomo, inscripción 1°, que es la extensa.

LINDEROS:

Norte, parcelas d y f; al Sur, que linda ahora con propiedad de _____, camino de seis metros y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

parcela segregada; Oeste, camino que la separa de la parcela g y propiedad de ; y al Este, con parcelas letra f y b.

CARGAS:

-Gravada con servidumbre consistente en que a través de esta finca y pegante a la finca de , por un camino de seis metros de ancho, tendrá a favor de la finca 11.542, inscrita al folio 116 de este tomo, inscripción 1ª, el mismo derecho de paso. Según nota al margen de la inscripción 2ª de la finca once mil quinientos cuarenta y uno, al folio 113 del Libro 129. Queda sujeta a la conducción suspensiva de que dicha servidumbre se constituye para cuando todo o parte se enajene a terceras personas.

-Esta finca se haya gravada con una servidumbre consistente en que a través del camino que parte de la carretera de Mungia a Gámiz, de seis metros de ancho, entre la propiedad de , y la finca de este número, predio sirviente, en favor de la letra d de la finca 11.540, al folio 110 del Libro 129 de Mungia, predio dominante, igual derecho. Por este camino tendrá como es natural, el mismo derecho la finca de este número, por lo que recíprocamente será predio dominante y sirviente. La presente servidumbre queda sujeta a la conducción suspensiva de que la misma se constituya para cuanto todo o parte se enajene a tercera persona, tal y como se expresa por nota al margen de la también sección 3ª.

DATOS REGISTRALES:

Libro 129, tomo 599, folio 113, finca 11.541 e inscripción 4ª.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 82

N° DE FINCA REGISTRAL: 11.756

SUPERFICIE AFECTADA: 275,74 m2

PROPIETARIO: Ayuntamiento de Mungia.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Félix M^a González de Echevarri Ara, el 24 de julio de 1.984.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Trozo de terreno procedente de la parcela E en el Barrio de de Mungia, que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros y catorce decímetros cuadrados (477,14 m2).

Se forme por segregación de la inscrita la folio 113 del libro 129 de Munguia, inscripción 2°. Tiene por su procedencia de la finca matriz, a su favor en la parte que corresponde, una servidumbre recíproca sujeta a condición suspensiva, tal y como se refiere a la inscripción 3^a de dicha finca.

LINDEROS:

Norte, con resto de la finca matriz en faja destinada a camino servidumbre; Sur, con camino que se dirige al Barrio ; Este, con la parcela de ; y al Oeste, con resto de la fina matriz y de .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 201,4 m², que se describe así:

Parcela de terreno de 201,4 metros cuadrados y que linda:

Al Norte, con finca matriz; Sur, con camino que se dirige al Barrio ; Este, con la parcela de ; y al Oeste, con resto de la finca matriz y de .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera.

Porción de terreno de 275,74 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia y que linda:

Al Norte, con resto de finca matriz en faja destinada a camino servidumbre; Sur, con porción segregada; Este, con la parcela de ; y al Oeste, con resto de la finca matriz y de .

Asimismo, la finca matriz quedará sujeta a las servidumbres que se describen en el apartado siguiente.

CARGAS:

-Servidumbre. Por procedencia de la finca matriz 11.541 al folio 113 del Libro 129 de Mungia, esta finca se halla gravada con una servidumbre consistente en que a través de dicha finca matriz y pegante a la finca de , por un camino de seis metros de ancho, tendrá a favor de la finca 11.542 al folio 116 del Libro 129 de Mungia, el mismo derecho de paso. La presente servidumbre queda sujeta a la condición suspensiva de que la misma se constituye para cuando todo o parte se enajena a tercera persona, tal y como se expresa por nota al margen de la citada inscripción

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

2^a.

-Servidumbre. Por procedencia de la finca matriz 11.541 al folio 113 del Libro 129 de Mungia, esta finca se halla gravada con una servidumbre consistente en que a través del camino que parte de la carretera de Mungia a Gámiz, de seis metros de ancho, entre la propiedad de Vicente Urrutia, y la finca de este número, predio sirviente, en favor de la parcela d de la finca 11.540 al folio 110 del Libro 129 de Mungia, predio dominante, igual derecho. Por este camino tendrá como es natural, el mismo derecho la finca de este número, por lo que recíprocamente será predio dominante y sirviente. La presente servidumbre queda sujeta a la condición suspensiva de que la misma se constituye para cuando todo o parte se enajena a tercera persona, tal y como se expresa por nota al margen de la citada inscripción 3^a.

DATOS REGISTRALES:

Libro 134, tomo 626, folio 94, finca 11.756 e inscripción 1^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 83

N° DE FINCA REGISTRAL: 8.724

SUPERFICIE AFECTADA: 219,12 m2

PROPIETARIO:

D. , soltero, con carácter privativo.

TITULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Juan José Cianarro Anzarandía, el 5 de julio de 1.976.

DESCRIPCIÓN:

Trozo de TERRENO en Mungia, procedente del trozo septemtrional del monte " ", que mide mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2). Si bien, según reciente levantamiento taquimétrico que se incorpora al proyecto de equidistribución, la finca arroja una cabida real de 1.393,97 m2.

Se forma por segregación de la finca 7.933, inscrita la folio 105 del tomo 406, libro 79 de Munguia.

LINDEROS:

Norte y Este, con montes de D. ; al Sur, con camino; y al Oeste, con monte de .

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 219,12 m², que se describe así:

Porción de terreno procedente del monte septentrional del monte de 219,12 m², que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Norte y Este, con monte de D. , Sur, con resto matriz sito en el suelo urbano de Larrabizker; y Oeste, con monte de .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 1.174,85 m² y que linda:

Mantiene todos sus linceros salvo al Norte, que linda con porción segregada.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 86, tomo 435, folio 99, finca 8.724 e inscripción 3^a.

RECTIFICACIÓN DE DATOS DESCRIPTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, la rectificación de la extensión superficial acreditada con el levantamiento taquimétrico, se inscribirán en la finca de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 84

N° DE FINCA REGISTRAL: 9.230

SUPERFICIE AFECTADA: 516,70 m2

PROPIETARIOS:

-Una cuarta parte indivisa, a favor de D. ,
mayor de edad, soltero, con D.N.I. , con carácter
privativo.

-Una cuarta parte indivisa, a favor de D. ,
mayor de edad, soltero, con D.N.I. , con carácter
privativo.

-Una mitad indivisa, a favor de Dña. , viuda,
con D.N.I. , con carácter privativo.

TITULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura
autorizada por el Notario de Mungia, D. Jose Luis
Figuerola Santos, el 9 de mayo de 2.002.

DESCRIPCIÓN:

TROZO del MONTE , en Mungia, que mide dos
mil novecientos sesenta y nueve metros dieciocho decí-
metros cuadrados (2.969,18 m2).

Sobre parte de esta finca, la siguiente
edificación: vivienda unifamiliar aislada, sita en el
Barrio de , en la anteiglesia de Mungia. El
edificio se desarrolla en planta baja y planta primera
o bajo cubierta. La planta baja ocupa de planta solar
una superficie de ciento veintiocho metros, setenta

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

decímetros cuadrados. La planta baja, con una superficie construida de ciento veintiocho metros, setenta decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento diecisiete metros, diecinueve decímetros cuadrados, consta de garaje, almacén agrícola, anejo a la vivienda y zaguán. La planta primera bajo cubierta, con una superficie construida de ciento cincuenta nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de ciento dieciocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados, consta de cocina, comedor, cuatro dormitorios y dos baños. La planta baja y primera o bajo cubierta se encuentra comunicadas entre sí por una escalera interior. Linda por todos los puntos con terreno sobrante de edificación.

LINDEROS:

Norte, con el resto de la finca matriz; al Sur, del caserío y camino carretil; al Este, propio; y al Oeste, con D. .

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 516,70 m², que se describe así:

Porción de terreno de 516,70 m² que se integra en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia, y que linda:

Al Norte, con nuevo resto de finca matriz; Sur, del caserío y camino carretil; al Este, propio; y al Oeste, con D. .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera.

Parcela de terreno en la que se incluye la CASA UNIFAMILIAR y el resto del monte , concretamente 2.452,48 m² y que linda:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Mantiene todos sus linderos salvo al Sur, que linda con porción segregada.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 259, tomo 1.195, folio 65, finca 9.230 e inscripción 2^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 85

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.706

SUPERFICIE AFECTADA: 178,43 m2

PROPIETARIOS Y TITULOS:

a.- 4/8 partes indivisas, a favor de:

-D. , con N.I.F. , casado en régimen de gananciales con Dña. , con carácter privativo.

Por título de herencia autorizada por el Notario de Bilbao, D. Roberto Beitia Mendiguren, el 26 de Junio de 1.976.

Otro de herencia autorizada por el Notario de Bilbao, D. Manuel Garcés Pérez, el 10 de Enero de 1.997.

Y otra de herencia autorizada en Bilbao, por el Notario D. Manuel Garcés Pérez de 27 de Julio de 2.007.

b.- La nuda propiedad de 2/8 partes indivisas, por partes iguales:

-D. , con D.N.I. , soltero, con carácter privativo.

-D. , con D.N.I. , soltero, con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio de las 2/8 partes, a favor de Dña. , con D.N.I. , viuda.

Por título de herencia autorizada por el Notario de Bilbao, D. Manuel Garcés Pérez, el 10 de Enero de 1.997.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

c.- 2/8 partes indivisas, por iguales partes, a favor de:

-Dña. , con D.N.I. , soltera, con carácter privativo.

-Dña. , con D.N.I. , soltera, con carácter privativo.

-D. , con D.N.I. , soltero, con carácter privativo.

-Dña. , casada en régimen de gananciales con D. , con Pasaporte - Carta de Identidad: , con carácter privativo.

Por título de herencia autorizado por el Notario de Bilbao, D. Manuel Garcés Pérez, el 24 de Febrero de 2.005.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

Los siguientes pertenecidos que formaron parte de la casa llamada , jurisdicción de la anteiglesia de Mungia:

a.- HEREDAD , que tiene por lindero: al Norte, ; al Sur, herederos de ; al Este, ; y al Oeste, camino carretil y casería . Mide veinte áreas, sesenta una centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados.

b.- HEREDAD titulada , que mide dos mil ciento noventa y un metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, camino carretil público; Sur, ; y Oeste, .

c.- El monte llamado , que mide sesenta y nueve áreas, quince centiáreas y setenta

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

decímetros cuadrados, y linda: por Norte y Sur, con montes de los Sres. ; por Este, con camino de D. ; y por el Oeste, con igual monte de los Sres. .

SEGREGACIÓN:

De la citada heredad a.- "HEREDAD " se segrega una porción de terreno de 178,43 m², que se describe así:

Porción de terreno de 178,43 m² que se integra en la Unidad de Ejecución del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que linda:

Al Norte, con resto de finca matriz; Sur, herederos de ; al Este, ; y al Oeste, camino carretil y casería .

Practicada dicha segregación, el resto matriz de la heredad arroja una superficie de 1.883,19 m², conservando los mismos linderos salvo al Sur, que confina con la porción segregada. Asimismo, el resto de la parcela permanece inalterable.

CARGAS:

-Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 18 de mayo de 2.005, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, referido al expediente n° 05-03184 de la Diputación Foral de Bizkaia; habiéndose practicada liquidación provisional por cuota 0; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 7^a.

-Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 18 de mayo de 2.005, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones;

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta euros, satisfechos por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª de la finca nº 1.706, obrante al folio 102 del Tomo 1.014 del archivo, Libro 219 de Mungia.

DATOS REGISTRALES:

Libro 217, tomo 1.014, folio 112, finca 1.706 e inscripción 8ª.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 86

N° DE FINCA REGISTRAL: 21.406

SUPERFICIE AFECTADA: 308,40 m²

PROPIETARIO:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con
Dña. _____, con D.N.I. num. _____, para su
sociedad conyugal.

TÍTULO:

Por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Jorge Saéz-Santurtun Prieto, el 30 de mayo de 2.008.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Terreno en Mungia que tiene una superficie de trescientos ocho metros y venticuatro decímetros cuadrados. Esta finca se halla incluida dentro del Plan Parcial del suelo residencial de Larrabizker. Se valora en diez y ocho mil euros.

Se forma por segregación de la finca registral 1.367 al folio 26 del libro 253 de Mungia.

LINDEROS:

Norte, del caserío _____, si bien le separa camino carretil; Este, resto de la finca matriz; Sur, con el de _____ y, Oeste, parcela asegreada de esta para _____, en faja propia destinada a camino al deposito de aguas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

CARGAS :

AFECCIÓN durante el plazo de TRES AÑOS, contados a partir del día, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, referida a la liquidación Telemática enviada el de la Diputación Foral de Bizkaia, sello electrónico 23051BC8DED2CF66FEB8C7C252920302; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de, satisfechos por autoliquidación.

AFECCIÓN durante el plazo de TRES AÑOS, contados a partir del día 11 de JUNIO de 2008 a la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, referida a la liquidación Telemática enviada el de la Diputación Foral de Bizkaia, sello electrónico C124D70294B37FG7CC1CC73E10C97455; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 1.080 Euros satisfechos por autoliquidación.

DATOS REGISTRALES:

Libro 347, Tomo 1.494, folio 1, finca 21.406.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 87

N° DE FINCA REGISTRAL: 1.947

SUPERFICIE AFECTADA: 461,83 m2

PROPIETARIOS:

-Una mitad indivisa en nuda propiedad, a favor de Dña. , casada en régimen de Comunicación Foral con D. , con N.I.F. , con carácter privativo.

-Una mitad indivisa en pleno dominio y una mitad indivisa en usufructo, a favor de Dña. , con N.I.F. , con carácter privativo.

TÍTULO:

Por título de herencia, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillo Granados, el 19 de abril de 2.004.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA, TROZO DEL MONTE " ", radicante en la anteiglesia de Mungia, de medida de cuarenta y cuatro peonadas y quince estados igual a dieciséis mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados (16.938 m2).

LINDEROS:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

Norte, con propiedades de D. , D. y
D. ; por Sur, con resto del monte donde se
segregó; por Este, con propiedad de D. , D. y
D. ; y Oeste, con propiedades de D. , D. y
D. .

SEGREGACIÓN:

De dicha finca se segrega una porción de terreno de
461,83 m², que se describe así:

Porción de terreno de 461,83 m² que se integra en
el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia que
linda:

Al Norte, con propiedades de D. , D. y
D. ; por Sur, con resto del monte donde se
segregó; por Este, resto de finca matriz; y Oeste, con
propiedades de D. , D. y D. .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda
descrita de la siguiente manera:

Trozo del Monte de 16.476,17 m², que linda:

Mantiene todos sus linderos salvo al Oeste, que
confina con porción segregada.

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

Libro 290, tomo 1.289, folio 163, finca 1.947 e
inscripción 5^a.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 88 (S.G)

N° DE FINCA REGISTRAL: 13.450.

SUPERFICIE AFECTADA: 300,89 m2

PROPIETARIOS:

a-. Un 50 por 100 a favor de D. _____ y su esposa Doña. _____, mayores de edad, y vecinos de Munguia, y provistos con D.N.I _____ y _____, casados en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

b-. Un 49,5 por 100 a favor de Doña _____ con D.N.I. _____, con carácter privativo.

c.- Un 0,5 por 100 a favor de Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con _____, con D.N.I. _____, con carácter ganancial.

TÍTULO:

a.- Por título de adjudicación en división material, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Munguia D. Felix María González Echevarri Ara, el 8 de agosto de 1.990.

b.- Por título de donación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Munguia D. Felix María González Echevarri Ara, el 11 de diciembre de 1.992.

DESCRIPCIÓN:

Terreno en el barrio de _____ de la anteiglesia de Munguia, que mide diez mil metros cuadrados (10.000 m2). Linda, al Norte, con la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

carretera que se dirige de Munguia a Gamiz-Fica; al Sur, de ; al Este, con lote C) que se adjudicó a D. y Doña. ; y al Oeste, con el lote A) que se adjudicó a Doña. .

Se forma por DIVISIÓN de la finca registrada con el n° 13.448 al folio 52 del Libro 169 de Mungia. Y sobre parte del mismo, vivienda bifamiliar, denominada señalada con el número con fachada principal al lindero Este, por donde tiene su entrada a nivel de planta baja. Consta de sótano destinado a garaje y servicios por acceso por la fachada Oeste del edificio, ocupando una superficie construida de ciento cincuenta y siete metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento treinta metros con veintiocho decímetros cuadrados; planta baja destinada a vivienda compuesta de dos viviendas, una a la derecha mirando a la fachada o lado Norte, y otra a la izquierda mirando a la fachada o lado Sur; ocupa una superficie construida de doscientos veintiséis metros con ochenta decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y siete metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados; y planta superior abuhardillada compuesta también de dos viviendas, una a la derecha mirando a la fachada del lado Norte y, otra a la izquierda mirando a la fachada o lado Sur, ocupa una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros con treinta seis decímetros cuadrados y útil de ciento veintinueve metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Linda por todos los puntos con terreno sobrante de edificación que queda vinculada a la misma con carácter indivisible.

La edificación se haya dotada de los servicios de agua, saneamiento y electricidad. Esta finca ha pasado a formar por DIVISIÓN HORIZONTAL las fincas 14.350 y 14.351 a los folios 194 y 197 del libro 188 de Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

SEGREGACIÓN:

De la citada finca se segrega una porción de terreno de 300,89 m² que se describe así:

Porción de terreno que mide 300,89 m² integrada en el Sector residencial de Larrabizker de Munguia, que linda:

Norte, con la carretera que se dirige de Munguia a Gamiz-Fica; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con lote C) que se adjudicó a D. y Doña. ; y al Oeste, con el lote A) que se adjudicó a Doña.

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno rústico de 9.699,11 sobre la que se posa la vivienda bifamiliar denominada , y que linda:

Mantiene todos sus linderos salvo al Norte, que linda con porción segregada.

Así mismo, la finca matriz quedará sujeta a la segunda hipoteca que se relaciona en el apartado siguiente.

CARGAS:

La vivienda derecha (finca registral 14.350), ubicada en el lado Norte de la casa bifamiliar se encuentra gravada por concreción de su matriz con la HIPOTECA a favor BILBAO BIZKAIA KUTXA, en garantía de la devolución de DIEZ MILLONES PESETAS, de pago de sus intereses por cinco anualidades al 13.500 or 100, hasta un máximo de 25 por 100, de los intereses de demora que eventualmente podrán devengarse dentro de este período hasta un máximo de DOS MILLONES PESETAS, de los créditos conexos hasta un límite máximo de UN MILLON PESETAS y de TRES MILLONES PESETAS para costas y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

gastos. Tasada para subasta en CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS. La cantidad prestada deberá ser devuelta en el plazo de quince años. Constituida en escritura autorizada en Mungia, el 28 de agosto de 1.991, ante el notario Félix María González Echevarría, e inscrita al tomo 806 del archivo, libro 169, folio 56, inscripción 2ª de dicho número.

-Gravada con la HIPOTECA a favor de la BILBAO BIZKAIA KUTXA, en garantía de la devolución de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO o CATORCE MILLONES DE PESETAS; del pago de sus intereses ordinarios hasta un límite del VEINTICINCO POR CIENTO; la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO o DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS, para responder de los intereses de demora que pudieran devengarse; y de la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS o CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS que se fijan para costas y gastos. Tasada para subasta en TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO o CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESETAS. La cantidad prestada deberá ser devuelta en el plazo de veinte años. Constiuida en escritura autorizada en Mungia, el 11 de marzo de 1.994, ante el notario D. Félix María González de Echav. e inscrita al tomo 888 del archivo, libro 188, folio 194, inscripción 2ª de dicho número.

DATOS REGISTRALES:

Finca 13.450, Tomo 806, Libro 169 y Folio 58.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° 89

N° DE FINCA REGISTRAL: 13.451

SUPERFICIE AFECTADA: 168,68 m2

PROPIETARIOS:

a.- Por mitades iguales partes, de una superficie de 9.831,32:

D. , con N.I.F. , soltero con carácter privativo.

Dña. , con N.I.F

b.- Por terceras e iguales partes, de una superficie de 168,68 m2:

- Don. , casado con Dña. provistos de D.N.I. núm. y , casado en régimen de gananciales.

- D. , casado con Dña. , provistos de D.N.I. y , casado en régimen de gananciales.

- Dña. , con D.N.I. núm.

TITULO:

a.- Por título de adjudicación, otorgada por el Notario de Mungia, D. Félix María González de Echav, el 8 de agosto de 1.990.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno de 9.831,32 y que linda:

Mantiene todos sus linderos salvo al Norte, que linda con porción segregada.

FINCA MATRIZ PROPIEDAD DE LA FAMILIA .

Practicada dicha segregación, la finca matriz queda descrita de la siguiente manera:

Parcela de terreno que mide 9.831,32 m² y que linda:

Al Norte, con camino carretil general y porción segregada; Sur, con heredades de los caseríos e ; Este, porción segregada y con heredad y de la otra media casa; y Oeste, con heredad del caserío .

Así las cosas, la finca matriz quedará sujeta a la certificación de expropiación forzosa que se relaciona en el apartado siguiente.

CARGAS:

Expedida certificación para el procedimiento de expropiación forzosa por el Departamento de Gestión del suelo del Consistorio de Aguas de Bilbao Bizkaia para el proyecto de "Ampliación de la Red de Saneamiento de Mungia tercera fase" del expediente N° MUN-12, afectando en la superficie de 312 m² en servidumbre permanente y 1.332 m² en ocupación temporal. En virtud de instancia suscrita por D. Luís Miguel Martín Prieto, jefe del referido Departamento, en Bilbao el 22 de junio de este año, presentado a las 9.25 horas del día 6 de los corrientes, asiento 695, del diario 77. Gernika-Lumo a 21 de julio de 2.006.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

Finca 13.451, Tomo 806, Libro 169 y Folio 56.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° C1

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 221,94 m2.

PROPIETARIO:

Ayuntamiento de Mungia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de doscientos veintiun metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, destinado a camino público, sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte y Oeste, terreno sito fuera del Sector; Sur, con la Sra. y con los Srs. y ; y Este, con , , , e .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° C2

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 988,99 m2.

PROPIETARIO:

Ayuntamiento de Mungia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de novecientos ocheta y ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, destinado a camino público, sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte, con _____ y depósito de aguas sito fuera del Sector; Sur, con D. _____ y con D. _____ ; Este, con depósito de aguas sito fuera del Sector y D. _____ ; y Oeste, con las Sras. _____ y _____ , con el Sr. _____ , con el Sr. _____ y con el Sr. _____

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° C3

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 440,25 m2.

PROPIETARIO:

Ayuntamiento de Mungia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de cuatrocientos cuarenta metros con veinticinco decímetros cuadrados, destinado a camino público sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte, con Dña. _____, con finca municipal cedida a la Junta de Concertación del Sector Residencial de Larrabizker mediante Convenio Urbanístico de Julio 2.008, con D. _____ y con D. _____; Sur y Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, con con carretera foral F4, terreno sito fuera del Sector, con D. _____ y con D. _____.

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° F1

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 2.253,06 m2.

PROPIETARIO:

Diputación Foral de Bikaia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de dos mil doscientos cincuenta y tres metros con seis decímetros cuadrados, destinado a camino público, sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte, con terreno sito fuera del Sector y con Dña. ; Sur, con D. y con D. ; Este, parcela consolidada, con Dña. y terreno sito fuera del Sector; y Oeste, con , y , con D. , con y con D. .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° F2

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 277,29 m2.

PROPIETARIO:

Diputación Foral de Bikaia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de doscientos setenta y siete metros y veinte nueve decímetros cuadrados, destinado a camino público, sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte, con los _____, con Dña. _____ y su esposo D. _____, con camino propiedad de D. _____ y _____, D. _____ y _____ y _____ y _____, y con parcela de D. _____ y _____; Sur, Este y Oeste terreno sito fuera del Sector.

CARGAS:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

DATOS REGISTRALES:

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° F3

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 172,39 m2.

PROPIETARIO:

Diputación Foral de Bikaia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de ciento setenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, destinado a camino público, sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte, con con D. ; Sur y Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, con D. .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Fincas de origen.
Enero 2010.**

PARCELA N° F4

FINCA REGISTRAL: No inscrita.

SUPERFICIE AFECTADA: 47,89 m2.

PROPIETARIO:

Diputación Foral de Bikaia.

TÍTULO:

Posesión inmemorial.

DESCRIPCIÓN:

Porción de terreno de cuarenta y siete metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, destinado a camino público, sin edificabilidad urbanística.

LINDEROS:

Norte y Oeste, con terreno sito fuera del Sector;
Sur, camino municipal C3; y Este, con D. y
Dña. .

CARGAS:

Libre de cargas.

DATOS REGISTRALES:

No inscrita.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

1

3.- AGRUPACION INSTRUMENTAL DE LAS FINCAS DE ORIGEN

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

2

**3.1.- AGRUPACION INSTRUMENTAL DE LA TOTALIDAD DE LAS
FINCAS DE ORIGEN.**

**3.1.1.- FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE
REPARCELACIÓN.**

Con aprovechamiento

		M2		
Nº PAR	Nº REG	SUPERF.	PROPIETARIO	%
A) Sector Residencial Larrabizker				
1	1.644	2.654,42		1,09
1B	1.645	1.651,13		0,68
2	12.140	6.844,16		2,81
3	7.857	1.049,61		0,43
4	8.805	975,89		0,40
4B	21.146	240,67		0,10
5	5.938	1.566,64		0,64
6	3.101	2.721,30		1,12
7	3.099	5.365,57		2,20
8	11.104	1.273,59		0,52
9	1.178	821		0,34
10A	3.100	4.973		2,04
10B	3.097	2.635		1,08
11	9.402	930,44		0,38

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

3

12	2.395	8.203	3,36
12B	12.176	319,44	0,13
13	19.152	3.798,66	1,56
14	14.758	5.405,68	2,22
16	21.583	16.983,21	6,97
17	213	3.003,64	1,23
18	14.166	1.098,03	0,45
19	14.242	1.169,16	0,48
20	17.751	2.472,84	1,01
21	6.735	5.716,76	2,34
22A	1.480	2.746	1,13
22B	4.378	2.746	1,13
22C	2.794	110	0,05

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

4

23	670	2.978,36	1,22
24	8.162	1.589,46	0,65
25	7.617	1.495,92	0,61
26	7.618	1.026,96	0,42
26b	6.541	2.608,16	1,07
27	7.641	2.659,46	1,09
27b	3.629	2.085,38	0,86
28	5.287	1.264,32	0,52
29	9.294	1.621,87	0,67
30	7.712	4.627,78	1,90
31	2.137	3.717,53	1,52
32	158	4.295,05	1,76
33	8.963	1.465,38	0,60
33B 34B PC32 PC33B	8.960	254,72	0,10
34	8.964	1.532,37	0,63
35	7.713	2.312,58	0,95
36	7.652	3.359,20	1,38
37	169	3.242,39	1,33

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

5

38	14.016	9.167,34	3,76
39	9.348	3.209,31	1,32
40	9.278	1.680,52	0,69
41	19.409	4.047,92	1,66
42	10.914	2.328,50	0,96
43	10.915	1.716,30	0,70
44-45	6.033	399,55	0,16
46	9.302	966,76	0,40
47	2.201	5.290,69	2,17
47B	2.201	164,74	0,07
PB47- PB47B	2.200	1.200	0,49
48	714	3.216,72	1,32
49	20.341	5.701,39	2,34
50	8.456	1.867,47	0,77
50B	8.456	100,86	0,04
51	7.609	1.613,67	0,66
52	7.610	1.342,82	0,55
52b	7.616	110	0,05
53	7.611	2.134,39	0,88
54	981	5.149,28	2,11
55	7.793	1.306,91	0,54

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

6

56	11.538	681,09	0,28
57	11.539	3.935,12	1,61
58	11.540	3.494,86	1,43
59-80	1.160	1.853,72	0,76
60	14.108	3.158,16	1,30
61A	11.542	5.104,48	2,09
61B	12.247	890	0,37
61C	14.109	5.104,48	2,09
62	8.944	2.322	0,95
63-78	196	2.673,57	1,10
64	2.201	2.192,99	0,90
65-79	981	3.168,63	1,30
66	14.015	2.765,78	1,13
67	169	3.025,93	1,24
68	981	641,67	0,26
69	169	343,66	0,14
70	2.732	253,49	0,10
71	670	344,37	0,14
72	9.721	1.797,88	0,74
73	8.829	1.415,87	0,58
74	670	3.222,97	1,32
76	13.262	2.254,24	0,92

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

77	1.478	1.595,89	0,65
81	11.541	1.093,03	0,45
82	11.756	275,74	0,11
83	8.724	219,12	0,10
84	9.230	516,70	0,21
85	1.706	178,43	0,07
86	1.367	308,40	0,13
87	1.947	461,83	0,19

Superficie del Sector Larrabizker 237.641,079 m2

B) Sistema General Adscrito

P- 43B	10.915	506,14	0,21
P- 44B	6.033	369,05	0,15
P- 55B	7.793	413,00	0,17
P- 88	13.450	300,40	0,12
P- 89	13.451	168,68	0,07

Superficie del Sistema General Adscrito 1.757,27 m2

Sin aprovechamiento

M2

N° PAR	N° REG	SUPERF. PROPIETARIO	%
---------------	---------------	----------------------------	----------

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

8

P-C1	No inscrita	221,94	Ayuntamiento de Mungia	0,09
P-C2	No inscrita	988,99	Ayuntamiento de Mungia	0,41
P-C3	No inscrita	440,25	Ayuntamiento de Mungia	0,18
P-F1	No inscrita	2.253,06	Diputación Foral de Bizkaia	0,92
P-F2	No inscrita	277,29	Diputación Foral de Bizkaia	0,11
P-F3	No inscrita	172,39	Diputación Foral de Bizkaia	0,07
P-F4	No inscrita	47,89	Diputación Foral de Bizkaia	0,02

Superficie Publica del Sector 4.401,82 m2

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR 242.042,89 m2

SUPERFICIE TOTAL DEL SISTEMA GENERAL 1.757,27 m2

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO 243.800,16 m2

Las fincas antes descritas, quedan agrupadas instrumentalmente en una sola finca a favor de la comunidad de interesados de Sector Residencial de Larrabizker, de Mungia, con una superficie de 243.800,16 m2, lindando:

Al Norte, escuelas, campo de fútbol y sector residencial ;

Al Sur, Carretera Gámiz-Fika, río Butrón, barrio de Iturbalzaga;

Al Este, Colina Larrabizker y depósito de aguas;

Al Oeste, Carretera Gamiz-Fika y río Butrón.

3.2.- DIVISION DE FINCAS

La agrupación instrumental de las fincas de origen, con una superficie total de 243.800,16 m², queda dividida, por efecto del presente Proyecto de Reparcelación, en las siguientes parcelas de resultado:

A.- SECTOR

DOMINIO PRIVADO

Vivienda Colectiva VPO y Equipamiento Comercial y Social.

Parcela ZRC-1 y SLES-1	1.544,67 m ²
Parcela ZRC-2 y SLEC-1	1.860,39 m ²
Parcela ZRC-3 y SLES-2	1.066,99 m ²
Parcela ZRC-4 y SLEC-2	1.064,75 m ²
Parcela ZRC-5, SLES-3 y SLES-4	1.836,70 m ²
Parcela ZRC-6, SLEC-3 y SLES-5	1.819,96 m ²
Parcela ZRC-7 y SLES-6	1.810,09 m ²
Parcela ZRC-8 y SLES-7	1.528,35 m ²
Parcela ZRC-9	1.453,95 m ²
Total	13.985,85 m²

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

10

Vivienda Familiar Libre

Parcela ZRL-1	822,69 m2
Parcela ZRL-2.1	784,79 m2
Parcela ZRL-2.2	790,74 m2
Parcela ZRL-3.1	797,15 m2
Parcela ZRL-3.2	989,79 m2
Parcela ZRL-3.3	1.081,63 m2
Parcela ZRL-3.4	914,58 m2
Parcela ZRL-3.5	783,85 m2
Parcela ZRL-4.1	891,97 m2
Parcela ZRL-4.2	895,33 m2
Parcela ZRL-5	1.111,40 m2
Parcela ZRL-6.1	775,63 m2
Parcela ZRL-6.2	855,77 m2
Parcela ZRL-6.3	961,52 m2
Parcela ZRL-6.4	804,53 m2
Parcela ZRL-7.1	920,68 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

11

Parcela ZRL-7.2	954,24 m2
Parcela ZRL-7.3	846,75 m2
Parcela ZRL-7.4	853,43 m2
Parcela ZRL-7.5	903,84 m2
Parcela ZRL-7.6	1.065,03 m2
Parcela ZRL-8.1	1.000,23 m2
Parcela ZRL-8.2	902,01 m2
Parcela ZRL-8.3	902,01 m2
Parcela ZRL-8.4	906,83 m2
Parcela ZRL-8.5	1.121,80 m2
Parcela ZRL-8.6	953,90 m2
Parcela CM-8.1	128,24 m2
Parcela ZRL-9.1	909,41 m2
Parcela ZRL-9.2	911,82 m2
Parcela ZRL-9.3	870,09 m2
Parcela ZRL-9.4	1.008,22 m2
Parcela ZRL-9.5	748,16 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

12

Parcela ZRL-9.6	807,12 m2
Parcela ZRL-9.7	831,86 m2
Parcela ZRL-9.8	858,81 m2
Parcela ZRL-9.9	854,40 m2
Parcela ZRL-10.1	827,90 m2
Parcela ZRL-10.2	815,16 m2
Parcela ZRL-10.3	863,06 m2
Parcela ZRL-10.4	757,64 m2
Parcela ZRL-10.5	828,13 m2
Parcela ZRL-10.6	895,38 m2
Parcela ZRL-10.7	783,16 m2
Parcela ZRL-10.8	863,09 m2
Parcela ZRL-10.9	751,21 m2
Parcela ZRL-10.10	1.037,17 m2
Parcela ZRL-10.11	808,75 m2
Parcela ZRL-10.12	964,56 m2
Parcela ZRL-10.13	964,55 m2
Parcela ZRL-10.14	1.147,23 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

13

Parcela ZRL-11.1	779,45 m2
Parcela ZRL-11.2	899,92 m2
Parcela ZRL-11.3	899,95 m2
Parcela ZRL-11.4	1.077,04 m2
Parcela ZRL-11.5	1.176,25 m2
Parcela ZRL-11.6	892,85 m2
Parcela ZRL-11.7	974,27 m2
Parcela ZRL-11.8	1.094,79 m2
Parcela ZRL-12.1	863,00 m2
Parcela ZRL-12.2	1.003,32 m2
Parcela ZRL-12.3	912,10 m2
Parcela ZRL-12.4	1.080,50 m2
Parcela ZRL-13.1	1.026,05 m2
Parcela ZRL-13.2	916,64 m2
Parcela ZRL-13.3	831,20 m2
Parcela ZRL-13.4	875,69 m2
Parcela ZRL-13.5	961,21 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

14

Parcela ZRL-13.6	1.032,68 m2
Parcela ZRL-14.1	1.146,66 m2
Parcela ZRL-14.2	1.154,51 m2
Parcela ZRL-14.3	1.152,65 m2
Parcela ZRL-14.4	1.164,06 m2
Parcela ZRL-14.5	1.333,64 m2
Parcela ZRL-15.1	1.030,09 m2
Parcela ZRL-15.2	877,40 m2
Parcela ZRL-15.3	881,10 m2
Parcela ZRL-15.4	886,00 m2
Parcela ZRL-15.5	889,89 m2
Parcela ZRL-15.6	896,29 m2
Parcela ZRL-15.7	953,43 m2
Parcela ZRL-15.8	1.110,52 m2
Parcela ZRL-15.9	856,45 m2
Parcela ZRL-15.10	849,56 m2
Parcela ZRL-15.11	856,16 m2
Parcela ZRL-15.12	1.076,52 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

15

Parcela ZRL-15.13	767,83 m2
Parcela ZRL-15.14	946,47 m2
Parcela ZRL-16.1	928,53 m2
Parcela ZRL-16.2	931,83 m2
Parcela ZRL-16.3	948,18 m2
Parcela ZRL-16.4	823,91 m2
Parcela ZRL-16.5	863,09 m2
Parcela ZRL-17.1	1.579,75 m2
Parcela ZRL-17.2	1.200,82 m2
Parcela ZRL-17.3	1.427,32 m2
Parcela ZRL-17.4	1.393,54 m2
Parcela ZRL-17.5	1.152,83 m2
Parcela ZRL-18.1	1.328,68 m2
Parcela ZRL-18.2	930,06 m2
Parcela ZRL-18.3	898,40 m2
Parcela ZRL-18.4	816,18 m2
Parcela ZRL-18.5	841,46 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

16

Parcela ZRL-18.6	1.113,54 m2
Parcela ZRL-18.7	917,11 m2
Parcela ZRL-18.8	997,18 m2
Parcela ZRL-18.9	834,73 m2
Parcela ZRL-18.10	863,63 m2
Parcela CM-18.1	256,24 m2
Parcela ZRL-19.1	1.068,51 m2
Parcela ZRL-19.2	1.089,54 m2
Parcela ZRL-19.3	949,39 m2
Parcela ZRL-19.4	956,41 m2
Parcela ZRL-20.1	793,04 m2
Parcela ZRL-20.2	783,94 m2
Parcela ZRL-20.3	789,81 m2
Parcela ZRL-21.1	885,87 m2
Parcela ZRL-21.2	729,19 m2
Parcela ZRL-21.3	801,52 m2
Parcela ZRL-21.4	798,49 m2
Parcela ZRL-21.5	702,08 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

17

Parcela ZRL-21.6	861,77 m2
Parcela ZRL-21.7	982,31 m2
Parcela ZRL-21.8	708,06 m2
Parcela ZRL-21.9	942,99 m2
Parcela ZRL-21.10	873,94 m2
Parcela ZRL-22.1	714,96 m2
Parcela ZRL-22.2	926,14 m2
Parcela ZRL-22.3	871,34 m2
Parcela ZRL-22.4	985,36 m2
Parcela ZRL-22.5	1.009,94 m2
Parcela ZRL-22.6	765,43 m2
Parcela ZRL-22.7	806,1 m2
Parcela ZRL-22.8	831,40 m2
Parcela ZRL-22.9	862,35 m2
Parcela ZRL-22.10	918,25 m2
Parcela ZRL-22.11	1.023,63 m2
Parcela ZRL-22.12	817,47 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

18

Parcela ZRL-23	889,33 m2
Parcela ZRL-24.1	911,35 m2
Parcela ZRL-24.2	1.001,16 m2
Parcela ZRL-24.3	931,29 m2
Parcela ZRL-24.4	814,94 m2
Parcela ZRL-25.1	1.328,65 m2
Parcela ZRL-25.2	1.186,19 m2
Parcela ZRL-26.1	724,55 m2
Parcela ZRL-26.2	1.063,10 m2
Parcela ZRL-26.3	727,71 m2
Parcela ZRL-27.1	890,78 m2
Parcela ZRL-27.2	1.147,09 m2
Parcela ZRL-27.3	1.062,52 m2
Parcela ZRL-27.4	1.276,49 m2
Parcela CM 27.1	157,86 m2
Parcela ZRL-28	1.419,93 m2
Total	142.782,05 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

19

Equipamiento Social

Parcela SLES-8 (parcela aislada) 1.043,73 m2

Total **1.043,73 m2**

TOTAL DOMINIO PRIVADO **157.811,63 m2**

DOMINIO PÚBLICO

Jardines y áreas de juego

ELP-1 1.534,12 m2

ELP-2 3.130,82 m2

ELP-3 1.942,10 m2

ELP-4 1.205,18 m2

ELP-5 413,42 m2

ELP-6 1.692,72 m2

ELP-7 1.214,92 m2

ELP-8 8.219,78 m2

ELP-9 1.734,51 m2

ELP-10 1.856,37 m2

ELP-11 1.103,19 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

20

ELP-12	470,74 m2
ELP-13	2.256,21 m2
ELP-14	1.305,66 m2
ELP-15	1.425,13 m2
ELP-16	539,36 m2
Total	30.400,45 m2

Centros Docentes

SLD-1	1.000,00 m2
SLD-2	5.000,00 m2
Total	6.000,00 m2

Parque Deportivo

SLDP-1	2.649,93 m2
Total	2.649,93 m2

Plazas de aparcamiento

ZVA-1 (962 plazas)	808,17 m2
Total	808,17 m2

Sistema de Comunicación Viaria

ZV-1.1 (Mungia/Gámiz Bidea)	3.058,86 m2
ZV-1.2 (Mungia/Gámiz Bidea)	366,84 m2
ZV-1.3 (Mungia/Gámiz Bidea)	47,60 m2
ZV-1.4 (Mungia/Gámiz Bidea)	425,44 m2
ZV-1.5 (Mungia/Gámiz Bidea)	158,29 m2
ZV-1.6 (Mungia/Gámiz Bidea)	140,74 m2
ZV-2.1 (Larrabizker Bidea)	382,09 m2
ZV-2.2 (Larrabizker Bidea)	2.528,96 m2
ZV-2.3 (Larrabizker Bidea)	2.456,09 m2
ZV-2.4 (Larrabizker Bidea)	1.652,29 m2
ZV-2.5 (Larrabizker Bidea)	1.765,91 m2
ZV-3.1 (Iturbaltza Bidea)	1.080,28 m2
ZV-3.2 (Iturbaltza Bidea)	1.194,77 m2
ZV-4 (C/Norte, 1)	5.075,07 m2
ZV-5 (C/Norte, 2)	4.878,86 m2
ZV-6.1 (Larrabizker transv. Oeste)	237,13 m2

Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.

22

ZV-6.2 (Larrabizker transv. Oeste)	549,05 m2
ZV-6.3 (Larrabizker transv. Oeste)	1.609,25 m2
ZV-7 (Larrabizker transv. Central N)	158,64 m2
ZV-8.1 (Larrabizker transv. Central S) .	1.475,24 m2
ZV-8.2 (Larrabizker transv. Central S) .	1.643,22 m2
ZV-9 (Larrabizker transv. Este)	1.977,17 m2
ZV-10 (Larrabizker interior)	624,50 m2
ZV-11 (Larrabizker Peatonal E)	340,65 m2
ZV-12 (Larrabizker Peatonal O)	406,68 m2
ZV-13.1 (Iturbaltza interior Sur)	3.561,10 m2
ZV-13.2 (Iturbaltza interior Sur)	294,10 m2
ZV-14 (Iturbaltza interior Norte)	1.262,74 m2
ZV-15 (Iturbaltza interior Este)	643,97 m2
ZV-16 (Iturbaltza Sur 1)	154,12 m2
ZV-17 (Iturbaltza Sur 2)	533,82 m2
ZV-18 (Iturbaltza int. Este Peatonal)	701,84 m2
ZV-19 (Iturbaltza int. Peatonal 1)	204,76 m2

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

23

ZV-20 (Iturbaltza int. Peatonal 2)	91,99 m2
ZV-21 (Larreta Bidea)	352,41 m2
ZV-22.1 (Basozabal Bidea)	240,28 m2
ZV-22.2 (Basozabal Bidea)	679,49 m2
ZV-22.3 (Basozabal Bidea)	64,04 m2
ZV-22.4 (Basozabal Bidea)	703,36 m2
ZV-23 (Basozabal Peatonal 1)	498,09 m2
ZV-24 (Basozabal Peatonal 2)	152,98 m2
Total	44.372,71 m2
TOTAL DOMINIO PUBLICO	84.231,26 m2
TOTAL SUPERFICIE DEL SECTOR	242.042,89 m2
 <u>B.- SISTEMA GENERAL</u>	
Sistema de Comunicación Viaria	
SGAV	1.757,27 m2
TOTAL SISTEMA GENERAL	1.757,27 m2
TOTAL AMBITO REPARCELADO	243.800,16 m2

3.3.- TRASLACION DE LAS CARGAS COMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO.

3.3.1.- EN RELACION A LAS HIPOTECAS.

Las hipotecas que gravan la finca de origen número 4-B (finca registral 21.146), resultan compatibles con el planeamiento, y el Registrador las trasladará de oficio por subrogación real a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de aquellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio.

3.3.2.- EN RELACIÓN A LAS AFECCIONES LEGALES.

Las afecciones al pago de la liquidación complementarias que en su caso se giren sobre las fincas de origen 4-B (finca registral 21.146), 7 (fincas registral 3.099), 12 (finca registral 2.395), 22-A (finca registral 1.480), 22-B (finca registral 4.378), 22-C (finca registral 2.794), 30 (finca registral 7.712), 33-B, 34-B, PB-32 y PB-33-B (finca registral 8.960), 48 (finca registral 714), 49 (finca registral 20.341), 53 (finca registral 7.611) y 72 (finca registral 19.721), resultan compatibles con el planeamiento, y el Registrador las trasladará de oficio por subrogación real a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de aquellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio.

3.3.3.- EN RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

a.- La servidumbre permanente que por razón

expropiatoria grava la finca de origen nº 2 (finca registral 12.140), resulta compatible con el planeamiento, y el Registrador la mantendrá vigente respecto a las parcelas de resultado que se poseen sobre la superficie afectada por la "AMPLIACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE MUNGIA, TERCERA FASE".

Concretamente gravará las fincas de dominio público ELP-2, SLPD-1 y ZV-23, en una superficie de 292,99, 160,56 y 7,01 m², respectivamente; así como, las parcelas de titularidad privada, ZRL-4.1 y ZRL-4.2, en una franja de 108,54 y 188,56 m², sin que dicha afección rebase la línea de edificación.

b.- Asimismo, el expediente de expropiación forzosa de la Diputación Foral de Bizkaia, para el "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A BAKIO DESDE LA RED DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA EN MUNGIA", expediente 176MU, que grava la finca de origen nº 65-79 (finca registral 981), es compatible con el Planeamiento y el Registrador lo mantendrá vigente respecto a la parcela de dominio público ZV-2.5 (Larrabizker bidea) y ZV-21 (Larreta bidea) que se poseen sobre la parcela de suelo afectada.

3.4.- EXTINCIÓN DE LAS CARGAS INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO.

3.4.1.- SOBRE AFECCIONES LEGALES.

3.4.1.1.- Descripción.

a).- La parcela inicial 85, finca registral 1.706, se encuentra gravada con las siguientes afecciones legales:

"-Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 18 de mayo de 2.005, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, referido al expediente nº 05-03184 de la Diputación Foral de Bizkaia; habiéndose practicada liquidación provisional por cuota 0; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 7ª.

-Afección durante el plazo de tres años, contados a partir del día 18 de mayo de 2.005, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta euros, satisfechos por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª de la finca nº 1.706, obrante al folio 102 del Tomo 1.014 del archivo, Libro 219 de Mungia."

3.4.1.2.- Extinción.

Las afecciones legales que gravan las fincas iniciales 48 y 85 (fincas registrales 714 y 1.706) se extinguirán por el transcurso del plazo legal de tres años previstos en las inscripciones 7º y 8º.

3.4.2.- SOBRE LA LIMITACIÓN DEL ART. 207 DE LA LEY HIPOTECARIA.

3.4.2.1.- Descripción.

a).- La parcela inicial 7, finca registral 3.099, se encuentra gravada con la siguiente limitación:

“Sujeta a la limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria a partir del 25 de octubre de 2.006.”

3.4.2.2.- Extinción.

La limitación que grava la finca inicial 7 (fincas registral 3.099) se extinguirá por el transcurso del plazo legal de dos años previsto en el art. 207 de la Ley Hipotecaria.

3.4.3.- SOBRE LAS SERVIDUMBRES.

3.4.3.1.- Descripción.

a).- La parcela inicial 3, finca registral 7.857, es predio dominante de la siguiente servidumbre:

“-Tiene a su favor, como predio dominante, servidumbre de paso sobre las fincas 1.643 y 1.647 inscritas en los folios 108 y 119 del libro 21 de Mungia.”

b).- La parcela inicial 4-B, finca registral 21.146, es predio dominante de la siguiente servidumbre:

“-Dicha finca cuenta con un camino por el que existe una servidumbre de paso perpetuo de uso

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

28

continuo y para todas las necesidades de los predios dominantes para personas, semovientes, carruajes y vehículos automóviles de toda clase a favor de las fincas rústicas y urbanas situadas hacia la parte Oeste de la finca, y desde tiempo inmemorial viene sirviéndose de ella, y cuya servidumbre se estableció no solo para el cultivo, tránsito y demás necesidades de las fincas rústicas y urbanas, con también para el simple recreo de los vecinos y habitantes de la zona."

c).- La parcela inicial 11, finca registral 9.402, se encuentra gravada con las siguientes servidumbres:

"-Gravada esta finca con servidumbre de paso sobre el terreno Larrabizker, en franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, 3 del dominante en dirección Norte, hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. La servidumbre de paso es incluso de vehículos y sin limitación. El predio dominante ha sido donado a su hija que la tiene inscrita bajo el número 5.616, al folio 182 del tomo 59 de Mungia y 316 del archivo, terreno en Larrabizker. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 17 de octubre de 1.978 ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 2ª de esta finca.

-Gravada esta finca como predio sirviente, y a favor de la segregada 8.912, inscrita al folio 249 del libro 89 de Mungia, tomo 437 del archivo, con servidumbre de paso para todo uso, e incluso de vehículos y sin limitación, sobre franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, desde el dominante en dirección Norte hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de abril de 1.977 ante el Notario D. José Ecenarro Anzorandia, que motivó la inscripción 3ª de esta finca."

d).- La parcela inicial 12, finca registral 2.395,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

29

se encuentra gravada con las siguientes servidumbres:

-Servidumbre recíproca de paso en relación a la finca 3.898, al folio 19 del libro 44 de Mungia, en los siguientes términos:

"Al pasar a pertenecer a dueños diferentes dicho trozo y el resto del monte "Larrabizker" constituyendo servidumbre de paso en favor recíprocamente de ambos trozos, para personas, ganado y vehículos de toda clase, cualquier uso y sin limitación, sobre faja de terreno en la colindancia del lindero Este del trozo segregado y Oeste del resto, con una anchura de 3 metros por cada uno, en junto 6 metros."

-Servidumbre recíproca de paso respecto a la finca 7.157, al folio 39 del libro 73 de Mungia, en los siguientes términos:

"Al pasar a pertenecer a dueños diferentes dicho trozo y el resto del monte "Larrabizker" constituyendo servidumbre de paso en favor recíprocamente de ambos trozos, para personas, ganado y vehículos de toda clase, cualquier uso y sin limitación, sobre faja de terreno en la colindancia del lindero Norte del trozo segregado y lindero Sur del resto, con una anchura de 3 metros por cada uno, en junto 6 metros."

-Servidumbre recíproca de paso respecto a la finca 8.902, al folio 226 del libro 87 de Mungia, en los siguientes términos:

"Constituye servidumbre de paso para personas, ganado y vehículos de toda clase, cualquier uso y sin limitación, sobre faja de terreno en la colindancia Oeste del resto de este pertenecido, y recíprocamente, sobre el lindero Oeste de la segregada, a favor de la parcela segregada, con

una anchura de 3 metros."

e).- La parcela inicial 16, finca registral 2.394, se encuentra gravada con las siguientes servidumbres:

"-Gravada esta finca con servidumbre de paso sobre el terreno Larrabisquer, en franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, 2 del dominante en dirección Norte, hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. La servidumbre de paso es incluso de vehículos y sin limitación. El predio dominante ha sido donado a la hija de que la tiene inscrita bajo el n° 5.616, al folio 182 del tomo 59 de Mungia y 316 del archivo, terreno en Larrabizker. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 17 de octubre de 1.978, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 2ª de esta finca.

-Gravada esta finca como predio sirviente, y a favor de la segregada 8.912, inscrita al folio 249 del libro 89 de Mungia, tomo 437 del archivo, con servidumbre de paso para todo uso, incluso de vehículos y sin limitación, sobre franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, desde el dominante en dirección Norte hasta el camino público y en dirección Sur, hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de abril de 1.977, ante el Notario D. José Ecenarro Anzorandia, que motivó la inscripción 3ª de esta finca."

f).- La parcela inicial 24, finca regostral 8.162, es predio dominante de la siguiente servidumbre:

"-Favorecida como predio dominante, por servidumbre de paso sobre la 7.612 al folio 19 del libro 77 de Mungia."

g).- La parcela inicial 25, finca registral 7.617,

se encuentra gravada con la siguiente servidumbre:

"Gravada esta finca y a favor de la faja de terreno paralela y contigua a su lindero Norte, a todo lo largo del mismo y de una anchura de un metro y 96 centímetros, a favor de las fincas, propiedad de D. , registradas bajo los números 7.613 y 7.614, a los folios 21 y 23 del libro 77 de Mungia, con una servidumbre de paso para personas, ganado y vehículos, todo uso y sin limitación. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 2 de febrero de 1.974, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 1ª de esta finca."

h).- La parcela inicial 26, finca registral 7.618, se encuentra gravada con la siguiente servidumbre:

"Gravada esta finca y a favor de la faja de terreno paralela y contigua a su lindero Norte, a todo lo largo del mismo y de una anchura de un metro y 96 centímetros, a favor de las fincas, propiedad de D. , registradas bajo los números 7.613 y 7.614, a los folios 21 y 23 del libro 77 de Mungia, con una SERVIDUMBRE DE PASO para personas, ganado y vehículos, todo uso y sin limitación. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 2 de febrero de 1.974, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 1ª de esta finca."

i).- La parcela inicial 29, finca registral 9.294, se encuentra gravada con las siguientes servidumbres:

"-Gravada esta finca con SERVIDUMBRE DE PASO sobre el terreno Larrabisquer, en franja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, el dominante en dirección Norte, hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. La servidumbre de paso es incluso de vehículos y sin limitación. El predio

Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.

32

dominante ha sido donado a la hija Jesusa Otazua Olano que la tiene inscrita bajo el n° 5.616, al folio 182 del tomo 59 de Mungia y 316 del archivo, terreno en Larrabizker. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 17 de octubre de 1.978 ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren, que motivó la inscripción 2ª de esta finca."

"-Gravada esta finca como predio sirviente, y a favor de la segregada 8.912, inscrita al folio 249 del libro 89 de Mungia, tomo 437 del archivo, con SERVIDUMBRE DE PASO para todo uso, incluso de vehículos y sin limitación sobre faja de 3 metros de ancha a lo largo del lindero Oeste del fondo sirviente, desde el dominante en dirección Norte hasta el camino público y en dirección Sur hasta la carretera al depósito de aguas que cruza el monte. Así resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de abril de 1.977 ante el Notario D. José Ecenarro Anzorandia, que motivó la inscripción 3ª de esta finca."

j).- La parcela inicial 47, finca registral 2.201, se encuentra gravada con la siguiente servidumbre:

"Para el acceso a los montes llamados pertenecidos de ambas mitades de casa, tendrán derecho de paso de personas y carros a través de los montes , pertenecidos también de dichas mitades de casa. Constituida en escritura de División de fincas y adjudicación de fecha dos de octubre de 1.952 ante el Notario de Bilbao, Celestino Maria del Arenal Garcia de Enterria, que motiva la 1º de esta finca."

k).- Las parcelas iniciales 50 y 50B, finca registral 8.456, se encuentran gravadas con las siguientes servidumbres:

"-Por procedencia a la finca 2.200, al folio 152 del Libro 27 de Mungia, inscripción 2ª, esta finca se haya gravada con una servidumbre de paso para personas y vehículos de todas clases,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

33

todo uso y sin limitación, sobre una franja de terreno de 4 mts. de ancho a todo lo largo del lindero Oeste cuyo paso parte de la carretera a Iturribalzagas, en favor de las fincas 7.933 al folio 105 del Libro 79 de Mungia y la 7.491 al folio 13 del Libro 76 de Mungia."

"-Esta finca se haya gravada con una servidumbre constituida en su inscripción 1ª, como predio sirviente, y en favor de la sierra de argomal llamada , de tres áreas y siete centiáreas, pertenecido también de la casa de donde se ha segregado la este número, con carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de 4 mts. de ancha. Dicho paso parte desde la carretera que va de Mungia al Barrio de Iturribalzagas y se extiende a lo largo del lindero Oeste de esta finca.2

l).- La parcela inicial 52b, finca registral 7.616, se encuentra gravada con la siguiente servidumbre:

"-Gravada esta finca y en favor de la faja de terreno y contigua a su lindero Sueste, a todo lo largo del mismo y de una anchura de un metro y noventa y seis centímetros, en favor de las fincas, propiedad de Don , registradas bajo los números 7.613 y 7.614, a los folios 21 y 23 de libro 77 de Mungia, con una SERVIDUMBRE DE PASO para PERSONAS, GANADO Y VEHICULOS, todo uso y sin limitación. Así resulta de escritura otorgada en Mungia a dos de febrero de 1.974, ante el Notario Don Roberto Beitia Mendiguren, que motiva la inscripción 1º de esta finca."

m).- La parcela inicial 57, finca registral 11.539, se encuentra gravada con la siguiente servidumbre:

"Esta finca está gravada con una servidumbre consistente en que la finca 11.540, inscrita al folio 110 del Libro 129 de Mungia, inscripción 1ª, tendrá a su favor el derecho de paso, a través de acceso a la citada finca matriz. Según nota la margen de la inscripción 2ª de la finca

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

34

11.537, al folio 99 del Libro 129, queda sujeta a la condición suspensiva de que dicha servidumbre se constituya para cuando todo o partes se enajena a tercera persona."

n)..- La parcela inicial 58, finca registral 11.540, es predio dominante de las siguientes servidumbres:

"Esta finca tiene a su favor como predio dominante la siguiente servidumbre:

a.- Derecho de paso, a través del acceso de la finca n° 11.537, inscrita al folio 99 de este tomo, inscripción 2ª.

b.- Derecho de paso de seis metros de ancho en la finca 11.539, inscrita al folio 107 de este tomo, inscripción 2ª."

Asimismo, es también predio sirviente y dominante recíprocamente de la siguiente:

"c.- Y a través del camino que parte de la carretera de Mungia a Gámiz, de seis metros de ancho, entre la propiedad de D. y las parcelas E y G, fincas números 11.541 y 11.543, inscrita a los folios 113 y 119 de este tomo inscripción 2ª, igual derecho por los que recíprocamente, serán predios sirvientes y dominantes."

ñ)..- La parcela inicial 60, finca registral 14.108, es predio dominante de la siguientes servidumbres:

"La finca de este número, predio dominante, tiene a su favor las siguientes servidumbres:

a.- Servidumbre de paso, para personas, ganado y vehículos, sin limitación, sobre el resto de la finca matriz 14.105, predio sirviente. Dicha servidumbre discurrirá a lo largo del lindero Norte de la porción Sur del predio sirviente en una faja de cinco metros de ancho para llegar a la linde Este de la finca 14.107.

b.- Servidumbre de paso para personas, ganado y vehículos, sin limitación, sobre la finca 14.107, al folio 147 del Libro 181 de Mungia, predio sirviente. Dicha servidumbre discurrirá a todo lo largo del lindero Sur del predio sirviente de una faja de terreno de cinco metros de ancha."

Asimismo, se encuentra gravada con el siguiente derecho de paso:

"De procedencia de la finca 7.689, predio sirviente, gravada con una servidumbre de paso, de carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de tres metros de ancho lo cual se extiende a lo largo de su lindero Norte en una longitud de cincuenta y siete metros y ochenta centímetros, siendo predio dominante la finca 7.690, al folio 183 del Libro 77 de Mungia."

o).- La parcela inicial 61-A, finca registral 11.542, es predio dominante de la siguiente servidumbre:

"La finca tiene a su favor como predio dominante servidumbre consiste en que a través de aquella y pegante a la finca de D. , por un camino de seis metros de ancho, tendrá esta última finca el mismo derecho de paso, de la finca número 11.541, inscrita al folio 113 de este tomo, inscripción 2ª."

p)- La parcela inicial 61-C, finca registral 14.109 se encuentra gravada con las siguientes servidumbres:

"-Por procedencia de la finca 7.689, predio sirviente, gravada con una servidumbre de paso, de carácter permanente y para todo uso, que afectará a una franja de terreno de tres metros de ancho, la cual se extiende a lo largo de su lindero Norte, en una longitud de cincuenta y siete metros y ochenta centímetros, siendo

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

36

predio dominante la finca 7.690, al folio 183 del Libro 77 de Mungia.

-Gravada con una servidumbre de paso para personas, ganado y vehículos, sin limitación, como predio sirviente, en favor de las fincas predio dominante números 14.107 y 14.108, a los folios 147 y 150 del Libro 181 de Mungia. Esta servidumbre discurrirá a lo largo del lindero Norte de la porción Sur del predio sirviente, en una faja de cinco metros de ancho hasta llegar al lindero Este de la porción segregada o finca 14.107 propiedad de ."

q).- La parcela inicial 62, finca registral 8.944, es predio dominante de la siguiente servidumbre:

"-Tiene a su favor servidumbre de paso, a lo largo del lindero Oeste, para personas, animales y vehículos, de tres metros de anchura, en favor de la finca 8.944, inscrita al folio 77 del Libro 88 de Mungia, con objeto de que ésta tenga acceso al camino carretil que discurre al Sur de esta finca; además el titular de dicha finca 8.944, predio dominante, podrá construir junto al lindero Sur de esta finca, predio sirviente, una caseta, ocupando una extensión de cuatro metros cuadrados, para instalar en ella una moto bomba o el agua procedente de ella, se conducirá hasta el predio dominante mediante la instalación en el predio sirviente de la oportuna tubería subterránea de tal manera que no sufra menoscabo sensible el predio sirviente.
"

r).- La parcela inicial 81 (finca registral 11.541) se encuentra gravada con la siguiente servidumbre:

"-Gravada con servidumbre consistente en que a través de esta finca y pegante a la finca de , por un camino de seis metros de ancho, tendrá a favor de la finca once mil quinientos cuarenta y dos, inscrita al folio 116 de este tomo, inscripción 1ª, el mismo derecho de paso. Según nota al margen de la inscripción 2ª de la finca once mil quinientos cuarenta y

uno, al folio 113 del Libro 129. Queda sujeta a la conducción suspensiva de que dicha servidumbre se constituye para cuando todo o parte se enajene a terceras personas.

-Esta finca se haya gravada con una servidumbre consistente en que a través del camino que parte de la carretera de Mungia a Gámiz, de seis metros de ancho, entre la propiedad de , y la finca de este número, predio sirviente, en favor de la letra d de la finca 11.540, al folio 110 del Libro 129 de Mungia, predio dominante, igual derecho. Por este camino tendrá como es natural, el mismo derecho la finca de este número, por lo que recíprocamente será predio dominante y sirviente. La presente servidumbre queda sujeta a la condición suspensiva de que la misma se constituya para cuanto todo o parte se enajene a tercera persona, tal y como se expresa por nota al margen de la también sección 3^a."

3.4.3.2.- Extinción.

Con motivo de la ordenación prevista en el Plan Parcial de ordenación urbana de Larrabizker, las servidumbres antes citadas resultan inutilizables fruto de la creación de viales, zonas verdes y espacios libres, concurriendo, por tanto, la causa extintiva prevista en el artículo 546.3 del Código Civil que dice así:

"Cuando los predios vengan a tal estado que no puedan usarse en la servidumbre".

Por todo ello, se extinguen las servidumbres que gravan las fincas de origen 3 (finca registral 7.857), 4-B (finca registral 21.146), 11 (finca registral 9.402), 12 (finca registral 2.395), 16 (finca registral 2.394), 24 (finca regostral 8.162), 25 (finca registral 7.617), 26 (finca registral 7.618), 29 (finca registral 9.294), 47

(finca registral 2.201), 50 y 50b (finca registral 8.456), 52b (finca registral 7.616), 57 (finca registral 11.539), 58 (finca registral 11.540), 60-A (finca registral 14.108), 61-C (finca registral 14.109), 62 (finca registral 8.944), 64 (finca registral 2.201) y 81 (finca registral 11.541).

3.4.3.3.- Indemnización.

La ausencia de lesiones como motivo de la inutilización de las servidumbres, permite proceder a su extinción, previa audiencia de los afectados, sin indemnización.

3.4.4.- SOBRE RESERVA USUFRUCTUARIA.

3.4.4.1.- Descripción.

a.- La parcela inicial 27b, finca registral 3.629, se encuentra gravada con la siguiente reserva usufructuaria:

“Sujeta esta finca a RESERVA USUFRUCTUARIA a favor de D. , de años, durante el plazo de un año contado del 14 de febrero de 1.963, imponiendo a los donatarios y Dña. la remuneración al donante de la suma respectiva de 15.000 y 10.000 pesetas sin devengo de intereses y cuando le reclame el donante, todo ello según resulta de escritura otorgada en Mungia el 14 de febrero de 1.963, ante el Notario D. Roberto Beitia Mendiguren que motivó la inscripción 1ª de esta finca.”

3.4.4.2.- Extinción.

La reserva usufructuaria que grava la finca inicial 27b (finca registral 3.629) se extinguirá conforme a lo dispuesto en el art 513.2º de Código Civil que dice así:

“El usufructo se extingue:

2º.- Por **expirar el plazo** por el que se constituyó, o cumplirse la condición resolutoria consignada en el título constitutivo.

...”

3.4.4.3.- Indemnización.

La ausencia de lesiones como motivo de la inutilización de la reserva usufructuaria, permite proceder a su extinción, sin derecho a indemnización.

3.4.5.- SOBRE HIPOTECAS.

3.4.5.1.- Descripción.

a.- La finca inicial 52, finca registral 7.610, se encuentra gravada con las siguientes hipotecas:

“-Gravada con la hipoteca a favor del Banco Bizkaia, S.A., en garantía de: a) La cantidad de veintiuna mil treinta y cinco euros y cuarenta y dos céntimos de euro de principal; cinco años de intereses ordinarios al tipo del 15,05 por 100; y d) la cantidad de seis mil trescientos diez euros y sesenta y tres céntimos de euro para costas y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

40

gastos. Tasada para subasta en catorce millones de pesetas. Constituida en escritura autorizada en Mungia el 16 de mayo de 1.986, ante el Notario, D. Félix M^a González Echevarriara, e inscrito al Tomo 392 del archivo, Libro 77, folio 15, inscripción 4^a de dicho número."

"-GRAVADA con HIPOTECA a favor del "BANCO BILBAO ARGENTARIA, S.A." respondiendo de la devolución del capital del préstamo por la cantidad de ciento diez mil euros, en los casos forma y plazos convenidos, y además: a) del pago de los intereses ordinarios que a efectos hipotecarios se fijan en el doce por ciento nominal anual, y que se fija su responsabilidad en la cantidad máxima de trece mil doscientos euros; b) del pago de los intereses de demora convenidos, que a efectos hipotecarios, se fija en el tipo máximo del diecinueve por ciento, limitándose esta responsabilidad en la cantidad máxima de treinta y nueve mil seiscientos euros; y c) del pago de las costas procesales limitándose hipotecariamente esta responsabilidad, a una cantidad máxima igual al 17% del capital y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad, y primas de seguros correspondientes a esta finca, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 3% de dicho capital. En consecuencia el importe total máximo de responsabilidad por cada concepto es de dieciocho mil setecientos euros y de tres mil trescientos euros. Plazo máximo ciento ochenta meses: TASADA en cuatrocientos noventa y uno mil quinientos euros. Así resulta de primera copia de escritura otorgada el dieciocho de marzo de dos mil tres, ante el Notario de Munguia Don Jose Luis Figuerola Santos, y que motiva la inscripción 6^a de la finca, con fecha dos de abril de dos mil tres."

b.- La parcela inicial 73, finca registral 8.829, se encuentra gravada con la siguiente hipoteca:

"HIPOTECA. Gravada con una hipoteca en favor de la CAJA de AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO en garantía de un préstamo de nueve mil quince con dieciocho euros o un millón quinientas mil pesetas, intereses de cinco anualidades al doce enteros por ciento anual, mil ochocientos tres

euros y cuatro céntimos de euro o trescientas mil pesetas para costas y gastos. Se amortizará en un plazo de quince años, quedando tasada a efectos de subasta en cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros y noventa y un céntimos de euro o siete millones quinientas mil pesetas. Así consta por escritura otorga en Mungia, a 20 de Agosto de 1.970, ante el Notario, D. Antonio Ledesma García, inscrita en inscripción 3ª, al folio 64 del Libro 37 y Tomo 437."

b.- La finca inicial 88, finca registral 14.350, se encuentra gravada con la siguiente hipoteca:

"-Gravada por concreción de su matriz con la HIPOTECA a favor BILBAO BIZKAIA KUTXA, en garantía de la devolución de DIEZ MILLONES PESETAS, de pago de sus intereses por cinco anualidades al 13.500 or 100, hasta un máximo de 25 por 100, de los intereses de demora que eventualmente podrán devengarse dentro de este período hasta un máximo de DOS MILLONES PESETAS, de los créditos conexos hasta un límite máximo de UN MILLON PESETAS y de TRES MILLONES PESETAS para costas y gastos. Tasada para subasta en CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS. La cantidad prestada deberá ser devuelta en el plazo de quince años. Constituida en escritura autorizada en Mungia, el 28 de agosto de 1.991, ante el notario Félix María González Echevarría, e inscrita al tomo 806 del archivo, libro 169, folio 56, inscripción 2ª de dicho número."

3.4.5.2.- Extinción.

Las hipotecas que gravan las fincas iniciales 52 (finca registral 7.610), 73 (finca registral 8.829) y 88 (finca registral 14.350) se extinguirán, conforme a los certificados emitidos por las Entidades Bancarias Bilbao Bizkaia Kutxa (B.B.K).

(Anexos nº 21, 22, 23, y 24)

3.4.5.3.- Indemnización.

La ausencia de lesiones como motivo de la inutilización de la hipoteca, permite proceder a su extinción, sin derecho a indemnización.

3.5.- MANTENIMIENTO DE OTRAS AFECCIONES.

3.5.1.- EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES Y DERECHOS DE HABITACIÓN.

a.- Las fincas de origen 23, 71 y 74 (finca registral 670), 52 (finca registral 7.610) y 77 (finca registral 1.478), se encuentran sujetas a las condiciones y derechos de habitación que afectan a las viviendas localizadas fuera del Sector.

Por consiguiente, dichas cargas habrán de mantenerse vigentes respecto a las siguientes porciones de suelo:

.- P 23, 71 y 74: MITAD LADO de la CASA , y el resto de los pertenecidos, concretamente el a, b, c, d, e, g, h, i, 1.661,93 m2 de la k y l.

.- P 52.- Resto de la finca de 1.081,82 m2 y la CASA UNIFAMILIAR que sobre ella se posa.

.-P 77.- Mitad de la CASA llamada , y los pertenecidos a, b, c, d, e, f en una superficie de 2.175,33, g, h e i.

3.5.2.- EN RELACIÓN A LAS SERVIDUMBRES

a.- La finca de origen 31 (finca registral 2.137) se encuentran gravada con varias servidumbres de paso que afectan a la tejavana horno, la heredad , el antuzano, la heredad , la heredad y las heredas y , todas ellas sitas fuera del

Sector de Larrabizker.

Dicha carga habrá de mantenerse vigente respecto a la finca matriz, compuesta por mitad lado Sur de la CASA , y el resto de sus pertenecidos, concretamente el a, b, c, d, e , f, g, h e i.

b.- Las fincas de origen 47, 47B y 64 (finca registral 2.201) se encuentran gravadas con una servidumbre de paso en favor del Monte de la Casa lado Norte, a través del monte de la Casa Sur, sita fuera del Sector de Larrabizker.

Dicha carga habrá de mantenerse vigente respecto a la finca matriz, compuesta por LADO SUR de la CASA y el resto de los pertenecidos, concretamente, el a, b, c, d, e, f, g, j, 979,76 m2 y l.

c.- La finca de origen 82 (finca registral 11.756) se encuentra gravada con dos servidumbres de paso en favor de las fincas 11.542, a través de la finca matriz y pegante a la finca de , y 11.541 a través del camino que parte de la carretera de Mungía a Gámiz.

Dicha carga habrá de mantenerse vigente respecto a la finca matriz, de 201,4 m2.

3.5.3.- EN RELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.

a.- La finca de origen 28 (finca registral 2.201) se encuentra sujeta a la calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial afectando la vivienda unifamiliar situada fuera del Sector Residencial de Larrabizker.

Por consiguiente, dicha carga habrá de mantenerse vigente respecto a la finca matriz, compuesta por resto de terreno procedente de los montes " " de 1.375,96 m2 y la CASA UNIFAMILIAR que sobre ella se posa.

3.5.4.- EN RELACIÓN A LAS CERTIFICACIONES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

a.- Las fincas de origen 55 y 55B (finca registral 7.793) y 89 (finca registral 13.451), se encuentran gravadas con el expediente de expropiación forzosa tramitada por el Consorcio de Aguas, como consecuencia de las obras de construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE". Esta afección afecta suelo sito fuera del Sector Residencial de Larrabizker. Por lo tanto, dichas notas no se trasladarán a las fincas de resultado que correspondan por subrogación real de las citadas parcelas iniciales.

Habrán de mantenerse vigentes respecto a sus respectivas fincas matrices, compuestas por:

- P-55-55b.- Heredad de 5.922,07 y monte argomal llamado .
- P-89.- Parcela de terreno en el barrio de Iturribalzagas de 9.831,32 m2.

3.5.5.- EN RELACIÓN A LAS HIPOTECAS

La finca de origen 88 (finca registral 13.450), se encuentra gravada con las siguientes hipotecas:

"-Gravada con la HIPOTECA a favor de la BILBAO BIZKAIA KUTXA, en garantía de la devolución de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO o CATORCE MILLONES DE PESETAS; del pago de sus intereses ordinarios hasta un límite del VEINTICINCO POR CIENTO; la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO o DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS, para responder de los intereses de demora que pudieran devengarse; y de la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS o CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS que se fijan para costas y gastos. Tasada para subasta en TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO o CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESETAS. La cantidad prestada deberá ser devuelta en el plazo de veinte años. Constituida en escritura autorizada en Mungia, el 11 de marzo de 1.994, ante el notario D. Félix María González de Echav. e inscrita al tomo 888 del archivo, libro 188, folio 194, inscripción 2ª de dicho número."

Conforme a lo dispuesto en el certificado bancario, dicha carga hipotecaria grava el resto de finca fuera del Sector.

(Anexo nº 25)

Así las cosas, las citadas hipotecas no se trasladarán a la finca de resultado que corresponda por subrogación real de la parcela 88. Habrá de mantenerse vigente respecto a su respectiva finca

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

47

matriz, compuestas por:

- P-88.- Parcela de terreno de 9,699,11 sobre la que se posa la vivienda bifamiliar denominada .

3.6.- TITULARES A INDEMNIZAR

Los titulares de las fincas de origen 82 (finca registral 11.756), 88 (finca registral 13.450), del 27,01 por 100 de la 12b (finca registral 12.176), del 23,63 por 100 de la PC32 y del 23,63 por 100 de la PC33b (finca registral 9.960) , aportan terrenos cuyas superficies no alcanzan al 15 por 100 de la parcela mínima exigida en los Estatutos y Bases de la Junta de Concertación, y por ende, no tienen derecho a adjudicación en parcela libre edificable.

Por lo tanto, se monetizará su aprovechamiento urbanístico. En concreto, el remanente indemnizatorio, es el siguiente:

P-82.- La Junta de Concertación percibirá:
20.400,62 €

P-88.- D. percibirá: 11.112,557 €
Dña. percibirá: 10.901,41 €
Dña. y percibirán: 111.12 €

P-12b.- Dña. percibirá: 3.376,234 €

P-12b.- Dña. percibirá: 3.376,234 €

PC-32.- D. y percibirán: 4.711,369 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.
Agrupación instrumental de las fincas de origen.
Enero 2.010.**

49

PC-33.- D.

percibirá: 4.711,369 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS DE RESULTADO

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.1.- PARCELAS PRIVATIZABLES

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.1.1.- ZONA RESIDENCIAL COLECTIVA

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

**INDICE DE TITULARES Y PARCELAS DE DOMINIO PRIVADO EN ZONA
RESIDENCIAL COLECTIVA**

ZRC-1 y SLES-1

Ayuntamiento de Mungia.

ZRC-2 y SLEC-1

Ayuntamiento de Mungia.

ZRC-3 y SLES-2

Junta de Concertación y resto de miembros no adheridos.

ZRC-4 y SLEC-2

Junta de Concertación y resto de miembros no adheridos.

ZRC-5, SLES-3 y SLES-4

Junta de Concertación y resto de miembros no adheridos.

ZRC-6

Ayuntamiento de Mungia.

SLEC-3 y SLES-5

Junta de Concertación y resto de miembros no adheridos.

ZRC-7

Ayuntamiento de Mungia

SLES-6

Junta de Concertación y resto de miembros no adheridos.

Parcela ZRC-8 y SLES-7

Ayuntamiento de Mungia.

Parcela ZRC-9

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Ayuntamiento de Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-1 y SLES-1

Adjudicatario:

Ayuntamiento de Munguia.

Le pertenece esta finca al Ayuntamiento de Mungia en virtud del 10 por 100 de cesión legal.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda colectiva de VPO en planta alta y equipamiento social en planta baja, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.544,67 m², con una edificabilidad máxima permitida de 3.450 m², de los que 3.300 m² corresponden a uso residencial y 150 m² a equipamiento social.

Se le asignan 787,44 u.e.p, de los cuales 703,80 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento social.

Linderos:

Norte y Oeste, ELP-6; Sur, ZV-4; y Este, ZV-6.1.

Cargas:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-2 y SLEC-1

Adjudicatario:

Ayuntamiento de Munguia.

Le pertenece esta finca al Ayuntamiento de Mungia en virtud del 10 por 100 de cesión legal.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda colectiva de VPO en planta alta y equipamiento comercial en planta baja, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.860,39 m², con una edificabilidad máxima permitida de 4.330 m², de los que 4.180 m² corresponden a uso residencial y 150 m² a equipamiento comercial.

Se le asignan 975,14 u.e.p, de los cuales 891,594 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento social.

Linderos:

Sur y Oeste, con ELP-7; Norte, ELP-7 y ZV-4; Este, ZV-6.2.

Cargas:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-3 y SLES-2

Adjudicatarios:

A favor de la Junta de Concertación, Dña. _____ ,
y _____ y Dña. _____ y _____ :

a.- La edificabilidad correspondiente a la ZRC-3 (vivienda colectiva V.P.O. e planta alta).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 1,1513 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

b.- La edificabilidad correspondiente a SLES-2 (equipamiento social en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda colectiva de VPO en planta alta y equipamiento social en planta baja, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.066,99 m², con una edificabilidad máxima permitida de 2570 m², de los que 2.420 m² corresponden a uso residencial y 150 m² a equipamiento social.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Se le asignan 599,73 u.e.p, de los cuales 516,86 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento social.

Linderos:

Norte, Sur y Este, ELP 8; y Oeste, ZV-6.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 121.086,23 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 1,3376 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.- Abonarán:

- Con cargo a la ZRC-3 104.217,55 €
- Con cargo a la SLES-2 16.868,68 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-4 y SLEC-2

Adjudicatarios:

A favor de la Junta de Concertación, Dña. _____ ,
y _____ y Dña. _____ y _____ :

a.- La edificabilidad correspondiente a la ZRC-4 (vivienda colectiva V.P.O. e planta alta).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 1,1513 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

b.- La edificabilidad correspondiente a SLEC-2 (equipamiento comercial en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda colectiva de VPO en planta alta Y equipamiento comercial en planta baja, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.064,75 m², con una edificabilidad máxima permitida de 2.570 m², de los que 2.420 m² corresponden a uso residencial y 150 m² a equipamiento social.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Se le asignan 600,41 u.e.p, de los cuales 516,86 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento comercial.

Linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, ELP-8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 121.086,23 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 1,3376 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.- Abonarán:

- Con cargo a la ZRC-4 104.217,55 €
- Con cargo a la SLEC-2 16.868,68 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-5, SLES-3 Y SLES-4.

Adjudicatarios:

A favor de la Junta de Concertación, Dña. _____ ,
y _____ y Dña. _____ y _____ :

a.- La edificabilidad correspondiente a la ZRC-5 (vivienda colectiva V.P.O. e planta alta).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 1,1513 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

b.- La edificabilidad correspondiente a SLES-3 (equipamiento social en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

c.- La edificabilidad correspondiente a SLES-4 (equipamiento social en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran en el Sector.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda colectiva de VPO en planta alta y equipamiento comercial y social en planta baja, sita en Sector

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.836,70 m², con una edificabilidad máxima permitida 4.260 m², de los que 3.960 corresponden a uso residencial, 150 m² a equipamiento comercial y 150 m² a equipamiento social.

Se le asignan 1.011,768 u.e.p, de los cuales 844,668 se refieren al uso residencial y 167,1 al equipamiento social.

Linderos:

Norte, ZV-4; Sur, Este y Oeste, ELP-8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 204.275,17 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 2,2565 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.- Abonarán:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- Con cargo a la ZRC-5	170.537,81 €
- Con cargo a la SLES-3	16.868,68 €
- Con cargo a la SLES-4	16.868,68 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-6, SLEC-3 y SLES-5

Adjudicatario:

a.- A favor del Ayuntamiento de Munguia, la edificabilidad correspondiente a la ZRC-6 (Vivienda colectiva V.P.O en planta alta).

Le pertenece esta finca al Ayuntamiento de Mungia en virtud del 10 por 100 de cesión legal.

b.- A favor de la Junta de Concertación, Dña. ,
Y Y Y :

-La edificabilidad correpondiente a la SLEC-3 (equipamiento comercial en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran la Unidad.

-La edificabilidad correpondiente a la SLES-5 (equipamiento social en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran la Unidad.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda colectiva de VPO en planta alta y equipamiento comercial y social en planta baja, sita en Sector

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.819,96 m², con una edificabilidad máxima permitida de 4.620 m², de los que 3,960 m² corresponden a uso residencial y 150 m² a equipamiento comercial y 150 m² a equipamiento social.

Se le asignan 1.011,76 u.e.p, de los cuales 844,668 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento comercial y 83,55 al equipamiento social.

Linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, ELP-8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la Junta de Concertación del sector residencial de Larrabizker, a Dña. , y y les corresponde un saldo de 33.737,36 euros en la cuenta provisional de la equidistribución,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

atribuyéndosele una cuota del 0,3726 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.- Abonarán:

- Con cargo a la SLEC-3 16.868,68 €
- Con cargo a la SLES-5 16.868,68 €

d.- Los derechos municipales están libre de cargas.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-7 y SLES-6

Adjudicatario:

a.- A favor del Ayuntamiento de Munguia, la edificabilidad correspondiente a la ZRC-7 (Vivienda colectiva V.P.O en planta alta).

Le pertenece esta finca al Ayuntamiento de Mungia en virtud del 10 por 100 de cesión legal.

b.- A favor de la Junta de Concertación, Dña. ,
D. y y y :

-La edificabilidad correpondiente a la SLES-6 (equipamiento social en planta baja).

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,1863 por 100 de cada una de las finca de origen que integran el Sector.

Descripción:

Parcela edificable destinada a vivienda de Colectiva de Protección Oficial en planta alta y equipamiento social en planta baja, sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.810,09 m², con una edificabilidad máxima permitida de 4.330 m², de los que 4.180 m² corresponden a uso residencial y 150 m² a equipamiento social.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Se le asignan 975,144 u.e.p, de los cuales 891,594 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento social.

Linderos:

Norte, con ZV-4; Sur, Este y Oeste, con ELP-8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la Junta de Concertación del sector residencial de Larrabizker, a Dña. , y y les corresponde un saldo de 16.868,68 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,1863 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.- Abonarán:

- Con cargo a la SLES-6 16.868,68 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

d.- Los derechos municipales están libre de cargas.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-8 y SLES-7

Adjudicatario:

Ayuntamiento de Munguia.

Le pertenece esta finca al Ayuntamiento de Mungia en virtud del 10 por 100 de cesión legal.

Descripción:

Parcela edificable destinada a vivienda de Colectiva de Protección Oficial en planta alta y equipamiento social en planta baja, sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.528,35 m², con una edificabilidad máxima permitida de 3.450 m², de los que 3.330 m² corresponden al uso residencial y 150 m² a equipamiento social.

Se le asignan 787,44 u.e.p, de los cuales 703,89 se refieren al uso residencial y 83,55 al equipamiento social.

Linderos:

Norte, Sur y Oeste, ELP-8; y Este, ZV-9.

Cargas:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRC-9

Adjudicatario:

Ayuntamiento de Munguia.

Le pertenece esta finca al Ayuntamiento de Mungia en virtud del 10 por 100 de cesión legal.

Descripción:

Parcela edificable destinada a vivienda de Colectiva de Protección Oficial, sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.435,95 m² con una edificabilidad máxima permitida de 3.520,00 m².

Se le asignan 750,816 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-4; Sur y Oeste, ELP-8; y Este, ZV-9.

Cargas:

Libre de cargas.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.1.2- ZONA RESIDENCIAL LIBRE

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-6.2.-

Parcela ZRL-6.3.- 7,1675 %:
7,1675 %:
14,335 %:
31 %:
21,67 %:
18,67 %:

Parcela ZRL-6.4.- Y

Parcela ZRL-7.1.-

Parcela ZRL-7.2.-

Parcela ZRL-7.3.-

Parcela ZRL-7.4.-

Parcela ZRL-7.5.-

Parcela ZRL-7.6.-

Parcela ZRL-8.1.-

Parcela ZRL-8.2.-

Parcela ZRL-8.3.-

Parcela ZRL-8.4.-

Parcela ZRL-8.5.-

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-8.6.-

Parcela CM-8.1.-

Parcela ZRL-9.1.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.2.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.3.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.4.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.5.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.6.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.7.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.8.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-9.9.- 52 %:
48 %:

Parcela ZRL-10.1.- y

Parcela ZRL-10.2.- . Nuda propiedad de 38,24 %:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- . Pleno dominio de 38,24 % y usufructo vitalicio de otro 38,24 %:
- . Pleno Dominio de un 23,53 %:

Parcela ZRL-10.3.-

Parcela ZRL-10.4.- y

Parcela ZRL-10.5.- 24,71 %:
75,29 %:

Parcela ZRL-10.6.-

Parcela ZRL-10.7.-

Parcela ZRL-10.8.-

Parcela ZRL-10.9.- . Pleno dominio 8,51 %:

 . Nuda propiedad 2,13 %:

 . Nuda propiedad 2,13 %:

 . Usufructo vitalicio del 4,26 %:

 . Pleno dominio 1,06 %:

 . Pleno dominio 1,06 %:

 . Pleno dominio 1,06 %:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

. Pleno dominio 1,06 %:

. Pleno dominio 82,98 %: y

Parcela ZRL-10.10.-

Parcela ZRL-10.11.- y

Parcela ZRL-10.12.-

Parcela ZRL-10.13.-

Parcela ZRL-10.14.- 33,33 %:

33,33%:

33,33 %:

Parcela ZRL-11.1.- y

Parcela ZRL-11.2.-

Parcela ZRL-11.3.-

Parcela ZRL-11.4.- 50 %: y .

50 %: y

Parcela ZRL-11.5.-

Parcela ZRL-11.6.- 33,33 %: y

33,33 %: y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

33,33 %:

Parcela ZRL-11.7.-

Parcela ZRL-11.8.- 62,78 %:

37,22 %:

Parcela ZRL-12.1.-

Parcela ZRL-12.2.-

Parcela ZRL-12.3.-

Parcela ZRL-12.4.-

y

Parcela ZRL-13.1.- 52 %:

48 %:

Parcela ZRL-13.2.- 25 %:

25 %:

25 %:

25 %:

Parcela ZRL-13.3.- 25 %:

25 %:

25 %:

25 %:

Parcela ZRL-13.4.-

y

Parcela ZRL-13.5.- 25 %:

25 %:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

25 %:

25 %:

Parcela ZRL-13.6.- y

Parcela ZRL-14.1.-

Parcela ZRL-14.2.-

Parcela ZRL-14.3.-

Parcela ZRL-14.4.- . Pleno domino 25% y nuda propiedad
78%:
. Usufructo vitalicio al 75%:

Parcela ZRL-14.5.- y

Parcela ZRL-15.1.-

Parcela ZRL-15.2.-

Parcela ZRL-15.3.-

Parcela ZRL-15.4.-

Parcela ZRL-15.5.-

Parcela ZRL-15.6.-

Parcela ZRL-15.7.- . Pleno dominio 43,51%:
.Nuda propiedad 56,49%:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-16.3.-

Y

Parcela ZRL-16.4.-

Parcela ZRL-16.5.- 52 %:

48 %:

Parcela ZRL-17.1.-

Parcela ZRL-17.2.-

Y

Parcela ZRL-17.3.- . Nuda propiedad:
. Usufructo vitalicio:

Y

Parcela ZRL-17.4.-

Parcela ZRL-17.5.-

Parcela ZRL-18.1.-

Y

Parcela ZRL-18.2.-

Parcela ZRL-18.3.-

Parcela ZRL-18.4.-

Parcela ZRL-18.5.- 33,33 %:

33,33 %:

33,33 %:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-18.6.- y

Parcela ZRL-18.7.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio: y

Parcela ZRL-18.8.- y

Parcela ZRL-18.9.-

Parcela ZRL-18.10.- 99,11 %:

y Dña.

9,89 %:

Parcela CM-18.1.- . 50 % Nuda Propiedad:

.50 Usufructo: y Dña.

. 50 % Pleno Dominio: y

Parcela ZRL-19.1.-

Parcela ZRL-19.2.-

Parcela ZRL-19.3.-

Parcela ZRL-19.4.-

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-20.1.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio:

Parcela ZRL-20.2.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio:

Parcela ZRL-20.3.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio:

Parcela ZRL-21.1.- . Nuda propiedad 81,97 %:

. Usufructo vitalicio 81,97 %:

. Pleno dominio 18,03 %:

Parcela ZRL-21.2.- . Pleno Dominio 27,13 %: y

. Pleno Dominio 27,16 %: y

. Pleno Dominio 27,16 %:

. Nuda propiedad 18,60 %:

. Usufructo vitalicio 18,60 %:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-21.3.- Y

Parcela ZRL-21.4.- Y

Parcela ZRL-21.5.-

Parcela ZRL-21.6.- e

Parcela ZRL-21.7.- . Pleno Dominio 3,28%:

. Pleno Dominio 15,95%:

. Pleno Dominio 37,42%:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

. Nuda propiedad 13,80%:

. Usufructo vitalicio 13,80%: y

Parcela ZRL-21.8.-

Parcela ZRL-21.9.- y

Parcela ZRL-21.10.- e

Parcela ZRL-22.1.- y

Parcela ZRL-22.2.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio: y

Parcela ZRL-22.3.-

Parcela ZRL-22.4.- y

Parcela ZRL-22.5.- 81,33 %: y

18,67 %:

Parcela ZRL-22.6.-

Parcela ZRL-22.7.-

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-22.8.- 18,85 %:
43,18 %:
37,97 %:

Parcela ZRL-22.9.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio:

Parcela ZRL-22.10.- . Pleno dominio 22,05 % y usufructo vitalicio 22,05 %:

. Nuda propiedad 11,02 %:

. Nuda propiedad 11,020 %:

.Pleno dominio 55,90 %:

Parcela ZRL-22.11.- 33,64 %:
33,64 %:
32,71 %:

Parcela ZRL-22.12.- . Pleno dominio 25 % y 75 % nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio 75 %:

Parcela ZRL-22.13.-

Parcela ZRL-24.1.- . Nuda propiedad:

. Usufructo vitalicio:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-24.2.-

Parcela ZRL-24.3.- 19,64%:
80,36%:

Parcela ZRL-24.4.-

Parcela ZRL-25.1.-

Parcela ZRL-25.2.-

Parcela ZRL-26.1.- . Pleno dominio 11,16 % y 33,49 % nuda
propiedad:
. Usufructo vitalicio 33,49 %:
. Pleno dominio 55,35 %:

Parcela ZRL-26.2.-

Parcela ZRL-26.3.-

Parcela ZRL-27.1.- . Pleno dominio 25 % y nuda propiedad
de otro 25 %:
. Pleno dominio 25 % y nuda propiedad
de otro 25 %:
. Usufructo vitalicio 50 %:

Parcela ZRL-27.2.-

y

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Parcela ZRL-27.3.- y

Parcela ZRL-27.4.- . Nuda propiedad 75 % y pleno dominio
25 %:
. Usufructo vitalicio 75 %:

Parcela CM 27.1.- y

Parcela ZRL-28.-

Parcela SLES-8.- Junta de Concertación y resto de
miembros no adheridos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-1.1

Adjudicatario:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 23,63 por 100 de la finca de origen 7 (finca registral 3.099).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en el Sector Residencial de Larrabizker de Mungia.

Tiene una superficie total de 822,69 m² y se le asignan 265,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-B/1; Sur y Oeste, con ELP-1; y Este, ZV-23.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 66.524,09 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5911 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1- abonará:

- por gastos de urbanización 55.002,4 €
- por diferencias de adjudicación .. 11.521,68 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 7 (finca registral 3.099) se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-2.1

Adjudicatario:

, soltera, con N.I.F. .

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 24,10 la finca de origen 1 (finca registral 1.644) y el 46,63 por 100 de la 1B (finca registral 1.645).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 784,79 m2 y se le asignan 264 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-B/2; Sur, con ZRL-2.2; Este ZV-22.2; y Oeste, ZV-23.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.982,70 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5888 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 54.784,85 €

c.2.- y percibirá:

-por diferencias de adjudicación 812,141 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-2.2

Adjudicatarios:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 20,75 por 100 de la finca de origen 2 (finca registral 12.140)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 790,74 m2 y se le asignan 266 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-2.1; Sur, ZRF-B/4; Este, ZV-22.2; y Oeste, ZV-23.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 29.229,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5933 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	y	abonarán:
	- por gastos de urbanización	55.209,96 €
c.2.-		
	- por indemnizaciones	25.980,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-3.1

Adjudicatarios:

a.- En un 50 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 7 (finca registral 3.099)

b.- En otro 50 por 100, Dña. _____, con carácter privativo.

Casados en régimen de separación de bienes.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 7 (finca registral 3.099)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 797,15 m² y se le asignan 240 u.e.p.

Linderos:

Norte y Este, ZRF-B/3; Sur, con ZRL-3.2; Oeste, ZV 22.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 50.885,68 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5354 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 24.906,75 €
- por diferencias de adjudicación ... 536,093 €

c.2.- abonará:

- por gastos de urbanización 24.906,75 €
- por diferencias de adjudicación 536,093 €

3.- La afección legal que grava la finca de origen 7 (finca registral 3.099), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-3.2

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña _____ .
mayores de edad, vecinos de _____, en régimen de gananciales.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 5 (finca registral 5.938)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 989,79 y se le asignan 298,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-B/3 y ZRL-3.1; Sur, con ZRL-3.3; Oeste, ZV-22.2; y Este, ZV-1.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 69.941,83 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6647 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	y	abonarán:
-	por gastos de urbanización	61.851,76 €
-	por diferencias de adjudicación ..	8.650,077 €
c.2.-	y percibirán:	
-	por indemnizaciones	560,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-3.3

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____,
casado con Dña. _____, con N.I.F. _____, en régimen de
gananciales.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación
del 34,00 por 100 de la finca de origen 61A (finca
registral 11.542)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 1.081,63 m² y se le
asignan 325,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-3.2; Sur, con ZRL-3.4; Oeste, ZV-22.2; y
Este, ZV-1.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de
Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio,
queda constituida una afección al cumplimiento de las
obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes
del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la
afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-3.4

Adjudicatario:

D. casado con Dña. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 54,15 por 100 de la finca de origen 6 (finca registral 3.101)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 914,58 m2 y se le asignan 276 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-3.3; Sur, ZRL-3.5, Oeste, ZV-22.2; y Este, ZV-1.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.625,52 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6156 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	abonará:
- por gastos de urbanización	57.285,52 €
c.2.-	y percibirá:
- por indemnizaciones	1.660,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-3.5

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 40,36 por 100 de la finca de origen 6 (finca registral 3.101)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 783,85 y se le asignan 236 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-3.4; Sur, ZRF-E/6; Oeste, ZV-22.2; y Este, ZV-1.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 61.653,47 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5263 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:

- por gastos de urbanización 47.983,27 €
- por diferencias de adjudicación .. 12.670,202 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-4.1

Adjudicatario:

D. _____, soltero, con N.I.F. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 de la finca de origen 12 (finca registrales 2.395) y del 10,67 por 100 de la finca inicial 1B (finca registral 1.645)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 891,97 m² y se le asignan 275,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-B/5; Sur, ZRL-4.2; Oeste, SLPD-1; y Este, Basozabal bidea en el suelo urbano.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.279,21 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6133 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 57.077,96 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 798,75 €

3.- La afección legal que grava la finca de origen 12 (finca registral 2.395), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

4.- La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 2 (finca registral 12.140) se trasladará a la presente finca de resultado en una superficie de 108,54 m² por posarse sobre superficie afectada por el Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE".

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-4.2

Adjudicatarios:

a) En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de comunicación foral con D. _____, con carácter ganancial.

b) En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de comunicación foral con D. _____, con carácter ganancial.

c) En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, soltera.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 38,65 por 100 de la finca de origen 13 (finca registral 19.152)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 895,33 m² y se le asignan 275,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-4.1; Sur, ZRF-B/7; Oeste, SLPD-1; y Este, Basozabal bidea en el suelo urbano.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.652,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6133 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- y D. abonarán:

- por gastos de urbanización 19.025,98 €

c.2.- y percibirán:

- por indemnizaciones 1.141,66 €

c.3.- y abonarán:

- por gastos de urbanización 19.025,98 €

c.4.- y percibirán:

- por indemnizaciones 1.141,66 €

c.5.- abonará:

- por gastos de urbanización 19.025,98 €

c.6.- y percibirá:

- por indemnizaciones 1.141,66 €.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

2.- La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 2 (finca registral 12.140) se trasladará a la presente finca de resultado en una superficie de 188,16 m² por posarse sobre superficie afectada por el Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE".

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-5.1

Adjudicatario:

D. _____, separado, con
D.N.I. núm. _____

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 8 (finca registral 11.104), del 7,71 por 100 de la finca de origen 24 (finca registral 8.162) y del 7,09 por 100 de la finca de origen 76 (finca registral 13.262).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.111,40 m² y se le asignan 300,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-E/6; Sur, ZRF-D/8 y ZV-22.4; Oeste, ZV-22.4; y Este, ZV-1.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 60.625,24 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6691 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 62.266,86 €
- por diferencias de adjudicación ... 9.059,883 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 10.701,500 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-6.1

Adjudicatarios:

D. _____ y su esposa Dña. _____, mayores de edad, vecinos de _____, con DD.NN.II. núms. _____ y _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 de la finca de origen 4 (finca registral 8.805) y del 94,51 de la finca de origen 4B (finca registral 21.146).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 775,65 y se le asignan 242,00 u.e.p.

Linderos:

Norte y Oeste, ZV-22.4; Sur, terreno sito fuera del Sector; y Este, ZRL-6.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 49.965,5 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5398 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- y abonarán:

- por gastos de urbanización 50.228,61 €
- por diferencias de adjudicación ... 11.143,89 €

c.2.- y percibirán:

- por indemnizaciones 11.407,00 €

2.- El 18,63 por 100 de la finca adjudicada a , queda sujeta a la hipoteca que grava la finca inicial 4B (finca registral 21.146), que se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-6.2

Adjudicataria:

Dña. _____, soltera, con D.N.I. núm. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 23,63 por 100 de la finca de origen 7 (finca registral 3.099).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 855,77 m² y se le asignan 267,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV (Basozabal bidea; Sur, terreno sito fuera de la unidad de ejecución; Oeste, ZRL-6.1; y Este, ZRL-6.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 67.775,16 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5955 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Doña.	abonará:
- por gastos de urbanización	55.417,51 €
- por diferencias de adjudicación .	12.357,648 €

3.- La afecciones legal que gravan la finca de origen 7 (finca registral 3.099), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-6.3

Adjudicatarios:

a) En un 28,67 por 100, los propietarios que se citan a continuación con los correspondientes porcentajes:

- En un 25 por 100, _____, mayor de edad, soltero, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

- En un 25 por 100, D. _____, mayor de edad, soltero, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

- En un 50 por 100, Dña. _____, viuda, con D.N.I. _____, con carácter privativo.

Dicha participación les corresponde por aportación del 88,87 por 100 de la finca inicial 84 (finca registral 9.230).

b) En un 31 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, de doble nacionalidad española y venezolana, con carácter privativo.

Dicha participación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca inicial 22A (finca registral 1.480) y del 6,27 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378).

c) En un 21,67 por 100, Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Dicha participación le corresponde por aportación del 8,82 por 100 de la finca inicial 57 (finca registral 11.539).

d) En un 18,67 por 100 en nuda propiedad, Dña. , casada con D. , con carácter privativo.

El usufructo vitalicio a favor de Dña. y D. , con carácter ganancial.

Dicha participación les corresponde por aportación del 12,84 por 100 de la finca inicial 42 (finca registral 10.914).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 961,54 m² y se le asignan 300,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-22.4; Sur, terreno sito fuera del Sector; Oeste, ZRL-6.2; y Este, ZRL-6.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 47.046,76 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6693 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 4.462,46 €

c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 570,451 €

c.3.- abonará:
- por gastos de urbanización 4.462,46 €

c.4.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 570,451 €

c.5.- abonará:
- por gastos de urbanización 8.924,92 €

c.6.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación ... 1.140,902 €

c.7.- abonará:
- por gastos de urbanización 19.302,72 €

c.8.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación . 12.938,307 €

c.9.- Doña. abonará:
- por gastos de urbanización 13.491,15 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- c.10.-** abonará:
- por gastos de urbanización 11.623,15 €

3.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 22A (finca registral 1.480) y 22B (finca registral 4.378), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-6.4

Adjudicatarios:

Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. , en régimen de comunicación foral y con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 19,58 por 100 de la finca de origen 2 (finca registral 12.140).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 804,49 m² y se le asignan 251,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-22.4; Sur, terreno sito fuera del Sector; Oeste, ZRL-6.3; y Este, ELP-3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 52.096,61 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5598 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	y	abonarán:
-	por gastos de urbanización	52.096,61 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-7.1

Adjudicatario:

Dña. _____, soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 48,71 por 100 de la finca de origen 17 (finca registral 213).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 920,68 m² y se le asignan 274,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-A/10; Sur, ZRL-7.2 y ZV-6.3; Oeste, ZV-1.1; y Este, ZRF-A/10 y ZV-6.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde a su favor un saldo de 46.288,59 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6111 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	abonará: -
por gastos de urbanización	56.870,41 €
c.2.- y percibirá:	
- por indemnizaciones	103.159,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-7.2

Adjudicatario:

, con D.N.I. núm. , casada con
D. , en régimen de gananciales, con
carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación
del 28,05 por 100 de la finca de origen 15 (finca
registral 14.758).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 954,24 m² y se le
asignan 284,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-7.1 y ZV-6.3; Sur, ZRL-7.3; Oeste, ZV-
1.1; y Este, ZV-6.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de
Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio,
queda constituida una afección al cumplimiento de las
obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes
del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la
afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 21.077,22 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6334 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

- c.1.-** abonará:
- por gastos de urbanización 58.945,97 €
- c.2.-** y percibirá:
- por indemnizaciones 37.868,75 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-7.3

Adjudicataria:

Dña. _____, soltera, con
N.I.F. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 46,31 por 100 de la finca de origen 1 (finca registral 1.644).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 846,75 m2 y se le asignan 252,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-6.3; Sur, ZV-1.1; Este, ZRL-7.4; y Oeste, ZRL-7.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 61.405,27 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5621 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 52.304,17 €
- por diferencias de adjudicación ... 9.101,101 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-7.4

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con
D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 51,47 por 100 de la finca de origen 10A (finca registral 3.100).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 853,43 m² y se le asignan 254,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-6.3; Sur, ZV-1.1, Oeste, ZRL-7.3; y Este, ZRL-7.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 34.491,28 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5665 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 52.719,28 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 18.228,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-7.5

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. _____ núm. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 43,04 por 100 de la finca de origen 10A (finca registral 3.100) y del 6,08 por 100 de la finca de origen 10B (finca registral 3.097).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 903,84 m² y se le asignan 269,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-6.3; Sur, ZV-1.1; Este, ZRL-7.6; Oeste, ZRL-7.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-7.6

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con
D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 34,03 por 100 de la finca de origen 10B (finca registral 3.097).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.065,03 m² y se le asignan 317,00 u.e.p

Linderos:

Norte, ZV-6.3; Sur, ZV-1.1; Este, ZRF-D/28; y Oeste, ZRL-7.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 65.795,32 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7070 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 65.795,32 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-8.1

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____, en régimen de gananciales, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 28,15 de la finca de origen 15 (finca registral 14.758).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.000,23 m² y se le asignan 285,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-E/12 y ZRL-8.2; Sur, ZV 2.1; Este, CM-8.1; y Oeste, ZRF-E/12.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.153,53 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6356 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 59.153,53 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-8.2

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____.
soltera, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 de la finca de origen 12 (finca registral 2.395) y del 13,51 por 100 de la finca origen 12B (finca registral 12.176).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 902,01 m² y se le asignan 257,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-E/12, ZRL-8.4 y ZRL-8.5; Sur, ZRL-8.1, CM-8.1 y ZRF-D/13; Oeste, ZRF-E/12; y Este, ZRL-8.3 y ZRF-D/13.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.437,92 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5731 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 53.341,96 €
- por diferencias de adjudicación 2.894,71 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 798,75 €

3.- La afección legal que grava la finca de origen 12 (finca registral 2.395), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-8.3

Adjudicatario:

, con D.N.I. núm. .
casado con Dña. , en régimen de
gananciales, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 16,73 por 100 de la finca de origen 12 (finca registral 2.395).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 902,01 m² y se le asignan 257,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-8.5 y ZRL-8.6; Sur, ZRF-D/13; Este, ZV-6.3; y Oeste, ZRL-8.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 51.744,45 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5732 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 53.341,95 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 1.597,50 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 12 (finca registral 2.395), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-8.4

Adjudicataria:

Dña. _____, soltera, con D.N.I. núm. _____.
con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 de la finca de origen 12 (fincas registrales 2.395) y del 13,50 por 100 de la finca de origen 12B (finca registral 12.176).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 906,83 m2 y se le asignan 259,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRF-E/12 y ZRL-8.2; Este, ZRL-8.5; Y Oeste, ZRF-E/12.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.688,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5776 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	abonará:	
-	por gastos de urbanización	53.757,07 €
-	por diferencias de adjudicación	3.730,64 €
c.2.-		
	y percibirá:	
-	por indemnizaciones	798,75 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 12 (finca registral 2.395), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-8.5

Adjudicatario:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____, en régimen de gananciales, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 31,61 por 100 de la finca de origen 15 (finca registral 14.758).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.121,80 m² y se le asignan 320,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRL-8.2 y ZRL-8.3; Este, ZRL-8.6; Y Oeste, ZRL-8.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 66.417,99 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7137 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 66.417,99 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-8.6

Adjudicataria:

Dña. _____, soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 45,80 por 100 de la finca de origen 17 (finca registral 213).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 953,90 m2 y se le asignan 272,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRL- 8.3; Este, ZV-6.3; Y Oeste, ZRL-8.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo a su favor de 40.711,13 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6067 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 56.455,29 €
- por diferencias de adjudicación ... 5.992,578 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 103.159,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE CM-8.1

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____.
, soltera, vecina de _____, con carácter privativo.

Descripción:

Parcela privada sin edificabilidad urbanística que dota de acceso a la parcela ZRL-8.2, según determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial, cuya ejecución corresponderá a la Junta y al resto de miembros no adheridos.

Tiene una superficie de 128,24 m².

Linderos:

Nor-oeste, ZRL-8.1 y ZRL-8.2; Sur-este, ZRF-D/13 y ZV-2.1.

Servidumbre:

1.- De paso de vehículos y personas.

Esta servidumbre queda sujeta a la **condición suspensiva** de la concesión de licencia de ocupación del edificio que se construya sobre la finca. Para acreditar el cumplimiento de la condición, bastará presentar en el Registro licencia de primera ocupación para su constancia mediante la oportuna nota marginal.

Contenido:

Esta parcela tiene constituida como predio sirviente, respecto a la parcela ZRL-8.2, predio dominante, una servidumbre de paso de vehículos y personas en una superficie de 128,24 m².

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Cargas:

La conservación y el mantenimiento de la presente parcela, corresponderá a la finca ZRL-8.2, predio dominante de la servidumbre de paso que la misma soporta.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.1

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. , mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. , mayor de edad, con D.N.I. , casada con D. , en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 9,09 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 909,41 m² y se le asignan 289,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRF-D/16; Este, ZRF-D/17 y ZRF-D/18; y Oeste, ZRL-9.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.013,75 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6446 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 31.191,55 €

c.2.- y percibirá:
- por indemnizaciones 3.104,4 €

c.3.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 28.792,2 €

c.4.- y percibirá:
- por indemnizaciones 2.865,6 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.2

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 9,09 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 911,82 m² y se le asignan 289,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRF-D/16; Este, ZRL-9.1; y Oeste, ZRF-B/15 y ZRL-9.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.3

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,68 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 870,09 m² y se le asignan 276,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-B/15; Sur, ZRL-9.4; Este, ZRL-9.2 y ZRF-D/16; y Oeste, ZV-6.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 57.285,52 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6156 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 29.788,47 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 27.497,04 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.4

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 10,06 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.008,22 m² y se le asignan 320,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-9.3; Sur, ZRL-9.5, ZRL-9.6 y ZRL-9.7; Este, ZRF-D/16; y Oeste, ZV-6.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 66.417,99 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7137 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 34.537,35 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 31.880,63 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.5

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 7,45 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 748,16 m² y se le asignan 237,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-9.4; Sur, ZV-2.2; Este, ZRL-9.6; y Oeste, ZV-6.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 49.190,83 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5286 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 25.579,23 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 23.611,60 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.6

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. , mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. , mayor de edad, con D.N.I. , casada con D. , en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,05 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 807,12 m² y se le asignan 256,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-9.4; Sur, ZV-2.2; Este, ZRL-9.7; y Oeste, ZRL-9.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.134,39 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5710 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 27.629,88 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 25.504,51 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.7

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,30 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 831,86 m2 y se le asignan 264,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-9.4 Y ZRF-D/16; Sur, ZV-2.2; Este, ZRL-9.8; y Oeste, ZRL-9.6.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.794,83 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5888 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 28.493,32 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 26.301,52 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.8

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,58 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 858,81 m² y se le asignan 273,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-D/16; Sur, ZV-2.2; Este, ZRL-9.9; y Oeste, ZRL-9.7.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.662,85 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6089 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 29.464,68 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 27.198,17 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-9.9

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,52 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394)

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 854,40 m² y se le asignan 271,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-D/16; Sur y Este, ZV-2.2; y Oeste, ZRL-9.8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.247,74 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6044 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 29.248,82 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 26.998,91 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.1

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 86,80 por 100 de la finca de origen 24 (finca registral 2.394).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 827,90 m² y se le asignan 259,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRF-D/22; Este, ZRL-10.2 y Oeste, ZV-7.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 45.365,22 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5777 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	y	abonarán:
-	por gastos de urbanización	53.757,06 €
-	por diferencias de adjudicación	254,161 €
c.2.-	y percibirán:	
-	por indemnizaciones	8.646,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.2

Adjudicatarios:

a) La nuda propiedad de un 38,24 por 100, a favor de Dña. , casada en régimen de Comunicación Foral con D. , con N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 5,91 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480), del 5,91 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378), del 5,91 por 100 de la finca de origen 22C (finca registral 2.794) y del 41,07 por 100 de la finca de origen 87 (finca registral 1.947).

b) El pleno dominio de un 38,24 por 100 y el usufructo vitalicio del otro 38,24 por 100, a favor de , con N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 5,91 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480), del 5,91 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378), del 5,91 por 100 de la finca de origen 22C (finca registral 2.794) y del 41,07 por 100 de la finca de origen 87 (finca registral 1.947).

c) En un 23,53 por 100, D. , casado con Dña. , para su sociedad conyugal.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 13,80 por 100 de la finca de origen 62 (finca registral 8.944).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 815,16 m² y se le asignan 255,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRF-D/22 y ZRL-10.7; Este, ZRL-10.3; y Oeste, ZRL-10.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 48.453,43 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5688

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

- c.1.-** abonará:
- por gastos de urbanización 20.236,74 €
- c.2.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación ... 2.236,435 €
- c.3.-** abonará:
- por gastos de urbanización 20.236,74 €
- c.4.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación .. 2.236,435 €
- c.5.-** y abonarán:
- por gastos de urbanización 12.453,37 €

2.- Las afecciones legales que gravan la finca inicial 22A (finca registral 1.480), 22B (finca registral 4.378) y 22C (finca registral 2.794), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.3

Adjudicataria:

Doña _____, viuda, con D.N.I. núm. _____,
con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 25,22 por 100 de la finca de origen 21 (finca registral 6.735).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 863,06 m2 y se le asignan 270,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRL-10.7 y ZRL-10.8; Este, ZRL-10.4; y Oeste, ZRL-10.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.040,18 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6022 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 56.040,18 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.4

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con
Dña. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 19 (finca registral 14.242).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 757,64 m² y se le asignan 237,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRL-10.8 y ZRL-10.9; Este, ZRL-10.5; y Oeste, ZRL-10.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 42.611,71 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5286 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Doña. _____ abonarán, :
 - por gastos de urbanización 49.190,82 €
 - por diferencias de adjudicación ... 12.560,881 €
c.2.- y percibirán:
 - por indemnizaciones 19.140,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.5

Adjudicatarios:

a.- En un 24,71 por 100, D. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 33,27 por 100 de la finca de origen 26 (finca registral 7.618).

b.- En un 75,29 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 94,51 por 100 la finca de origen 18 (finca registral 14.166).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 828,13 m² y se le asignan 259,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRL-10.9 y ZRL-10.10; Este, ZRL-10.6; y Oeste, ZRL-10.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.025,34 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5776 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 13.283,60 €

c.2.- abonará:
- por gastos de urbanización 40.473,47 €
- por diferencias de adjudicación 268,279 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.6

Adjudicataria:

Doña _____, viuda, con D.N.I. núm. _____,
con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 26,15 por 100 de la finca de origen 21 (finca registral 6.735).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 895,38 m2 y se le asignan 280,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, ZRL-10.10; Este, ZV-9; y Oeste, ZRL-10.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 58.115,74 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6245 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 58.115,74 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.7

Adjudicatarios:

Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. , vecina de , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 87,45 por 100 de la finca de origen 25 (finca registral 7.617).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 783,16 m² y se le asignan 245,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-10.2 y ZRL-10.3; Sur, ZRL-10.11; Este, ZRL-10.8 y ZV-10; y Oeste, ZRF-D/22.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 42.840,48 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5464 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 50.851,28 €

c.2.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 750,797 €

- por indemnizaciones 7.260,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.8

Adjudicatarios:

D. , soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 61,23 por 100 de la finca de origen 26 (finca registral 7.618) y el 31,16 por 100 de la finca de origen 26B (finca registral 6.541).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 863,09 m² y se le asignan 270,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-10.3 y ZRL-10.4; Sur, ZV-10; Este, ZRL-10.9; y Oeste, ZRL-10.7.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 37.232,68 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6022 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 56.040,18 €

c.2.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación ... 18.807,500 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.9

Adjudicatarios:

1.- El pleno dominio de un 8,51 por 100, a favor D. _____ con N.I.F. _____, casado en régimen de gananciales con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 47,25 por 100 de la finca de origen 85 (finca registral 1.706).

2.- La nuda propiedad de un 2,13 por 100, a favor de D. _____, con D.N.I. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 85 (finca registral 1.706).

3.- La nuda propiedad de un 2,13 por 100, a favor de D. _____, con D.N.I. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 85 (finca registral 1.706).

4.- El usufructo vitalicio del 4,26 por 100 de sus hijos, a favor de Dña. _____, con D.N.I. _____, viuda.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

5.- El pleno dominio del 1,06 por 100 a favor de Dña. _____, con D.N.I. _____, soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 5,91 por 100 de la finca de origen 85 (finca registral 1.706).

6.- El pleno dominio del 1,06 por 100 a favor de Dña. _____, con D.N.I. _____, soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 5,91 por 100 de la finca de origen 85 (finca registral 1.706).

7.- El pleno dominio del 1,06 por 100 a favor de D. _____, con D.N.I. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 5,91 por 100 de la finca de origen 85 (finca registral 1.706).

8.- El pleno dominio del 1,06 por 100 a favor de Dña. _____, casada en régimen de gananciales con D. _____, con Pasaporte - Carta de Identidad: _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 5,91 por 100 de la finca de origen 85 (finca

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

registral 1.706).

9.- El pleno dominio de un 82,98 por 100, a favor de Dña. , casada con D. , con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 3 (finca registral 7.857).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 751,21 m² y se le asignan 235,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-10.4 y ZRL-10.5; Sur, ZV-10; Este, ZRL-10.10; y Oeste, ZRL-10.8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 44.448,40 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5241 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 4.151,13 €
- por diferencias de adjudicación 1.759,022 €

c.2.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 1.037,78 €
- por diferencias de adjudicación 439,756 €

c.3.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 1.037,78 €
- por diferencias de adjudicación 439,756 €

c.4.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 518,89 €
- por diferencias de adjudicación 219,878 €

c.5.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 518,89 €
- por diferencias de adjudicación 219,878 €

c.6.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 518,89 €
- por diferencias de adjudicación 219,878 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.7.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	518,89 €
- por diferencias de adjudicación	219,878 €
 c.8.- Dña.	y D. abonarán:
- por gastos de urbanización	40.473,47 €
- por diferencias de adjudicación	3.850,636 €
c.9.- y percibirán:	
- por indemnizaciones	11.696,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.10

Adjudicatarios:

D. _____, viudo, con D.N.I. núm. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 69,96 por 100 de la finca de origen 20 (finca registral 17.751).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.037,17 m² y se le asignan 324,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-10.5 y ZRL-10.6; Sur, ZV-10; Este, ZV-9; y Oeste, ZRL-10.9.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 67.248,22 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7226 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	abonará:
- por gastos de urbanización	67.248,22 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.11

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 28 (finca registral 5.287).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 808,75 m² y se le asignan 253,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-10.7; Sur, ZRL-10.14 y ZRF-D/25; Este, ZV-10 y ZRL-10.12; y Oeste, ZRF-D/23.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.199,87 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5642 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	y	abonarán:
- por gastos de urbanización.....		52.511,72 €
- por diferencias de adjudicación		12.208,142 €
c.2.-		
		y percibirán:
- por indemnizaciones		9.520,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.12

Adjudicatarios:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, viuda,
con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 47,25 por 100 de la finca de origen 27 (finca registral 7.641) y 17,06 por 100 de la finca de origen 27B (finca registral 3.629).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 964,56 m² y se le asignan 302,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-10; Sur, ZRF-D/25 y ZRF-D/26; Este, ZRL-10.13; y Oeste, ZRL-10.11.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 62.681,98 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6735 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 62.681,98 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.13

Adjudicatarios:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, soltera,
con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 47,25 por 100 de la finca de origen 27 (finca registral 7.641) y 17,06 de la finca de origen 27B (finca registral 3.629).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 964,55 m² y se le asignan 302,00 u.e,p.

Linderos:

Norte, ZV-10; Sur, ZRF-D/26; Este, ZV-9; y Oeste, ZRL-10.12.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 62.681,98 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6735 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 62.681,98 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-10.14

Adjudicatarios:

a.- En un 33,33 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480) y 11,45 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378).

b.- En un 33,33 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480) y 11,45 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378).

c.- En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, viuda, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480) y 11,45 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.147,23 m² y se le asignan 359,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-D/23 y ZRL-10.11; Sur, ZV-2.2; Este, ZRF-D/25; y Oeste, ZRF-D/24.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 69.136,17 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,8007 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 24.837,56 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.2.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 1.792,173 €

c.3.- abonará:

- por gastos de urbanización 24.837,56 €

c.4.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 1.792,173 €

c.5.- abonará:

- por gastos de urbanización 24.837,56 €

c.6.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 1.792,173 €

2.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 22A (finca registral 1.480) y 22B (finca registral 4.378), se trasaldarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.1

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con
Dña. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 11 (finca registral 9.402) y del 94,51 por 100 de la finca de origen 86 (finca registral 1.367).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 779,45 m² y se le asignan 220,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRF-D/28; Este, ZRL-11.2; y Oeste, ZRF-D/3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 44.089,31 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,4906 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	y	abonarán:
- por gastos de urbanización		45.662,37 €
- por diferencias de adjudicación		299,942 €
c.2.-		
		y percibirán:
- por indemnizaciones		1.873,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.2

Adjudicatario:

D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de gananciales, con
carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 14,77 por 100 de la finca de origen 12 (finca registral 2.395), del 13,50 por 100 de la finca de origen 12B (finca registral 12.176) y de otro 13,50 por 100 de la finca de origen 12B.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 899,92 m² y se le asignan 254,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRF-D/28 y ZRF-D/29; Este, ZRL-11.3 y Oeste, ZRL-11.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 52.719,29 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5665 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	abonará:
- por gastos de urbanización	52.719,29 €
- por diferencias de adjudicación	4.535,431 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 12 (finca registral 2.395), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.3

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada
con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 27,27 por 100 de la finca de origen 10B(finca registral 3.097).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 899,95 m2 y se le asignan 254,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRF-D/29; Este, ZRL-11.4 y Oeste, ZRL-11.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 52.719,28 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5665 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 52.719,28 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.4

Adjudicatarios:

a.- En un 50 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 47,25 por 100 de la finca de origen 29 (finca registral 9.294).

b.- En un 50 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 47,25 por 100 de la finca de origen 29 (finca registral 9.294).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.077,04 m² y se le asignan 304,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRF-D/29 y ZRF-E/30; Este, ZRL-11.5 y Oeste, ZRL-11.3.

Cargas:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 70.302,25 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,678 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D.	y Dña.	abonarán:
- por gastos de urbanización		31.548,55 €
- por diferencias de adjudicación		3.535,881 €

c.2.- Dña.	y D.	abonarán:
- por gastos de urbanización		31.548,55 €
- por diferencias de adjudicación		3.535,881 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.5

Adjudicataria:

Dña. _____, casada en régimen de gananciales con D. _____, con D.N.I. núm. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 6,70 por 100 de la finca de origen 15 (finca registral 14.758), del 15,75 por 100 de la finca de origen 12 (finca registral 2.395) y del 13,50 por 100 de la finca de origen 12B (finca registral 12.176).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.176,25 m² y se le asignan 332,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRF-E/30; Este, ZRL-11.6 y ZRL-11.8 y Oeste, ZRL-11.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 73.997,73 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7404 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:	
- por gastos de urbanización		68.908,67 €
- por diferencias de adjudicación		5.887,818 €
c.2.- y percibirá:		
- por indemnizaciones		798,75 €

2.- La afección legal que grava finca de origen 12 (finca registral 2.395), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.6

Adjudicatarios:

a.- En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____ en régimen de comunicación foral, con carácter ganancial.

b.- En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter ganancial.

c.- En un 33,33 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 35,42 por 100 de la finca de origen 13 (finca registral 19.152).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 892,85 m² y se le asignan 252,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRL-11.8; Este, ZRL-11.7; y Oeste, ZRL-11.5.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 52.304,17 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5620 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ y D. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 17.434,72 €

c.2.- Dña. _____ y D. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 17.434,72 €

c.3.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 17.434,72 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.7

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada con D. _____ en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 de la finca de origen 30 (finca registral 7.712) y del 12,97 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 974,27 m² y se le asignan 275,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRL-11.8; Este, ZV-8.1; y Oeste, ZRL-11.6.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 57.077,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6133 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 57.077,96 €

2.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 30 (finca registral 7.712) y 49 (finca registral 20.341), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-11.8

Adjudicatarios:

a.- En un 62,78 por 100, Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 31,95 por 100 de la finca de origen 37 (finca registral 169).

b.- En un 37,22 por 100, D. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 13,27 por 100 de la finca de origen 30 (finca registral 7.712).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.094,79 m² y se le asignan 309,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL.11.6 y ZRL-11.7; Sur, ZRF-E/30; Este, ZV-8.1; y Oeste, ZRL-11.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 64.134,88 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6892 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 40.265,91 €

c.2.- abonará:
- por gastos de urbanización 23.868,97 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 30 (finca registral 7.712), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-12.1

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada
con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 26,41 por 100 de la finca de origen 10B (finca registral 3.097).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 863 m² y se le asignan 246,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRL-12.2; Este, ZRF-D/27; y Oeste, ZV-8.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 48.273,65 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5487 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 51.058,83 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 2.785,177 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-12.2

Adjudicatario:

D. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 33,00 por 100 de la finca de origen 30 (finca registral 7.712).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.003,32 m² y se le asignan 286,00 u.a.s.

Linderos:

Norte, ZRL.12.1 y ZRF-D/27; Sur, ZRL.12.3; Este, ZRF-D/27 y ZRL-12.4; y Oeste, ZV-8.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.777,76 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6379 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:
- por gastos de urbanización 59.361,08 €
c.2- y percibira:
- por diferencias de adjudicación ... 3.583,323 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 30 (finca registral 7.712), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-12.3

Adjudicatario:

D. , casado en régimen de comunicación foral con Dña. , con D.N.I. núm. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 de la finca de origen 30 (finca registral 7.712) y del 11,56 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 912,10 m2 y se le asignan 260,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL.12.2; Sur y Oeste, ZV-8.1; y Este, ZRL 12.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.964,62 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5799 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 53.964,62 €

2.- Las afecciones legales que la finca de origen 30 (finca registral 7.712) y 49 (finca registral 20.341), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-12.4

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 44,24 por 100 de la finca de origen 31 (finca registral 2.137).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.080,50 m² y se le asignan 308,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-D/27; Sur, ZV-8.1 y ZRF-D/32; y Este, ELP-9 y ZRF-D/32; y Oeste, ZRL.12.2 y ZRL.12.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 63.927,32 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6869 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 63.927,32 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-13.1

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. _____, mayor de edad, viudo, con D.N.I.

b.- En un 48 por 100, Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, casada con D. _____, en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 9,43 por 100 de la finca de origen 16 (finca registral 2.394).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.026,05 m² y se le asignan 300 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8 y ZRF-E/30; Sur, ZV-1.2; Este, ZRL.13.2; y Oeste, ZRF-E/30.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 62.266,87 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6691 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 32.378,77 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 29.888,09 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-13.2

Adjudicatarios:

a.- En un 25 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de separación de bienes, con carecer privativo.

b.- En un 25 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

c.- En un 25 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de gananciales con D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

d.- En un 25 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de separación de bienes, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 33,32 por 100 de la finca de origen 32 (finca registral 158).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 916,64 m² y se le asignan 268,00 u.e.p.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Linderos:

Norte, ZV-8.1; Sur, ZV-1.2; Este, ZRL.13.3; y Oeste, ZRL-13.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.625,07 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5977 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará: - por gastos
de urbanización	13.906,26 €

c.2.- D.	abonará:
- por gastos de urbanización	13.906,26 €

c.3.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	13.906,26 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.4.- Dña. abonará: -
por gastos de urbanización 13.906,26 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr.
Registrador de la Propiedad de conformidad con el
Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-13.3

Adjudicatarios:

a.- En un 25 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de separación de bienes, con carácter privativo.

b.- En un 25 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

c.- En un 25 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de gananciales con D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

d.- En un 25 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de separación de bienes, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 30,21 por 100 de la finca de origen 32 (finca registral 158).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 831,20 m² y se le asignan 243,00 u.e.p.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Linderos:

Norte, ZV-8.1; Sur, ZV-1.2; Este, ZRL.13.4; y Oeste, ZRL-13.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 50.436,16 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5420 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará: -
por gastos de urbanización	12.609,04 €

c.2.- D.	abonará:
- por gastos de urbanización	12.609,04 €

c.3.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	12.609,04 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.4.- Dña. abonará: -
por gastos de urbanización 12.609,04 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr.
Registrador de la Propiedad de conformidad con el
Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-13.4

Adjudicatarios:

Dña. _____, casada con D. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 93,28 por 100 de la finca de origen 33 (finca registral 8.963).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 875,69 m² y se le asignan 256,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.1; Sur, ZV-1.2; Este, ZRL.13.5; y Oeste, ZRL-13.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-13.5

Adjudicatarios:

a.- En un 25 por 100, Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de separación de bienes, con carácter privativo.

b.- En un 25 por 100, D. , con D.N.I. núm. , casado con Dña. , vecino de , con carácter privativo.

c.- En un 25 por 100, Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de gananciales con D. , vecina de , con carácter privativo.

d.- En un 25 por 100, Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de separación de bienes, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 30,99 por 100 de la finca de origen 32 (finca registral 158).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 961,21 m² y se le asignan 281,00 u.e.p.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Linderos:

Norte, ZV-8.1; Sur, ZV-1.2; Este, ZRL.13.6; y Oeste, ZRL-13.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 71.593,905 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6267 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará: -
por gastos de urbanización	14.580,82 €
- por diferencias de adjudicación	3.317,651 €

c.2.- D.	abonará:
- por gastos de urbanización	14.580,82 €
- por diferencias de adjudicación	3.317,651 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.3.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 14.580,82 €
- por diferencias de adjudicación 3.317,651 €

c.4.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 14.580,82 €
- por diferencias de adjudicación 3.317,651 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-13.6

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral, con
carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación
del 94,51 por 100 de la finca de origen 34 (finca
registral 8.964) y del 23,63 por 100 de la finca de
origen 33b, 34b, PC32b y PC33b (finca registral 8.960).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 1.032,68 m² y se le
asignan 302,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.1; Sur, ZV-1.2; Este, ZRF-D/34; y
Oeste, ZRL-13.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de
Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio,
queda constituida una afección al cumplimiento de las
obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes
del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 70.828,07 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6735 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	D. _____ y Dña. _____	abonarán:
	- por gastos de urbanización	62.681,98 €
	- por diferencias de adjudicación	8.146,096 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 33b, 34b, PC32b y PC33b (finca registral 8.890), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-14.1

Adjudicatario:

D. , con D.N.I. , vecino de ,
casado con Dña. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 16,83 por 100 de la finca de origen 38 (finca registral 14.016).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.146,66 m2 y se le asignan 289,00 u.e.p.

Linderos:

Norte y Oeste, con terreno sito fuera del Sector;
Sur, ZV-2.3; y Este, ZRL-14.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.198,60 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6446 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 59.983,75 €
c.2.- y percibirá:
- por indemnizaciones 5.785,15 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-14.2

Adjudicatario:

D. , con D.N.I. , vecino de ,
casado con Dña. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 16,72 por 100 de la finca de origen 38 (finca registral 14.016).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.154,51 m² y se le asignan 287,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, con terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.3; Este, ZRL-14.3; y Oeste, ZRL.14.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.568,64 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6401 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 59.568,64 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-14.3

Adjudicatario:

D. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 58,55 por 100 de la finca de origen 26B (finca registral 6.541).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.152,65 m² y se le asignan 286,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, con terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.3; Este, ZRL-14.4; y Oeste, ZRL.14.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 49.564,09 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6379 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 59.361,08 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 9.796,991 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-14.4

Adjudicatarios:

a.- El pleno dominio de un 25 por 100 y la nuda propiedad de otro 75 por 100, a favor de D. , con N.I.F. , soltero, con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio del 75 por 100, a favor de D. , viudo, con N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 38,12 por 100 de la finca de origen 41 (finca registral 19.409).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.164,06 m² y se le asignan 289,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, con terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.3; Este, ZRL-14.5; y Oeste, ZRL.14.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.983,75 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6446 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 59.983,75 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-14.5

Adjudicatario:

D. _____, casado con Dña. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 50,13 por 100 de la finca de origen 31 (finca registral 2.137).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.333,64 m² y se le asignan 349,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.3; Este, ZRF-D/35 y ZRL-17.1; y Oeste, ZRL.14.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 72.008,28 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7784 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D. abonará:
- por gastos de urbanización 72.437,12 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 428,84 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.1

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 48,96 por 100 de la finca de origen 36 (finca registral 7.652).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.030,09 m² y se le asignan 308,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.8; Este, ZRL.15.2; y Oeste, ZV-12.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 60.327,32 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6869 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	D.	abonará:	
	- por gastos de urbanización		63.927,32 €
c.2.-	y percibirá:		
	- por indemnizaciones		3.600,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.2

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 41,64 por 100 de la finca de origen 36 (finca registral 7.652).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 877,4 m² y se le asignan 262,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.8 y ZRL-15.9; Este, ZRL.15.3; y Oeste, ZRL-15.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 44.097,70 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5843 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 54.379,73 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación ... 10.282,032 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.3

Adjudicatarios:

D. , con D.N.I. , vecino de ,
casado con Dña. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,32 por 100 de la finca de origen 38 (finca registral 9.167,34).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 881,10 m2 y se le asignan 263,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.9 y ZRL-15.10; Este, ZRL.15.4; y Oeste, ZRL-15.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.587,29 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5866 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 54.587,29 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.4

Adjudicatarios:

D. , con D.N.I. , vecino de ,
casado con Dña. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,43 por 100 de la finca de origen 38 (finca registral 9.167,34).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 886 m2 y se le asignan 265,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.10 y ZRL-15.11; Este, ZRL.15.5; y Oeste, ZRL-15.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.002,40 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5910 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 55.002,40 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.5

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. _____, vecino de _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,49 por 100 de la finca de origen 38 (finca registral 9.167,34).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 889,89 m² y se le asignan 266,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.11 y ZRL-15.12; Este, ZRL.15.6; y Oeste, ZRL-15.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.209,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5933 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 55.209,96 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.6

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. _____, vecino de _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 14,72 por 100 de la finca de origen 38 (finca registral 9.167,34) y del 2,96 por 100 de la finca de origen 66.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 896,29 m² y se le asignan 268,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.12 y ZRL-15.13; Este, ZRL.15.7; y Oeste, ZRL-15.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.625,07 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5977 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 55.625,07 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.7

Adjudicatario:

a.- En un 43,51 por 100, D. _____, con D.N.I. núm. _____, casado en régimen de comunicación foral con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 11,81 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480), del 11,81 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378) y del 11,81 por 100 de la finca de origen 22C (finca registral 2.794).

b.- En un 56,49 por 100 en nuda propiedad, a favor de D. _____, casado en régimen de Comunicación Foral con Dña. _____, con N.I.F. _____, con carácter privativo.

El usufructo vitalicio del 56,49 por 100 les corresponde a los esposos D. _____, con N.I.F. _____ y Dña. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 37,17 por 100 de la finca de origen 35 (finca registral 7.713).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Tiene una superficie total de 953,43 m2 y se le asignan 285,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ZRL-15.13 y ZRL-15.4; Este, ZRF-D/36; y Oeste, ZRL- 15.6.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.172,6 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6356 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D.	abonará:
- por gastos de urbanización	25.736,96 €
- por diferencias de adjudicación	19,073 €

c.2.-	abonará:
- por gastos de urbanización	33.416,55 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

2.- Las afecciones legales que gravan las fincas de origen 22A (finca registral 1.480), 22B (finca registral 4.378) y 22C (finca registral 2.794), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.8

Adjudicatario:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 54,67 por 100 de la finca de origen 37 (finca registral 169).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.110,52 m² y se le asignan 332,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.1 y ZRL-15.2; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.9; y Oeste, ZV-12.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 68.908,67 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7405 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 68.908,67 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.9

Adjudicatarios:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 19,97 por 100 de la finca de origen 2 (finca registral 12.140).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 856,45 m² y se le asignan 256,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.2 y ZRL-15.3; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.10; y Oeste, ZRL-15.8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.134,39 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5710 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ y D. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 53.134,39 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.10

Adjudicatarios:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 19,82 por 100 de la finca de origen 2 (finca registral 12.140).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 849,56 m² y se le asignan 254,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.3 y ZRL-15.4; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.11; y Oeste, ZRL-15.9.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 52.719,28 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5665 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ y D. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 52.719,28 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.11

Adjudicataria:

Dña. _____ con N.I.F. _____, casada
con _____, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 42,49 por 100 de la finca de origen 48 (finca registral 714).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 856,16 m² y se le asignan 256,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.4 y ZRL-15.5; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.12; y Oeste, ZRL-15.10.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 40.822,06 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5710 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	abonará:	
	- por gastos de urbanización	53.134,39 €
c.2.-	y percibirá:	
	- por indemnizaciones	321,700 €
	- por diferencias de adjudicación	11.990,44 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 48 (finca registral 714), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.12

Adjudicatarios:

a.- Dña. _____, en nuda propiedad, casada con
D. _____, con carácter privativo.

b.- Dña. _____ y D. _____, con carácter
ganancial, en usufructo vitalicio.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 77,36 por 100 de la finca de origen 43 y 43B (finca registral 10.915).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.076,52 m² y se le asignan 322,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.5 y ZRL-15.6; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.13; y Oeste, ZRL-15.11.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 66.833,11 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7182 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 66.833,11 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.13

Adjudicataria:

Doña _____, viuda, con D.N.I. núm. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 21,48 por 100 de la finca de origen 21 (finca registral 6.735).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 767,83 m² y se le asignan 230,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.6 y ZRL-15.7; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.14; y Oeste, ZRL-15.12.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 47.737,93 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5130 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Doña _____ abonará:
- por gastos de urbanización 47.737,93 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-15.14

Adjudicatarios:

a.- En un 43,82 por 100, D. _____, con N.I.F. _____, casado con Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 86,14 por 100 de la finca de origen 44, 44B y 45 (finca registral 6.033).

b.- En un 56,18 por 100, D. _____, con N.I.F. _____, casado con Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación de del 87,81 por 100 de la finca inicial 46 (finca registral 9.302).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 946,47 m² y se le asignan 283,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-15.7 y ZRF-D/36; Sur, ZV-8.2; Este, ZV-11 y Larrabizker peatonal E en el suelo urbano; y Oeste, ZRL-15.13.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 46.384,03 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6312 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 25.736,97 €

c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 5.035,401 €

c.3.- D. y Doña. abonarán:
- por gastos de urbanización 33.001,44 €

c.4.- y percibirán:
- por diferencias de adjudicación 5.066,982 €
- por indemnizaciones 2.252,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-16.1

Adjudicatarios:

a.- En un 33,33 por 100, de Dña. , viuda,
con D.N.I. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 39 (finca registral 9.348).

b.- En un 33,33 por 100, D. , casado con
Dña. , pasa su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 39 (finca registral 9.348)

c.- En un 33,33 por 100, D. , casado
con Dña. , para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 39 (finca registral 9.348).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Tiene una superficie total de 928,53 m2 y se le asignan 284,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.2; Sur, ELP-13; Este, ZRL-16.2; y Oeste, ZRF-D/34.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.505,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6333 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	19.648,66 €
c.2.- y percibirá:	
- por indemnizaciones	813,333 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.3.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 19.648,66 €

c.4.- y percibirá:
- por indemnizaciones 813,333 €

c.5.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 19.648,66 €

c.6.- y percibirá:
- por indemnizaciones 813,333 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-16.2

Adjudicatarios:

a.- En un 33,33 por 100, de Dña. _____, viuda,
con D.N.I. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 39 (finca registral 9.348).

b.- En un 33,33 por 100, D. _____, casado
con Dña. _____, pasa su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 39 (finca registral 9.348).

c.- En un 33,33 por 100, D. _____, casado
con Dña. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 39 (finca registral 9.348).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Tiene una superficie total de 931,83 m2 y se le asignan 285,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.2; Sur, ELP-13; Este, ZRL-16.3; y Oeste, ZRL-16.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.543,13 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6357 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:

- por gastos de urbanización	19.717,84 €
- por diferencias de adjudicación	129,870 €

c.2.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- por gastos de urbanización 19.717,84 €
- por diferencias de adjudicación 129,870 €

c.3.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:

- por gastos de urbanización 19.717,84 €
- por diferencias de adjudicación 129,870 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-16.3

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. _____, casado con
Dña. _____, con D.N.I. _____, para su sociedad
conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación
del 92,14 por 100 la finca de origen 40 (finca
registral 9.278).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 948,18 m² y se le
asignan 290,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.2; Sur, ELP-13; Este, ZRL-16.4; y
Oeste, ZRL-16.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de
Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio,
queda constituida una afección al cumplimiento de las
obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes
del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la
afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 57.072,12 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6468 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 60.191,31 €
c.2.- y percibirán:
- por diferencias de adjudicación 3.119,182 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-16.4

Adjudicatario:

D. _____, soltero, con N.I.F. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 36,58 por 100 la finca de origen 1 (finca registral 1.644) y del 24,10 por 100 de la finca de origen 1b (finca registral 1.645).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 823,91 m² y se le asignan 252,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.2; Sur, ELP-13; Este, ZRL-16.5; y Oeste, ZRL-16.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.381,35 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5620 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:

- por gastos de urbanización 52.304,17 €
- por diferencias de adjudicación 7.967,177 €

c.2.- y percibirá:

- por indemnizaciones 890,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-16.5

Adjudicatarios:

a.- En un 52 por 100, D. , mayor de edad, viudo, con D.N.I .

b.- En un 48 por 100, Dña. , mayor de edad, con D.N.I. , casada con D. , en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 7,27 por 100 la finca de origen 16 (finca registral 2.394).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 863,09 m² y se le asignan 264,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-8.2; Sur, ELP-13; Este, ZRF-B/37; y Oeste, ZRL-16.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 68.532,16 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5888 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 28.493,32 €
- por diferencias de adjudicación 7.143,41 €

c.2.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 26.301,53 €
- por diferencias de adjudicación 6.593,91 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-17.1

Adjudicatario:

D. _____, casada con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 31,69 por 100 la finca de origen 47 (finca registral 2.201).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.579,75 m² y se le asignan 314,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.4; Este, ZRL.17.2; y Oeste, ZRF-D/35 y ZRL-14.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 65.172,66 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7003 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 65.172,66 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-17.2

Adjudicatario:

D. _____, mayor de edad,
casado en régimen de gananciales con Dña. _____,
vecino de _____, con D.N.I. _____.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 94,51 por 100 la finca de origen Pb-47 y Pb-47B (finca registral 2.200).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.200,82 m² y se le asignan 245,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, terreno sito fuera del Sector y ELP-10; Sur, ZV-2.4; Este, ZRL.17.3; y Oeste, ZRL-17.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 64.474,30 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5464 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:

- por gastos de urbanización 50.851,28 €
- por diferencias de adjudicación ... 13.623,022 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-17.3

Adjudicatario:

a.- La nuda propiedad, a favor de Dña. _____ ,
casada con D. _____ , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio a favor de Dña. _____ y
D. _____ , con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 77,50 por 100 la finca de origen 42 (finca registral 10.914).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.427,32 m² y se le asignan 338,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ELP-10; Sur, ZV-2.4; Este, ZRL.17.4; y Oeste, ZRL-17.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 62.557,98 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7538 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 70.154,01 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 7.596,023 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-17.4

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, casada en régimen de gananciales, con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,75 por 100 la finca de origen 30 (finca registral 7.712) y del 18,12 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.393,54 m² y se le asignan 330,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ELP-10; Sur, ZV-2.4; Este, ZRL-17.5; y Oeste, ZRL-17.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-17.5

Adjudicataria:

Dña. _____, casada con _____,
con D.N.I. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 45,31 por 100 de la finca de origen 48 (finca registral 714).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.152,83 m² y se le asignan 273,00 u.e.p.

Linderos:

Norte y Este, ELP-10; Sur, ZV-2.4; y Oeste, ZRL-17.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 51.456,18 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6089 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- abonará:

- por gastos de urbanización 56.662,85 €

c.2.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 4.884,97 €
- por indemnizaciones 321,700 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 48 (finca registral 7.14), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.1

Adjudicatarios:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 14,39 por 100 de la finca de origen 2 (finca registral 12.140) y del 23,44 por 100 de la finca de origen 7 (finca registral 3.099).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.328,68 m² y se le asignan 420,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, ZRF-E/38; Este, ZRL.18.2; y Oeste, ZV-11.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 86.382,04 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,9367 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 Dña. _____ y D. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 87.173,62 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 791,577 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 7 (finca registral 3.099) se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulta de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.2

Adjudicatario:

D. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 29,67 por 100 de la finca de origen 47 (finca registral 2.201).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 930,06 m² y se le asignan 294,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, ZRF-E/38; Este, ZRL.18.3; y Oeste, ZRL.18.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 61.021,53 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6557 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D. abonará:
- por gastos de urbanización 61.021,53 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.3

Adjudicatario:

D. _____, casada con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 28,66 por 100 de la finca de origen 47 (finca registral 2.201).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 898,40 m2 y se le asignan 284 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, ZRF-E/38 y ZRL-18.8; Este, ZRL-18.4; y Oeste, ZRL-18.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 58.945,97 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6334 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D. abonará:
- por gastos de urbanización 58.945,97 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.4

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 7,89 por 100 de la finca de origen 37 y del 41,95 por 100 de la finca de origen 63-78 (finca registral 169).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 816,18 m² y se le asignan 258 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, ZRL-18.7; Este, ZRL-18.5; y Oeste, ZRL-18.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 50.496,51 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5754 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	53.549,51 €
c.2.- y percibirá:	
- por indemnizaciones	3.053,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.5

Adjudicatarios:

a.- En un 33,33 por 100 Doña. con
N.I.F. con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,30 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

b.- En un 33,33 por 100 Don. con
N.I.F. con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,30 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

c.- En otro 33,33 por 100 Doña. con
N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 8,30 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 841,46 m² y se le asignan 266 u.e.p.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, ZRL-18.7; Este, ZRL-18.6; y Oeste, ZRL-18.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.705,19 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5934 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 Doña. abonará:
- por gastos de urbanización 18.403,32 €

c.2.- Don. abonará:
- por gastos de urbanización 18.403,32 €

c.3.- Doña. abonará:
- por gastos de urbanización 18.403,32 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

2.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 49 (finca registral 20.341), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.6

Adjudicatarios:

D. _____, casado con Dña. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 80,71 por 100 de la finca de origen 62 (finca registral 8.944).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.113,54 m² y se le asignan 352 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, ZRL-18.10; Este, ZRF-D/47; y Oeste, ZRL-18.5, ZRL-18.7 y ZRF-C/44.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 73.474,23 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7851 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1	D. _____ y Dña. _____	abonarán:
	- por gastos de urbanización	73.059,79 €
	- por diferencias de adjudicación	414,438 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.7

Adjudicatarios:

a.- La nuda propiedad a favor de D. _____ ,
casado en régimen de Comunicación Foral con Dña. _____ ,
con N.I.F. _____ , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio corresponde a los
esposos D. _____ , con N.I.F. _____ y Dña. _____

Dicha adjudicación les corresponde por aportación
del 57,34 por 100 de la finca de origen 35 (finca
registral 7.713).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 917,11 m2 y se le
asignan 273 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-18.4 y ZRL-18.5; Sur, ZRL-18.9 y ZRF-
C/44; Este, ZRL-18.6 y ZRF-C/44; y Oeste, ZRL-18.8 y
CM-18.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de
Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio,

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 66.969,79 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6089 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D.	abonará:	
	- por gastos de urbanización	56.662,85 €
	- por diferencias de adjudicación	10.306,938 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.8

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con Dña. _____, en régimen de Comunicación Foral, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 50 y 47,15 por 100 de la finca de origen 50B (ambas, finca registral 8.456).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 997,18 m2 y se le asignan 343 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-18.3 y ZRL-18.4; Sur, CM-18.1 y ZRF-D/40; Este, ZRL-18.7; y Oeste, ZRF-E/38 y ZRF-D/40.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 67.452,20 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7650 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D.	y Dña.	abonarán:
- por gastos de urbanización		71.191,79 €
c.2.-	y percibirán:	
- por diferencias de adjudicación		3.739,585 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.9

Adjudicatario:

D. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 86,69 por 100 de la finca de origen 51 (finca registral 7.609).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 834,73 m² y se le asignan 262 u.e.p.

Linderos:

Norte y Oeste, CM-18.1; Sur, ZV-3.1; y Este, ZRF-C/44.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 43.208,01 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5843 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D.	abonará:
- por gastos de urbanización	54.379,73 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	9.876,720 €
- por indemnizaciones	1.295,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-18.10

Adjudicatarios:

a.- En un 91,11 por 100, D. _____ ,
N.I.F. _____ y Dña. _____ , con N.I.F. _____ ,
casados en régimen de Comunicación Foral, con carácter
ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación
del 94,51 por 100 de la finca de origen 52 (finca
registral 7.610).

b.- En un 9,89 por 100, D. _____ , con
N.I.F. _____ , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación
del 94,51 la finca de origen 52B (finca registral
7.616).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 863,63 m2 y se le
asignan 273 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-18.6; Sur, ZV-3.1; Este, ZRF-D/47; y
Oeste, ZRF-C/44.

Cargas:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 62.059,41 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6088 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D. _____ y Dña. _____ conjuntamente
abonarán:

- por gastos de urbanización 51.058,83 €
- por diferencias de adjudicación..... 3.474,455 €

c.2.- y percibirán:

- por indemnizaciones 1.225,00 €

c.3.- D. _____ abonará:

- por gastos de urbanización 5.604,02 €
- por diferencias de adjudicación 3.147,103 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE CM-18.1

Adjudicatarios:

Por mitades e iguales partes indivisas:

1.- La nuda propiedad a favor de D. _____ ,
casado en régimen de Comunicación Foral con Dña. _____ ,
con N.I.F. _____ , con carácter privativo.

El usufructo vitalicio corresponde a los esposos D.
_____ con N.I.F. _____ y Dña. _____ .

2.- D. _____ , con N.I.F. _____ , casado con
Dña. _____ , en régimen de Comunicación Foral,
con carácter ganancial.

Descripción:

Parcela privada sin edificabilidad urbanística para
acceso a las parcelas ZRL-18.7 y ZRL-18.8, según
determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan
Parcial, cuya ejecución corresponderá a la Junta y al
resto de miembros no adheridos.

Tiene una superficie total de 256,24 m2.

Linderos:

Norte, ZRL-18.8; Sur, ZV-3.1; Este, ZRL-18.7 y ZRL-
18.9; y Oeste, ZRF-D/40.

Servidumbre:

1.- De paso de vehículos y personas.

Esta servidumbre queda sujeta a la **condición
suspensiva** de la concesión de licencia de ocupación del

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

edificio que se construya sobre la finca. Para acreditar el cumplimiento de la condición, bastará presentar en el Registro licencia de primera ocupación para su constancia mediante la oportuna nota marginal.

Contenido:

Esta parcela tiene constituida como predio sirviente, respecto a las parcelas ZRL-18.7 y ZRL-18.8, predio dominantes, una servidumbre de paso de vehículos y personas en una superficie de 256,23 m².

Cargas:

La conservación y el mantenimiento de la presente parcela, corresponderá a las fincas ZRL-18.7 y ZRL-18.8, beneficiarias de la servidumbre de paso que la misma soporta.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-19.1

Adjudicataria:

Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 41,38 por 100 de la finca de origen 57 (finca registral 11.539).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.068,51 m² y se le asignan 305 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-3.1; Sur, ZRL-19.3; Este, ZRL-19.2; y Oeste, ZRF-C/43.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-19.2

Adjudicataria:

Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 42,20 por 100 de la finca de origen 57 (finca registral 11.539).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.089,54 m² y se le asignan 311 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-3.1; Sur, ZRL-19.4; Este, ZRF-E/49; y Oeste, ZRL-19.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 58.054,26 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6936 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	64.549,99 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	6.495,730 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-19.3

Adjudicataria:

Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 41,40 por 100 de la finca de origen 58 (finca registral 11.540).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 949,39 m2 y se le asignan 271 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-19.1; Sur, ZV-14; Este, ZRL.19.4; y Oeste, ZRF-C/43.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.247,74 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6044 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 56.247,74 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-19.4

Adjudicataria:

Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 41,71 por 100 de la finca de origen 58 (finca registral 11.540).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 956,41 m2 y se le asignan 273 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-19.2; Sur, ZV-14; Este, ZRF-E/49; y Oeste, ZRL-19.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.662,85 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6089 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 56.662,85 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-20.1

Adjudicatarias:

a.- La nuda propiedad, a favor de Dña. _____ ,
soltera, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____ ,
viuda, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 27,69 por 100 de la finca de origen 54 (finca registral 981).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 793,04 m2 y se le asignan 267 u.e.p.

Linderos:

Norte y Oeste, ZV-19; Sur, ZRL-20.2; y Este, ZV-13.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.417,51 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5955 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 55.417,51 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-20.2

Adjudicatarias:

a.- La nuda propiedad, a favor de Dña. ,
soltera, con D.N.I. , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio, a favor de Dña. ,
viuda, con D.N.I. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 27,27 por 100 de la finca de origen 54 (finca registral 981).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 783,94 m2 y se le asignan 263 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-20.1; Sur, ZRL-20.3; Este, ZV-13.1; y Oeste, ELP-15.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.587,29 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5866 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 54.587,29 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-20.3

Adjudicatarias:

a.- La nuda propiedad, a favor de Dña. _____ ,
soltera, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____ ,
viuda, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 27,48 por 100 de la finca de origen 54 (finca registral 981).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 789,81 m2 y se le asignan 265 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-20.2; Sur, ZV-20 y ZRF-E/60; Este, ZV-13.1; y Oeste, ELP-15.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.002,40 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5910 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 55.002,40 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.1

Adjudicatarias:

a.- El 81,97 por 100 en nuda propiedad, a favor de Dña. , soltera, con D.N.I. , con carácter privativo.

- El usufructo vitalicio del 81,97 por 100, a favor de Dña. , viuda, con D.N.I. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 12,08 por 100 de la finca de origen 54 y del 20,99 por 100 de la finca de origen 65-79 (finca registral 981).

b.- En un 18,03 por 100, a favor de Dña. , con N.I.F. , casada en régimen de Comunicación Foral con , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 15,27 por 100 de la finca de origen 59-80 (finca registral 1.160).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 885,87 m2 y se le asignan 294 u.e.p.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Linderos:

Norte, ZV-14; Sur y Oeste, ZV-13.1; y Este, ZRL-21.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 60.135,41 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6557 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

- | | |
|---|--------------|
| c.1.- Dña. | abonará: |
| - por gastos de urbanización | 50.021,05 € |
|
c.2.- D. |
abonará: |
| - por gastos de urbanización | 11.000,48 € |
| c.3.- y percibirá: | |
| - por diferencias de adjudicación | 886,115 € |

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Registrador de la Propiedad de conformidad con el
Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.2

Adjudicatarios:

a.- En un 81,40 por 100, los propietarios que se citan a continuación por terceras e iguales partes indivisas:

- Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. en régimen de comunicación foral, con carácter ganancial.

- Dña. , con D.N.I. núm. , casada con D. , en régimen de comunicación foral, con carácter ganancial.

- Dña. , con D.N.I. núm. , soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 20,44 por 100 de la finca de origen 13 (finca registral 19.152) y del 94,51 por 100 de la finca de origen 89 (finca registral 13.451).

b.- En un 18,60 por 100:

- La nuda propiedad a favor de Dña. , con N.I.F. , casada con D. , vecina de , con carácter privativo.

-El usufructo vitalicio, a favor de la donante Dña. con N.I.F. , soltera, con carácter privativo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 la finca de origen 70 (finca registral 2.732).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 729,19 m² y se le asignan 242 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-14; Sur, ZRL 21.7; Este, ZRL-21.3 y Oeste, ZRL-21.1

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.376,85 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5398 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.1.- Dña. _____ y D. _____ abonarán:
 - por gastos de urbanización 13.629,52 €
 - por difrencias de adjudicación 3.031,20 €

c.2.- Dña. _____ y D. _____ abonarán:
 - por gastos de urbanización 13.629,52 €
 - por diferencias de adjudicación 3.031,20 €

c.3.- Dña. _____ abonará:
 - por gastos de urbanización 13.629,52 €
 - por diferencias de adjudicación 3.031,20 €

c.4.- _____ abonará:
 - por gastos de urbanización 9.340,03 €
 - por diferencias de adjudicación 54,626 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.3

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter presuntivamente ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 27,82 por 100 de la finca de origen 61A (finca registral 11.542).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 801,52 m² y se le asignan 266 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-14; Sur, ZRL 21.7; Este, ZRL-21.4 y Oeste, ZRL-21.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.209,96 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5933 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 55.209,96 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.4

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter presuntivamente ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 27,72 por 100 de la finca de origen 61A (finca registral 11.542).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 798,49 m² y se le asignan 265 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-14; Sur, ZRL-21.7 y ZRL-21.8; Este, ZRL-21.5 y Oeste, ZRL-21.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 55.002,40 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5910 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 55.002,40 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.5

Adjudicataria:

Dña. _____, con N.I.F. _____ .
casada en régimen de separación de bienes, con carácter
privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación
del 47,25 por 100 de la finca de origen 53 (finca
registral 7.611) y del 6,42 por 100 de la finca de la
origen 25.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda
libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker,
Mungia.

Tiene una superficie total de 702,08 m2 y se le
asignan 233 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-14; Sur, ZRL-21.9; Este, ZRL-21.6 y
Oeste, ZRL-21.4.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art.
45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de
Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio,
queda constituida una afección al cumplimiento de las
obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes
del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la
afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 32.104,13 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5196 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	48.360,61 €
- por diferencias de adjudicación ...	10.913,006 €
c.2.- y percibirá:	
-por indemnizaciones	27.169,48 €

2.- La afección legal que gravan la finca de origen 53 (finca registral 7.611), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.6

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. _____, casado con
Dña. _____, con D.N.I. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 48,35 por 100 de la finca de origen 60 (finca registral 14.108).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 861,77 m² y se le asignan 286 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-14; Sur, ZRL-21.9 y ZRL-21.10; Este, ZRF-D/53; y Oeste, ZRL-21.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.7

Adjudicatarios:

a.- En un 32,82 por 100, los propietarios que se citan a continuación por décimas e iguales partes:

- D. , con N.I.F. , casado con Dña. , vecino de , casado en régimen de Comunicación Foral, con carácter privativo.

- D. , con D.N.I. , casado con Dña. .

- Dña. , con N.I.F. , casada con D. , vecina de , con carácter privativo.

- D. , con N.I.F. , soltero.

- Dña. , con D.N.I. , casada con D. , en régimen de Comunicación Foral, con carácter privativo.

- D. , con N.I.F. , soltero, con carácter privativo.

- Dña. , con N.I.F. , casada con , vecina de , con carácter privativo.

- Dña. , con N.I.F. , casada con D. , vecina de , con carácter privativo.

- D. , casado con , vecino de , con N.I.F. , con carácter privativo.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- D. _____, con N.I.F. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 83,88 por 100 de la finca de origen 56 (finca registral 11.538).

b.- En un 15,95 por 100, Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 7,94 por 100 de la finca de origen 58 (finca registral 11.540).

c.- En un 37,42 por 100, Dña. _____, con N.I.F. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 59,60 por 100 de la finca de origen 81 (finca registral 11.541).

d.- La nuda propiedad del 13,80 por 100, a favor de Dña. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

- El usufructo vitalicio del citado 13,80 por 100, a favor de Dña. _____ y D. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 10,81 por 100 de la finca de origen 43 y 43b (finca registral 10.915).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 982,31 m² y se le asignan 326 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-21.2, ZRL-21.3 y ZRL-21.4; Sur y Oeste, ZV-13.1; y Este, ZRL-21.8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 41.516,63 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7275 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- c.1.-** D. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.2.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.3.-** D. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.4.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.5.-** Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.6.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.7.-** D. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.8.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.9.-** Doña. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.10.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.11.-** D. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.12.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- c.13.-** Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.14.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.15.-** Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.16.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.17.-** Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.18.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.19.-** D. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.20.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.21.-** D. abonará:
- por gastos de urbanización 2.220,85 €
- c.22.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 566,663 €
- c.23.-** Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 10.792,92 €
- c.24.-** y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 9.451,366 €
- c.25.-** Doña. abonará:
- por gastos de urbanización 25.321,86 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

- c.26.-** Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 9.340,03 €
c.27.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación ... 11.028,709 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.8

Adjudicatarios:

Dña. , con N.I.F. , casada en régimen de Comunicación Foral con D. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 47,25 por 100 de la finca de origen 53 (finca registral 7.611) y del 3,47 por 100 de la finca de origen 66.

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 708,06 m2 y se le asignan 235 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-21.4; Sur, ZV-13.1; y Este, ZRL-21.9; y Oeste, ZRL-21.7.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 33.355,20 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5241 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	48.775,72 €
- por diferencias de adjudicación ...	11.748,966
€ c.2.- y percibirá:	
- por indemnizaciones	27.169,48 €

2.- La afección legal que grava la finca de origen 53 (finca registral 7.611), se trasladará a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.9

Adjudicatarios:

D. , con N.I.F. , casado con
Dña. , con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 4,97 por 100 de la finca de origen 61A (finca registral 11.542), del 94,51 por 100 de la finca de origen 61B (finca registral 12.247) y del 11,29 por 100 de la finca de origen 61C (finca registral 14.109).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 942,99 m2 y se le asignan 313 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-21.5 y ZRL-21.6; Sur, ZV-13.1; y Este, ZRL-21.10; y Oeste, ZRL-21.8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 64.965,09 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6981 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 64.965,09 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-21.10

Adjudicatarios:

D. _____, con D.N.I. _____, casado con
Dña. _____, con D.N.I. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 46,16 por 100 de la finca de origen 60 (finca registral 14.108).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 873,94 m² y se le asignan 290 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-21.6; Sur, ZV-13.1; Este, ZRF-D/53; y Oeste, ZRL-21.9.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 67.291,11 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6468 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	D.	Y Dña.	abonarán:
	- por gastos de urbanización		60.191,31 €
	- por diferencias de adjudicación		7.099,806 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.1

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 23,43 por 100 de la finca de origen 61C (finca registral 14.109).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 860,46 m² y se le asignan 224 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-D/59 y ZV-13.1; Sur, ZV-13.2 y ZRL-22.2; Este, ZV-13.1 y ZV-13.2; y Oeste, ZRF-D/59 y ZRF-E/60.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 46.492,60 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,4996 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 46.492,60 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.2

Adjudicatarios:

a.- La nuda propiedad a favor de D. _____ ,
soltero, con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio, a favor de los esposos
D. _____ y Dña. _____ .

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 90,03 por 100 de la finca de origen 55 y 55b (finca registral 7.793).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 904,10 m2 y se le asignan 290 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-22.1 y ZRF-E/60; Sur, ZRL-22.3; Este, ZV-13.2 y ZRL-22.3; y Oeste, ZV-16.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.833,85 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6468 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D.	abonará:
- por gastos de urbanización	60.191,31 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación ...	6.033,454 €
- por indemnizaciones	324,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.3

Adjudicataria:

Dña. _____, con N.I.F. _____, casada en régimen de Comunicación Foral con _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 78,63 por 100 de las fincas de origen 59-80 (finca registral 1.160).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 871,34 m² y se le asignan 273,00 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.2 y ZRL-22.2; Sur, ZV-1.6 y ZV-18; Este, ZRL-22.4; y Oeste, ZV-1.6.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.662,85 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6089 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 56.662,85 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.4

Adjudicatarios:

D. _____, con N.I.F. _____, casado con
Dña. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 32,32 por 100 de la finca de origen 61C (finca registral 14.109).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 801,20 m² y se le asignan 309 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.2; Sur, ZV-18; y Este, ZRL-22.5; y Oeste, ZV-13.2 y ZRL-22.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 64.134,87 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6892 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 64.134,87 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.5

Adjudicatarios:

a.- En un 81,33 por 100 D. _____, con N.I.F. _____, casado con Dña. _____, con carácter ganancial.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 26,88 por 100 de la finca de origen 61C (finca registral 14.109).

b.- En un 18,67 por 100, Dña. _____, con N.I.F. _____, casada con D. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 28,82 por 100 de la finca de origen 81 (finca registral 11.541).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 988,28 m2 y se le asignan 316 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.6; y Oeste, ZRL-22.4.

Cargas:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 58.039,79 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7048 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. _____ y Dña. _____ abonarán:
- por gastos de urbanización 53.341,95 €

c.2.- Y percibirán:
- por diferencias de adjudicación 2.334,461 €

c.3.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 12.245,82 €

C.4.- Y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 5.213,516 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.6

Adjudicataria:

Dña. _____, viuda, con D.N.I. núm. _____,
con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 21,66 por 100 de la finca de origen 21 (finca registral 6.735).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 745,08 m2 y se le asignan 240 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.7; y Oeste, ZRL-22.5.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.198,23 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5353 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Doña	abonará:
- por gastos de urbanización	49.813,5 €
- por diferencias de adjudicación	3.384,738 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.7

Adjudicataria:

Dña. , con D.N.I. , casada con
D. , vecina de , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 50,53 por 100 de la finca de origen 63-78 (finca registral 169).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 785,67 m2 y se le asignan 253 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.8; y Oeste, ZRL-22.6.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 52.511,73 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5643 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 52.511,73 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.8

Adjudicataria:

a.- En un 18,85 por 100, a favor de Doña. con
N.I.F. con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 4,59 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

b.- En un 43,18 por 100, a favor de Don. con
N.I.F. con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 10,51 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

c.- En un 37,97 por 100, a favor de Doña. con
N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 9,25 por 100 de la finca de origen 49 (finca registral 20.341).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Tiene una superficie total de 811,05 m2 y se le asignan 260 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.9; y Oeste, ZRL-22.7.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 42.363,79 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5799 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Doña.	abonará:
- por gastos de urbanización	10.172,33 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	2.190,845 €

c.3.- Don.	abonará:
- por gastos de urbanización	23.301,92 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.4.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 5.008,866 €

c.5.- Doña.

abonará:

- por gastos de urbanización 20.490,37 €

c.6.- y percibirá:

- por diferencias de adjudicación 4.401,123 €

2.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 49 (finca registral 20.341), se trasladarán a la presente finca de resultado en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.9

Adjudicatarias:

a.- La nuda propiedad, a favor de Dña. _____ ,
soltera, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____ ,
viuda, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 45,50 por 100 de la finca de origen 65-79 (finca registral 981).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 842,21 m2 y se le asignan 270 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.10; y Oeste, ZRL-22.8.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.040,18 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6022 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. _____ abonará:
- por gastos de urbanización 56.040,18 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.10

Adjudicatarios:

a.- En un 22,05 por 100 en pleno dominio y otro 22,05 por 100 en usufructo, Dña. , con D.N.I. núm. , viuda, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 41,30 por 100 de la finca de origen 9 (finca registral 1.178).

b.- En un 11,02 por 100 en nuda propiedad, Dña. , con D.N.I. , casada con D. , vecina de , en régimen de comunicación foral, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 20,65 por 100 de la finca de origen 9 (finca registral 1.178).

c.- En un 11,02 por 100 en nuda propiedad, D. , divorciado, con D.N.I. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 20,65 por 100 de la finca de origen 9 (finca registral 1.178).

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

d.- En un 55,90 por 100, D. _____, casado con
Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 4,49 por 100 de la finca de origen 47, del 94,51 por 100 de la finca de origen 47B y del 21,27 por 100 de la finca de origen 64 (finca registral 2.201).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 897,90 m² y se le asignan 288 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.11; y Oeste, ZRL-22.9.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 53.870,35 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6422 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 13.179,82 €

c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 3.829,139 €

c.3.- Dña. abonará:
- por gastos de urbanización 6.589,91 €

c.4.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 1.914,570 €

c.5.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 6.589,91 €

c.6.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 1.914,570 €

c.7.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 33.416,55 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.11

Adjudicatarios:

a.- En un 33,64 por 100 Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, viuda, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 27,65 por 100 de la finca de origen 27B (finca registral 3.629).

b.- En un 33,64 por 100, Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 27,65 por 100 de la finca de origen 27B (finca registral 3.629).

c.- En un 32,71 por 100, D. _____, viudo, con D.N.I. núm. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 22,67 por 100 de la finca de origen 20 (finca registral 17.751).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Tiene una superficie total de 1.003,88 m² y se le asignan 321 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZV-18; Este, ZRL-22.12; y Oeste, ZRL-22.10.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.682,03 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7160 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	22.416,07 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	4.151,849 €

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

c.3.- Doña. abonará:
- por gastos de urbanización 22.416,07 €

c.4.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 4.151,849 €

c.5.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 21.793,40 €

c.6.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación 3.639,807 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-22.12

Adjudicatarios:

a.- En un 25 por 100 en pleno dominio y en un 75 por 100 en nuda propiedad, Dña. , con N.I.F. , soltera, con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio del 75 por 100, de D. , viudo, con N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 33,77 por 100 de la finca de origen 41 (finca registral 19.409).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 797,12 m2 y se le asignan 256 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur y Este, ZV-18; y Oeste, ZRL-22.11.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-23.1

Adjudicatario:

D. _____, casada con Dña. _____,
vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 66,95 por 100 de la finca de origen 64 (finca registral 2.201).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 889,33 m² y se le asignan 275 u.e.p.

Linderos:

Norte, SLD-2 y ZRF-D/46; Sur, ZV-2.5; y Oeste, ZRF-D/46; y Este, SLD-1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 46.286,55 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6133 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D.	abonará:
- por gastos de urbanización	57.077,96 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación ...	10.791,414 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-24.1

Adjudicatarios:

a.- La nuda propiedad, a favor de Dña. _____ ,
soltera, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

b.- El usufructo vitalicio, a favor de Dña. _____ ,
viuda, con D.N.I. _____ , con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 28,03 por 100 de la finca de origen 65-79 y del 89,60 por 100 de la finca de origen 68 (finca registral 981).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 911,35 m2 y se le asignan 274 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.5; Sur, ZV-3.2; Este, ZRL-24.2; y Oeste, ZRF-D/48.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 54.403,69 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6111 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	56.870,41 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	2.466,712 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-24.2

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 2,03 por 100 de la finca de origen 63-78 y del 51,32 por 100 de la finca de origen 67 (finca registral 196).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.001,16 m² y se le asignan 301 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.5; Sur, ZV-3.2; Este, ZRL-24.3; y Oeste, ZRL-24.1.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-24.3

Adjudicataria:

a.- En un 19,64 por 100, D. _____, soltero, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 83 (finca registral 8.724).

b.- En un 80,36 por 100, D. _____, con D.N.I. _____, vecino de _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 43,44 por 100 de la finca de origen 66 (finca registral 14.015).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 931,29 m² y se le asignan 280 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.5; Sur, ZV-3.2; Este, ZRL-24.4; y Oeste, ZRL-24.2.

Cargas:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 64.893,03 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6245 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1 D.	abonará:	
- por gastos de urbanización		11.415,59 €
- por diferencias de adjudicación		6.777,292 €

c.3.- D.	abonará:	
- por gastos de urbanización		46.700,15 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-24.4

Adjudicataria:

D. _____, con D.N.I. _____, vecino de _____, casado con Dña. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 44,64 por 100 de la finca de origen 66 (finca registral 14.015).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 814,94 m² y se le asignan 245 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.5; Sur, ZV-3.2; Este, ELP-11; y Oeste, ZRL-24.3.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 56.601,03 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5464 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	D.	abonará:	
	- por gastos de urbanización		50.851,28 €
	- por diferencias de adjudicación		5.749,759 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-25.1

Adjudicatario:

D. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 75,29 por 100 de la finca de origen 23 (finca registral 670).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.328 m² y se le asignan 420 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-3.2; Sur, ZRL-25.2; Este, ZV-17; y Oeste, ZV-16.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 83.843,62 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,9367 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.-	D.	abonará:	
	- por gastos de urbanización		87.173,62 €
c.2.-	y percibirá:		
	- por indemnizaciones		3.330,00 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-25.2

Adjudicatario:

D. _____, casado con Dña. _____, vecino de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 19,22 por 100 de la finca de origen 23, del 94,51 por 100 de la finca de origen 71 y del 34,27 por 100 de la finca de origen 74 (finca registral 670).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.186,19 m² y se le asignan 375 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-25.1; Sur, ZRF-C/55; Este, ZV-17; y Oeste, ZV-16.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 77.833,59 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,8364 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 77.833,59 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-26.1

Adjudicatarios:

a.- En un 44,65 por 100 a los siguientes titulares en los porcentajes que se citan a continuación:

- En un 11,16 por 100 en pleno dominio y en un 33,49 por 100 en nuda propiedad, a favor de Dña. , con N.I.F. , soltera, con carácter privativo.

- En un 33,49 por 100 el usufructo vitalicio, a favor de D. , viudo, con N.I.F. , con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 13,49 por 100 de la finca de origen 41 (finca registral 19.409).

b.- En un 55,35 por 100, Dña. , con N.I.F. , soltera, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 30,02 por 100 de la finca de origen 76 (finca registral 13.262).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 724,55 m2 y se le asignan 229 u.e.p.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Linderos:

Norte, ZRF-D/54; Sur, ZRL-26.2; Este, ZRL-26.3; y Oeste, ZV-17.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 47.530,38 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5108 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	47.530,38 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-26.2

Adjudicatario:

D. _____, casado con Dña. _____,
vecino de Mungia, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 55,67 por 100 de la finca de origen 74 (finca registral 670).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.063,10 m² y se le asignan 336 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-26.1; Sur, ZRF-B/56; Este, ZRL-26.3; y Oeste, ZV-17.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 58.205,03 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7494 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D. abonará:
- por gastos de urbanización 69.738,89 €
c.2.- y percibirá:
- por diferencias de adjudicación ... 11.533,865 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-26.3

Adjudicatario:

Dña. _____, con N.I.F. _____, soltera,
vecina de Mungia, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 54,48 por 100 de la finca de origen 76 (finca registral 13.262).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 727,71 m² y se le asignan 230 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-D/54 y ELP-12; Sur y Este, ZV-15; y Oeste, ZRL-26.1 y ZRL-26.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 42.584,56 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5130 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	47.737,93 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	5.153,373 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-27.1

Adjudicatario:

a.- En un 25 por 100 en pleno dominio y en otro 25 por 100 en nuda propiedad, Dña. , soltera, con D.N.I. núm. .

b.- En un 25 por 100 en pleno dominio y 25 por 100 en nuda propiedad, Dña. , con D.N.I. núm. , casada en régimen de comunicación foral con D. , con carácter privativo.

c.- El usufructo vitalicio de un 50 por 100, a favor de Dña. , con D.N.I. núm. , viuda, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 23,62 por 100 de la finca de origen 22A (finca registral 1.480), del 23,62 por 100 de la finca de origen 22B (finca registral 4.378) y del 23,62 por 100 de la finca de origen 22C (finca registral 2.794).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 890,78 m2 y se le asignan 257 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRL-27.2; Sur, ZV-13.1; Este, CM-27.1 y Oeste, ZRF-D/53.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 57.141,92 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,5730 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	26.670,96 €
- por diferencias de adjudicación ...	1.899,983 €

c.2.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	26.670,96 €
- por diferencias de adjudicación ...	1.899,983 €

2.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 22A (finca registral 1.480), 22B (finca registral 4.378) y 22C (finca registral 2.794), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art.
11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr.
Registrador de la Propiedad de conformidad con el
Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-27.2

Adjudicatarios:

D. _____ y Dña. _____, mayores de edad, solteros, con vecindad civil Vizcaínos o Forados en Mendio, provincia de Bizkaia, con domicilio en calle _____, provistos de D.D.N.N.I.I. _____ y _____, respectivamente.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 72 (finca registral 9.721).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.147,09 m² y se le asignan 324 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-E/50 y ZRF-D/52; Sur, ZRF-B/58, CM-27.1 y ZRL-27.1; Este, ZRL-27.3; y Oeste, ZRF-E/50 y ZRF-D/53.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 69.657,47 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7227 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D.	y Dña.	abonarán:
- por gastos de urbanización		67.248,22 €
- por diferencias de adjudicación		2.409,251 €

2.- Las afecciones legales que gravan la finca de origen 72 (finca registral 9.721), se trasladarán a la presente finca de resultado, en los términos que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-27.3

Adjudicatarios:

D. _____ y su esposa Dña. _____,
con N.I.F. _____, para su sociedad conyugal.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 94,51 por 100 de la finca de origen 73 (finca registral 8.829).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.062,52 m² y se le asignan 281 u.a.s.

Linderos:

Norte, ZRF-D/52 y ZV Iturbaltza Sur 1 en el suelo urbano; Sur, ZRF-B/58; Este, ZRF-C/55, ZRF-C/57 y ZRL-27.4; y Oeste, ZRL-27.2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-27.4

Adjudicatarios:

a.- En un 75 por 100 la nuda propiedad y en un 25 por 100 el pleno dominio, D. _____, con N.I.F. _____, soltero, con carácter privativo.

- En un 75 por 100 el usufructo vitalicio, D. _____, viudo, con N.I.F. _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 9,13 por 100 de la finca de origen 41 (finca registral 19.409) y del 89,91 por 100 de la finca de origen 77 (finca registral 670).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.276,49 m² y se le asignan 338 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZRF-C/57; Sur y Este, ZV-13.1; y Oeste, ZRL-27.3 y ZRF-B/58.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 45.107,62 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,7539 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- D.	abonará::
- por gastos de urbanización	70.154,00 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	5.741,379 €
- por indemnizaciones	19.305,00

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

dominantes, una servidumbre de paso de vehículos y personas en una superficie de 157,86 m².

Cargas:

La conservación y el mantenimiento de la presente parcela, corresponderá a la finca ZRL-27.2, predio dominante de la servidumbre de paso que la misma soporta.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE ZRL-28

Adjudicataria:

Dña. _____, con D.N.I. _____, casada con
D. _____, vecina de _____, con carácter privativo.

Dicha adjudicación le corresponde por aportación del 43,19 por 100 de la finca de origen 67 y del 85,81 por 100 de la finca de origen 69 (finca registral 169).

Descripción:

Parcela edificable para uso residencial de vivienda libre, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 1.419,93 m² y se le asignan 300 u.e.p.

Linderos:

Norte, terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.5; y Este, ZV-21; y Oeste, SLD-2.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 59.926,08 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,6691 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

c.1.- Dña.	abonará:
- por gastos de urbanización	62.266,87 €
c.2.- y percibirá:	
- por diferencias de adjudicación	2.340,784 €

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.1.3- SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

FINCA RESULTANTE SLES-8

Adjudicatarios:

a.- Junta de Concertación.

b.- .

c.- y .

Dicha adjudicación les corresponde por aportación del 0,0002 por 100 de cada una de las finca de origen que integran la Unidad.

Descripción:

Parcela edificable para uso de equipamiento social en parcela aislada, sita en Sector Residencial de Larrabizker, Mungia.

Tiene una superficie total de 300,00 m2 y se le asignan 0,09 u.e.p.

Linderos:

Norte, ZV-2.3; Sur, ELP-9; Este; ZV-2.3 y ELP-9; y Oeste, ZRF-D/27.

Cargas:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.c de la Ley 2/06, de Suelo y Urbanismo, de 30 de Junio y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, queda constituida una afección al cumplimiento de las obligaciones de urbanizar y de los deberes dimanantes del proyecto y la legislación urbanística.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

En la descripción de esta finca sujeta a la afección se hará constar:

a.- Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto.

b.- A la presente finca le corresponde un saldo de 18,17 euros en la cuenta provisional de la equidistribución, atribuyéndosele una cuota del 0,0002 por 100 en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto.

Las presentes afecciones se practicarán por el Sr. Registrador de la Propiedad de conformidad con el Reglamento Hipotecario Urbanístico.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.2.- DOMINIO PUBLICO

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

RELACIÓN DE TITULARES Y PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO

ELP-1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-3.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-4.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-5.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-6.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-7.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-8.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-9.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-10.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-11.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-12.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-13.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-14.-	Ayuntamiento de Mungia.
ELP-15.-	Ayuntamiento de Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

ELP-16.-	Ayuntamiento de Mungia.
SLD-1.-	Ayuntamiento de Mungia.
SLD-2.-	Ayuntamiento de Mungia.
SLDP-1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZVA-1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-1.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-1.2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-1.3.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-1.4.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-1.5.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-1.6.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-2.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-2.2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-2.3.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-2.4.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-2.5.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-3.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-3.2.-	Ayuntamiento de Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

ZV-4.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-5.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-6.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-6.2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-6.3.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-7.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-8.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-8.2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-9.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-10.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-11.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-12.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-13.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-13.2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-14.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-15.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-16.-	Ayuntamiento de Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

ZV-17.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-18.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-19.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-20.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-21.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-22.1.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-22.2.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-22.3.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-22.4.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-23.-	Ayuntamiento de Mungia.
ZV-24.-	Ayuntamiento de Mungia.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

**4.2.1.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO
Y USO PÚBLICO.**

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-1

Espacios Libres y Zonas Verdes (Area de Juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Noroeste del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.534,12 m2.

Linderos:

Norte, ZRF-B/1 y ZRL-1; Sur, ZV-23; Este, ZRL-1 y ZV-23; y Oeste, terreno sito fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-2

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 3.180,82 m2.

Linderos:

Norte, ZV-23; Sur, SLPD-1 y terreno sito fuera del Sector; Este, ZV-23; y Oeste, terreno sito fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

Cargas:

La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 2 (finca registral 12.140) se trasladará a la presente finca de resultado en una superficie de 292,99 m2, por posarse sobre superficie afectada por el Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE".

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-3

Espacios Libres y Zonas Verdes (Area de Juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.942,10 m2.

Linderos:

Norte, ZRF-D/9 y ZV-1.1; Sur y Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, ZRL-6.4 y ZV-22.4.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-4

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.205,18 m2.

Linderos:

Norte, ZRF-A/10 y ZV-2.2; Sur y Este, ZV-6.3; y Oeste, ZRF-A/10.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-5

Espacios Libres y Zonas Verdes (Area de Juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 413,12 m2.

Linderos:

Norte, ZV-2.2; Sur, ZRF-D/28; Este, ZRF-D/3; y Oeste, ZV-6.3.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-6

Espacios Libres y Zonas Verdes (Area de Juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.692,72 m2.

Linderos:

Norte, San Pedro Ikastetxea fuera del Sector; Sur, ZV-4, ZRC-1 y SLES-1; Este, ZRC-1 y SLES-1 y ZV-6.1; y Oeste, ZRF-B/14.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-7

Espacios Libres y Zonas Verdes (Area de Juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.194,89 m2.

Linderos:

Norte, ZV-4 y ZRC-2 ; Sur, ZV-5 y ZRC-2; Este, ZRC-2 y SLEC-1 y ZV-6.2; y Oeste, ZVA (zona de aparcamiento).

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-8

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 8.219,78 m2.

Linderos:

Norte, ZV-4, SLES-3, ZRC-5 y SLES-4, SLES-6 y ZRC-7, ZRC-9, SLES-2 y ZRC-3, ZRC-4 y SLEC-2, SLEC-3, ZRC-6 y ZRC-8; Sur, ZV-5, SLES-2 y ZRC-3, ZRC-4 y SLEC-2, SLEC-3, ZRC-6, ZRC-8 y SLES-7; Este, ZRC-5, SLES-3 y SLES-4, ZRC-7 y SLES-6, ZRC-9, ZRC-4, ZRC-6, SLEC-3 y SLES-5, ZRC-8 y SLES-7 y ZV-9; y Oeste, ZRC-7 y SLES-6, ZRC-5 y SLES-4, ZV-6.2, ZRC-8 y SLES-7, ZRC-6 y SLES-5, ZRC-4 y SLEC-2 y ZRC-3.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-9

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.734,51 m2.

Linderos:

Norte, SLES-8 y ZV-2.3; Sur, ZRF-D/32 y ZRF-D/33; Este, ZV-12 y Oeste, ZRF-D/27 y ZRL-12.4.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-10

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.856,37 m2.

Linderos:

Norte, terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.4; Este, ZRF-E/45; y Oeste, ZRL-17.5 y terreno sito fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-11

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Este del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.103,19 m2.

Linderos:

Norte, ZV-2.5; Sur, ZV-3.2; Este, ZV-2.5 y ZV-3.2; y Oeste, ZRL-24.4.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-12

Espacios Libres y Zonas Verdes (Área de juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Este del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 470,74 m².

Linderos:

Norte, ZV-3.2; Sur, ZRL-26.3; Este, ZV-15; y Oeste, ZRF-D/54.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-13 (Jardín)

Espacios Libres y Zonas Verdes

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 2.544,27 m2.

Linderos:

Norte, ZRL-16.2, ZRL-16.2, ZRL-16.3, ZRL-16.4, ZRL-16.5 y ZRF-B/37; Sur, ZV-1.3, parcela de espacios libres y zonas verdes fuera del Sector, ZV-1.4 e Iturbaltza bidea en el suelo urbano; Este, ZV-1.4, Iturbaltza bidea en el suelo urbano y ZRF-B/37; y Oeste, ZRF-D/34.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-14

Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardín)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.305,66 m2.

Linderos:

Norte, ZV-3.1; Sur, ZV-14; Este, ZRF-C/43; y Oeste, ZV-13.1.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-15

Espacios Libres y Zonas Verdes (Área de juego)

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular sita en el Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.513,32 m2.

Linderos:

Nor-este, ZV-1.4, ZRF-D/41, ZRF-D/42, ZV-19, ZRL-20.1, ZRL-20.2, ZRL-20.3 y ZRF-E/60; Sur-oeste, ZRF-E/60, ZV-1.5 y carretera Mungia a Gamiz fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ELP-16

Espacios Libres y Zonas Verdes

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular sita en el Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 539,36 m².

Linderos:

Norte y Este, terreno sito fuera del Sector; y Sur y Oeste, ZV-4.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.2.2.- SISTEMA LOCAL DOCENTE.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA SLD-1

Sistema Local Docente

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela cuadrada sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 1.000,00 m² y una edificabilidad de 300 m².

Linderos:

Norte y Este, SLD-2; Sur, ZV-2.5; y Oeste, ZRL-23.1.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA SLD-2

Sistema Local Docente

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 5.000,00 m², y una edificabilidad de 1.500 m².

Linderos:

Norte, terreno sito fuera del Sector; Sur, ZRF-D/46, ZRL-23.1, SLD-1 y ZV-2.5; Este, ZRL-28.1; y Oeste, SLD-1 y ZRF-E/45.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.2.3.- SISTEMA LOCAL DE PARQUE DEPORTIVO.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA SLPD-1

Sistema Local de Parque Deportivo

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela irregular sita en el Oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Munguia, con una superficie de 2.649,93 m2.

Linderos:

Norte, ELP-2, ZV-23 y ZRF-B/5; Sur, ZRL-4.1, ZRF-B/7 y terreno sito fuera del Sector; Oeste, terreno sito fuera del Sector; y Este, ZRF-B/5, ZRL-4.1, ZRL-4.2 y ZRF-B/7.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

Cargas:

La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 2 (finca registral 12.140) se trasladará a la presente finca de resultado en una superficie de 160,56 m2 por posarse sobre superficie afectada por el Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE".

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.2.4.-SISTEMA LOCAL DE APARCAMIENTO.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZVA-1

Plazas de aparcamiento

Adjudicatario: Ayuntamiento de Munguia.

Descripción:

Parcela cuasicuadrada al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Munguía, con una superficie de 808,17 m².

Linderos:

Norte, ZV-4; Sur y Oeste, ZV-5; y Este, ELP-7.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Munguia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

4.2.5.-SISTEMA LOCAL DE VIALIDAD.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie total de 4.197,77 m², de carácter discontinuo formado por seis tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1.1

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela sita al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 3.058,86 m2.

Linderos:

Norte, Rotonda del campo de futbol fuera del Sector, ZRL-7.3, ZRL-7.4, ZRL-7.5, ZRL-7.6 y Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector; Sur, ZRF-E/6, ZRL-5.1, ZRF-D/8, ZRF-D/9 y ELP-3; Este, ZRF-A/10, ZRL-7.1, ZRL-7.2 y Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector; y Oeste, ZRF-B/3, ZRL-3.2, ZRL-3.3, ZRL-3.4 y ZRL-3.5.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1.2

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular sita al Sur el Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 366,84 m².

Linderos:

Norte, ZRL-13.1, ZRL.13.2, ZRL-13.3, ZRL-13.4, ZRL-13.5 y ZRL-13.6; Sur, Este y Oeste, Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1.3

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasitriangular sita al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 47,60 m².

Linderos:

Norte y Este, ELP-13; y Sur y Oeste, Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1.4

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Suren el Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 425,44 m².

Linderos:

Norte, ELP-13 y Iturbaltza bidea en el suelo urbano; Sur, Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector y ELP-15; Este, Iturbaltza bidea en el suelo urbano; y Oeste, Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1.5

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasitriangular sita al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 158,29 m².

Linderos:

Norte y Este, ELP-15, Sur y Oeste, Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-1.6

Mungia-Gamiz Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela rectangular sita al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 140,74 m².

Linderos:

Norte, Carretera de Mungia a Gamiz en el suelo urbano, ZRL-22.2 y ZRL-22.3; Este, ZRL-22.2 y ZRL-22.3; Sur, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, Carretera de Mungia a Gamiz fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-2

Larrabizker Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro y el Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 8.785,34 m², de carácter discontinuo y formado por cinco tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-2.1

Larrabizker Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela rectangular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 382,09 m².

Linderos:

Norte, ZRL-8.1 y CM-8.1; Sur, ZRF-A/10; Este y Oeste, Larrabizker bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-2.2

Larrabizker Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 2.528,96 m2.

Linderos:

Norte, ZV-6.3, ZRL-9.5, ZRL-9.6, ZRL-9.7, ZRL-9.8, ZRL-9.9, ZRF-D/16, ZV (Larrabizker Bidea del suelo urbano) y ZRL-10.14; Sur, ZV-6.3, ELP-5, ZRF-D/31, ZRL-11.1, ZRL-11.2, ZRL-11.3, ZRL-11.4, ZRL-11.5, ZRL-11.6, ZRL-11.7, ZV-8.1, ZRL-12.1 y Larrabizker bidea en el suelo urbano; Este y Oeste, Larrabizker bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-2.3

Larrabizker Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 2.456,09 m2.

Linderos:

Norte, Larrabizker bidea en el suelo urbano, ZV-9, terreno sito fuera del Sector, ZRL-14.1, ZRL-14.2, ZRL-14.3, ZRL-14.4, ZRL-14.5; Sur, SLES-8, ELP-9, ZV-12, ZRL-15.1, ZR-15.2, ZRL-15.3, ZRL-15.4, ZRL-15.5, ZRL-15.6 y ZRL-15.7; Este, Larrabizker bidea en el suelo urbano; y Oeste, ELP-9, SLES-8 y Larrabizker bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-2.4

Larrabizker Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.652,29 m2.

Linderos:

Norte, ZRL-17.1, ZRL-17.2, ZRL-17.3, ZRL-17.4, ZRL-17.5, ELP-10; Sur, ZV-11, ZRL-18.1, ZRL-18.2, ZRL-18.3, ZRL-18.4, ZRL-18.5 y ZRL-18.6; Este y Oeste, Larrabizker bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-2.5

Larrabizker Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Nort-este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.765,91 m2.

Linderos:

Norte, Larrabizker bidea en el suelo urbano, ZRL-23.1, SLD-1, SLD-2, ZRL-28.1 y ZV-21; Sur, ZRL-24.2, ZRL-24.2, ZRL-24.3, ZRL-24.4, ELP-11 y ZV-3.2; Este, ZV-21 y terreno sito fuera del Sector; Oeste, Larrabizker bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

Servidumbre urbanística:

La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 65-78 (finca registral 178) se trasladará a la presente finca de resultado por constituirse sobre superficie afectada por el Proyecto de "ABASTECIMIENTO DE BAKIO DESDE LA RED DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA".

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-3

Iturbaltza Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 2.275,05 m², de carácter discontinuo y formado por cinco tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-3.1

Iturbaltza Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.080,28 m².

Linderos:

Norte, Iturbaltza bidea en el suelo urbano, ZRL-18.9, CM-3.1, ZRL-18.10; Sur, ELP-14, Iturbaltza bidea en el suelo urbano, ZRL-19.1 y ZRL-19.2; Este Y Oeste, Iturbaltza bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-3.2

Iturbaltza Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro y el este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.194,77 m².

Linderos:

Norte, ZRL-24.1, ZRL-24.2, ZRL-24.3, ZRL-24.4, ELP-11 y ZV-2.5; Sur, Iturbaltza bidea en el suelo urbano, ZV-16, ZRL-25.1, ZV-17, ELP-12 y ZV-15, Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, ZV-15 y Iturbaltza bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-4

Calle Norte 1

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 5.075,07 m².

Linderos:

Norte, enlace con la rotonda del campo de futbol fuera del S ctor, Calle Norte 1 en el suelo urbano, ELP-6, ZRC-1 y SLES-1, ZV-6.1, terreno sito fuera del Sector y ELP-16; Sur, ZRF-D/11, ZRF-E/12, ZV-5, ZVA-1, ELP-7, ZRC-2 y SLEC-1, ZV-6.2, ELP-8, ZRC-5 y SLES-3, ZRC-7, ZRC-9 y ZV-9; Este, ELP-16 y Terreno sito fuera del Sector; y Oeste, Calle Norte 1 en el suelo urbano.

T tulo:

Cesi n impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectaci n al uso p blico previsto en el presente Proyecto de Equidistribuci n.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-5

Calle Norte 2

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela sita en el Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 4.878,86 m².

Linderos:

Norte, ZV-4, ZVA-1, ELP-7, ZV-6.2 y ELP-8; Sur, ZRF-E/12, ZRL-8.4, ZRL-8.5, ZRL-8.6, ZV-6.3, Larrabizker Transversal Oeste en el suelo urbano, ZRF-B/15, ZRL-9.2, ZRL-9.3, ZRF-D/17, ZV-7.1, ZRL-10.1, ZRL-10.2, ZRL-10.3, ZRL-10.4, ZRL-10.5 y ZRL-10.6; Este, ZV-9; y Oeste, ZRF-E/12.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-6

Larrabizker Transversal Oeste Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el Centro y Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 2.395,43 m², de carácter discontinuo y formado por tres tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-6.1

Larrabizker Transversal Oeste Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Norte del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 237,13 m².

Linderos:

Norte y Este, terreno sito fuera del Sector, Sur, ZV-4; y Oeste, ELP-6 y ZRC-1

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-6.2

Larrabizker Transversal Oeste Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 549,05 m².

Linderos:

Norte, ZV-4, SLEC-1 y ZRC-2; Sur, ZV-5, ELP-8 y SLES-2; Este, ELP-8 y SLES-2; y Oeste, SLEC-1 y ZRC-2.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-6.3

Larrabizker Transversal Oeste Bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.609,25 m².

Linderos:

Norte, ZV-5 y Larrabizker transversal Oeste en el suelo urbano, ZRL-8.6, ZRL-8.3 y ZRF-D/13, ELP-4 y ZRF-D/13; Sur, ZRL-9.3, ZRL-9.4, ZRL-9.5, ZRL-7.6, ZRL-7.5, ZRL-7.4, ZRL-7.3, ZRL-7.2; Este, Larrabizker transversal Oeste en el suelo urbano, ZRL-9.3, ZRL-9.4, ZRL-9.5, ZV-2.2, ELP-5 y ZRL-7.6; y Oeste, ZRL-8.6, ZRL-8.3, ZRF-D/13, Larrabizker bidea en el suelo urbano, ELP-4 y ZRL-7.1.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-7

Larrabizker Transversal Central N.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela rectangular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 158,64 m².

Linderos:

Norte, ZV-5; Sur, Larrabizker Transversal Central N en el suelo urbano; Este, ZRL-10.1; y Oeste, ZRF-D/17.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-8

Larrabizker Transversal Central S.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie 3.118,46 m², de carácter discontinuo y formado por dos tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-8.1

Larrabizker Transversal Central S

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.475,24 m².

Linderos:

Norte, ZV-2.2, ZRL-12.3, ZRL-12.4, ZRF-D/32, ZRF-B/33, y Larrabizker Transversal Central S en el suelo urbano; Sur, ZRL-13.1, ZRL-13.2, ZRL-13.3, ZRL-13.4, ZRL-13.5 y ZRL-13.6; Este, Larrabizker Transversal Central S en el suelo urbano, ZRL-12.2, ZRL-12.2, ZRL-12.3; y Oeste, ZRL-13.1, ZRL-11.8 y ZRL-11.7.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-8.2

Larrabizker Transversal Central S

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.643,22 m2.

Linderos:

Norte, ZV-12, ZRL-15.8, ZRL-15.9, ZRL-15.10, ZRL-15.11, ZRL-15.12, ZRL-15.13 y ZRL-15.14; Sur, Larrabizker Transversal Central S en el suelo urbano, ZRF-D/34, ZRL-16.1, ZRL-16.2, ZRL-16.3, ZRL-16.4, ZRL-16.5 y ZRF-B/37; Este, Larrabizker Peatonal E en el suelo urbano; y Oeste, Larrabizker Transversal Central S en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-9

Larrabizker Transversal Este

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular al Nor-este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.977,17 m².

Linderos:

Norte, ZV-4; Sur, ZV-2.3; Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, ZRC-9, ELP-8, ZRC-8, ZV-5, ZRL-10.6, ZRL-10.10, ZV-10, ZRL-10.13, ZRF-D/26 y Larrabizker bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-10

Larrabizker Interior.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular sita al Este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 624,50 m².

Linderos:

Norte, ZRL-10.8, ZRL-10.9 y ZRL-10.10; Sur, ZRL-10.12 y ZRL-10.13; Este, ZV-9; y Oeste, ZRL-10.7 y ZRL-10.11.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-11

Larrabizker Peatonal E.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 340,65 m².

Linderos:

Norte, ZV-2.4; Sur, Larrabiezker Peatonal E en el suelo urbano; Este, ZRL-18.1 y ZRF-E/38; y Oeste, ZRF-D/36 y ZRL-15.14.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-12

Larrabizker Peatonal O.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 406,68 m².

Linderos:

Norte, ZV-2.3, ELP-9 y ZRL-15.8; Sur, ZV-8.2; Este, ZRL-15.1 y ZRL-15.8; y Oeste, ELP-9 y ZRF-B/33.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Munguia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-13

Iturbltza interior Sur.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie 3.855,20 m², de carácter discontinuo y formado por dos tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-13.1

Iturbaltza interior Sur.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 3.561,10 m².

Linderos:

Norte, Iturbaltza bidea en el suelo urbano, Iturbaltza Interior Sur en el suelo urbano, ZRL-21.1, ZRL-21.7, ZRL-21.8, ZRL-21.9 ZRL-21.10, Iturbaltza Interior Sur en el suelo urbano, ZRL-27.1, CM-27.1, ZRF-B/58, ZRL-27.4 e Iturbaltza Interior Este en el suelo urbano; Sur, ZRL-20.2, ZRL-20.3, ZV-20, ZRF-D/59, Iturbaltza Interior Sur en el suelo urbano, ZRL-22.1, ZV-13.2, ZRL-22.5, ZRL-22.6, ZRL-22.7, ZRL-22.8, ZRL-22.8, ZRL-22.9, ZRL-22.10, ZRL-22.11, ZRL-22.12 y ZV-18; Este, ELP-14, ZV-14, ZRL-21.1, ZRL-21.7, Iturbaltza Interior Sur en el suelo urbano y terreno sito fuera del Sector; y Oeste, Iturbaltza Interior Sur en el suelo urbano, ZV-19, ZRL-20.1, ZRL-20.2, ZRL-20.3 y ZRL.27.4.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-13.2

Iturbaltza interior Sur.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela que discurre por el centro y el Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 294,10 m2.

Linderos:

Norte, ZV-13.1, ZRL-22.1; Sur, ZRL-22.4 y ZRL-22.3; Este, ZRL-22.4; y Oeste, ZRL-22.1, ZRL-22.2 y ZRL-22.3.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-14

Iturbaltza Interior Norte.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.262,74 m².

Linderos:

Norte, ELP-14, Iturbaltza Interior Norte en el suelo urbano, ZRL-19.3, ZRL-19.4 y ZRF-E/49; Sur, ZRL-21.1, ZRL-21.2, ZRL-21.3, ZRL-21.4, ZRL-21.5 y ZRL-21.6,; Este, Iturbaltza Interior Norte en el suelo urbano; y Oeste, ZV-13.1.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-15

Iturbaltza Interior Este.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela sita al Este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 643,97 m².

Linderos:

Norte, ZV-3.2 y terreno sito fuera del Sector; Sur, ELP-12, ZRL-26.3 e Iturbaltza Interior Este en el suelo urbano; Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, ELP-12, ZRL-26.3, ZRL-26.2.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-16

Iturbaltza Sur 1.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela rectangular que discurre por el centro del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 154,12 m².

Linderos:

Norte, ZV-3.2; Sur, ZRF-C/55; Este, ZRL-25.1 y ZRL-25.2; y Oeste, Iturbaltza interior Sur 1 en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-17

Iturbaltza Sur 2.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular que discurre por el centro y Este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 533,82 m2.

Linderos:

Norte, ZV-3.2 e Iturbaltza Sur 2 en el suelo urbano; Sur, ZRF-C/55 y ZRF-B/56; Este, Iturbaltza Interior 2 en el suelo urbano, ZRL-26.1 y ZRL-26.2; y Oeste, ZRL-25.1 y ZRL-25.2.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-18

Iturbaltza Interior Este Peatonal.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Sur-este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 701,84 m².

Linderos:

Norte, ZRL-22.3, ZRL-22.4, ZRL-22.5, ZRL-22.6, ZRL-22.6, ZRL-22.7, ZRL-22.7, ZRL-22.8, ZRL-22.9, ZRL-22.10, ZRL-22.11, ZRL-22.12 y ZV-13.1; Sur y Este, terreno sito fuera del Sector; y Oeste, ZV-1.6.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-19

Iturbaltza Interior Peatonal 1.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular que discurre por el centro y Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 204,76 m².

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ELP-15; Este, ZRL-20.1; y Oeste, ZRF-D/42.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-20

Iturbaltza Interior Peatonal 2.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular que discurre por el cetro y Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 91,99 m².

Linderos:

Norte, ZV-13.1; Sur, ZRF-E/60; Este, ZRF-D/59; y Oeste, ZRL-20.3.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-21

Larreta Bidea.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular sita al Nor-este del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 352,41 m².

Linderos:

Norte y Este, terreno sito fuera del Sector; Sur, ZV-2.5; y Oeste, ZRL-28.1.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

Servidumbre urbanística:

La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 65-78 (finca registral 178) se trasladará a la presente finca demanial por constituirse sobre superficie afectada por el Proyecto de "ABASTECIMIENTO DE BAKIO DESDE LA RED DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA".

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-22

Basozabal Bidea.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 1.687,17 m², de carácter discontinuo formado por cuatro tramos.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-22.1

Basozabal bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Nor-oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 240,28 m².

Linderos:

Norte y Este, enlace con la rotonda del campo de futbol fuera del Sector y Basozabal bidea en el suelo urbano; Sur, ZRF-B/3 y Basozabal bidea en el suelo urbano; Oeste, ZRF-B/1, Basozabal Peatonal 1 en el suelo urbano y enlace con la rotonda del campo de futbol fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-22.2

Basozabal bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular que discurre por el centro y Oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 679,49 m².

Linderos:

Norte y Sur, Basozabal bidea en el suelo urbano; Este, ZRL-3.1, ZRL.3.2, ZRL-3.3, ZRL-3.4, ZRL-3.5; y Oeste, Basozabal bidea en el suelo urbano, ZRL-2.1, ZRL-2.2.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-22.3

Basozabal bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular al Sur-oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 64,04 m².

Linderos:

Norte, Este y Oeste, Basozabal bidea en el suelo urbano; y Sur, ZRL-4.1 y ZRL-4.2.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-22.4

Basozabal bidea

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sta al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 703,36 m2.

Linderos:

Norte, Basozabal bidea en el suelo urbano, ZRL-5.1, ZRF-D/8, ZRF-D/9; Sur, ZV-24, ZRL.6.1, ZRL-6.2, ZRL-6.3, ZRL-6.4; Este, ZRL-6.4 y ELP-3; y Oeste, ZRL-6.3 y Basozabal bidea en el suelo urbano.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-23

Basozabal Peatonal 1.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela irregular sita al Sur-oeste del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 498,09 m².

Linderos:

Norte, Basozabal Peatonal 1 en el suelo urbano, ZRL-1, ELP-1, ZRL-2.2, ZRF-B/4 y ZRF-B/5; Sur, ELP-2 y SLPD-1; Este, ZRF-B/2, ZRL-2.1, ZRL-2.2, ZRF-B/4, ZRF-B/5 y SLPD-1; y Oeste, ZRL-1, ELP-1, ELP-2 y terreno sito fuera del Sector.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

Servidumbre urbanística:

La servidumbre permanente que por razón expropiatoria grava la finca de origen 2 (finca registral 12.140) se trasladará a la presente finca de resultado en una superficie de 7,01 m² por constituirse sobre superficie afectada por el Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO DE MUNGIA TERCERA FASE".

**Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de
Larrabizker de Mungia. Descripción fincas de resultado.
Enero 2010.**

PARCELA ZV-24

Basozabal Peatonal 2.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Mungia.

Descripción:

Parcela cuasirectangular al Sur del Sector Residencial de Larrabizker, Mungia, con una superficie de 152,98 m².

Linderos:

Norte, ZV-22.4; Sur, terreno sito fuera del Sector; Este, ZRL-6.1; y Oeste, ZRF-B/7.

Título:

Cesión impuesta por el Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Mungia, para su afectación al uso público previsto en el presente Proyecto de Equidistribución.

5.- INSCRIPCION REGISTRAL

La inscripción de la reparcelación se efectuará en la siguiente forma:

a) Se procederá a la agrupación instrumental previa de la totalidad de la superficie comprendida en el sector residencial de Larrabizker, Munguia, a favor de la comunidad de interesados en el procedimiento reparcelatorio, y su división en todas y cada una de las fincas resultantes de las operaciones de equidistribución, que se adjudican a los titulares antes citados y al Ayuntamiento de Munguia en virtud del 10 por 100 de cesión legal impuesto por la legislación urbanística.

b) Las circunstancias que ha de contener el título inscribible serán las establecidas en el art. 7 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, sobre Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

c) Las afecciones al pago de la liquidación complementarias que en su caso se giren sobre las fincas de origen 4b (finca registral 21.146), 7 (fincas registral 3.099), 12 (finca registral 2.395), 22-A (finca registral 1.480), 22-B (finca registral 4.378), 22-C (finca registral 2.794), 30 (finca registral 7.712), 33-B, 34-B, PB-32 y PB-33-B (finca registral 8.960), 48 (finca registral 714), 49 (finca registral 20.341), 53 (finca registral 7.611) y 72 (finca registral 19.721), resultan compatibles con el planeamiento, y el Registrador las trasladará de oficio por subrogación real a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de aquellas, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 11.2 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio.

d) Las hipotecas que gravan la finca de origen número 4b (finca registral 21.146), resultan compatibles con el planeamiento, y el Registrador las trasladará de oficio por subrogación real a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de aquellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio.

e) Se solicita expresamente la extinción de las hipotecas que gravan las fincas de origen 52 (finca registral 7.793), 73 (finca registral 8.829) y 88 (finca registral 13.450), conforme a lo dispuesto en los certificados bancarios emitidos por las entidades financieras.

f) Se solicita expresamente la extinción de las afecciones legales que gravan la finca de origen 85 (finca registral 1.706), por el transcurso legal de tres años.

g) Se solicita expresamente la extinción de la limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria que grava la finca de origen 7 (finca registral 3.099), por el transcurso legal de dos años.

h) Se solicita expresamente la extinción de las servidumbres de paso que gravan las fincas de origen 3, (finca registral 7.857), 4-B (finca registral 21.146), 11 (finca registral 9.402), 12 (finca registral 2.395), 16 (finca registral 2.394), 24 (finca registral 8.162), 25 (finca registral 7.617), 26 (finca registral 7.618), 29 (finca registral 9.294), 47 (finca registral 2.201), 50 y

50b (finca registral 8.456), 52b (finca registral 7.616), 57 (finca registral 11.539), 58 (finca registral 11.540), 60-A (finca registral 14.108), 61-C (finca registral 14.109), 62 (finca registral 8.944), 64 (finca registral 2.201) y 81 (finca registral 11.541) quedan extinguidas, previa audiencia de los interesados, sin derecho a indemnización.

i) Se solicita expresamente la extinción de la reserva usufructuaria que grava la finca 27-B (finca registral 3.629), por expirar el plazo por el que se constituyó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 513.2º del Código Civil.

j) Se solicita expresamente la rectificación de la extensión superficial de las fincas de origen 1 (finca registral 1.644), 1-B (finca registral 1.645), 3 (finca registral 7.857), 4 (finca registral 8.805), 5 (finca registral 5.938), 6 (finca registral 3.101), 7 (finca registral 3.099), 8 (finca registral 11.104), 10-A (finca registral 3.100), 10-B (finca registral 3.097), 11 (finca registral 9.402), 12 (finca registral 2.395), 12-B (finca registral 12.176), 13 (finca registral 19.152), (finca registral 1.644), 15 (finca registral 14.758), 16 (finca registral 2.394), 17 (finca registral 213), 20 (finca registral 17.751), 21 (finca registral 6.735), 22-A (finca registral 1.480), 22-B (finca registral 4.378), 22-C (finca registral 2794), 23, 71 y 74 (finca registral 670) en relación a las heredades y , 24 (finca registral 8.162), 25 (finca registral 7.617), 26 (finca registral 7.618), 26-B (finca registral 6.541), 27 (finca registral 7.641), 27-B (finca registral 3.629), 28 (finca registral 5.287), 29 (finca registral 9.294), 30 (finca registral 5.938), 31 (finca registral 2.137) en relación a la finca (finca registral

8.963), 33-B, 34-B, PC 32-B y PC 33-B (finca registral 8.960), 34 (finca registral 8.964), 35 (finca registral 7.713), 36 (finca registral 7.652), 37 (finca registral 169) en relación al monte arbolar y sierra LARRABIZKER, 39 (finca registral 9.348), 40 (finca registral 9.278), 41 (finca registral 19.409), 42 (finca registral 10.914), 43 y 43-B (finca registral 10.915), 44, 44-B y 45 (finca registral 6.033), 46 (finca registral 9.302), 47, 47-B y 64 (finca registral 2.201) en relación al monte argomal , y sierra argomal , PB 47 y PB 47-B (finca registral 2.200) en relación al monte argomal , 48 (finca registral 714), 49 (finca registral 20.341), 50 y 50-B (finca registral 8.456), 51 (finca registral 7.609), 52 (finca registral 7.610), 53 (finca registral 6.611), 54, 65-79 y 68 (finca registral 981) en relación a la heredad y monte (finca registral 11.538), 57 (finca registral 11.539), 58 (finca registral 11.540), 60 (finca registral 14.108), 61-A (finca registral 11.542), 61-C (finca registral 14.109), 63 y 78 (finca regsitral 169) en relación al monte , 66 (finca registral 14.105), 67 (finca registral 169) en relación a la heredad Y , 72 (finca registral 9.721), 73 (finca registral 8.829), 76 (finca regsitral 13.262), 77 (finca registral 1.478) en relación a las heredades Y (finca registral 11.541) y 83 (8.724), de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

k) Se solicita expresamente la inmatriculación de las fincas de origen P-C1, P-C2, P-C3, P-F1, P-F2, P-F3 y P-F4, con carácter previo a la inscripción de las operaciones de la equidistribución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

1) Se solicita expresamente el mantenimiento de las hipotecas, servidumbres, derechos de habitación y certificaciones para el procedimiento de expropiación forzosa que gravan las fincas de origen 52 (finca registral 7.793) y 88 (finca registral 13.450); 31 (finca registral 2.137) y 47, 47B y 64 (finca registral 2.201); 23, 71 y 74 (finca registral 670), 52 (finca registral 7.610) y 77 (finca registral 1.478); y 55-55b (finca registral 7.793 y 89 (finca registral 13.451), respectivamente, en los restos matrices sitios fuera del Sector Residencial de Larrabizker.

Ltdos.: